



R-1087

actos administrativos

Año XXII

Lunes 7 de octubre de 1991

Número 40

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-91-003-9



SUMARIO

Sección I.

Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1252

Oposiciones y concursos

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1254

Sección II.

Otras disposiciones

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

Creación y supresión de plazas.—Orden por la que se crean y suprimen plazas correspondientes a asignaturas de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 1256

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA

Ayudas.—Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles y entre éstos y alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea 1258

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1264

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia



SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 21 de agosto de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Valentín Miguel Eguía titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, en virtud de concurso de méritos. («BOE» 20-IX-1991.)

Resolución de 5 de septiembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Manuel Alvarez Gómez y otros como Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 20-IX-1991.)

Resolución de 5 de septiembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de doña Elena Albanell Trullas y otros como Profesores titulares de Universidad. («BOE» 20-IX-1991.)

Resolución de 5 de septiembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Enrique Cassany Cels como Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 20-IX-1991.)

Resolución de 5 de septiembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Salvador Alegret Sanroma y otros como Catedráticos de Universidad. («BOE» 20-IX-1991.)

Resolución de 3 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que cesa don José Angel Sánchez Asiaín como Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 21-IX-1991.)

Resolución de 3 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Julián Massa Saavedra Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 23-IX-1991.)

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Francisco Soler Rodríguez Profesor titular de Universidad. («BOE» 23-IX-1991.)

Resolución de 10 de septiembre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, a don David de Prado Díez. («BOE» 23-IX-1991.)

Resolución de 11 de septiembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Manuel Arco Rodríguez. («BOE» 23-IX-1991.)

Resolución de 3 de septiembre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-IX-1991.)

Resolución de 6 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se adjudica un puesto de libre designación. («BOE» 24-IX-1991.)

Resolución de 24 de junio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ginés Alarcón Martínez Catedrático de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería Aeroespacial». («BOE» 24-IX-1991.)

Resolución de 12 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Luis Fraile Villamañán. («BOE» 24-IX-1991.)

Orden de 16 de septiembre de 1991 por la que se adjudica destino provisional para la realización de la fase de prácticas a los aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundarias, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Orden de 23 de abril de 1991. («BOE» 25-IX-1991.)

Resolución de 10 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra Secretaria de Vicerrectorado a doña María del Carmen de Torres López y Secretaria de la Secretaría General a doña María Isabel Gismero Ruiz. («BOE» 25-IX-1991.)

Resolución de 10 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra Secretaria de Dirección de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal a doña María Estrella Hernández Sánchez. («BOE» 25-IX-1991.)

Resolución de 11 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Jorge Gonzalo Blanes Pastor Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica en la Ingeniería. («BOE» 25-IX-1991.)

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan María Marcaide Osoro Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». («BOE» 25-IX-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña Mercedes Caridad Sebastián Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 26-IX-1991.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad correspondiente al Programa Propio. («BOE» 20-IX-1991.)

Resolución de 30 de agosto de 1991, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno de nuevo ingreso, una plaza de Profesor, vacante en el Organismo. («BOE» 21-IX-1991.)

Resolución de 19 de julio de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 9 de julio de 1991, que convocaba a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-IX-1991.)

Resolución de 11 de septiembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, del área de «Derecho Civil». («BOE» 21-IX-1991.)

Resolución de 11 de septiembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de «Derecho Procesal». («BOE» 21-IX-1991.)

Resolución de 11 de septiembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de «Tecnología Electrónica». («BOE» 21-IX-1991.)

Resolución de 3 de septiembre de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-IX-1991.)

Resolución de 12 de septiembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de esta Universidad de 24 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio). («BOE» 24-IX-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-IX-1991.)

Resolución de 5 de septiembre de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-IX-1991.)

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se anula el nombramiento de los miembros de la Comisión que han de juzgar el concurso a dos plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 25-IX-1991.)

Resolución de 11 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la de 26 de julio de 1991, que publicaba la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 25-IX-1991.)

Resolución de 12 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se ratifica la de 14 de agosto de 1991, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-IX-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad, con el número 573. («BOE» 25-IX-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, con el número 586. («BOE» 25-IX-1991.)

Resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria y de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo convocando vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad de Cantabria y el Instituto Nacional de la Salud. («BOE» 26-IX-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 3 de septiembre de 1990 y 13 de marzo de 1991. («BOE» 26-IX-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se subsanan errores en la Resolución de 29 de julio de 1991 por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-IX-1991.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

CREACION Y SUPRESION DE PLAZAS

En atención a las necesidades existentes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de Cerámica, y de acuerdo con las peticiones de dichos Centros, se procede, con efectos de 1 de octubre de 1991, a la creación y supresión de diversas plazas de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. El incremento de la plantilla orgánica obedece fundamentalmente a la progresiva implantación de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño y a la consecuente aparición de nuevas materias que proporcionen a los alumnos una formación artística de calidad y garanticen la cualificación de los futuros profesionales según prevé la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la creación y supresión de plazas correspondientes a las asignaturas y Centros que se relacionan en el anexo.

Madrid, 6 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

Creación de plazas

Un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Diseño Gráfico Asistido por Ordenador y un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Decoración en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ciudad Real.

Un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Técnicas Audiovisuales en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Huesca.

Un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Serigrafía, un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Litografía, un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Calcografía y Xilografía, un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Diseño Gráfico Asistido por Ordenador en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de León.

Un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Diseño Gráfico Asistido por Ordenador, un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Técnicas Audiovisuales en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Logroño.

Un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Diseño Asistido por Ordenador en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos Madrid-1.

Un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Diseño Asistido por Ordenador en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos Madrid-2.

Un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Diseño Asistido por Ordenador, Un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Diseño de Orfebrería, Joyería y Bisutería de la Escuela de Artes Plásticas y Oficios Artísticos Madrid-3.

Un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Diseño Asistido por Ordenador en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos Madrid-4.

Un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Litografía en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos Madrid-10.

Un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Diseño Industrial en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos Madrid-12.

Un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Diseño Asistido por Ordenador, Un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Vaciado y Moldeado en la Escuela de Cerámica de Madrid.

Un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Dibujo Publicitario, un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Técnicas Audiovisuales en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia.

Un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Teoría y Práctica de la Fotografía, un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Fotografía y Procesos de Reproducción de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Oviedo.

Un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Elementos Constructivos, un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Técnicas del Diseño Gráfico, un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Reproducción e Impresión, un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Diseño Asistido por Ordenador en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca.

Un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Dibujo Artístico, un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Vaciado y Moldeado en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Salamanca.

Un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Alfarería, un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Diseño Asistido por Ordenador en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Talavera de la Reina.

Un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Alfarería en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo.

Un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Reproducción e Impresión, un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Diseño Gráfico Asistido por Ordenador en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valladolid.

Supresión de plazas

Un Maestro de Taller de Artes Plásticas y Diseño de Corte y Confección en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Logroño.

Un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Tecnología y Proyectos de Joyería y Bisutería en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos Madrid-3.

Un Profesor de Artes Plásticas y Diseño de Restauración del Libro en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos Madrid-10.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA

AYUDAS

La Orden de 31 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) establece, en su número primero, que la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa convocará a principio de cada curso escolar, con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto de gastos del Departamento, ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles y alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

En cumplimiento de dicho mandato,
Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-1. De acuerdo con lo establecido en el número 1.º, 1, de la Orden de 31 de octubre de 1988, se convocan ayudas para la realización de:

- a) Intercambios escolares entre alumnos matriculados en Centros docentes españoles.
- b) Intercambios escolares entre alumnos matriculados en Centros docentes españoles y alumnos matriculados en Centros docentes de países miembros de la Comunidad Económica Europea.

2. Para la realización de esta actividad se destinan, a reserva de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, hasta un máximo de 110.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321-C 482.

3. El número máximo de ayudas a conceder será de 6.100, pudiendo incrementarse en función del coste económico de los proyectos presentados, sin sobrepasar la cantidad prevista en los párrafos anteriores.

4. El valor de las ayudas individuales será de:

- a) Intercambios entre alumnos matriculados en Centros docentes españoles:

Importe máximo por alumno, 12.000 pesetas.

Importe de la bolsa de viaje por Profesor acompañante, 30.000 pesetas.

En el supuesto de los Centros españoles ubicados en las islas Canarias y en el territorio extranjero y de los Centros que intercambien con ellos, estas ayudas serán de: Importe máximo por alumno, 20.000 pesetas; importe de la bolsa de viaje por Profesor acompañante, 40.000 pesetas.

- b) Intercambios entre alumnos matriculados en Centros docentes españoles y alumnos matriculados en Centros docentes de países miembros de la Comunidad Económica Europea:

Bélgica, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo y Portugal. Importe máximo por alumno, 22.000 pesetas. Importe de la bolsa de viaje por Profesor acompañante, 50.000 pesetas.

Dinamarca, Gran Bretaña, Grecia, Irlanda y República Federal de Alemania. Importe máximo por alumno, 27.000 pesetas. Importe de la bolsa de viaje por Profesor acompañante, 60.000 pesetas.

En el supuesto de los Centros españoles ubicados en las islas Canarias y con independencia del país al que se desplacen, la ayuda será de: Importe máximo por alumno, 27.000 pesetas. Importe de la bolsa de viaje por Profesor acompañante, 60.000 pesetas.

Segundo.-Podrán solicitar estas ayudas a través de los Directores de sus Centros:

- a) Para los intercambios entre alumnos de Centros docentes españoles: Alumnos matriculados en Centros docentes españoles que cursen las enseñanzas de sexto,

séptimo y octavo de Educación General Básica; primero, segundo y tercero de Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional Reglada, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Cerámica.

b) Para los intercambios con alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea: Alumnos matriculados en Centros docentes españoles que cursen las enseñanzas de primero, segundo y tercero de Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional Reglada, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Cerámica.

Tercero.-Los intercambios escolares deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Serán organizados en dos turnos, con una duración conjunta mínima de quince días y máxima de veintiún días. En cada turno los alumnos que se desplacen residirán en los domicilios familiares de los alumnos del Centro receptor.

b) Tendrán que realizarse entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 1991. No obstante, en el supuesto de los intercambios entre Centros docentes españoles y Centros de países miembros de la Comunidad Económica Europea, podrá anticiparse a esta fecha el desplazamiento a nuestro país de los alumnos del Centro extranjero, sin que esta circunstancia implique la concesión automática de las ayudas solicitadas al amparo de esta convocatoria.

c) El número de alumnos participantes deberá oscilar entre un mínimo de 15 y un máximo de 35.

d) Los alumnos estarán acompañados, durante los viajes y la estancia, por Profesores del Centro de procedencia, de acuerdo con la siguiente distribución:

Entre 15 y 17 alumnos: Un Profesor.
Entre 18 y 25 alumnos: Dos Profesores.
Entre 26 y 35 alumnos: Tres Profesores.

e) Los alumnos participantes de ambos Centros deberán ser de cursos equivalentes.

f) No podrán agruparse dos o más Centros para la solicitud de realización de un intercambio, excepto cuando se trate de Centros de Educación General Básica de menos de ocho unidades. En este caso, y de acuerdo con el criterio de proximidad geográfica, se podrán agrupar a alumnos de diferentes Centros por iniciativa de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o a instancia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa. La instancia vendrá firmada conjuntamente por los Directores de los Centros solicitantes o los responsables de los mismos en caso de no existir la figura del Director.

g) Los intercambios entre alumnos de Centros docentes españoles deberán integrarse en la programación anual del curso y tendrán como objetivo básico ampliar el campo de observación de los alumnos, a partir del conocimiento ya asumido de su entorno más inmediato, así como propiciar la formación del alumno en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España. A tal fin, sólo podrán realizarse intercambios entre Centros docentes españoles ubicados en distinta Comunidad Autónoma, no estando sujetos a esta condición los Centros domiciliados en Ceuta, Melilla y extranjero.

h) Los intercambios entre alumnos de Centros docentes españoles y alumnos de Centros docentes de países miembros de la Comunidad Económica Europea deberán integrarse en la programación anual del curso, y tendrán como objetivo básico ampliar el campo de observación del alumno, a partir del conocimiento ya asumido de su entorno más inmediato y fomentar el acercamiento a la realidad educativa y cultural de los países miembros de la Comunidad Económica Europea.

Cuarto.-1. Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que se inserta como anexo I a la presente convocatoria, y tendrán que ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Proyecto pedagógico, que deberá contener:

Aspectos generales del intercambio: Consideraciones y criterios para la solicitud del intercambio y su relación con la programación general del Centro.

Aspectos específicos del intercambio: Objetivos específicos y su relación con las áreas de enseñanza. Programa detallado de las actividades que se van a realizar durante el intercambio. Referencia a actividades previas o preparatorias y actividades previstas con posterioridad a la realización del intercambio.

b) Previsión desglosada de gastos, que incluirá, con carácter obligatorio, la bolsa del/os Profesor/es, el importe de las primas a pagar por el seguro concertado por el grupo y los gastos de viaje de ida y vuelta (incluidos los Profesores acompañantes).

c) Relación nominal de alumnos propuestos para el intercambio y autorización del padre, madre o tutor para la participación del alumno en el intercambio y para que el Director del Centro o responsable, en su caso, perciba en su nombre la ayuda asignada, según modelo que se inserta como anexo II a la presente Resolución.

d) Aprobación del Consejo Escolar, y órgano colegiado que lo sustituya, en el caso de los Centros privados no concertados cuando lo tengan establecido, o certificado de la Dirección del Centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la programación general del Centro.

e) Certificado del Director del Centro de haber remitido al Ministerio de Educación y Ciencia la Memoria de evaluación correspondiente, en el supuesto de haber obtenido ayudas en la convocatoria correspondiente al curso 1990-91.

2. Las solicitudes para la realización de intercambios con alumnos de Centros de países comunitarios deberán acompañar, además, con carácter obligatorio:

a) Compromiso formal de aceptación del intercambio por parte del Centro extranjero.

b) Aspectos generales del Centro extranjero.

3. Las solicitudes para ambas modalidades de intercambio podrán venir acompañadas de informes complementarios de Instituciones o Entidades que avalen el interés de la experiencia.

Quinto.-1. Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación especificada en el apartado anterior, hasta el 15 de noviembre de 1991 en la respectiva Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o Comunidad Autónoma con competencias en materia de educación, bien directamente o a través de las dependencias establecidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los Centros españoles en el extranjero deberán remitir sus solicitudes a la Subdirección General de Cooperación Internacional.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificado.

2. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación recabarán de los Servicios de Inspección Técnica de Educación, Servicios Centrales en el primer caso y del Órgano correspondiente, en el segundo, el informe a que se refiere el artículo 6.º de la Orden de 31 de octubre de 1988, que deberá ser detallado sobre cada una de las solicitudes presentadas, haciendo referencia al perfil socioeconómico y cultural del alumnado del Centro. La Subdirección General de Cooperación Internacional recabará dicho informe al Servicio de Inspección Técnica de Educación, Servicios Centrales.

3. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación y la Subdirección General de Cooperación Internacional enviarán, antes del 5 de diciembre de 1991, a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, debidamente relacionadas, las solicitudes recibidas, junto con la documentación presentada.

Si alguna solicitud no se ajustara a la convocatoria, se relacionará aparte y se adjuntará igualmente la documentación presentada.

Por cada una de las solicitudes presentadas se remitirá el informe de los servicios de inspección a que se refiere el apartado 2.

Sexto.-1. Recibidas las solicitudes presentadas se procederá a elaborar la propuesta de concesión, denegación y exclusión de las ayudas por un jurado integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Educación Compensatoria o persona en quien éste delegue.

Vocales:

Un representante por cada una de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa.

Un representante de la Dirección General de Centros Escolares.

Un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Un representante de la Inspección Técnica de Educación.

Un representante de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Dos representantes de la Subdirección General de Educación Compensatoria, uno de los cuales actuará como Secretario.

2. El jurado de selección podrá ser ampliado, por decisión de su Presidente, con otros Vocales u observadores, hasta un máximo de cuatro, en representación de instituciones o entidades oficiales españolas o extranjeras con experiencia en intercambios escolares.

3. Dicho jurado examinará y evaluará las solicitudes de ayudas en función de su adecuación a lo establecido en las disposiciones tercera y cuarta de esta convocatoria.

Séptimo.-De acuerdo con la propuesta del Jurado, esta Dirección General resolverá la convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se determinarán los Centros que resulten beneficiarios de estas ayudas, con expresión de su cuantía, así como los denegados y excluidos, con expresión de las causas de denegación y exclusión.

Octavo.-En el supuesto de que el grupo de alumnos y Profesores que vayan a realizar el intercambio no tengan cubiertos los riesgos de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, deberán concertar con una entidad aseguradora la cobertura de los mismos durante el período en el que se realiza el intercambio. La correspondiente póliza deberá ser exhibida ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia u Oficina de Educación en el caso de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, como requisito previo a la realización del intercambio.

Noveno.-De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante presentación de la siguiente documentación:

3.1 Memoria descriptiva del viaje y estancia realizados con una extensión máxima de 25 folios. Dicha Memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes y la evaluación de las actividades

desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos. Podrá adjuntarse material audiovisual.

3.2 Certificado de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean alumnos de Centros públicos, la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los Centros, a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.4 Antes del día 30 de junio de 1992 los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Servicio de Actividades de Alumnos, Subdirección General de Educación Compensatoria, la documentación a que se refiere el apartado 3.1 y a la respectiva Dirección Provincial la documentación a que se refieren los apartados 3.2 y 3.3.

Décima.-La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria.

Undécima.-Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Madrid, 10 de septiembre de 1991.-El Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, *Francisco de Asís Blas Aritio*.

Ilmos. Sres. Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Subdirector general de Educación Compensatoria y Subdirector general de Cooperación Internacional.

ANEXO I (a)

Intercambios escolares entre alumnos de Centros españoles

Centro
 Dirección
 Teléfono Código postal
 Localidad Provincia
 Número de alumnos participantes Curso
 Número de Profesores acompañantes
 Fecha prevista para el intercambio días de duración
 Presupuesto estimado pesetas.
 Centro con el que pretende realizar el intercambio
 Dirección Teléfono
 Código postal Localidad Provincia
, a de de 199.....

(El Director del Centro)

Documentación que presentan los Centros:

- Proyecto pedagógico. Apartado cuarto, 1, *a*).
- Previsión desglosada de gastos. Apartado cuarto, 1, *b*).
- Relación nominal de alumnos y autorizaciones. Apartado cuarto, 1, *c*).
- Aprobación del Consejo Escolar. Apartado cuarto, 1, *d*).
- Certificado del Director. Apartado cuarto, 1, *e*).
- Informes complementarios. Apartado cuarto, 3.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.
Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO I (b)

Intercambios escolares de alumnos de Centros españoles con alumnos de Centros de Estados miembros de la Comunidad Europea

Nombre del Centro español

Dirección

Teléfono Código postal

Localidad Provincia

Número de alumnos españoles participantes en el intercambio

Curso Número de Profesores acompañantes

Fecha prevista para el intercambio

a) Alumnos españoles

b) Alumnos Centro extranjero

Total días de duración del intercambio

Presupuesto estimado pesetas.

Nombre del Centro extranjero

Dirección

Teléfono Código postal

Localidad

Provincia o Departamento Estado

....., a de de 199.....

(El Director del Centro)

Documentos que presenta el Centro:

- Proyecto pedagógico. Apartado cuarto, 1, *a*).
- Previsión desglosada de gastos. Apartado cuarto, 1, *b*).
- Relación nominal de alumnos propuestos y autorizaciones. Apartado cuarto, 1, *c*).
- Aprobación del Consejo Escolar. Apartado cuarto, 1, *d*).
- Certificado del Director. Apartado cuarto, 1, *e*).
- Compromiso formal de aceptación por parte del Centro extranjero. Apartado cuarto, 2, *a*).
- Aspectos generales del Centro extranjero. Apartado cuarto, 2, *b*).
- Informes complementarios. Apartado cuarto, 3.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.
Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO II

Don,
autorizo a mi hijo(a),
alumno del Centro,
para realizar el intercambio previsto con el Centro
y al Director(a) del Centro a percibir en su nombre la ayuda asignada.

(Fecha y firma del padre, madre o tutor)

(«BOE» 21-IX-1991.)

INFORMACION GENERAL

Resolución de 6 de septiembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 5 de junio de 1990 por la que se hizo pública la relación de los miembros que integran la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. («BOE» 20-IX-1991.)

Orden de 6 de septiembre de 1991 por la que se asigna clasificación definitiva como Centro homologado al Centro privado de Bachillerato «Zola», de Villanueva de la Cañada (Madrid). («BOE» 25-IX-1991.)

Corrección de erratas de la Orden de 28 de junio de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Liceo Rosales I y II», de Madrid. («BOE» 25-IX-1991.)

Orden de 6 de septiembre de 1991 por la que se autoriza cambio de titularidad al Centro privado de Bachillerato «Cumbre», de Madrid. («BOE» 26-IX-1991.)

Orden de 11 de julio de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Amigos del Hospital Ramón y Cajal», de Madrid. («BOE» 26-IX-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

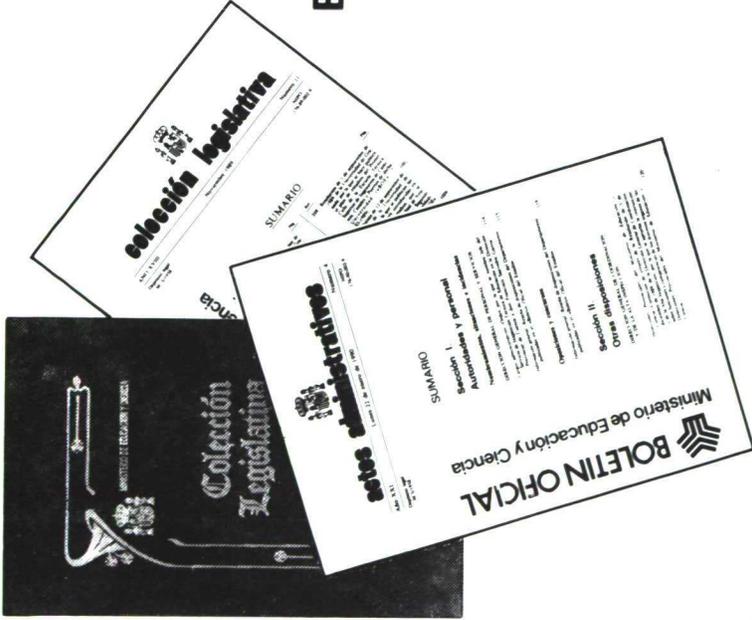
BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Periodicidad: Mensual

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Periodicidad: Semanal



BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:



Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria, s/n.
28040-MADRID.

(Marque con una X la opción elegida)

- BO Ministerio

- Actos Administrativos
- Colección Legislativa
- Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es

ANUAL (52 números)

ANUAL (12 números y tapas para su encuadernación)

Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es

ESPAÑA (1991)

4.000 ptas.

1.750 ptas.

5.250 ptas.

Respuesta para: SUSCRIPCIÓN NUEVA

BAJA

MODIFICAR INFORMACIÓN

RENOVACIÓN

Código Suscriptor.....

- Adjunto Talón.....

D.....

- Giro Postal n.º.....

Domicilio.....

- Giro Postal n.º.....

Localidad.....

C.P.....

- Contra Reembolso.....

Provincia.....

- Contra Reembolso.....

Teléfono.....

D.N.I.º N.I.F.....

a.....

de.....

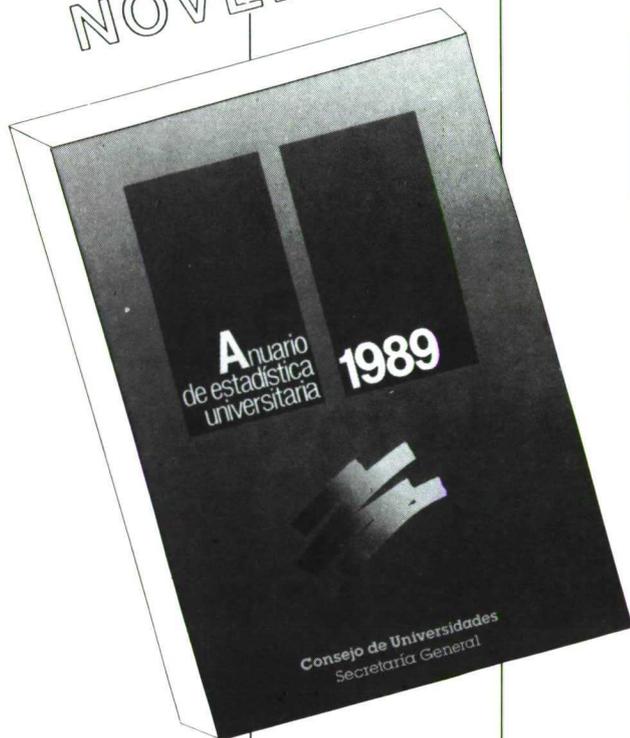
19.....



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

NOVEDAD



Anuario
de estadística
universitaria

1989

P.V.P. 1.500 Ptas.
(I.V.A. INCLUIDO)

DE VENTA
CENTRO DE PUBLICACIONES
INFORMACION : 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n
Teléfs. 549 67 22 - 549 77 00.
Ext. 388 - 322
28040 MADRID.

Alcalá, 36
Teléfono: 522 76 24
28014 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfs.: 759 48 09 - 759 49 18 y
759 45 57.

Deseo recibir contra reembolso Envío talón

EJEMP.	P.V.P. (IVA incluido)	TÍTULO
	1.500	ANUARIO DE ESTADISTICA UNIVERSITARIA 1989

Ciudad Universitaria, s/n, 28040-MADRID
Teléfs: 549 77 00 - 549 67 22.
Ext: 388 - 322



Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D
Domicilio
Población
Código Postal Teléfs:
Fecha FIRMA



R. 1087

actos administrativos

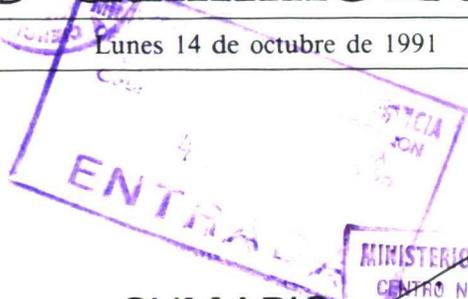
Año XXII

Lunes 14 de octubre de 1991

Número 41

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-91-003-9



SUMARIO

Sección I.

Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1268

Oposiciones y concursos

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1273

Sección II.

Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Ayudas.—Orden por la que se convocan ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la educación ambiental 1276

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1282

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 3 de septiembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombra Profesora del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en virtud de pruebas de idoneidad, a doña María Teresa Torroba Santa María, en el área de «Filología Inglesa». («BOE» 27-IX-1991.)

Resolución de 4 de septiembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dan efectos retroactivos al nombramiento de don Javier Gutiérrez Puebla como Profesor titular de Universidad, área de «Geografía Humana». («BOE» 27-IX-1991.)

Resolución de 10 de junio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Míguez Fernández Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría», de dicha Universidad. («BOE» 27-IX-1991.)

Resolución de 13 de junio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Heriberto Olivás del Saz Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Expresión Gráfica de la Ingeniería», de dicha Universidad. («BOE» 27-IX-1991.)

Resolución de 21 de junio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Sierra Escudero Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería», de dicha Universidad. («BOE» 27-IX-1991.)

Resolución de 21 de junio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Plácido Eduardo Lorenzo Pigueiras Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Tecnología Electrónica», de dicha Universidad. («BOE» 27-IX-1991.)

Resolución de 21 de junio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ignacio Gómez Leal Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Matemática Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 27-IX-1991.)

Resolución de 21 de junio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Aránzazu Corral Herrero Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Matemática Aplicada», de esta Universidad. («BOE» 27-IX-1991.)

Resolución de 30 de junio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Fraga Fernández-Cuevas Catedrática de Universidad, área de conocimiento «Producción Animal», de dicha Universidad. («BOE» 27-IX-1991.)

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 27-IX-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad, en virtud de pruebas selectivas. («BOE» 28-IX-1991.)

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José López Díez del Corral del área de conocimiento de «Biología Celular», en virtud de sentencia. («BOE» 28-IX-1991.)

Real Decreto 1393/1991, de 27 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Gimeno Ullastres como Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 30-IX-1991.)

Real Decreto 1394/1991, de 27 de septiembre, por el que se nombra Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia a don José Luis Pérez Iriarte. («BOE» 30-IX-1991.)

Resolución de 1 de agosto de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 30-IX-1991.)

Resolución de 28 de agosto de 1991, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que en virtud de los respectivos concursos se hacen públicos los nombramientos de los Profesores que a continuación se relacionan. («BOE» 30-IX-1991.)

Resolución de 28 de agosto de 1991, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que en virtud de los respectivos concursos se hacen públicos los nombramientos de los Profesores titulares que a continuación se relacionan. («BOE» 30-IX-1991.)

Resolución de 12 de septiembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Olga Bolívar Toledo, Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 30-IX-1991.)

Resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Jorge Mas Estellés Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 30-IX-1991.)

Orden de 19 de septiembre de 1991, complementaria de la de 24 de julio de 1991, por la que se adjudicaban destinos provisionales a los Profesores de Bachillerato en expectativa de destino. («BOE» 1-X-1991.)

Orden de 23 de julio de 1991 por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 1-X-1991.)

Resolución de 3 de julio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de los Angeles Martínez Sánchez Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Matemática Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 1-X-1991.)

Resolución de 3 de julio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana Isabel Lías Quintero Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Matemática Aplicada», de dicha Universidad. («BOE» 1-X-1991.)

Resolución de 5 de julio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mercedes Valiente López Catedrática de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», de dicha Universidad. («BOE» 1-X-1991.)

Resolución de 20 de julio de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Hernández Iglesias Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia». («BOE» 1-X-1991.)

Resolución de 20 de julio de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Fernández Rodríguez Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 1-X-1991.)

Resolución de 24 de julio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Angeles Sanchiz Rocha Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería Química», de dicha Universidad. («BOE» 1-X-1991.)

Resolución de 24 de julio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carmen Fonseca Valero Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería Química», de dicha Universidad. («BOE» 1-X-1991.)

Resolución de 11 de julio de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se acepta la renuncia de don Paulino García Partida a los derechos que, en virtud de sentencia pudieran corresponderle al concurso de acceso a una cátedra de «Histología y Anatomía Patológica» de la Facultad de Veterinaria, de la Universidad de León. («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra a don José Pérez Herrero Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos de esta Universidad. («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 5 de julio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Javier Pérez Martín Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica», de dicha Universidad. («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 29 de julio de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Almela Ruiz Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 2 de septiembre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jorge Nieto Vázquez Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Fundamentos de Análisis Económico». («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Erro Ibáñez Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» a don Rafael Bravo de la Parra. («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña Ana María Casp Vanaclocha Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento «Tecnología de Alimentos». («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se integra en el Cuerpo y se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Severiano Rodríguez Gutiérrez, funcionario de la Escala de Profesores Numerarios Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Zamora. («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 6 de septiembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en virtud de pruebas de idoneidad, a doña María del Sagrario Albisu García, en el área de «Geografía». («BOE» 3-X-1991.)

Resolución de 26 de agosto de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cese en el cargo de Gerente de dicha Universidad de don Joaquín Gómez-Pantoja Cumplido. («BOE» 3-X-1991.)

Resolución de 11 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Fernando Varela Botella, Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 3-X-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, en virtud de pruebas selectivas. («BOE» 3-X-1991.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 26 de agosto de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-IX-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes. Con los números: 567, 568, 569, 570, 571, 572. («BOE» 27-IX-1991.)

Corrección de errores de la Resolución de 20 de junio de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución de fecha 20 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1991). («BOE» 27-IX-1991.)

Resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-IX-1991.)

Resolución de 30 de julio de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal Auxiliar Administrativo vacantes en esta Universidad. («BOE» 30-IX-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, del Tribunal calificador del proceso selectivo del personal laboral, categoría Médicos ATS y Fisioterapeutas, por la que se determina el comienzo de las pruebas y el lugar y hora de las mismas. («BOE» 1-X-1991.)

Resolución de 29 de julio de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado de esta Universidad, convocado por Resolución de 13 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo). («BOE» 1-X-1991.)

Resolución de 29 de julio de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado de esta Universidad, convocado por Resolución de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero). («BOE» 1-X-1991.)

Resolución de 29 de julio de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado de esta Universidad, convocado por Resolución de 13 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28). («BOE» 1-X-1991.)

Resolución de 6 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. («BOE» 1-X-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-X-1991.)

Resolución de 6 de septiembre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso de libre designación para la provisión del puesto de Gerente de esta Universidad. («BOE» 1-X-1991.)

Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca a libre designación entre funcionarios de carrera con destino en Madrid un puesto vacante en dicha Universidad. («BOE» 1-X-1991.)

Orden de 28 de agosto de 1991 por la que se acuerda dar publicidad a la Resolución dictada por la Universidad de Sevilla y el Servicio Andaluz de Salud, de 20 de junio de 1991, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas del área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. («BOE» 1-X-1991.)

Resolución de 29 de julio de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado de esta Universidad, convocado por Resolución de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero). («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 6 de septiembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 19 de julio de 1991, que nombraba miembros que componen las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas vacantes de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 6 de septiembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 6 de septiembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 6 de septiembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 6 de septiembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 10 de septiembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad. («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se salvan errores padecidos en el texto de la Resolución de 24 de julio de 1991, que convocaba concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario en esta Universidad. («BOE» 2-X-1991.)

Resolución de 12 de julio de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Biblioteca de este organismo. («BOE» 2-X-1991.)

Orden de 31 de agosto de 1991 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en virtud de la Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24). («BOE» 3-X-1991.)

Resolución de 6 de septiembre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-X-1991.)

Corrección de erratas de la Resolución de 26 de julio de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 3-X-1991.)

Corrección de erratas de la Resolución de 29 de julio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-X-1991.)

Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios. («BOE» 3-X-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica la de 11 de septiembre, que aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad. («BOE» 3-X-1991.)

Corrección de erratas de la Resolución de 11 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad, así como la fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación. («BOE» 3-X-1991.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

AYUDAS

La educación en materia de medio ambiente tiene como objetivos la sensibilización de los ciudadanos con relación a los problemas existentes en este campo y sus posibles soluciones, así como sentar las bases para una participación plenamente informada y

activa de los individuos en la protección del medio ambiente y en la utilización prudente y racional de los recursos naturales.

Dado que el establecimiento de ayudas orientadas a fomentar y estimular entre la población escolar la preocupación por la conservación del medio ambiente se han revelado como un instrumento que contribuye a la consecución de los objetivos educativos anteriormente señalados y que se recogen en el espíritu de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que señala en su artículo 2 como uno de los principios rectores de la actividad educativa la formación en el respeto y defensa del medio ambiente, es por lo que este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convocan ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la educación ambiental, hasta un total de 7.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321-C.482 de los presupuestos generales del Estado. El valor máximo de cada ayuda será de 250.000 pesetas.

Segundo.—Las actividades deberán versar sobre acciones concretas y ejemplares en relación con el medio ambiente y su conservación, articulándose en cualquiera de los siguientes aspectos:

- a) Observación y exploración del entorno físico-social.
- b) Los recursos presentes en el medio. Su contribución para satisfacer determinadas necesidades humanas, y posibles consecuencias negativas derivadas de un uso incorrecto e indiscriminado de los recursos.
- c) Cambios y modificaciones a que están sometidos los elementos del entorno. Factores que influyen sobre ellos. Impacto de las actividades humanas.
- d) Trabajos de investigación sobre cuestiones científicas y tecnológicas básicas de nuestra época en relación con el medio ambiente: Conservación, consumo energético, energías alternativas, contaminación, etc.
- e) Las ciudades y sus relaciones con el territorio, la urbanización creciente y diferentes aspectos y problemas de la vida urbana.
- f) La salud y la calidad de vida como aspectos estrechamente relacionados con las características del entorno físico y social, con uso adecuado de los recursos naturales y la utilización racional de los avances científicos y tecnológicos.
- g) Actividades o proyectos de carácter lúdico o artístico en relación con el medio ambiente, y de sensibilización hacia éste.

Tercero.—Podrán ser solicitantes, a través de la Dirección de sus Centros, bajo la coordinación de un Profesor, los alumnos de Centros docentes no universitarios dependientes de este Ministerio.

En el supuesto de agrupamiento de alumnos de dos o más Centros docentes, se deberá indicar tal circunstancia y designar el Centro representante a los efectos de comunicaciones y entrega de la ayuda, en su caso.

Cuarto.—La Dirección de los Centros cuyo alumnado desee participar en esta convocatoria enviará su solicitud al ilustrísimo señor Director provincial de su provincia respectiva, pudiéndose presentar directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y Oficinas Diplomáticas y Consulares). Dicha solicitud, cuyo modelo se reproduce en el anexo II de la presente Orden, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

Memoria/proyecto de la actividad o taller.

Presupuesto económico.

Aprobación del Consejo Escolar, u órgano colegiado que lo sustituya, en el caso de los Centros privados no concertados cuando lo tengan establecido o certificado de la Dirección del Centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la programación general del Centro.

Quinto.-El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de octubre.

Sexto.-1. En las Direcciones Provinciales se efectuará una preselección por una Comisión constituida por los siguientes miembros: El Director provincial o persona en quien delegue, que la presidirá; el Jefe de Programas Educativos; un representante de los Servicios de Inspección Técnica, y un funcionario de la Dirección Provincial, que actuará como Secretario. La Comisión podrá ser ampliada, a juicio de su Presidente, con un Vocal experto en la materia. Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado octavo.

2. Dentro de los quince días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Director provincial remitirá las instancias por orden de preselección a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria (Servicio de Actividades de Alumnos). La distribución provincial del número de instancias debe ser la que se expresa en el anexo I.

Séptimo.-1. La selección definitiva se efectuará por un Jurado, constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Educación Compensatoria o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Un representante de la Dirección General de Centros Escolares.

Dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, uno de los cuales actuará como Secretario.

2. El Jurado de Selección podrá ser ampliado, a propuesta de su Presidente, con otros tres Vocales representantes de Instituciones o Entidades oficiales con experiencia en el campo de la educación ambiental.

3. Tanto las Comisiones Provinciales como el Jurado de Selección ajustarán su actuación a lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo sobre órganos colegiados.

Octavo.-1. Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Adecuación de la memoria/proyecto a la programación general del Centro, su continuidad y carácter innovador y la participación del alumnado.

2. En la selección definitiva, el orden de preselección establecido por las respectivas Direcciones Provinciales no será vinculante aunque será tenido en consideración por el Jurado de Selección.

Noveno.-A propuesta del Jurado establecido en el apartado séptimo, se dictará la Orden de concesión de las ayudas, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo.-La solicitud de las ayudas a que se refiere la presente Orden implicará la autorización de los solicitantes al Ministerio de Educación y Ciencia para difundir y publicar los trabajos realizados con aquéllas, si fuesen seleccionados. La explotación de los resultados obtenidos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Undécimo.-El pago de las ayudas concedidas se efectuará a través de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia. En el caso de los Centros españoles ubicados en el extranjero, el pago se realizará directamente a los Centros.

Duodécimo.-De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia, así como a las de control financiero que

corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante presentación de la siguiente documentación:

3.1 Memoria pedagógica explicativa de las actividades realizadas, con una extensión máxima de diez folios, acompañada, en su caso, de posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta para futuras convocatorias. Podrá adjuntarse material gráfico y audiovisual.

3.2 Certificado de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean alumnos de Centros públicos, la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los Centros, a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.4 Antes del día 30 de junio de 1992 los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Servicio de Actividades de Alumnos, Subdirección General de Educación Compensatoria, la documentación a que se refiere el apartado 3.1 y a la respectiva Dirección Provincial la documentación a que se refieren los apartados 3.2 y 3.3.

Decimotercera.-La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria.

Decimocuarta.-Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimoquinta.-Los proyectos que no resulten premiados podrán ser retirados en las respectivas Direcciones Provinciales a partir de los dos meses siguientes a la resolución de la presente convocatoria.

Decimosexta.-Lo dispuesto en la presente Orden no será de aplicación en las Comunidades Autónomas que, teniendo competencias en materia de educación, hayan recibido los correspondientes trasposos de funciones y servicios.

Decimoséptima.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directores provinciales del Departamento.

ANEXO I

Distribución provincial del número de instancias

Hasta un máximo de doce instancias preseleccionadas:

Provincia: Madrid.

Hasta un máximo de nueve instancias preseleccionadas:

Provincias: Asturias, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cantabria, León, Murcia, Salamanca, Valladolid y Zaragoza.

Hasta un máximo de siete instancias preseleccionadas:

Provincias: Albacete, Burgos, Ciudad Real, La Rioja y Toledo.

Hasta un máximo de cinco instancias preseleccionadas:

Provincias: Avila, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Palencia, Segovia, Zamora, Soria y Teruel.

Hasta un máximo de tres instancias preseleccionadas:

Provincias: Ceuta y Melilla.

INFORMACION GENERAL

Resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudica una beca de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. («BOE» 27-IX-1991.)

Orden de 25 de julio de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Academia Crespo», de Torrelavega (Cantabria), a favor de la Sociedad «Academia Crespo, Sociedad Limitada». («BOE» 27-IX-1991.)

Orden de 30 de julio de 1991 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Toledo diversas asignaturas y cursos de grado elemental y medio. («BOE» 27-IX-1991.)

Orden de 11 de julio de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación para el Desarrollo e Investigación del Transplante Hepático», de Madrid. («BOE» 27-IX-1991.)

Orden de 16 de septiembre de 1991 por la que se corrigen errores a la de 1 de agosto, por la que se denegaban y concedían subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro. («BOE» 27-IX-1991.)

Corrección de erratas de la Orden de 1 de agosto de 1991 por la que se deniegan y conceden subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la Educación de Adultos. («BOE» 27-IX-1991.)

Orden de 9 de septiembre de 1991 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «La Salle-Gran Vía», de Zaragoza. («BOE» 28-IX-1991.)

Orden de 5 de septiembre de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Villaviciosa de Odón (Madrid), la denominación de «Calatalifa». («BOE» 30-IX-1991.)

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/588/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 30-IX-1991.)

Orden de 9 de septiembre de 1991 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Santa Joaquina de Vedruna», de Madrid. («BOE» 2-X-1991.)

Orden de 9 de septiembre de 1991 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Ramón y Cajal», de Madrid. («BOE» 2-X-1991.)

Orden de 20 de septiembre de 1991 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Santa Joaquina de Vedruna», de Madrid. («BOE» 2-X-1991.)

Orden de 23 de septiembre de 1991 por la que se concede al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Santa María de los Apóstoles», de Madrid, la clasificación de homologado, con una capacidad de 420 puestos escolares. («BOE» 2-X-1991.)

Orden de 5 de septiembre de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 4 de Fuenlabrada (Madrid) la denominación de «José Luis López Aranguren». («BOE» 3-X-1991.)

Orden de 20 de septiembre de 1991 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «King's College», de Colmenar Viejo (Madrid). («BOE» 3-X-1991.)

Orden de 4 de septiembre de 1991 por la que se corrigen errores de la de 15 de julio de 1991 por la que se conceden los premios Prensa-Escuela. («BOE» 3-X-1991.)

Resolución de 4 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, desestimatoria, en parte, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joan Miró Ametller sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 3-X-1991.)

Resolución de 4 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimatoria, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Aguinaga López sobre reconocimiento de determinados servicios a efectos de trienios. («BOE» 3-X-1991.)

Resolución de 4 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimatoria, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés Ruiz Montejo y otros, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 3-X-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

NOVEDAD



Anuario de estadística universitaria

1989

P.V.P. 1.500 Ptas.
(I.V.A. INCLUIDO)

DE VENTA

CENTRO DE PUBLICACIONES
INFORMACION : 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n
Teléfs. 549 67 22 - 549 77 00
Ext. 388 - 322
28040 MADRID

Alcala, 36
Teléfono 522 76 24
28014 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfs. 759 48 09 - 759 49 18 y
759 45 57.

Deseo recibir contra reembolso Envío talón

EJEMP	P.V.P. (I.V.A. incluido)	TÍTULO
	1.500	ANUARIO DE ESTADISTICA UNIVERSITARIA 1989

Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Teléfs. 549 77 00 - 549 67 22
Ext. 388 - 322



Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D
Domicilio
Población
Código Postal Teléf.:
Fecha FIRMA



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Periodicidad: Mensual

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Periodicidad: Semanal



BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria. s/n.
28040-MADRID.

ESPAÑA (1991)

- 4 000 ptas.
- 1.750 ptas.
- 5.250 ptas.

- B.O. Ministerio:
 - ANUAL (52 números)
 - ANUAL (12 números y tapas para su encuadernación)
- Colección Legislativa
- Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es

RENOVACIÓN

MODIFICAR INFORMACIÓN

BAJA

Código Suscriptor - Adjunto Talón - Ajuste de precios - Ajuste de precios - Ajuste de precios

D - Giro Postal n.º - Giro Postal n.º

Domicilio - Giro Postal n.º - Giro Postal n.º

Localidad C.P. - Contra Reembolso - Contra Reembolso

Provincia D.N.I.º N.I.F. - D.N.I.º N.I.F. - D.N.I.º N.I.F.

Teléfono: de a de 19

(Marque con una X la opción elegida)



R.1087

actos administrativos

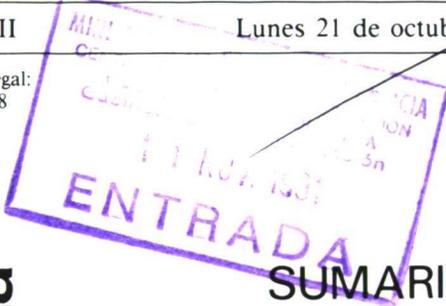
Año XXII

Lunes 21 de octubre de 1991

Número 42

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-91-003-9



SUMARIO

Sección I.

Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1288

Oposiciones y concursos

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1292

Sección II.

Otras disposiciones

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y DE LA ALTA INSPECCION

Función Inspectora de Educación.—Resolución de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección sobre procedimientos para la renovación y continuidad indefinida en el ejercicio de la Función Inspectora de los Inspectores de Educación 1296

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1298

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Carlos Ocaña Pérez de Tudela Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 4-X-1991.)

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña Isabel Sánchez García Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 4-X-1991.)

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Maria Souviron Morenilla. («BOE» 4-X-1991.)

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Alvaro Escribano Sáez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 4-X-1991.)

Resolución de 21 de septiembre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Ana Lucas Hernández Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Filosofía». («BOE» 5-X-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Angel Caminero Gómez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Psicobiología». («BOE» 5-X-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Rafael Guillamón Fernández Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 5-X-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María José López de Ayala y Genovés Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Filología Latina». («BOE» 5-X-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María de los Angeles González Galán Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 5-X-1991.)

Resolución de 27 de septiembre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Felipe Blanco Ibarra en el área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», cuya plaza fue convocada por Resolución de 13 de diciembre de 1990. («BOE» 5-X-1991.)

Orden de 30 de septiembre de 1991 por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Francisco José Cano Sevilla como Vicesecretario de Información Científica y Técnica. («BOE» 7-X-1991.)

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Lucas Jódar Sánchez Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 7-X-1991.)

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Agustín Llopis Castelló Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 7-X-1991.)

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Gallego Arjona Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 7-X-1991.)

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Lloris Ruiz Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 7-X-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Española». Departamento de Lengua Española, a don José Jesús Gómez Asensio. («BOE» 7-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jaime Faustmann Salas Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 7-X-1991.)

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se dispone el cese de don Tomás Pérez Gallego en el cargo de Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra en virtud de concurso a don Jesús Nicolás Martí Sánchez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Martín Pérez Basanta Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José María Osca Lluch Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal. («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra a don Luis González Fernández Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Quijano González. («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 27 de septiembre de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional» a don José Asensi Sabater. («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Francisca Soledad Segura Beltrán Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Geografía Física». («BOE» 9-X-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la de 8 de agosto pasado, que nombraba Profesor titular de Universidad a don Emilio Mikunda Franco. («BOE» 9-X-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad a don Enrique Juan Buch Gómez. («BOE» 9-X-1991.)

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Vela BARGUES Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 9-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña María Isabel Ostolaza Elizondo Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas». («BOE» 9-X-1991.)

Resolución de 1 de agosto de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Carranza Bencano Profesor titular de Universidad (plaza vinculada), Facultativo de Área, del área de conocimiento de «Cirugía», adscrito al Departamento de Cirugía. («BOE» 10-X-1991.)

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Narbona Vizcaíno Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Medieval». («BOE» 10-X-1991.)

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Javier Pastor Murcia Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 10-X-1991.)

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña Amelia García-Valdecasas Jiménez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 10-X-1991.)

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Sancerni Beitia Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». («BOE» 10-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Negre Medall Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 10-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Francisco Pascual Calaforra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Genética». («BOE» 10-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Jarque Fonfría Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 10-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Campos Vilanova Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 10-X-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-X-1991.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 17 de septiembre de 1991, del Tribunal calificador de la Universidad de Zaragoza en el concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral, por la que se anuncia la hora, lugar y, en su caso, distribución para la realización del primer ejercicio a celebrar los días 19 de octubre y 9 de noviembre de 1991. («BOE» 4-X-1991.)

Resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, convocando vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud. («BOE» 5-X-1991.)

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala fecha, lugar y hora para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición convocado por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 1 de agosto de 1991, para cubrir una plaza de personal laboral fijo en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. («BOE» 5-X-1991.)

Resolución de 6 de septiembre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declara concluso el procedimiento y desierta la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Filología Inglesa» (plaza número 34.20). («BOE» 5-X-1991.)

Resolución de 10 de septiembre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario. («BOE» 5-X-1991.)

Resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril). («BOE» 5-X-1991.)

Resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de Comisiones que habrán de resolver los concursos de profesorado convocados por Resoluciones de 20 de marzo y 22 de abril de 1991. («BOE» 5-X-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocados por Resolución de 12 de abril de 1991. («BOE» 7-X-1991.)

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad correspondientes a los grupos B, C y D. («BOE» 7-X-1991.)

Resolución de 30 de junio de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 7-X-1991.)

Resolución de 30 de julio de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso de la Escala de Gestión Universitaria. («BOE» 7-X-1991.)

Resolución de 2 de septiembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria. («BOE» 7-X-1991.)

Orden de 1 de octubre de 1991 por la que se nombran funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de

Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos por Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24). («BOE» 8-X-1991.)

Orden de 1 de octubre de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos C y D. («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se anula la convocatoria del concurso a dos plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta Universidad convocados por Resolución de fecha 11 de marzo de 1991. («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (área de «Tecnología del Medio Ambiente»). («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra una Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia Moderna», convocada por Resolución de la Universidad de Vigo de fecha 13 de junio de 1991. («BOE» 9-X-1991.)

Resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se subsanan errores en la de 31 de julio de 1991, que hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de profesorado universitario. («BOE» 9-X-1991.)

Corrección de errores de la Resolución de 2 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos número CEU-81, para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, convocado por Resolución de 28 de mayo de 1991. («BOE» 9-X-1991.)

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declara apto en la fase de prácticas a un opositor aprobado en el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. («BOE» 9-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de abril de 1990 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a doña María Esther López Ruiz. («BOE» 9-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, del Tribunal calificador del proceso selectivo del personal laboral, categoría Educadores, por la que se determina el comienzo y lugar y hora de las mismas. («BOE» 10-X-1991.)

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado universitario. («BOE» 10-X-1991.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y DE LA ALTA INSPECCION

FUNCION INSPECTORA DE EDUCACION

Los Inspectores de Educación que accedieron a la función inspectora por concurso de méritos convocado por Orden de 25 de abril de 1986 y renovaron su nombramiento por Orden de 30 de septiembre de 1989, inician el 1 de octubre de 1991 el sexto año de ejercicio de la función inspectora.

Por otra parte, por Orden de 29 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) se adscribió a la función inspectora educativa a los funcionarios de Cuerpos Docentes seleccionados en el concurso de méritos convocado por Orden de 5 de diciembre de 1988. Dichos Inspectores inician el 1 de octubre de 1991 el tercer año de ejercicio de la función inspectora.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, los Inspectores de Educación que se encuentren en la situación descrita en el párrafo primero, y que deseen continuar por tiempo indefinido en el ejercicio de su función, deberán solicitarlo a la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, según el anexo I de esta resolución, durante los meses de octubre a diciembre de 1991.

De acuerdo con la norma citada, la valoración del trabajo realizado se basará en el informe de la Inspección Central y en los informes emitidos por los Directores provinciales del Departamento que deberán contemplar fundamentalmente los aspectos que figuran en el anexo II y en la presentación por parte de los interesados de una Memoria referida a su actuación en el ejercicio de la función inspectora. Ambos documentos deberán presentarse entre el 1 y el 31 de julio de 1992, en la Subdirección General del Servicio de Inspección Técnica de Educación, paseo del Prado, 28, 1.^a planta, 28071 Madrid.

Dicha Memoria, cuya extensión no sobrepasará los 30 folios, a doble espacio, consistirá en una «breve exposición de su actividad, inscrita en el marco de los distintos planes de actuación del Servicio y de las demarcaciones en las que ha ejercido su función inspectora».

Segundo.—De conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta, 7, de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, por el que se regulan las funciones y la organización del Servicio de Inspección Técnica de Educación y se desarrolla el sistema de acceso a los puestos de trabajo de la función inspectora educativa, estos funcionarios fueron nombrados por un período de tres años, susceptible de renovación por otros tres.

Según el citado artículo 17, en su apartado 2, los funcionarios docentes que al finalizar el período de tres años deseen continuar en el ejercicio de la función inspectora deberán solicitar su continuidad a la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección en los primeros tres meses del tercer año de ejercicio de la función.

De acuerdo con el plazo establecido, los interesados deberán solicitar su continuidad entre los meses de octubre a diciembre del presente año 1991. Dicha solicitud se realizará según el modelo que figura como anexo III de esta resolución.

La valoración de la experiencia, que será previa a la propuesta de renovación, se basará en los informes emitidos por los Directores provinciales y en un curso de carácter técnico y administrativo organizado por el MEC en colaboración con el INAP y al que oportunamente serán convocados los interesados.

Los citados informes deberían contemplar fundamentalmente los aspectos contenidos en el anexo II y deberán ser remitidos al Servicio Central de Inspección Técnica de Educación entre el 1 y el 31 de julio de 1992.

Tercero.-Para la valoración de los procesos descritos se constituirán, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, las Comisiones de Valoración presididas por el Director general de Coordinación y de la Alta Inspección y de las que oportunamente se dará a conocer su composición.

Madrid, 2 de octubre de 1991.-El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, *Jordi Menéndez i Pablo*.

Ilmo. Sres. Subdirector general del Servicio de Inspección Técnica de Educación, Subdirector general de Direcciones Provinciales y Directores provinciales del MEC.

ANEXO I

Don, Inspector de Educación con destino en la Dirección Provincial de, perteneciente al Equipo de Demarcación, y número de Registro de Personal

SOLICITA

Le sea renovada su adscripción a la función Inspectora Educativa por tiempo indefinido, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta, 7, de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, tres, del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación y de la Alta Inspección (Subdirección General del Servicio de Inspección Técnica de Educación). Departamento.

ANEXO II

Informe

1. Grado de cumplimiento de sus obligaciones como funcionario de la Administración del Estado.

2. Actuación profesional:

2.1 Relaciones en los Centros:

Número y eficacia de las visitas (individuales y en equipo).

Adecuación de los informes presentados.

Relaciones con los distintos sectores de la Comunidad Escolar, Equipo Directivo, Claustro de Profesores, Consejo Escolar, APAS, Asociaciones de Alumnos, Administraciones Locales, etc.

2.2 Grado de integración en la Dirección General:

a) Integración en el Servicio de Inspección:

Trabajo en equipo.

Participación en grupos de trabajo.

Cargos desempeñados (Inspector Jefe, Coordinador, etc.).

b) Relación con la Unidad de Programas Educativos.

c) Relación con otras Unidades de la Dirección Provincial.

2.3 Consideraciones a tener en cuenta sobre aspectos significativos de su actuación.

El informe se cumplimentará teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, y la Orden de 27 de septiembre de 1990, el plan de actuación del curso 1987-1988 y las Resoluciones de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección de 15 de noviembre de 1988, de 14 de septiembre de 1989 y de 28 de septiembre de 1990 y de 12 de septiembre de 1991, que aprueban los planes de actuación del Servicio de Inspección Técnica de Educación para los cursos 1988-1989, 1989-1990, 1990-1991 y 1991-1992.

ANEXO III

Don, Inspector de Educación con destino en la Dirección Provincial de, perteneciente al Equipo de Demarcación, y número de Registro de Personal

SOLICITA

Le sea renovada su adscripción a la función Inspectora Educativa por un período de tres años, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta, 7, de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, dos, del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación y de la Alta Inspección (Subdirección General del Servicio de Inspección Técnica de Educación). Departamento.

INFORMACION GENERAL

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores en la de 15 de marzo, que actualiza la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios. («BOE» 4-X-1991.)

Resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se corrigen errores de la Resolución de 31 de julio de 1991, por la que se resuelven las ayudas a la investigación educativa. («BOE» 4-X-1991.)

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Real Academia Española, por la que se corrige error de la de 6 de junio de 1991, por la que se anuncia el premio de la Fundación «Conde de Cartagena», del presente año. («BOE» 4-X-1991.)

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan becas de reincorporación a España de

Doctores y Tecnólogos, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. («BOE» 5-X-1991.)

Corrección de erratas de la Orden de 30 de abril de 1991, por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva del Centro privado de Educación General Básica «Virgen del Pilar», de Madrid. («BOE» 5-X-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número, no profesional, en la Sección de Música. («BOE» 5-X-1991.)

Orden de 29 de julio de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades docentes de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden. («BOE» 7-X-1991.)

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000590/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 7-X-1991.)

Orden de 29 de julio de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Educación Especial «Hospital del Rey», de Madrid. («BOE» 8-X-1991.)

Orden de 2 de septiembre de 1991 por la que se deniega al Centro «Rial», de Arganda del Rey (Madrid), la clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica. («BOE» 8-X-1991.)

Orden de 2 de septiembre de 1991 por la que se deniega al Centro «Parque Conde de Orgaz», de Madrid, la clasificación provisional como Centro de Educación General Básica. («BOE» 8-X-1991.)

Orden de 3 de septiembre de 1991 por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Zuera (Zaragoza) la denominación de «Gallicum». («BOE» 8-X-1991.)

Resolución de 27 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/0000392/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 9-X-1991.)

Resolución de 20 de septiembre de 1991, del Consejo de Universidades, por la que se estima el recurso de reposición de don Emilio Suné Llinás, eximiéndole de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder presentarse a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 9-X-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

NOVEDAD



Anuario
de estadística
universitaria

1989

P.V.P. 1.500 Ptas.
(I.V.A. INCLUIDO)

DE VENTA

CENTRO DE PUBLICACIONES
INFORMACION: 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n
Teléfs. 549 67 22 - 549 77 (X)
Ext. 388 - 322
28040 MADRID

Alcala, 36
Telefono: 522 76 24
28014 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5 28043 MADRID
Teléfs. 759 48 09 - 759 49 18 y
759 45 57

Deseo recibir contra reembolso Envío talón

PRECIO MP	P.V.P. (IVA incluido)	TÍTULO
	1.500	ANUARIO DE ESTADISTICA UNIVERSITARIA 1989

Ciudad Universitaria, s/n 28040-MADRID
Teléfs. 549 77 00 - 549 67 22.
Ext. 388 - 322



Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D _____

Domicilio _____

Población _____

Código Postal _____ Teléf: _____

Fecha _____ FIRMA _____



Ministerio de Educación y Ciencia
 Centro de Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

COLECCIÓN LEGISLATIVA
 Periodicidad: Mensual

ACTOS ADMINISTRATIVOS
 Periodicidad: Semanal



BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN
ENVIAR A:



Ministerio de Educación y Ciencia
 Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria, s/n.
 28040-MADRID.

ESPAÑA (1991)

- B.O. Ministerio:
 - Actos Administrativos
 - Colección Legislativa
 - Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es

4.000 ptas.
 1.750 ptas.
 5.250 ptas.

RENOVACIÓN

MODIFICAR INFORMACION

BAJA

Respuesta para: SUSCRIPCIÓN NUEVA

Código Suscriptor - Adjunto Talón.....

D - Giro Postal n.º.....

Domicilio - Contra Reembolso.....

Localidad C.P.

Provincia D.N.I.o N.I.F.

Teléfono: a de 19

(Marque con una X la opción elegida)



R. 1087

actos administrativos

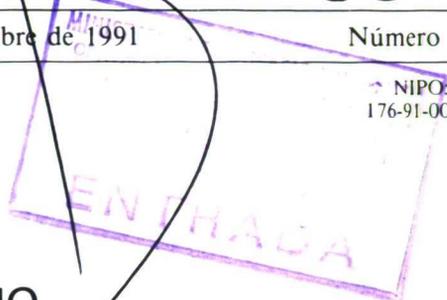
Año XXII

Lunes 28 de octubre de 1991

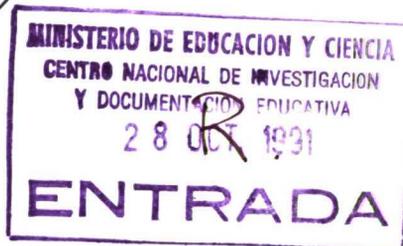
Número 43

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO
176-91-003-9



SUMARIO



BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia



Sección I.

Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1304

Oposiciones y concursos

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1308

Sección II.

Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Ayudas.—Orden por la que se convocan ayudas para el desarrollo de actividades y talleres de expresión artística 1312

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1316

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 14 de septiembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Jorge Navarro Olivares Gerente de esta Universidad. («BOE» 11-X-1991.)

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Eduardo Alvarez del Palacio Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva». («BOE» 11-X-1991.)

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Ana Isabel Blanco García Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 11-X-1991.)

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Elhecte del Río Mateos Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva». («BOE» 11-X-1991.)

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores de la de 5 de agosto de 1991, por la que se nombra a don Juan Antonio Boto Fidalgo Profesor en el área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 11-X-1991.)

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Díaz Hernández Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 11-X-1991.)

Resolución de 27 de septiembre de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Jesús Manuel Paniagua Sánchez titular de Escuela Universitaria. («BOE» 11-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Ignacio Santiago Alvarez Miguel Profesor titular de Universidad. («BOE» 11-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Julio Rodríguez Puértolas. («BOE» 11-X-1991.)

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estratigrafía». Departamento de Geología, a don Ildefonso Armenteros Armenteros. («BOE» 11-X-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Nieves Alamo Antúnez. («BOE» 14-X-1991.)

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Juan Jesús González Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 14-X-1991.)

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María del Carmen Casas Castillo en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 14-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Andrés Cuesta Fernández y otros Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 14-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don José María Fernández Cardo Catedrático de Universidad en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 14-X-1991.)

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que en virtud de los respectivos concursos se hacen públicos los nombramientos de los Profesores que a continuación se relacionan. («BOE» 14-X-1991.)

Real Decreto 1498/1991, de 11 de octubre, por el que se dispone el cese de don Armando Albert Martínez como Vicepresidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 15-X-1991.)

Orden de 2 de octubre de 1991 por la que se dispone el cese, por cambio de destino, de don José Luis Pérez Iriarte como Subdirector general de Ordenación Académica. («BOE» 15-X-1991.)

Orden de 2 de octubre de 1991 por la que se resuelve el concurso de traslados para la provisión de puestos de Función Inspectoría Educativa. («BOE» 15-X-1991.)

Real Decreto 1499/1991, de 11 de octubre, por el que se nombra Vicepresidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don José María Mato de la Paz. («BOE» 15-X-1991.)

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Teresa Hualde Manso Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Derecho Civil». («BOE» 15-X-1991.)

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don José Javier Valencia Monreal Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Mecánica de Fluidos». («BOE» 15-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 26 de septiembre de 1991, por la que se nombra a don Carlos Ocaña Pérez de Tudela, Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 15-X-1991.)

Orden de 27 de septiembre de 1991 por la que se dispone el cese, por cambio de destino, de don Ramiro Castro Santamaría como Director provincial de Educación y Ciencia en Salamanca. («BOE» 17-X-1991.)

Orden de 8 de octubre de 1991 por la que se modifica la Orden de 19 de septiembre de 1991, por la que se adjudicaban nuevos destinos provisionales al Profesorado de Bachillerato que solicitaba cambio de provincia. («BOE» 17-X-1991.)

Orden de 20 de septiembre de 1991 por la que se integra en el Cuerpo de Maestros a don Filiberto Burgos Torres como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 17-X-1991.)

Orden de 1 de octubre de 1991 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Ramona Rodríguez Hernández, que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de marzo de 1988 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 17-X-1991.)

Orden de 2 de octubre de 1991 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a los opositores que superaron las pruebas selectivas convoca-

das por Orden de 14 de abril de 1989, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 17-X-1991.)

Orden de 7 de octubre de 1991 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a los aspirantes seleccionados que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de abril de 1990, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 17-X-1991.)

Orden de 9 de octubre de 1991 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 5 de abril de 1990 para el acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 17-X-1991.)

Orden de 9 de octubre de 1991 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 5 de abril de 1990 para el acceso al Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 17-X-1991.)

Orden de 9 de octubre de 1991 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 5 de abril de 1990. («BOE» 17-X-1991.)

Orden de 9 de octubre de 1991 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 5 de abril de 1990. («BOE» 17-X-1991.)

Orden de 9 de octubre de 1991 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 5 de abril de 1990. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución de 20 de junio de 1991. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Salvador Camacho Pérez Catedrático de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Manuel Herrero Mateo Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Cirugía». («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Jesús Seguí Llinares titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería de los Procesos de Fabricación», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular a doña Pilar Ruiz Martínez, del área de conocimiento de «Microbiología», en virtud de concurso. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Miguel Hermoso de Mendoza Salcedo Catedrático de Universidad. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Francisco Leonardo Lisi Bereterbide Profesor titular de Universidad. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Juan Bautista Sancho de Salas Catedrático de Universidad. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-X-1991.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 11 de septiembre de 1991, de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre para la provisión de cuatro plazas vacantes de personal laboral docente fijo de único ingreso. («BOE» 11-X-1991.)

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-X-1991.)

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Inmunología». («BOE» 12-X-1991.)

Resolución de 27 de septiembre de 1991, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-X-1991.)

Orden de 2 de septiembre de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala -5405- Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema general. («BOE» 14-X-1991.)

Orden de 2 de septiembre de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas de la Escala -5421- Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema general. («BOE» 14-X-1991.)

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Bibliotecas). («BOE» 14-X-1991.)

Orden de 9 de octubre de 1991 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 15-X-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Secretaría de Estado-Consejo Superior de Deportes, por la que se anuncia la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Inspector general de Federaciones y Entidades Deportivas. («BOE» 15-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 25 de julio de 1991. («BOE» 15-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de León, por la que se convoca la provisión del puesto de Vicegerente por el sistema de libre designación. («BOE» 15-X-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara acabado el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 16-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de las islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado de esta Universidad, convocado por Resolución de 12 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo). («BOE» 16-X-1991.)

Orden de 10 de octubre de 1991, de corrección de errores a la de 1 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 8), por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos C y D. («BOE» 17-X-1991.)

Orden de 2 de septiembre de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema general. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la de 26 de julio de 1991, por la que se hacía pública la composición de las comisiones de plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso a una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso a una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la composición de la Comisión que ha de juzgar la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria de «Construcciones Arquitectónicas», que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre de 1991. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se declara desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario». («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores observados en la de 20 de junio de 1991, que hacía pública la composición de Comisiones para plazas docentes de Profesorado. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 25 de febrero de 1991. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 20 de mayo de 1991. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Universidad Carlos III, de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado, convocadas por Resolución de fecha 6 de marzo de 1991. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 11 de octubre de 1991, de la Universidad Carlos III, de Madrid, por la que se hace pública la composición que ha de resolver el concurso convocado por Resolución de 20 de marzo de 1991. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 2 de septiembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la misma. («BOE» 17-X-1991.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

AYUDAS

Entre los fines asignados a la actividad educativa por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, figuran el pleno desarrollo de la personalidad humana y la adquisición de conocimientos estéticos. Para contribuir a la consecución de dichos fines parece conveniente fomentar y estimular en el alumnado aquellas actividades relacionadas con cualquiera de los tres ámbitos en que tradicionalmente se ha diferenciado la educación artística: Música, Plástica y Dramatización.

La presente Orden tiene como objetivo convocar una campaña que, al igual que en cursos anteriores, permita apoyar económicamente aquellos proyectos que, de acuerdo con la programación general del Centro, promuevan la participación activa de los escolares en procesos de aprendizaje y creación artística.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convocan ayudas para el desarrollo de actividades y talleres de expresión artística hasta un total de 8.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.482 del Programa 321 C de los Presupuestos Generales del Estado para 1992. El valor máximo de cada ayuda será de 250.000 pesetas.

Segundo.—Podrán solicitar la participación en dicha campaña, a través de los Directores de sus Centros, los alumnos matriculados en Centros docentes españoles no universitarios, dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero.—Los proyectos, que deberán estar finalizados antes del día 30 de septiembre de 1992, tendrán que articularse obligatoriamente en cualquiera de los siguientes aspectos:

- a) A partir de cualquiera de las tres materias que componen el área de expresión artística: Expresión plástica, música y dramatización.
- b) A partir de cualquier área de currículum, relacionada con la expresión artística.
- c) A partir de una actividad del Centro de carácter interdisciplinar y artístico.

Cuarto.—1. Los Directores de los Centros, cuyos alumnos deseen participar en esta convocatoria, dirigirán las solicitudes al respectivo Director provincial de Educación y Ciencia, según el modelo que se inserta como anexo II a la presente Orden. En el supuesto de agrupamiento de dos o más Centros docentes, deberá designarse un representante a efectos de comunicaciones y entrega de la ayuda, en su caso.

2. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos u Oficinas Diplomáticas y Consulares).

3. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

Memoria/proyecto de la actividad o taller.

Presupuesto económico.

Aprobación del Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya (en el caso de los Centros privados no concertados cuando lo tengan establecido), o certificado de la Dirección del Centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la programación general del Centro. Cuando participen agrupados dos o más Centros, deberá remitirse la aprobación de cada uno de ellos.

Quinto.-El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de diciembre de 1991.

Sexto.-1. En las Direcciones Provinciales se constituirá una Comisión con la finalidad de efectuar una preselección de los proyectos presentados, integrada por los siguientes miembros:

El Director provincial o persona en quien delegue, que la presidirá.

El Jefe de la Unidad de Programas Educativos.

Un representante de los Servicios de Inspección Técnica.

Un experto por cada una de las áreas sobre las que versen los proyectos, designado por el Presidente de la Comisión. Dicha designación deberá efectuarse entre el profesorado de Escuelas de Artes Aplicadas, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático, cuando existan en la provincia Centros públicos de esa naturaleza.

Un funcionario de la Dirección Provincial, que actuará como Secretario.

2. La Dirección Provincial, antes del 15 de enero de 1992, remitirá a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria (Servicio de Actividades de Alumnos) las instancias preseleccionadas, de acuerdo con la distribución provincial que aparece en el anexo I.

3. Tanto las Comisiones provinciales como el Jurado de selección ajustarán su actuación a lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo sobre órganos colegiados.

Séptimo.-1. La selección definitiva se efectuará por un Jurado, integrado por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Educación Compensatoria o persona en quien delegue, que lo presidirá.

Dos representantes de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Dos representantes de la Dirección General de Centros Escolares.

Un representante de la Subdirección General de Educación Compensatoria.

Un experto por cada una de las áreas sobre las que versen los proyectos, designado por el Presidente del Jurado. Dicha designación deberá efectuarse entre el profesorado de Escuelas de Artes Aplicadas, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático.

Un funcionario del Servicio de Actividades de Alumnos, que actuará como Secretario.

Octavo.-1. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Adecuación de la Memoria/proyecto a la programación general del Centro, carácter innovador, fomento de la creación artística y participación de los alumnos. Se tendrán que seleccionar proyectos de las tres materias a las que alude el apartado tercero, a).

2. En la selección definitiva, el orden de preselección establecido por las respectivas Direcciones Provinciales no será vinculante aunque será tenido en consideración por el Jurado de Selección.

Noveno.-A propuesta del Jurado establecido en el artículo 7.º se dictará la Orden de concesión de las ayudas, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo.-La solicitud de las ayudas a que se refiere la presente Orden implicará la autorización de los solicitantes al Ministerio de Educación y Ciencia para difundir y publicar los trabajos realizados con aquéllas, si fuesen seleccionados. La explotación de los resultados obtenidos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Undécimo.-El pago de las ayudas concedidas se efectuará a través de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia. En el caso de los Centros españoles ubicados en el extranjero, el pago se realizará directamente a los Centros.

Duodécimo.-De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante presentación de la siguiente documentación:

3.1 Memoria pedagógica explicativa de las actividades realizadas, con una extensión máxima de 10 folios, acompañada, en su caso, de posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta para futuras convocatorias. Podrá adjuntarse material gráfico y audiovisual.

3.2 Certificado de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean alumnos de Centros públicos la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los Centros, a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.4 Antes del día 15 de octubre de 1992 los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Servicio de Actividades de Alumnos, Subdirección General de Educación Compensatoria, la documentación a que se refiere el apartado 3.1 y a la respectiva Dirección Provincial la documentación a que se refieren los apartados 3.2 y 3.3.

Decimotercero.-La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria.

Decimocuarto.-Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimoquinto.-Los trabajos que no resulten premiados podrán recogerse en las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, a partir de los dos meses siguientes a la resolución de la presente convocatoria.

Decimosexto.-Lo dispuesto en la presente Orden no será de aplicación en las Comunidades Autónomas que, teniendo competencias en materia de educación, hayan recibido los correspondientes trasposos de funciones y servicios.

Madrid, 2 de octubre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO I

Distribución provincial del número de instancias a preseleccionar por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia

Hasta un máximo de 12 instancias preseleccionadas: Provincia: Madrid.

Hasta un máximo de nueve instancias preseleccionadas: Provincias: Asturias, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cantabria, León, Murcia, Salamanca, Valladolid y Zaragoza.

Hasta un máximo de siete instancias preseleccionadas: Provincias: Albacete, Burgos, Ciudad Real, La Rioja y Toledo.

Hasta un máximo de cinco instancias preseleccionadas: Provincias: Avila, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Palencia, Segovia, Soria, Teruel y Zamora.

Hasta un máximo de tres instancias preseleccionadas: Provincias: Ceuta y Melilla.

ANEXO II

Modelo de instancia

1. Datos del Centro:

1.1 Denominación:

1.2 Dirección: 1.3 Localidad:

1.4 Código Postal: 1.5 Provincia: 1.6 Teléfono:

1.7 Centro privado Concertado sí no
 público Número de unidades

2. Datos de la Memoria/proyecto:

2.1 Profesor/Coordinador:

2.2 Objetos de la actividad o taller:

2.3 Participación:

- Alumnos (número y curso).
- Profesores.
- Otros.

Don/doña, Director/a del Centro arriba mencionado, remito a V. I. la presente instancia junto con:

- La Memoria/proyecto de la actividad o taller de
- El presupuesto económico.
- La aprobación del Consejo Escolar de este Centro, o Certificado de la Dirección.

.....
 (Lugar y fecha)

(Firma de la Dirección y sello del Centro)

(«BOE» 17-X-1991.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 22 de abril de 1991, por la que se resuelve conceder autorización definitiva con clasificación provisional al Centro privado de Bachillerato «Amanecer», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 11-X-1991.)

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en 19 de abril de 1991, relativa al recurso interpuesto por la Maestra doña Josefina Barriga López. («BOE» 11-X-1991.)

Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de la misma. («BOE» 14-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y renuevan becas en el extranjero, correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y al Programa Sectorial de Formación de profesorado y Personal investigador. («BOE» 15-X-1991.)

Orden de 20 de septiembre de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros privados de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Formación Profesional de primer grado «La Inmaculada» de Armenteros (Salamanca). («BOE» 15-X-1991.)

Resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se modifica la Resolución de 2 de julio de 1990 que autoriza la constitución de centros de recursos y servicios de apoyo escolar. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se autoriza la constitución de Centros de Recursos y Servicios de Apoyo Escolar. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000614/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 17-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/0000619/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 17-X-1991.)

Orden de 4 de octubre de 1991 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Instituciones privadas sin fines de lucro para desarrollar determinadas actividades de educación compensatoria durante el curso 1991/1992. («BOE» 17-X-1991.)

Orden de 4 de octubre de 1991 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a corporaciones locales y Entidades públicas de la Administración Local para determinadas actividades de educación compensatoria a desarrollar durante el curso 1991/1992. («BOE» 17-X-1991.)

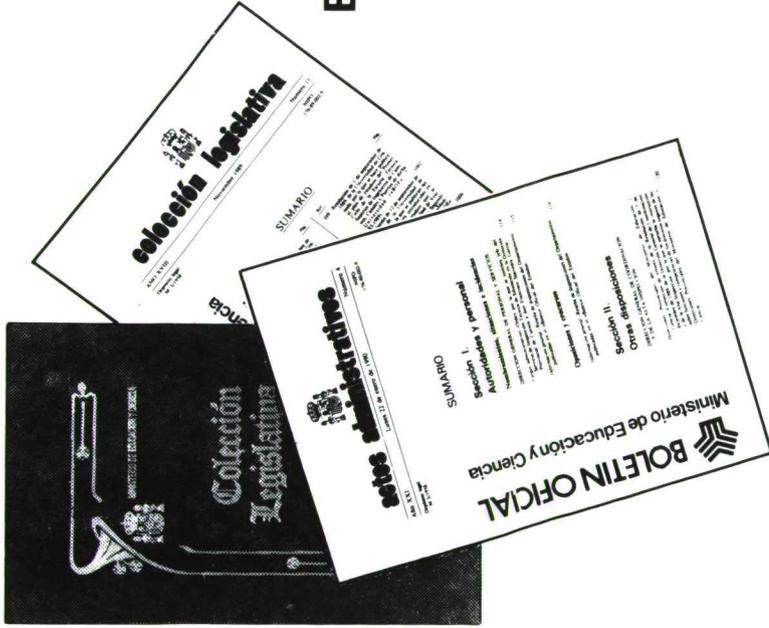


Ministerio de Educación y Ciencia
 Centro de Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

COLECCIÓN LEGISLATIVA
 Periodicidad: Mensual

ACTOS ADMINISTRATIVOS
 Periodicidad: Semanal



BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN
ENVIAR A:



Ministerio de Educación y Ciencia
 Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria. s/n.
 28040-MADRID.

ESPAÑA (1991)

ANUAL (52 números) **4.000 ptas.**
 ANUAL (12 números y tapas para su encuadernación) **1.750 ptas.**
 Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es **5.250 ptas.**

Respuesta para: SUSCRIPCIÓN NUEVA BAJA MODIFICAR INFORMACIÓN RENOVACIÓN

Código Suscriptor - Adjunto Talón
 D - Giro Postal nº
 Domicilio
 Localidad C.P.
 Provincia
 Teléfono: D.N.I. o N.I.F. de 19

(Marque con una X la opción elegida)



actos administrativos

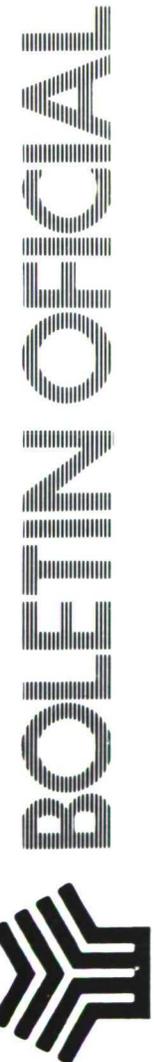
Año XXII

Lunes 4 de noviembre de 1991

Número 44

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-91-003-9



Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.

Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

- Escuelas Hogar. Maestros.*—Resolución por la que se nombran Maestros en plazas de Escuela Hogar en varias provincias 1320
- Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1323

Oposiciones y concursos

- Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1330

Sección II.

Otras disposiciones

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

- Conservatorio Elemental de Música de Lorca.*—Orden por la que se autoriza el incremento de cursos en el Conservatorio Elemental de Música de Lorca 1333

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL
REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA

<i>Subvenciones.</i> —Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, que rectifica la del 10 de septiembre de 1991, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles y entre éstos y alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Europea	1334
<i>Información general.</i> —Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»	1334

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

ESCUELA HOGAR. MAESTROS

De conformidad con lo prevenido en el Decreto 2240/1965, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), por el que se regula la creación de Escuelas-Hogar, y la designación de su personal y a propuesta del Consejo Escolar Primario Provincial, Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto:

Primero.—Adscribir con carácter provisional para el curso 1991/1992, a las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se cita a los Maestros que se especifica. Salvo propuesta en contra del correspondiente Consejo Escolar Primario Provincial, estos nombramientos se prorrogarán automáticamente curso a curso con el mismo carácter provisional.

Las escuelas de régimen ordinario de que fueran titulares definitivos los Maestros designados deberán ser provistas, bien provisionalmente por Maestros de nuevo ingreso en expectación de destino o bien con carácter interino, no reservándose las de patronato ni las dependientes de Junta de Promoción Educativa.

Provincia de Asturias

Belmonte-Belmonte de Miranda.—Escuela Hogar. Plaza Hogar por Orden de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo).

Doña María Teresa Barreiro López, provisional de la provincia de Asturias, en la vacante de don Miguel Cañón Gascón.

Provincia de Murcia

Jumilla.—Escuela Hogar «Juan Paco Baeza». Plazas Hogar por Orden de 8 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Doña María Angeles Cardenal Pacheco, provisional de la provincia de Murcia.

Doña Inmaculada Carrión Carrión, procedente de Mazarrón (Murcia).

Doña Rosa María Lencina Gutiérrez, procedente de Escobar de Fuente Alamo (Murcia).

Don Juan Moreno Martínez, procedente de Cehegín (Murcia).

Provincia de Segovia

Ayllón.—Escuela Hogar «Inmaculada Concepción». Plazas Hogar por Orden de 26 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre).

Doña María Teresa López Calvo, procedente de Fabero (León).
Doña Isabel Martín de Pedro, procedente de Robles de Laciaña (León).

Provincia de Soria

Agreda.—Escuela Hogar «García Royo». Plazas Hogar por Orden de 22 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1985).

Doña María del Pilar Lafuente Isla, provisional de la provincia de Soria.
Don Mariano Urzay Rodríguez, provisional de la provincia de Soria.
Doña María Vasco Ratón, provisional de la provincia de Soria.

Almazán.—Escuela Hogar «Nuestra Señora del Campanario». Plazas Hogar por Resolución 9 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Doña María Angeles Alonso Romo, procedente de Serón de Nágima (Soria).
Don Fernando Chaguaceda Tomás, procedente de Los Yébenes (Toledo).
Doña Antonia Hidalgo Mínguez, procedente de Fuenlabrada (Madrid).
Doña María de los Angeles Manrique Uriel, provisional de la provincia de Soria.
Doña Adela Pérez Postigo, procedente de Fuenlabrada (Madrid).

Arcos del Jalón.—Escuela Hogar «Julián Sanz del Río». Plaza Hogar por Orden de 3 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Doña Carmen Herguido Anguita, procedente de Fabero (León).

Berlanga de Duero.—Escuela Hogar «Nuestra Señora del Rosario». Plazas Hogar por Orden de 10 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo).

Doña María Azucena Giménez Escudero, procedente de Duruelo de la Sierra (Soria).

Don Jesús Martínez Hernández, procedente de Caspe (Zaragoza).
Doña Justina Sánchez Ayllón, procedente de Duruelo de la Sierra (Soria).

San Esteban de Gormaz.—Escuela Hogar «Alfonso VIII». Plazas Hogar por Orden de 20 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

Doña Milagros Parrilla Sopena, procedente de Alcolea del Río (Sevilla), en la vacante de don Juan José Molina Barca.

Don José María Sanz Jiménez, procedente de Alcolea del Río (Sevilla), en la vacante de doña Esther Navajas García.

Doña Pura Tomás Fernández, procedente de Fuenlabrada (Madrid).

Santa María de Huerta.—Escuela Hogar «Sagrado Corazón» Plazas Hogar por Resolución de 9 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Doña María del Carmen Ballano Sampedrano, procedente de Monreal de Ariza (Zaragoza).

Doña Angela Herrero Carretero, procedente de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

Don Juan Ignacio Redondo Fragua, procedente de Santa Cruz de Tenerife.

Soria capital.-Escuela Hogar «Madre de las Mercedes». Plazas Hogar por Orden de 10 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo).

Doña Antonia Bartolomé de Miguel, procedente de Mejorada del Campo (Madrid), en la vacante de don Jesús Tarancón García.

Doña María Teresa Caloge Rebollar, procedente de Rubí (Barcelona).

Doña Benita Gañán Gañán, procedente de Covalada (Soria).

Doña María Dolores Hernández Tello, procedente de San Martín de la Vega (Madrid).

Don Raúl Emilio Mata Alonso, provisional de la provincia de León, en la vacante de doña María Del Carmen Martínez Cámara.

Don José Ortego Moraga, provisional de la provincia de Soria.

Ceses

Provincia de Asturias

Don Miguel Cañón Tascón, se le acepta la renuncia a la plaza Hogar de Belmonte-Belmonte de Miranda, quedando en la situación reglamentaria que proceda.

Don Belisario Martínez Nicolás, se le acepta la renuncia a la plaza Hogar de Navelgas-Tineo, porque opta por la plaza que le ha correspondido en Educación de Adultos.

Provincia de Zaragoza

Doña Elena Maza Lacambra, cesa a petición propia en la plaza Hogar de Sos del Rey Católico, porque opta por la plaza obtenida en el concurso de Educación de Adultos en Albalate del Arzobispo (Teruel).

Don Tomás Martínez Módrego, cesa a petición propia en la plaza Hogar de Sos del Rey Católico, y se incorpora a su Escuela de procedencia de régimen ordinario de provisión en La Zaida (Zaragoza).

Segundo.-Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les corresponda y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 36 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20) por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, de 1 de septiembre de 1991. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos de traslados últimamente resueltos, previamente se posesionarán y cesarán de la Escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la que son nombrados por la presente Resolución.

Las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento darán traslados de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios Provinciales Escuelas Hogar y a los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1991.-El Director general, *Gonzalo Junoy García de Viedma*

Ilmos. Srs. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Directores provinciales del Departamento.

INFORMACION GENERAL

Orden de 30 de septiembre de 1991 de cese y nombramiento de Consejeros titulares del Consejo Escolar del Estado por el grupo de representantes de las Universidades. («BOE» 18-X-1991.)

Orden de 3 de octubre de 1991 de cese y nombramiento de Consejeros titulares del Consejo Escolar del Estado por el grupo de representantes de la Administración Educativa del Estado. («BOE» 18-X-1991.)

Orden de 26 de septiembre de 1991 por la que se subsanan errores advertidos en la Orden de 27 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto) por la que se rectificaba la de 27 de septiembre de 1984, que nombraba funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 18-X-1991.)

* Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo provisto por el procedimiento de libre designación. («BOE» 18-X-1991.)

Resolución de 24 de julio de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor emérito de esta Universidad. («BOE» 18-X-1991.)

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Gisela Wirnitzer Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Alemana». («BOE» 18-X-1991.)

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carmen Rosa Suárez Moreno Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 18-X-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Fabiola L. Socorro Lorenzo Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 18-X-1991.)

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Margaret Hart Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 18-X-1991.)

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don César Rodríguez Mielgo Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 18-X-1991.)

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Joaquín Hernández Brito Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 18-X-1991.)

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filología Latina», del Departamento de Latín y Griego, a don Manuel Enrique Vázquez Buján. («BOE» 18-X-1991.)

Orden de 24 de septiembre de 1991 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas a doña Alicia de la Corte Polvorinos, procedente del concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 19-X-1991.)

Orden de 26 de septiembre de 1991 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a doña Amor Abella Fernández, procedente del concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 19-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada a don José Luis Moinelo Vázquez. («BOE» 19-X-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la Resolución de 26 de septiembre de 1991, por la que se nombraba a don José María Souviron Morenilla, Profesor titular de Universidad. («BOE» 19-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Socías Salvá Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 19-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en Lugo del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», del Departamento de Ingeniería Agroforestal y Producción Vegetal, a don Silvino Fernández García. («BOE» 19-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Latina», del Departamento de Latin y Griego, a doña Eva María Castro Caridad. («BOE» 21-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», del Departamento en constitución, a doña Margarita María Ledo Andión. («BOE» 21-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en Lugo del área de conocimiento de «Producción Animal», del Departamento de Anatomía y Producciones Animales, a doña Vicenta Rueda Núñez. («BOE» 21-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de doña Isabel Gómez Alemany y don Jaime Sanuy Burgués como Catedráticos de Escuela Universitaria. («BOE» 21-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Vicente Alcántara Escolano y otros como Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 21-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Luis Alberto Chillón Asensio y otros como Profesores titulares de Universidad. («BOE» 21-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Joaquín Julián Juan Camón Urgel y otros como Catedráticos de Universidad. («BOE» 21-X-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña Elvira Sánchez Moyano Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 21-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se dispone el nombramiento de un Vocal del Consejo Social. («BOE» 22-X-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria, en virtud del respectivo concurso, a doña María Consuelo de la Torre Tomás. («BOE» 22-X-1991.)

Resolución de 30 de julio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Teresa Aginaco Castro Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 23-X-1991.)

Resolución de 30 de julio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gabriel Asensio Madrid Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 23-X-1991.)

Resolución de 31 de julio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Valentín Gómez Sanz Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 23-X-1991.)

Resolución de 31 de julio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Concepción Iglesias González Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 23-X-1991.)

Resolución de 31 de julio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Rodríguez Arenas Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 23-X-1991.)

Resolución de 31 de julio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosa Barajas García Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 23-X-1991.)

Resolución de 6 de agosto de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Inés Mínguez Tudela Catedrática de Universidad, área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 23-X-1991.)

Resolución de 19 de agosto de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Abdulghani Kilany y Shahawardi Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 23-X-1991.)

Resolución de 19 de agosto de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Cristina Pérez García Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 23-X-1991.)

Resolución de 4 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio González-Capiel Martínez Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos». («BOE» 23-X-1991.)

Resolución de 4 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Antonio Fernández-Galiano Ruiz Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos». («BOE» 23-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Eduardo Casas Rentería Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 23-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Francisco Javier Grande Quejigo Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 23-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Miguel Angel Fajardo Caldera Catedrático de Universidad. («BOE» 23-X-1991.)

Orden de 10 de octubre de 1991 por la que se corrigen errores y omisiones de la Orden de 22 de septiembre de 1989 por la que se hacían públicas las relaciones de las localidades y Centros de trabajo a los que quedaban adscritos los Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, a extinguir. («BOE» 24-X-1991.)

Orden de 11 de octubre de 1991 por la que se dispone el cese, por cambio de destino, de don Angel Altisent Peñas como Subdirector general de Formación Profesional Reglada. («BOE» 24-X-1991.)

Orden de 10 de octubre de 1991 por la que se corrigen errores y omisiones de la Orden de 30 de junio de 1989 por la que se elevaban a definitivas las relaciones publicadas por Orden de 17 de febrero de 1989. («BOE» 24-X-1991.)

Orden de 1 de octubre de 1991 por la que se corrigen errores de la Orden de 26 de julio de 1991 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en el concurso-oposición convocado de acuerdo con la Orden de 5 de abril de 1990. («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de esta Universidad. («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se ordena la publicación del nombramiento del Secretario del Consejo Social de esta Universidad, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1991. («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», Departamento de Economía y Derecho del Trabajo, a don Vicente Donoso Donoso. («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», Departamento de Física, Ingeniería y Radiología Médica, a don Félix Redondo Quintela. («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra a don Agustín García de Dios Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Inorgánica», Departamento de Química Inorgánica, a doña María Jesús de la Concepción Holgado Manzanera. («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Gabriel García Becedas. («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Ginés Lifante Pédrola. («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-X-1991.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-X-1991.)

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 7 de enero de 1991. («BOE» 19-X-1991.)

Resolución de 27 de septiembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, con los números: 589 al 596. («BOE» 19-X-1991.)

Resolución de 27 de septiembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes, con los números: 574, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 587 y 588. («BOE» 19-X-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se corrigen errores de la Resolución de fecha 20 de septiembre de 1991 que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. («BOE» 19-X-1991.)

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, con los números: 597 al 603. («BOE» 21-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos

de profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de 16 de abril de 1991. («BOE» 21-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado de esta Universidad, convocado por Resolución de 25 de marzo de 1991. («BOE» 21-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado, convocado por Resolución de 10 de julio de 1989. («BOE» 21-X-1991.)

Orden de 15 de octubre de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para el acceso y la provisión de puestos de función Inspectoría Educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes. («BOE» 22-X-1991.)

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-X-1991.)

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de 11 de marzo de 1991. («BOE» 22-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado de esta Universidad, convocado por Resolución de 18 de marzo de 1991. («BOE» 22-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición libre, cuatro

plazas de Técnico especialista en Puericultura de la plantilla de personal laboral. («BOE» 22-X-1991.)

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza número 27/90 de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», del Departamento de Representación y Teoría Arquitectónica. («BOE» 23-X-1991.)

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia». («BOE» 23-X-1991.)

Resolución de 30 de julio de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 1991. («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 31 de julio de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 6 de septiembre de 1991, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de

profesorado de esta Universidad, convocado por Resolución de 11 de marzo de 1991. («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión juzgadora del concurso de Catedrático de Universidad, del área de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 30 de julio de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 24-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 24-X-1991.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA DE LORCA

En atención a las necesidades existentes en el Conservatorio Elemental de Música de Lorca y atendiendo las peticiones de su Dirección, resulta conveniente autorizar la ampliación de los cursos impartidos de Flauta Travesera.

Por ello, este Ministerio ha resuelto:

Se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Lorca para impartir el cuarto curso de Flauta Travesera.

Madrid, 10 de octubre de 1991.-P. D., la Directora general de Centros Escolares, *Carmen Maestro Martín*.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA

SUBVENCIONES

Por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa de 10 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se convocaron ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles y entre éstos y alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Europea.

Observando error en la redacción de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 31006, en el apartado tercero, b), línea decimoséptima y decimooctava, donde dice: «Tendrán que realizarse entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 1991», debe decir: «Tendrán que realizarse entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 1992».

En la misma página, apartado quinto, 2, líneas trigésima y siguientes, donde dice: «Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación recabarán de los Servicios de Inspección Técnica de Educación, Servicios Centrales en el primer caso y del Organismo correspondiente, en el segundo ...», debe decir: «Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación recabarán de los Servicios de Inspección Técnica de Educación, en el primer caso, y del Organismo correspondiente, en el segundo...».

Madrid, 27 de septiembre de 1991.—El Director general, *Francisco de Asís Blas Aritio*.

Ilmos. Sres. Director general de Coordinación y de la Alta Inspección y Subdirector general de Cooperación Internacional.

(«BOE» 18-X-1991.)

INFORMACION GENERAL

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se dispone la publicación del fallo del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en 22 de mayo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 533/91.03, interpuesto por «Teide, Sociedad Anónima». («BOE» 18-X-1991.)

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público, para general conocimiento, el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 5 de diciembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Sabater Jimeno y don Angel José Jiménez Martínez. («BOE» 18-X-1991.)

Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza al Centro privado «Serpel», de Alcorcón (Madrid), la homologación del área de conocimientos técnicos y prácticos, rama Peluquería y Estética, profesiones Peluquería y Estética, de Formación Profesional de Primer Grado. («BOE» 19-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se hace pública la relación de las ayudas económicas individuales, concedidas durante el tercer trimestre del año 1991 para la asistencia a actividades de formación del profesorado. («BOE» 21-X-1991.)

Orden de 4 de octubre de 1991 por la que se concede el cese de actividades de educación de adultos en la modalidad de Círculo a la «Escuela Profesional Javeriana», de Madrid. («BOE» 22-X-1991.)

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dispone la publicación de Centros de Educación General Básica seleccionados para implantar proyectos de orientación educativa, con carácter experimental, durante el curso 1991-92. («BOE» 22-X-1991.)

Orden de 3 de octubre de 1991 por la que se autoriza al Centro «Angel Muñoz Toca», de Oviedo, no oficial reconocido de grado elemental, diversas asignaturas y cursos de grado elemental y medio. («BOE» 22-X-1991.)

Resolución de 30 de noviembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se anula el título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica a doña Francisca Matas Cobo, por extravío del original. («BOE» 22-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, sobre ampliación de las Escalas de Personal de Administración y Servicios. («BOE» 23-X-1991.)

Orden de 2 de septiembre de 1991 por la que se deniega al Centro «Ludus», de Luarca (Asturias), la clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica. («BOE» 24-X-1991.)

Orden de 5 de septiembre de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Fundación para la Investigación y Formación en Oncología» (FIFO), de Madrid. («BOE» 24-X-1991.)

Orden de 5 de septiembre de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Joaquín Garrigues Walker», de Madrid. («BOE» 24-X-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Periodicidad: Mensual

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Periodicidad: Semanal



BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:



Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria, s/n.
28040-MADRID.

(Marque con una X la opción elegida)

ESPAÑA (1991)

ANUAL (52 números)
 ANUAL (12 números y tapas para su encuadernación)
 ANUAL (12 números y tapas para su encuadernación)
4.000 ptas.
1.750 ptas.
5.250 ptas.

Respuesta para: SUSCRIPCIÓN NUEVA BAJA MODIFICAR INFORMACIÓN RENOVACIÓN

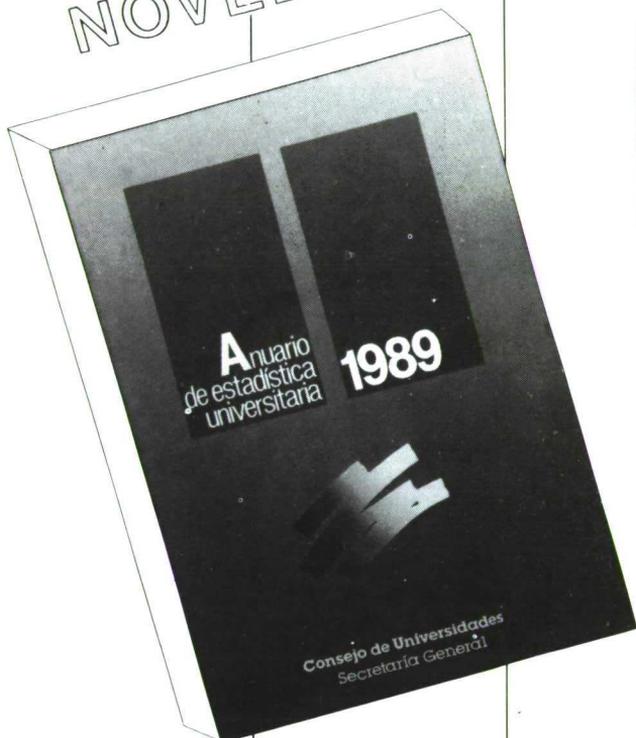
Código Suscriptor: - Adjunto Talón
D - Giro Postal n.º
Domicilio C.P. - Contra Reembolso
Localidad
Provincia D.N.I.º N.I.F.
Teléfono a de 19



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

NOVEDAD



Anuario
de estadística
universitaria

1989

P.V.P. 1.500 Ptas.
(I.V.A. INCLUIDO)

DE VENTA
CENTRO DE PUBLICACIONES
INFORMACION: 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n.
Teléfs.: 549 67 22 - 549 77 00
Ext. 388 - 322
28040 MADRID.

Alcalá, 36.
Teléfono: 522 76 24
28014 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfs.: 759 48 09 - 759 49 18 y
759 45 57.

Deseo recibir contra reembolso Envío talón

U.H.M.P.	P.V.P. (IVA incluido)	TÍTULO
	1.500	ANUARIO DE ESTADISTICA UNIVERSITARIA 1989

Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID.
Teléfs.: 549 77 00 - 549 67 22.
Ext.: 388 - 322



Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D
Domicilio
Población
Código Postal Teléf.:
Fecha FIRMA



actos administrativos

Año XXII

Lunes 11 de noviembre de 1991

Número 45

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-91-003-9

BOLETIN OFICIAL



Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1340

Oposiciones y concursos

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1348

Sección II. Otras disposiciones

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Investigación científica y desarrollo tecnológico. Subvenciones.
Resolución de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas o subvenciones destinadas a cumplir los objetivos contenidos en el citado Plan Nacional para el año 1992 1351

<i>Investigación científica y desarrollo tecnológico. Proyectos concertados.</i> —Resolución de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de proyectos concertados para el año 1992, en el marco de los Programas Nacionales Científico-Tecnológicos	1369
<i>Información general.</i> —Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»	1378

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Pablo Cañizares Cañizares titular de Universidad en el área de conocimiento «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química, en virtud de concurso. («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Francisco Ruiz González titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso. («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Enrique Viaña Remis titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso. («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Juan Giralte Muiña titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso. («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel García Gómez Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gregorio Bartolomé Labatut Serer Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Federico Garrido Torres-Puchol Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Inmunología». («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Regino Zamora Rodríguez Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ecología». («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel López Godoy Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Domínguez-Adame Acosta Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Dolores Esteban Lefler Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Eulalia Adelantado Mateu titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Concepción González Huecas Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Visitación Gallardo Lara Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa Marín Bosca Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Piqueras Sala Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María de los Angeles Ilens Córdoba Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Valencia Mirón Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Filología Italiana». («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Inés Grau Tamayo Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de «Física Teórica». («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Angeles Barrere Unzueta, en el área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política». («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Rosario Gandoy Juste Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 11 de octubre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Miren Itziar Urrecha Aguirresaona, en el área de conocimiento de «Química Física», y otros. («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se dispone el cese de doña Carmen Pilar Sánchez Hernández en el cargo de Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 25-X-1991.)

Orden de 11 de octubre de 1991 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto convocado a libre designación por Orden de 3 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 16). («BOE» 26-X-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Vicente Forner Valero Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Fisioterapia». («BOE» 26-X-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Vergara Lozano Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Fisioterapia». («BOE» 26-X-1991.)

Resolución de 11 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Sánchez Díaz Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 26-X-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María Victoria Seco Fernández Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 26-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra como Vocal del Consejo Social de esta Universidad a don Lorenzo Prado Cárdenas. («BOE» 28-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil» del Departamento de Derecho Privado a don José Luis García-Pita Lastres. («BOE» 28-X-1991.)

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores en la de 16 de agosto de 1991, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos, convocado por Resolución de fecha 31 de mayo. («BOE» 28-X-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscritos a los grupos A, B, C y D, convocado por Resolución de 16 de julio. («BOE» 28-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cese en el cargo de Vocal del Consejo Social de esta Universidad de don Joaquín Gómez-Pantoja Cumplido. («BOE» 29-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de las islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Pío Tur Mayans Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical». («BOE» 29-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Alvarez Márquez Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Química Analítica», adscrito al Departamento Química Analítica. («BOE» 29-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Frías Navarrete Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Filología Española», adscrita al Departamento Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas. («BOE» 29-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Gutiérrez Cordero Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical», adscrita al Departamento Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. («BOE» 29-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Salvador Ramírez Gómez Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», adscrita al Departamento Derecho Constitucional y Financiero. («BOE» 29-X-1991.)

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Benedicta Rivero Suárez Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia Medieval». («BOE» 29-X-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel Ramón Gutiérrez Ortega Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Cirugía». («BOE» 29-X-1991.)

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mercedes Torreveano Parra Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 29-X-1991.)

Resolución de 4 de julio de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José María Díez Borque Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 10 de julio de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Ana Valenciano López de Andújar Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 25 de julio de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se declara nulo el nombramiento de don José Manuel Iglesias Gil como Catedrático de Universidad en el área de «Historia Antigua», en ejecución de sentencia. («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores en la de 17 de septiembre de 1991, por la que se nombraba en virtud de concurso a don Jesús Nicolás Martí Sánchez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores de la Resolución de 4 de julio de 1991, por la que se nombraba en virtud de concurso a don Pedro Ramón Almeida Benítez Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de las islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Morata Socias Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Mercedes Gabús Saiz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 11 de octubre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Orgánica», del Departamento de Química Orgánica, a doña María Olga Caamaño Santos. («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Eduardo López Bran Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Carmen González de Aguilar Alonso-Urquijo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Asunción García Martínez y a don Raúl Leopoldo Canosa Usera Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José María Rey Cabezas Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Castro Bobillo Profesor titular de Universidad del Área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad». («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Carmen San José Serrán Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología de los Alimentos». («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Pilar Aumente Rivas Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad». («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Paloma Sevilla García Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Paleontología». («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en Lugo, del área de conocimiento de «Física Aplicada», del Departamento de Física Aplicada, a don Ramón Balsa Rúa. («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Italiana», Departamento de Filología Moderna, a doña María de la Soledad Anaya y Martínez. («BOE» 30-X-1991.)

Corrección de erratas de la Resolución de 19 de agosto de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alonso Hernández Guerra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 30-X-1991.)

Orden de 9 de octubre de 1991 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 5 de abril de 1990, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. («BOE» 31-X-1991.)

Resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone el cese de Vocal del Consejo Social de la misma. («BOE» 31-X-1991.)

Resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone el nombramiento de Vocal del Consejo Social de la misma. («BOE» 31-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Emilio López Zapata. («BOE» 31-X-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Irene María Saavedra Robledo Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 31-X-1991.)

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña Elena Naharro Quirós Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 31-X-1991.)

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña Carolina Torres Alonso Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Música». («BOE» 31-X-1991.)

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña Juana María Antonia Gil López y a don José Angel Rodríguez Méndez Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 31-X-1991.)

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de la Matemática», del Departamento de Matemáticas y Didáctica de la Matemática, a don Enrique Vidal Costa. («BOE» 31-X-1991.)

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Hilario Canós Cerdá Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 31-X-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», a don Pedro Alfonso Revenga de Toro. («BOE» 31-X-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se resuelve concurso específico para la provisión de un puesto vacante en esta Universidad. («BOE» 31-X-1991.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», convocada por Resolución de 13 de diciembre de 1990. («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos de esta Universidad convocados por Resolución de 16 de julio de 1991. («BOE» 25-X-1991.)

Corrección de errores de la Resolución de 11 de octubre de 1991, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso convocado por Resolución de 20 de marzo de 1991. («BOE» 25-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-X-1991.)

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y se deja sin efecto la convocatoria del concurso a una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad. («BOE» 26-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara vacante la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 26-X-1991.)

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil» del Departamento de Derecho Civil. («BOE» 26-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas varias plazas de Profesorado universitario, correspondientes a la convocatoria de plazas docentes de esta Universidad de 23 de noviembre de 1990. («BOE» 26-X-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se rectifica la de 2 de octubre de 1991, donde se declaraban aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convocaban a los aspirantes a la realización del primer ejercicio para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Bibliotecas). («BOE» 26-X-1991.)

Orden de 15 de octubre de 1991 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B y D. («BOE» 28-X-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes. («BOE» 28-X-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de 18 de enero de 1991. («BOE» 29-X-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores de la de 12 de agosto de 1991 por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se especifican en el anexo I adjunto. («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocados por Resolución de 15 de mayo de 1991. («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca concurso específico para cubrir puestos de trabajo vacantes de los grupos A y B en este Organismo. («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo vacantes en este Organismo de los grupos A, B, C y D. («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de Profesorado Universitario, convocadas a concurso por Resolución de 5 de abril de 1991. («BOE» 31-X-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de «Didáctica de las Ciencias Sociales». («BOE» 31-X-1991.)

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 31-X-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Organismo. («BOE» 31-X-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Filología Inglesa». («BOE» 31-X-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 31-X-1991.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO. SUBVENCIONES

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, para el período 1988-1991, ha sido objeto de revisión por parte de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, que lo ha elevado al Consejo de Ministros para su aprobación. Este, en su reunión del 12 de julio de 1991, ha aprobado sus líneas de desarrollo para el período 1992-1995.

En consecuencia, esta Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en virtud de los artículos 6.º y 7.º 3, de la Ley 13/1986, de 14 de abril, ha resuelto publicar la convocatoria para la concesión de ayudas a:

Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

Infraestructura.

Acciones especiales y acciones de política científica.

Acciones del programa de estímulo a la transferencia de resultados de investigación.

En el marco de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 92/95 que a continuación se citan:

- A) Tecnologías avanzadas de la producción.
- B) Materiales.
- C) Tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- D) Biotecnología.
- E) Ciencias agrarias.
- F) Medio ambiente y recursos naturales.
- G) Tecnología de alimentos.
- H) Salud y Farmacia.
- I) Estudios sociales, económicos y culturales.
- J) Investigación en la Antártida.
- K) Física de altas energías.
- L) Información para la investigación científica y el desarrollo tecnológico.
- M) Investigación espacial.

La convocatoria se regirá por las siguientes

Normas de aplicación general

1. Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación

El objeto de la presente convocatoria es fomentar las actividades de investigación y desarrollo tecnológico en Entidades públicas y privadas sin finalidad lucrativa, en el marco de las prioridades del Plan Nacional de I + D, mediante la concesión de ayudas financieras para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, infraestructura, acciones especiales y de política científica y acciones del programa de estímulo a la transferencia de resultados de investigación, dentro de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que se mencionan en la presente convocatoria.

Esta convocatoria se complementa con la del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia, dirigido tanto a la investigación básica de carácter general como hacia aquellas áreas no contempladas

específicamente en los Programas Nacionales del Plan Nacional de I + D, así como con la convocatoria de proyectos concertados entre Empresas y Centros públicos de investigación del Plan Nacional de I + D, y con las convocatorias del Plan de Actuación Tecnológico Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, orientado al fomento de la I + D empresarial. Asimismo, se complementa con las convocatorias del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y con las del Fondo de Investigación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo.

2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

El Real Decreto 2784/1964, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre).

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

3. Solicitantes

Podrán formular solicitudes las personas físicas con capacidad investigadora encuadradas en unidades de investigación pertenecientes a Entes públicos o privados sin finalidad lucrativa, con personalidad jurídica propia, que tengan capacidad suficiente de obrar y no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado u otros Entes públicos.

En el caso de las acciones del Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación (apartado IV), sólo podrán formular solicitudes los investigadores pertenecientes a Universidades y Organismos públicos de Investigación.

Las solicitudes se presentarán a través del Organismo o Entidad con personalidad jurídica propia al que esté adscrito el investigador principal, con la conformidad de su representante legal.

4. Formalización de las solicitudes

4.1 Las solicitudes, dirigidas al Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, contendrán, respectivamente, los documentos que se indican en los apartados I, II, III, y IV, y se presentarán en el Registro General de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, números 14-16, planta séptima, 28020 Madrid), o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2 Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, números 14-16, planta séptima, 28020 Madrid).

4.3 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos que se exigen en la presente Resolución, se requerirá al investigador principal mediante la tarjeta de acuse de recibo para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención sin más trámite.

5. Plazo de presentación

Esta convocatoria permanecerá abierta:

Hasta el 10 de diciembre de 1991, inclusive, para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, excepto para el Programa Nacional de Investigación en la Antártida, que estará abierta hasta el 15 de marzo de 1992, inclusive.

Hasta el 20 de enero de 1992, inclusive, para infraestructura.

Hasta el 1 de octubre de 1992, inclusive, para acciones especiales y acciones de política científica.

Hasta el 1 de octubre de 1992, inclusive, para acciones del Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación.

Excepcionalmente, para proyectos de investigación que formen parte de un programa propio de la Comunidad Europea, esta convocatoria permanecerá abierta durante todo el año 1992. Asimismo, para las solicitudes de acciones especiales que respondan a la formulación de propuestas de proyectos a programas comunitarios, de acuerdo con lo indicado en el apartado III, así como para las acciones de política científica, la convocatoria permanecerá abierta durante todo el año 1992.

6. Evaluación y resolución

6.1 Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación de la propuesta a los objetivos y prioridades del correspondiente programa nacional.

b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.

c) Oportunidad o probabilidad de que los resultados de la actividad produzcan los beneficios socioeconómicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 13/1986.

d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.

e) Participación del grupo solicitante en proyectos de investigación de programas propios de la Comunidad Europea.

f) Oportunidad científica, técnica o económica de la propuesta presentada.

g) Aportaciones de la propuesta a la articulación del sistema de ciencia y tecnología con la industria.

La valoración de dichos criterios se hará mediante un proceso externo que se encargará a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, para el criterio b), y un proceso de selección interno, para el resto de los criterios, que se encargará a comisiones de expertos designadas por el Secretario general del Plan Nacional de I + D. Estas comisiones elevarán una propuesta de financiación a la Secretaría General del Plan Nacional de I + D. En el caso del Programa Nacional de Ciencias Agrarias, se contará con la colaboración del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, para facilitar la coordinación del Programa Nacional con el Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo de este Organismo.

No requerirán evaluación científico-técnica los proyectos que hayan sido definitivamente aprobados dentro de un programa propio de la Comunidad Europea, realizándose únicamente un análisis económico del presupuesto solicitado.

6.2 En el proceso de evaluación se podrán sugerir a los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de sus propuestas, así como una mejor adaptación de las mismas a las prioridades de los programas del Plan Nacional.

6.3 Cuando su temática o las dotaciones presupuestarias así lo aconsejen, el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, podrá determinar el trasvase de solicitudes a otros programas o acciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

6.4 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

6.5 La concesión o denegación de las solicitudes se realizará por disposición de la Secretaría General del Plan Nacional de I + D, y se notificará individualmente de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. No obstante, cuando por razón del número de participantes no resulte factible proceder a la notificación individual, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación nominativa completa de los beneficiarios de las ayudas o subvenciones.

7. *Aceptación*

7.1 La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas o subvenciones implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (artículo 7.º, tres, de la Ley 13/1986, de 14 de abril), y la sujeción a las obligaciones derivadas de la normativa vigente sobre ayudas o subvenciones públicas.

7.2 La cuantía de las ayudas o subvenciones se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y de las disponibilidades presupuestarias. Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado sin que, en ningún caso, superen el coste real de la actividad subvencionada. Su importe será librado por anticipado a favor de las Entidades con personalidad jurídica en las que los solicitantes seleccionados se hallen integrados, para su inclusión en sus presupuestos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichas Entidades y de acuerdo con las directrices de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, la cual podrá recabar o verificar «in situ» cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

8. *Justificación*

8.1 Sin perjuicio de las demás normas vigentes al respecto y de las especificadas en la presente Resolución, para justificar las ayudas o subvenciones se exigirá:

En caso de que los beneficiarios sean Entes u Organismos que deben rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, documento que acredite fehacientemente la incorporación de las ayudas o subvenciones a su contabilidad presupuestaria mediante el expediente que corresponda.

Para los Entes públicos o privados que no estén obligados a rendir cuentas al citado Tribunal, acreditación previa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Los Entes u Organismos beneficiarios de las ayudas o subvenciones estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

8.2 Además de lo especificado en el apartado anterior, las ayudas o subvenciones se justificarán mediante los procedimientos que se establecen en el punto 9 siguiente.

8.3 Los beneficiarios de las ayudas o subvenciones justificarán los apartados anteriores por anualidades contadas a partir de la fecha de resolución de la concesión. La justificación se llevará a cabo en el plazo máximo de los tres meses siguientes a cada anualidad vencida.

9. *Seguimiento*

9.1 El seguimiento de las acciones subvencionadas es competencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, que podrá designar los órganos o comisiones que estime oportuno para realizarlo, utilizando, entre otros, los siguientes criterios:

a) Adecuación de los resultados a los objetivos del Programa Nacional correspondiente.

b) Grado de consecución de los objetivos.

Para la realización del mencionado seguimiento se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser debidamente justificados mediante el preceptivo informe.

El informe de seguimiento deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación, con la conformidad del representante legal del Organismo o Entidad en que se halle integrado.

En las publicaciones a las que pueda dar lugar la actividad subvencionada será indispensable mencionar a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología como Entidad financiadora, así como el número de referencia asignado a la acción.

9.2 En los casos en que se estime conveniente, se podrá recabar la presentación de la información complementaria que se considere oportuna.

9.3 Si, como resultado del seguimiento, se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados esperados, o la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 6.4 de las normas de aplicación general de esta Resolución, podrá interrumpirse la financiación, así como proponer las acciones legales que procedan.

9.4 Del resultado del seguimiento se informará al investigador responsable de la ayuda y al representante legal de la Entidad en que aquél se halle integrado.

Apartado I

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

I.1 *Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación*

Su finalidad es fomentar las actuaciones de investigación y desarrollo tecnológico en Entidades públicas y privadas sin finalidad lucrativa, en el marco de las prioridades del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Con carácter general, se estimulará la presentación de proyectos coordinados en los que participen diversas instituciones, pudiendo llegarse a planteamientos de actividades de responsabilidad compartida de carácter científico y económico.

Podrán presentarse solicitudes relacionadas con los Programas Nacionales indicados con las letras A a L, ambas inclusive.

I.2 *Objetivos científico-técnicos prioritarios*

Son de aplicación los contemplados en los anexos temáticos A a L de la presente convocatoria.

I.3 *Documentación requerida para la formalización de las solicitudes*

Se presentarán por cuadruplicado los documentos siguientes:

Documento número 1: Solicitud de ayuda, donde se incluyen datos informatizables de identificación del proyecto, en la forma que se establece en el impreso normalizado número 1. En este impreso se relacionará el personal investigador que interviene en el proyecto, con indicación de su dedicación horaria y conformidad del interesado acreditada con su firma. Este impreso se acompañará de la fotocopia del documento nacional de identidad de todos los miembros del equipo.

En el caso de proyectos coordinados, se repetirá este documento por cada uno de los Centros.

Sólo deberá incluirse personal titulado superior vinculado estatutaria o contractualmente a algún Ente de los descritos en el apartado 3 y becarios de investigación, que adjuntarán la correspondiente credencial de beca.

Documento número 2: Memoria del proyecto de investigación, redactada en el impreso normalizado número 2.

Documento número 3: Currículum vitae normalizado del personal investigador que participa en el proyecto, según el impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 4: En su caso, se expresará en este documento la relación que guarda la actividad de investigación con acuerdos de cooperación científica y técnica internacional, siempre que estén acogidos a algún marco institucional (lo que se acreditará documentalmente), según impreso normalizado número 4.

Documento número 5: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

En el caso de proyectos que hayan sido aprobados dentro de un programa propio de la Comunidad Europea, se requerirán, por triplicado, los documentos números 1, 2 y 5, así como el currículum vitae del investigador principal, copia del contrato suscrito con la Comunidad Europea y desglose detallado por conceptos de la financiación solicitada y de la concedida.

Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar un escrito de la Comisión de ética o de ensayos clínicos del Centro en que se vaya a realizar el estudio, en el que se certifique que dicho estudio se ajusta a las normas deontológicas establecidas para tales casos, según el modelo de impreso normalizado.

1.4 *Cuantía y naturaleza de las ayudas*

La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos de investigación en función de los objetivos planteados y de la evaluación de las mismas. Los presupuestos de los proyectos no podrán contemplar, en ningún caso, retribuciones de personal vinculado estatutaria o contractualmente a los Entes descritos en el apartado 3.

1.5 *Participación en los proyectos de investigación*

5.1 Salvo en casos excepcionales debidamente justificados, al menos el 50 por 100 de los miembros del equipo investigador que suscribe el proyecto de investigación deberá estar vinculado estatutaria o contractualmente, o ser becario de investigación adscrito al Organismo solicitante. En el caso de proyectos coordinados esta norma se aplicará a cada uno de los subproyectos.

5.2 El investigador principal de cada proyecto o subproyecto deberá dedicar un mínimo de dieciséis horas/semana al proyecto, y cada uno de los restantes componentes del equipo un mínimo de doce horas/semana. Ello sin perjuicio de las normas vigentes sobre la jornada laboral de los miembros de dichos equipos y sus incompatibilidades. No se incluirán investigadores o asesores sin dedicación horaria real al proyecto.

5.3 Ningún investigador principal podrá figurar como tal en más de una solicitud de la presente convocatoria. En este cómputo se incluyen los subproyectos de proyectos coordinados, en los que el investigador principal deberá ser investigador responsable de alguno de los subproyectos.

5.4 Ningún miembro del equipo investigador podrá participar simultáneamente en más de dos proyectos de investigación, bien sean de la presente convocatoria, de cualquiera de las convocatorias vigentes, complementarias o anteriores de los Programas del Plan Nacional de I + D, de las del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las del Fondo de Investigación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo o de cualquier otra convocatoria financiada con fondos públicos.

5.5 Los becarios de investigación no podrán participar en más de un proyecto de investigación.

5.6 Las normas de este apartado 1.5 no son de aplicación a los proyectos de investigación aprobados en programas propios de la Comunidad Europea.

Apartado II

INFRAESTRUCTURA

II.1 *Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras encaminadas a desarrollar los medios de equipamiento necesarios para la consecución de los objetivos propuestos en los Programas Nacionales comprendidos entre las letras D a G, ambas inclusive, y cuyos contenidos se relacionan en los anexos temáticos correspondientes de la presente Resolución.

Las dotaciones se destinarán a:

- a) La renovación de equipos obsoletos.
- b) La modernización y mejora de prestaciones de grandes instrumentos ya en uso.

Tendrán prioridad aquellas solicitudes que complementen las infraestructuras incluidas en los programas de desarrollo regional financiados con fondos estructurales de la Comunidad Europea.

1.1 Los equipos solicitados podrán ser cofinanciados por otras Instituciones u Organismos públicos o privados. Esta cofinanciación, así como la del personal técnico asociado que permita la mejor utilización del equipamiento solicitado será considerada como dato favorable en la evaluación.

1.2 Salvo en casos excepcionales, se requerirá el uso compartido por distintas unidades de investigación, no dependientes entre sí orgánicamente, de los equipos solicitados y, en todo caso, deberán tener acceso a los mismos unidades externas a la solicitante.

1.3 El equipamiento obtenido con cargo a la presente convocatoria quedará en propiedad de los organismos solicitantes, quienes se comprometen a proveer la infraestructura material y humana necesaria para la instalación y correcto funcionamiento del material solicitado, así como a facilitar el acceso al mismo a otros miembros de la comunidad científico-técnica. Deberán especificarse, en todo caso, quienes serán los responsables de los posibles gastos de instalación y del mantenimiento posterior del equipo, con compromiso formal de cubrir dichos gastos con recursos distintos de los solicitados en la ayuda.

1.4 Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud de infraestructura científico-técnica de la presente convocatoria.

1.5 Las solicitudes deberán estar apoyadas por, al menos, tres equipos de investigación.

1.6 Serán objeto de atención preferente aquellas solicitudes cuyas circunstancias de apoyo internacional, o situación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para lograr una mejor consecución de los objetivos planteados en el Programa Nacional correspondiente, en especial a través de proyectos de investigación ya subvencionados.

II.2 *Documentación requerida para la formalización de las solicitudes*

Se presentarán por triplicado los documentos siguientes:

Documento número 1: Solicitud de ayuda para infraestructura de investigación según el impreso normalizado.

Documento número 2: Currículum vitae del investigador responsable de cada uno de los distintos equipos y unidades que vayan a utilizar la infraestructura solicitada, según impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 3: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

Apartado III

ACCIONES ESPECIALES Y ACCIONES DE POLÍTICA CIENTÍFICA

III.1 Finalidad de la convocatoria

1.1 Dadas las especiales características del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, a lo largo del desarrollo del mismo podría ser necesaria la puesta en marcha de acciones tendentes a desarrollar objetivos relevantes para el desarrollo y articulación del sistema de ciencia y tecnología, así como objetivos que requieran de una actuación especial en el marco de los Programas Nacionales comprendidos entre las letras A a M, ambas inclusive, y cuyo contenido se relaciona en los correspondientes anexos temáticos de la presente Resolución.

Entre otras, se consideran acciones especiales:

Actuaciones para la formulación de propuestas de proyectos a programas comunitarios respecto de los que ya se haya remitido declaración de interés en participar o se haya redactado la propuesta previa.

Organización de seminarios o cursos temáticos especializados, que se adecúen a los objetivos temáticos de los programas nacionales, incluyendo la posibilidad de becas de asistencia, así como la invitación o ponentes extranjeros de prestigio para su participación en cursos y seminarios.

Acciones para la propuesta de realización de proyectos de I + D conjuntos entre Centros públicos de investigación y Empresas, y para fomentar la colaboración en actividades de I + D entre ambos.

Actuaciones destinadas a fomentar la participación en programas o fondos comunitarios relacionados con la I + D.

Actuaciones de especial urgencia científico-tecnológica.

La Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico podrá calificar como acciones de política científica aquellas que por razón de su temática y oportunidad contribuyan a mejorar el desarrollo y ejecución del Plan Nacional de I + D.

III.2 Documentación requerida para la formalización de las solicitudes

Se presentarán por cuadruplicado los documentos siguientes:

Documento número 1: Solicitud de ayuda para acciones especiales en la forma en que se establece en el impreso normalizado.

Documento número 2: Currículum vitae del investigador responsable y de los científicos que participen en la acción especial, según impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 3: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

Apartado IV

ACCIONES DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

IV.1 Finalidad de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la transferencia a los sectores productivos de las tecnologías generadas en las Universidades y Organismos públicos de investigación (OPI) mediante la concesión de ayudas puntuales a grupos de

investigación de Universidades y OPI cuyas propuestas encajen en alguna de las siguientes modalidades:

a) Proyectos o líneas de investigación en curso que, habiendo dado lugar a resultados científicos de posible aplicación industrial, precisen una dotación económica complementaria para incorporar los aspectos tecnológicos que permitan su eficaz transferencia a una Empresa o sector industrial concreto e interesado en los mismos.

b) Proyectos o líneas de investigación en curso de carácter básico de las que, a lo largo de su desarrollo, puedan surgir eventualmente productos o procesos de aplicación industrial y precisen una dotación económica complementaria para la obtención de los resultados potencialmente transferibles.

c) Iniciación de líneas de investigación a largo plazo y otras acciones de I + D a desarrollar por un grupo de investigación a petición de una Empresa o sector industrial, cuya puesta al día, equipamiento inicial, etc., precise una dotación económica adicional a la disponible en el grupo de investigación.

Las ayudas concedidas serán específicas y puntuales y, por lo tanto, se efectuarán en un libramiento único.

IV.2 *Formalización de las solicitudes*

2.1 Se presentarán por triplicado los documentos siguientes, que el solicitante elaborará en colaboración con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de su Entidad:

Documento número 1: Solicitud de ayuda de acuerdo con el modelo de impreso que estará a disposición de los solicitantes en la OTRI del Organismo al que pertenezcan o en la Oficina de Transferecia de Tecnología (OTT) de la Secretaría General del Plan Nacional de I + D. Con la ayuda solicitada en ningún caso se podrán financiar dotaciones para becarios o personal vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad solicitante. Asimismo, al tratarse de una acción puntual no se contempla el pago de costes indirectos para el Organismo.

Documento número 2: Memoria explicativa de la acción para la cual se solicita la ayuda (resultados previos, objetivos, duración, plan de trabajo, etc.), elaborada de acuerdo con el índice que aparece en el modelo de impreso para la solicitud de ayuda.

Documento número 3: Curriculum vitae normalizado del investigador responsable, según el impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 4: Empresas o sectores industriales interesados en la explotación industrial o el desarrollo de los resultados obtenidos, con justificación documental.

En las propuestas correspondientes a las modalidades a) y c) deberá incluirse el acuerdo o preacuerdo con la Empresa o grupo industrial interesado en establecer la colaboración con el grupo de investigación y/o desarrollar industrialmente la tecnología generada por éste. La cofinanciación por parte de dicha Empresa o grupo industrial se considerará como dato favorable en las propuestas correspondientes a la modalidad a), y como requisito imprescindible en las correspondientes a la modalidad c).

2.2 Cualquier solicitud deberá ser canalizada a través de la OTRI u órgano que cumpla esta función en el Organismo o Entidad que posea personalidad jurídica propia, con la conformidad de su representante legal.

Las solicitudes deberán ser informadas por la OTRI de la Entidad correspondiente y órgano que cumpla tales funciones.

IV.3 *Evaluación*

3.1 Las solicitudes serán analizadas por una Comisión de evaluación, designada a tal efecto por el Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en colaboración con la Agencia Nacional de Evaluación y

Prospectiva. Dicha Comisión se reunirá con una periodicidad bimensual para evaluar las solicitudes debidamente cumplimentadas que se hayan recibido hasta ese momento.

Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación a los objetivos de la convocatoria.
- b) Grado de incidencia de los resultados transferibles en el sector industrial correspondiente.

3.2 Las decisiones de carácter científico-técnico adoptados por la Comisión de evaluación serán irrecurribles.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-El Presidente, *Javier Solana Madariaga*.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

ANEXO A

Programa Nacional de Tecnologías Avanzadas de la Producción

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Estructuras avanzadas:
 - 1.1 Diseño y cálculo de estructuras avanzadas.
2. Mecanismos e instrumentos:
 - 2.1 Eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos.
 - 2.2 Máquinas herramientas.
3. Elementos de automatización:
 - 3.1 Servomecanismos.
 - 3.2 Automatismos programables.
4. Tecnología de equipos:
 - 4.1 Robots y manipuladores.
 - 4.2 Elementos auxiliares
5. Sistemas sensoriales:
 - 5.1 Telepresencia.
 - 5.2 Sistemas de visión.
 - 5.3 Sistemas fotónicos de medida.
6. Software de aplicación a tecnologías de la producción.
7. Tecnologías de sistemas:
 - 7.1 Fabricación.
 - 7.2 Mantenimiento y almacenaje.
 - 7.3 Inspección y control.

ANEXO B

Programa Nacional de Materiales

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

- I. Relaciones entre microestructura y propiedades del material.
- II. Procesos de fabricación que mejoren la calidad y competitividad del material.
- III. Procesos de degradación, recuperación y reutilización de materiales.

IV. Nanotecnologías. Aplicados a:

Materiales para usos estructurales

1. Metales y aleaciones:

1.1 Aleaciones ligeras (Al, Mg y Ti), superplásticas y resistentes a altas temperaturas.

1.2 Aceros especiales: Nuevos y mejorados.

1.3 Fundiciones mejoradas.

1.4 Procesos en pulvimetalurgia, en solidificación rápida, en prensado isostático en caliente, de conformado superplástico, de recubrimiento y tratamiento de superficies, de mejora de la pureza de los constituyentes, de soldadura por difusión y por láser, de tratamiento de superficies (con énfasis en tratamiento por láser e implantación iónica).

1.5 Respuesta de los materiales frente a la corrosión.

1.6 Nuevos métodos de ensayo no destructivos.

2. Materiales cerámicos y vítreos:

2.1 Desarrollo de materiales resistentes a altas temperaturas y alta tenacidad y con gran resistencia mecánica a la corrosión y a la erosión.

2.2 Desarrollo de materiales con elevada resistencia al choque térmico, a la deformación bajo carga constante, a la corrosión y oxidación a altas temperaturas. Además, deberían ser buenos aislantes térmicos.

2.3 Desarrollo de nuevos tratamientos superficiales que permitan mejor fabricación y mayor uso de estos materiales.

2.4 Desarrollo de procesos que permitan optimizar los materiales de partida.

2.5 Desarrollo de fibras.

3. Materiales poliméricos:

3.1 Desarrollo de nuevos materiales poliméricos de altas prestaciones.

3.2 Desarrollo de cristales líquidos, de fibras obtenidas de disoluciones y de adhesivos.

3.3 Desarrollo de procesos que permitan modificar la estructura y optimizar las propiedades. Procesos de cristalización, deformación, etc.

3.4 Desarrollo de materiales poliméricos para aplicaciones específicas: Dieléctricos, fotosensibles y de aplicación en microelectrónica.

3.5 Procesos de modificación de interfases: Fenómenos de adhesión.

4. Materiales compuestos:

4.1 Desarrollo de materiales compuestos de matriz metálica e intermetálicos, con propiedades específicas (en particular aleaciones ligeras).

4.2 Desarrollo de materiales compuestos de matriz cerámica con refuerzo de fibras y wiskers, de cerámicas reforzadas frente a la tensión, al impacto mecánico y al térmico.

4.3 Desarrollo de materiales avanzados con base cemento.

4.4 Desarrollo de materiales de matriz vítrea, amorfa y elástica.

4.5 Desarrollo de materiales a base de fibras.

4.6 Procesos de moldeo, contacto, proyección, inyección, enrollado, curado, corte, inspección, etc.

5. Biomateriales:

5.1 Desarrollo de materiales metálicos, cerámicos, vítreos, poliméricos, compuestos que presenten propiedades biofuncionales para ser implantados en el cuerpo humano.

5.2 Desarrollo de nuevas técnicas de tratamiento de superficies de biomateriales para evitar su erosión, corrosión y degradación una vez implantados.

Materiales para usos no estructurales

6. Materiales electrónicos:
 - 6.1 Semiconductores cristalinos y amorfos.
 - 6.2 Superredes.
 - 6.3 Superconductores.
 - 6.4 Tecnologías asociadas.
7. Materiales fotónicos:
 - 7.1 Materiales láser para configuraciones de óptica integrada.
 - 7.2 Materiales para fibras ópticas.
 - 7.3 Procesado de materiales con láser.
8. Materiales magnéticos:
 - 8.1 Películas magnéticas y materiales magneto-ópticos.
 - 8.2 Imanes permanentes y magnéticos blandos.
9. Otros materiales avanzados:
 - 9.1 Membranas biológicamente activas; membranas de permeabilidad selectiva.
 - 9.2 Conductores iónicos: Sensores.
 - 9.3 Materiales de aplicación textil.
 - 9.4 Materiales de aplicación en la construcción.
 - 9.5 Catalizadores de alta especificidad, activadores de especies inertes, altamente porosos, etc.
 - 9.6 Materiales, productos y especialidades químicas de alto valor añadido.

ANEXO C

Programa Nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Tecnología de radiofrecuencia:
 - 1.1 Dispositivos de estado sólido y circuitos activos y pasivos de microondas. Antenas de microondas y ondas milimétricas. Herramientas de diseño asistido por ordenador.
2. Tecnología y diseño de circuitos integrados:
 - 2.1 Circuitos MOS y CMOS de aplicación a las telecomunicaciones, automatización, el espacio, defensa e informática.
 - 2.2 Dispositivos de potencia.
3. Tecnologías de radiaciones ópticas:
 - 3.1 Propagación de señales ópticas en medios guiados.
 - 3.2 Dispositivos y circuitos pasivos y activos fotónicos.
4. Arquitectura de sistemas:
 - 4.1 Modelos, entornos y herramientas de simulación.
 - 4.2 Análisis, modelado y simulación de sistemas de comunicaciones. Planificación de redes y servicios.
 - 4.3 Aceleradores para cálculo numérico y tratamiento simbólico.
 - 4.4 Estructuras para procesado de señal. Sistemas multiprocesadores.

5. Aplicaciones informáticas:
 - 5.1 Software: Ingeniería y metodologías. Técnicas formales. Lenguajes. Ayudas a la producción de software.
 - 5.2 Técnicas de diseño asistido. CAD/CAM.
 - 5.3 Inteligencia artificial: Desarrollo de metodologías y herramientas de programación de sistemas expertos. Interfaces. Estrategias de decisión.
6. Tecnologías de comunicaciones:
 - 6.1 Redes locales.
 - 6.2 Comunicaciones en el espacio.
 - 6.3 Comunicaciones móviles.
 - 6.4 Nuevos servicios telemáticos. Integración de servicios.
 - 6.5 Rádar y vigilancia electrónica.
 - 6.6 Análisis y procesado de señal.
 - 6.7 Sistemas ópticos de generación, transmisión, recepción, procesado y almacenaje de información.
 - 6.8 Ofimática y Domótica.
 - 6.9 Aviónica. Electrónica naval y de automoción.
 - 6.10 TV de alta definición.
7. Proyecto integrado: «Comunicaciones Integradas de Banda Ancha»:
 - 7.1 Microelectrónica: Diseño y prueba de Comunicaciones Integradas para comunicaciones de Banda Ancha.
 - 7.2 Tecnologías de radiaciones ópticas para Banda Ancha.
 - 7.3 Arquitectura de sistemas de comunicaciones de Banda Ancha. Modelos de referencia para comunicaciones integradas de Banda Ancha.
 - 7.4 Software de comunicaciones: Protocolos, gestión de red.
 - 7.5 Desarrollo de servicios y aplicaciones experimentales de Banda Ancha.
 - 7.6 Tecnologías de conmutación: Sistemas de conmutación MTA.
 - 7.7 Codificación y procesado de señal: Comunicaciones de imágenes y TVAD.

ANEXO D

Programa Nacional de Biotecnología

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Agricultura y alimentación:
 - 1.1 Ingeniería genética de plantas y de microorganismos asociados (simbióticos, patógenos y de interés para el control biológico).
 - 1.2 Ingeniería genética de microorganismos implicados en procesos agroalimentarios.
 - 1.3 Sistemas de diagnóstico molecular en fitopatología.
2. Sanidad animal y humana:
 - 2.1 Antibióticos de nueva generación.
 - 2.2 Desarrollo de nuevas vacunas.
 - 2.3 Desarrollo de nuevos procedimientos diagnósticos.
3. Industria:
 - 3.1 Biotransformaciones.
 - 3.2 Desarrollo, operación y control de biorreactores avanzados.
 - 3.3 Desarrollo de nuevos procesos de separación y purificación.
 - 3.4 Aplicaciones de la informática avanzada a la biotecnología.

4. Medio ambiente:
 - 4.1 Tratamientos avanzados de aguas residuales.
 - 4.2 Biodegradación de sustancias tóxicas en residuos industriales.
 - 4.3 Desarrollo y evaluación de modelos para la diseminación de organismos vivos.

ANEXO E

Programa Nacional de Ciencias Agrarias

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Agricultura y silvicultura:
 - 1.1 Mejora genética: Mejora de la productividad, de la calidad y de la resistencia a plagas y enfermedades.
 - 1.2 Control de plagas, enfermedades y malas hierbas: Determinación de umbrales de daño, resistencia a plaguicidas, sistemas de control alternativos al control químico.
 - 1.3 Tecnologías para la producción agrícola y forestal: Horticultura y fruticultura, tecnologías para la mejora y conservación de bosques.
 - 1.4 Manejo de suelos y aguas en agricultura y silvicultura.
2. Ganadería y acuicultura:
 - 2.1 Mejora genética y reproducción: Bancos genéticos, mejora de especies domésticas, métodos de evaluación de reproductores, resistencia genética a enfermedades.
 - 2.2 Mejora genética de especies acuáticas cultivadas a escala industrial.
 - 2.3 Reproducción: Incremento de la eficacia reproductiva, mejora de técnicas de inseminación artificial y de transferencia de embriones.
 - 2.4 Alimentación animal: Nuevas fuentes de proteínas; aditivos en la alimentación (eficacia y toxicidad). Eficacia en la conversión de nutrientes en relación con el sistema de producción.
 - 2.5 Sanidad animal: Nuevos métodos de diagnóstico, de prevención y tratamiento de la patología infecciosa y parasitaria.

ANEXO F

Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Medio ambiente:
 - 1.1 Degradación ambiental: Procesos, identificación y evaluación de impactos (emisión de efluentes líquidos y gaseosos, residuos urbanos, contaminación agrícola, erosión, fuego, riesgos naturales y cambio climático).
 - 1.2 Conservación del medio ambiente: Conservación de sistemas terrestres: Suelos y vegetación. Preservación y mejora de aguas continentales y marinas.
 - 1.3 Tecnologías medioambientales: Tecnologías para la medida y reducción de residuos y contaminantes; recuperación y reciclado de residuos, tecnologías para el desarrollo de sistemas productivos alternativos no contaminantes.
2. Recursos naturales:
 - 2.1 Funcionamiento y dinámica de ecosistemas terrestres y acuáticos.
 - 2.2 Utilización de recursos geológicos: Exploración de minerales y recursos energéticos.
 - 2.3 Utilización de recursos marinos: Procesos de reclutamiento, nuevos métodos de evaluación de poblaciones explotadas, desarrollo de nuevas técnicas de detección.

ANEXO G

Programa Nacional de Tecnología de Alimentos

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Modificaciones químicas y bioquímicas de los constituyentes de los alimentos en relación con la optimización de los procesos:

1.1 Fisiología y bioquímica de la maduración y conservación de alimentos, en especial frutas y hortalizas.

1.2 Bioquímica de los procesos fermentativos de los alimentos, especialmente productos cárnicos, lácteos y de vinificación.

2. Transformación de alimentos por procesos biotecnológicos:

2.1 Estudio de la flora autóctona y desarrollo de cultivos iniciadores para mejorar los productos fermentados tradicionales.

2.2 Obtención de nutrientes y aditivos alimentarios por vía microbiana o cultivo celular.

3. Procesos de transformación de alimentos:

3.1 Revalorización de productos infravalorados, en especial pescados grasos y productos derivados de procesos en la industria cárnica.

3.2 Investigación y desarrollo de nuevos productos, tales como alimentos para regímenes especiales, bajos en grasas, bajos en calorías y otros de alto valor añadido.

3.3 Nuevas alternativas a los procesos tradicionales que mejoren la calidad y seguridad de los alimentos, especialmente tratamientos con atmósferas modificadas.

3.4 Desarrollo de nuevos prototipos de maquinaria para la industria alimentaria, especialmente de congelación, procesos asépticos de transformación y envasado.

4. Evaluación de la calidad de alimentos y materias primas:

4.1 Evaluación sensorial de los alimentos y su relación con calidad.

4.2 Desarrollo de técnicas analíticas para evaluar procesos de conservación de alimentos especialmente tratamientos con atmósferas modificadas, térmicos e irradiación.

5. Toxicología alimentaria:

5.1 Estudios para predecir factores de toxicidad en alimentos.

5.2 Desarrollo de métodos rápidos y seguros aplicables en la industria para la detección de sustancias tóxicas en los alimentos.

5.3 Evaluación de la relación entre constituyentes de los alimentos y alergias alimentarias. Métodos para la detección de alérgenos en alimentos.

5.4 Modelos para predecir desarrollos bacterianos y supervivencia de los mismos en alimentos.

6. Nutrición:

6.1 Estudio de las características nutritivas de alimentos, con especial atención a aquéllos cuyos constituyentes han sido modificados.

6.2 Nuevas tecnologías que aumenten el valor nutritivo y la salubridad de los alimentos.

6.3 Formulaciones de nuevos productos destinados a grupos de población con requerimientos especiales (niños, ancianos, atletas, embarazadas y enfermos).

ANEXO H

Programa Nacional de Salud y Farmacia

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Salud. Mecanismos fundamentales patogénicos y terapéuticos susceptibles de aplicaciones posteriores y de desarrollos tecnológicos en:

- 1.1 Cáncer: Activación celular y del crecimiento y diseminación tumoral.
- 1.2 SIDA y otros virus y agentes relacionados: Mecanismos de patogenidad a nivel celular y molecular.
- 1.3 Fracaso celular. Autoinmunidad.
- 1.4 Problemas relacionados con el medio ambiente y estilos de vida:

Respuesta cardiovascular.

Mecanismos de toxicidad.

Salud laboral.

Drogodependencias.

Neurobiología de la adaptación humana y envejecimiento.

- 1.5 Genoma humano. Epidemiología genética y molecular.

2. Deporte:

- 2.1 Fisiología y medicina del deporte.
- 2.2 Entrenamiento deportivo.
- 2.3 Detección de sustancias ilegales.
- 2.4 Deporte como medio de recuperación y rehabilitación.
- 2.5 Factores sociales y práctica deportiva.

3. Farmacia:

- 3.1 Desarrollo de técnicas de diseño de fármacos.
- 3.2 Síntesis de fármacos diseñados por interacciones con receptores específicos.
- 3.3 Farmacología experimental y clínica.
- 3.4 Búsqueda de nuevos compuestos «cabeza de serie» de interés terapéutico.
- 3.5 Nuevas técnicas de interés en el control de calidad y detección de fármacos.
- 3.6 Desarrollo de sistemas de evaluación diagnóstica, terapéutica y toxicológica.
- 3.7 Nuevas formulaciones farmacéuticas y modulación farmacocinética.
- 3.8 Nuevas síntesis de productos genéricos de alto interés comercial.
- 3.9 Mejora de procesos productivos.

ANEXO I

Programa Nacional de Estudios Sociales, Económicos y Culturales

OBJETIVOS CIENTÍFICOS-TÉCNICOS PRIORITARIOS

En el caso de los objetivos 1 a 9, ambos inclusive, se considerarán prioritarias las propuestas de equipos interdisciplinarios en las que la duración de los trabajos sea de un año.

1. Procesos migratorios en España y en la Comunidad Europea en la década de los noventa:

- 1.1 Consecuencias sociales y evolución demográfica.
- 1.2 Integración social y asimilación cultural.

2. La innovación tecnológica en el sector productivo:
 - 2.1 Sector industrial.
 - 2.2 Sector agroalimentario.
 - 2.3 Sector electrónico.
 - 2.4 Sector informático y de las telecomunicaciones.
 - 2.5 Procesos biotecnológicos y perspectivas de mercado.
3. El trabajo como factor de producción:
 - 3.1 Análisis de oferta y demanda.
 - 3.2 Movilidad laboral y cambios en las condiciones de trabajo.
 - 3.3 La incidencia de la innovación tecnológica.
 - 3.4 Consecuencias de la integración en el Mercado Unico Europeo.
4. Modelo de predicción macroeconómica a partir de las condiciones del entorno natural:
 - 4.1 Efectos económicos del deterioro medioambiental y del agotamiento de los recursos naturales.
5. Nuevas tendencias del entorno económico internacional:
 - 5.1 Ampliación e integración de mercados.
 - 5.2 El Mercado Unico Europeo.
 - 5.3 Transición a la economía de mercado de la Europa del Este.
6. Ordenación del territorio:
 - 6.1 Territorialización y regionalización de la actividad económica.
 - 6.2 Ejes de crecimiento geoespacial.
 - 6.3 Reestructuración y especialización del sistema productivo y financiero.
7. Reformas institucionales en España, América Latina y países del Este:
 - 7.1 Modelos de transición y consolidación democrática.
 - 7.2 Descentralización e integración regional.
 - 7.3 Análisis y evaluación de políticas: Política económica. Política de bienestar social. Política científica y tecnológica.
8. Nuevas perspectivas de concertación y cooperación internacional con América Latina:
 - 8.1 Evaluación de recursos humanos.
 - 8.2 Análisis de políticas y estrategias de inversiones.
 - 8.3 Análisis de sistemas productivos y de flujos comerciales.
 - 8.4 Sistemas financieros y deuda exterior.
9. El papel de los países del Mediterráneo en el contexto europeo:
 - 9.1 Modelos de desarrollo.
 - 9.2 Evolución demográfica y movimientos migratorios.
 - 9.3 Estructura productiva.
 - 9.4 Gestión del medio ambiente.
 - 9.5 Estrategias internacionales en las relaciones con los países del Sur y el Este.
10. Conservación y restauración del patrimonio cultural:
 - 10.1 Técnicas de diagnóstico y tratamiento de materiales utilizados en el patrimonio artístico (piedra, maderas, materiales cerámicos, materiales textiles, pinturas, etc.).
 - 10.2 Métodos de conservación de museos, archivos y bibliotecas: Procesos de desinfección y desinsectación. Sistemas ambientales adecuados a la conservación.

ANEXO J**Programa Nacional de Investigación en la Antártida****OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS**

1. Productividad biológica del sistema antártico:
 - 1.1 Estudio físico-químico de las masas de agua.
 - 1.2 Productividad primaria y secundaria de los mares antárticos.
 - 1.3 Vegetación y fauna antártica.
2. Geología y geofísica antártica:
 - 2.1 Vulcanología.
 - 2.2 Sismología.
 - 2.3 Geomagnetismo.
 - 2.4 Geodinámica.
 - 2.5 Cartografía geológica.
 - 2.6 Geología y geofísica marina.
3. Geofísica y geomorfología:
 - 3.1 Hidrografía.
 - 3.2 Glaciario.
 - 3.3 Geodesia y topografía.
4. Meteorología y física de la atmósfera:
 - 4.1 Observación de las variables meteorológicas en superficie y altura.
 - 4.2 Estudio de la distribución vertical de ozono.
 - 4.3 Estudio de la radiación UV y gases traza.

ANEXO K**Programa Nacional de Física y Altas Energías****OBJETIVOS CIENTÍFICOS-TÉCNICOS PRIORITARIOS**

1. Física de interacciones y partículas (preferentemente aspectos experimentales).

ANEXO L**Programa Nacional de Información para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico****OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS**

1. Sistemas de recogida, tratamiento y acceso a la información en los archivos, bibliotecas, Centros de documentación y museos.
2. Elaboración, mantenimiento y distribución de bases de datos informatizados.
3. Interconexión de Centros documentales.

ANEXO M**Programa Nacional de Investigación Espacial****OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS**

1. Programa científico.
2. Programa de observación de la tierra.
3. Programa de microgravedad.

4. Programa de telecomunicaciones.
5. Programa de estación espacial y plataformas.
6. Programa de sistemas de transporte espacial.
7. Programa de tecnologías de aplicación espacial.

(«BOE» 17-X-1991.)

INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO. PROYECTOS CONCERTADOS

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros del 19 de febrero de 1988, para el periodo 1988-1991, ha sido objeto de revisión por parte de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, que lo ha elevado al Consejo de Ministros para su aprobación. Este, en su reunión del 12 de julio de 1991, ha aprobado sus líneas de desarrollo para el periodo 1992-1995.

En consecuencia, esta Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en virtud de los artículos 6.º y 7.º 3 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, ha resuelto publicar la convocatoria para la presentación de Proyectos Concertados de Investigación en los siguientes Programas Nacionales incluidos en el citado Plan Nacional:

- A. Tecnologías Avanzadas de la Producción.
- B. Materiales.
- C. Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- D. Investigación Espacial.
- E. Biotecnología.
- F. Ciencias Agrarias.
- G. Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- H. Tecnología de Alimentos.
- I. Salud y Farmacia.

La financiación de las acciones referidas dentro de estos Programas Nacionales correrá a cargo del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica. La gestión de los fondos correspondientes será realizada por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

Esta convocatoria se complementa con las del Plan de Actuación Tecnológico Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La convocatoria se regirá por las siguientes

Normas de aplicación general

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras a Proyectos Concertados entre Empresas y Centros Públicos de Investigación (Universidades y Organismos Públicos de Investigación), dentro de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que se mencionan en la presente convocatoria y cuyo contenido se adecúe a los correspondientes anexos temáticos.

2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

3. *Solicitantes*

Podrán presentar solicitudes todas aquellas Empresas que, para el desarrollo de un proyecto de investigación encuadrado en alguno de los objetivos de los distintos Programas Nacionales, hayan llegado a un acuerdo con un Centro Público de Investigación. Excepcionalmente, cuando la temática del proyecto o las características del Programa Nacional en el que se enmarque lo aconsejen, el CDTI podrá considerar como Proyectos Concertados los que teniendo un componente de investigación básica importante sean desarrollados exclusivamente por una Empresa.

4. *Formalización de las solicitudes*

4.1 Las solicitudes, dirigidas al Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, deberán presentarse en el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (paseo de la Castellana, 141, planta 11. 28046 Madrid).

4.2 La Memoria técnica y económica descriptiva del proyecto se presentará por triplicado conforme al esquema que contendrá la ficha normalizada que el CDTI pondrá a disposición de las Empresas solicitantes.

4.3 Los contratos que las Empresas suscriban con los Centros Públicos de Investigación para regular las condiciones en que se vaya a desarrollar la colaboración de los proyectos, requerirán la previa autorización del órgano competente del Centro, de acuerdo con la legislación vigente. Para este propósito, se contará con la colaboración de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) del Centro correspondiente que, además, facilitarán la negociación previa de los contratos, promoviendo así la coordinación de estas ayudas con las demás acciones para el fomento de la colaboración entre Empresas y Centros Públicos de Investigación establecidas en el Plan Nacional de I+D.

Los proyectos que impliquen la investigación en humanos deberán acompañar un escrito de la comisión de ética o de ensayos clínicos del Centro en que se vaya a realizar el estudio, en el que se certifique que dicho estudio se ajusta a las normas deontológicas establecidas para tales casos.

5. *Plazo de presentación*

La presente convocatoria permanecerá abierta hasta el 1 de octubre de 1992, inclusive.

6. *Naturaleza de la financiación*

6.1 La financiación para Proyectos Concertados revestirá la forma de préstamos sin interés. La cuantía de la financiación no podrá exceder, en general, del 50 por 100 del presupuesto total del Proyecto.

6.2 El préstamo se amortizará en cinco anualidades, de idéntica cuantía, venciendo la primera un año después de la recepción definitiva del Proyecto, en caso de éxito técnico.

6.3 Si durante el plazo de ejecución y antes de su recepción definitiva, el seguimiento del proyecto reflejara defectos técnicos insubsanables que impidieran su explotación, el CDTI podrá declarar el proyecto fallido. En este caso la Empresa podrá optar entre:

a) Reembolsar íntegramente el préstamo en idénticos plazos y condiciones en que tendría que hacerlo si no se hubiera declarado el proyecto fallido, o

b) Ceder al CDTI todos los derechos de explotación económica del proyecto y amortizar el préstamo parcialmente, en cinco anualidades, por una cuantía que será la mayor de las dos siguientes:

Resultado de aplicar el 25 por 100 a la cuantía de la financiación pública del proyecto.

Resultado de aplicar el porcentaje de financiación pública al proyecto sobre los activos fijos recogidos en el presupuesto del mismo.

7. Evaluación

Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación de la propuesta a los objetivos y prioridades del correspondiente Programa Nacional.

b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.

c) Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socioeconómicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 13/1986.

d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.

e) Participación de la Empresa en proyectos europeos.

La evaluación de los criterios a), c), d) y e) será realizada por el Organismo Gestor (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial), en colaboración con la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

La evaluación del criterio b), será responsabilidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Excepcionalmente, en aquellos casos en que su especial naturaleza o urgencia lo justifique, el Organismo Gestor podrá utilizar para el criterio b) otros sistemas de evaluación que no se ajusten al principio anterior, debiendo posteriormente informar al respecto a la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

8. Seguimiento

El seguimiento global de las actuaciones en relación con los Programas Nacionales, competencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se efectuará en coordinación con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, a través de los mecanismos que se juzguen oportunos, sin perjuicio de las normas vigentes sobre la concesión de ayudas o subvenciones.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-El Presidente, *Javier Solana Madariaga*.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmo. Sr. Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

ANEXO A

Programa Nacional de Tecnologías Avanzadas de la Producción

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Estructuras avanzadas:

1.1 Diseño y cálculo de estructuras avanzadas.

2. Mecanismos e instrumentos:

2.1 Eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos.

2.2 Máquinas herramientas.

3. Elementos de automatización:
 - 3.1 Servomecanismos.
 - 3.2 Automatismos programables.
4. Tecnología de equipos:
 - 4.1 Robots y manipuladores.
 - 4.2 Elementos auxiliares.
5. Sistemas sensoriales:
 - 5.1 Telepresencia.
 - 5.2 Sistemas de visión.
 - 5.3 Sistemas fotónicos de medida.
6. Software de aplicación a Tecnologías de la Producción:
7. Tecnologías de sistemas:
 - 7.1 Fabricación.
 - 7.2 Mantenimiento y Almacenaje.
 - 7.3 Inspección y control.

ANEXO B

Programa Nacional de Materiales

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

- I. Relaciones entre microestructura y propiedades del material.
- II. Procesos de fabricación que mejoren la calidad y competitividad del material.
- III. Procesos de degradación, recuperación y reutilización de materiales.
- IV. Nanotecnologías. Aplicados a:

Materiales para usos estructurales

1. Materiales y aleaciones:
 - 1.1 Aleaciones ligeras (Al, Mg y Ti), superplásticas y resistentes a altas temperaturas.
 - 1.2 Aceros especiales: Nuevos y mejorados.
 - 1.3 Fundiciones mejoradas.
 - 1.4 Procesos en pulvimetalurgia, en solidificación rápida, en prensado isostático en caliente, de conformado superplástico, de recubrimiento y tratamiento de superficies, de mejora de la pureza de los constituyentes, de soldadura por difusión y por láser, de tratamiento de superficies (con énfasis en tratamiento por láser e implantación iónica).
 - 1.5 Respuesta de los materiales frente a la corrosión.
 - 1.6 Nuevos métodos de ensayo no destructivos.
2. Materiales cerámicos y vítreos:
 - 2.1 Desarrollo de materiales resistentes a altas temperaturas y alta tenacidad y con gran resistencia mecánica, a la corrosión y a la erosión.
 - 2.2 Desarrollo de materiales con elevada resistencia al choque térmico, a la deformación bajo carga constante, a la corrosión y oxidación a altas temperaturas. Además, deberían ser buenos aislantes térmicos.
 - 2.3 Desarrollo de nuevos tratamientos superficiales que permitan mejor fabricación y mayor uso de estos materiales.
 - 2.4 Desarrollo de procesos que permitan optimizar los materiales de partida.
 - 2.5 Desarrollo de fibras.

3. Materiales poliméricos:

3.1 Desarrollo de nuevos materiales poliméricos de altas prestaciones.

3.2 Desarrollo de cristales líquidos, de fibras obtenidas de disoluciones y de adhesivos.

3.3 Desarrollo de procesos que permitan modificar la estructura y optimizar las propiedades. Procesos de cristalización, deformación, etcétera.

3.4 Desarrollo de materiales poliméricos para aplicaciones específicas: Dieléctricos, fotosensibles y de aplicación en microelectrónica.

3.5 Procesos de modificación de interfases: Fenómenos de adhesión.

4. Materiales compuestos:

4.1 Desarrollo de materiales compuestos de matriz metálica e intermetálicos, con propiedades específicas (en particular aleaciones ligeras).

4.2 Desarrollo de materiales compuestos de matriz cerámica con refuerzo de fibras y whiskers, de cerámicas reforzadas frente a la tensión, al impacto mecánico y al térmico.

4.3 Desarrollo de materiales avanzados con base cemento.

4.4 Desarrollo de materiales de matriz vítrea, amorfa y elástica.

4.5 Desarrollo de materiales a base de fibras.

4.6 Procesos de moldeo, contacto, proyección, inyección, enrollado, curado, corte, inspección, etc.

5. Biomateriales:

5.1 Desarrollo de materiales metálicos, cerámicos, vítreos, poliméricos, compuestos que presenten propiedades biofuncionales para ser implantados en el cuerpo humano.

5.2 Desarrollo de nuevas técnicas de tratamiento de superficies de biomateriales, para evitar su erosión, corrosión y degradación una vez implantados.

Materiales para usos no estructurales

6. Materiales electrónicos:

6.1 Semiconductores cristalinos y amorfos.

6.2 Superredes.

6.3 Superconductores.

6.4 Tecnologías asociadas.

7. Materiales fotónicos:

7.1 Materiales láser para configuraciones de óptica integrada.

7.2 Materiales para fibras ópticas.

7.3 Procesado de materiales con láser.

8. Materiales magnéticos:

8.1 Películas magnéticas y materiales magneto-ópticos.

8.2 Imanes permanentes y magnéticos blandos.

9. Otros materiales avanzados:

9.1 Membranas biológicamente activas; membranas de permeabilidad selectiva.

9.2 Conductores iónicos: Sensores.

9.3 Materiales de aplicación textil.

9.4 Materiales de aplicación en la construcción.

9.5 Catalizadores de alta especificidad, activadores de especies inertes, altamente porosos, etc.

9.6 Materiales, productos y especialidades químicas de alto valor añadido.

ANEXO C

Programa Nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Tecnología de radiofrecuencia:
 - 1.1 Dispositivos de estado sólido y circuitos activos y pasivos de microondas. Antenas de microondas y ondas milimétricas. Herramientas de diseño asistido por ordenador.
2. Tecnología y diseño de circuitos integrados:
 - 2.1 Circuitos MOS y CMOS de aplicación a las telecomunicaciones, automatización, el espacio, defensa e informática.
 - 2.2 Dispositivos de potencia.
3. Tecnologías de radiaciones ópticas:
 - 3.1 Propagación de señales ópticas en medios guiados.
 - 3.2 Dispositivos y circuitos pasivos y activos fotónicos.
4. Arquitectura de sistemas:
 - 4.1 Modelos, entornos y herramientas de simulación.
 - 4.2 Análisis modelado y simulación de sistemas de comunicaciones. Planificación de redes y servicios.
 - 4.3 Aceleradores para cálculo numérico y tratamiento simbólico.
 - 4.4 Estructuras para procesado de señal. Sistemas multiprocesadores.
5. Aplicaciones informáticas:
 - 5.1 Software: Ingeniería y metodologías. Técnicas formales. Lenguajes. Ayudas a la producción de Software.
 - 5.2 Técnicas de diseño asistido. CAD/CAM.
 - 5.3 Inteligencia artificial: Desarrollo de metodologías y herramientas de programación de sistemas expertos. Interfaces. Estrategias de decisión.
6. Tecnologías de Comunicaciones:
 - 6.1 Redes locales.
 - 6.2 Comunicaciones en el espacio.
 - 6.3 Comunicaciones móviles.
 - 6.4 Nuevos servicios telemáticos. Integración de servicios.
 - 6.5 Radar y vigilancia electrónica.
 - 6.6 Análisis y procesado de señal.
 - 6.7 Sistemas ópticos de generación, transmisión, recepción, procesado y almacenaje de información.
 - 6.8 Ofimática y domótica.
 - 6.9 Aviónica. Electrónica naval y de automoción.
 - 6.10 TV de alta definición.
7. Proyecto integrado: «Comunicaciones integradas de banda ancha»:
 - 7.1 Microelectrónica: Diseño y prueba de C.I. para comunicaciones de banda ancha.
 - 7.2 Tecnologías de radiaciones ópticas para banda ancha.
 - 7.3 Arquitectura de sistemas de comunicaciones de banda ancha. Modelos de referencia para comunicaciones integradas de banda ancha.
 - 7.4 Software de comunicaciones: Protocolos, gestión de red.

- 7.5 Desarrollo de servicios y aplicaciones experimentales de Banda Ancha.
- 7.6 Tecnologías de conmutación: Sistemas de conmutación MTA.
- 7.7 Codificación y procesado de señal: Comunicaciones de imágenes y TVAD.

ANEXO D

Programa Nacional de Investigación Espacial

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

- 1. Programa científico:
 - 1.1 Instrumentos y equipos para misiones científicas.
- 2. Programa de observación de la tierra:
 - 2.1 Análisis y explotación de los datos obtenidos por satélites de observación.
 - 2.2 Instrumentos y equipos para misiones de observación.
- 3. Programa de microgravedad:
 - 3.1 Desarrollo de instrumentos y equipos para experimentos en condiciones de microgravedad.
- 4. Programa de telecomunicaciones:
 - 4.1 Desarrollo de elementos constitutivos del segmento vuelo (antenas activas y/o reconfigurables, proceso de a bordo, componentes y equipos de RF).
- 5. Programa de estación espacial y plataformas:
 - 5.1 Sistemas y subsistemas de estaciones espaciales (esclusas, atraque, simuladores, etc.)
 - 5.2 Desarrollo de elementos relacionados con la actividad extravehicular (EVA, ECLSS, sensores biológicos).
- 6. Programa de sistemas de transporte espacial:
 - 6.1 Estudio de sistemas y subsistemas de transporte espacial.
- 7. Programa de tecnologías de aplicación espacial:
 - 7.1 Mejora de la infraestructura de ensayos.
 - 7.2 Estudio de desarrollo de subsistemas y equipos integrantes del módulo de servicios de vehículos espaciales.
 - 7.3 Subsistema de propulsión (componentes, materiales y conceptos).
 - 7.4 Subsistema de generación, almacenamiento y distribución de potencia (nuevos conceptos en células y paneles fotovoltaicos y en sistemas de almacenamiento y distribución de potencia a bordo).
 - 7.5 Subsistema de control de altitud y órbita (sensores, actuadores, electrónica asociada y software).
 - 7.6 Preparación de los ensayos de demostración de tecnologías en órbita.

ANEXO E

Programa Nacional de Biotecnología

OBJETIVOS CIENTÍFICOS-TÉCNICOS PRIORITARIOS

- 1. Agricultura y alimentación:
 - 1.1 Ingeniería genética de plantas y de microorganismos asociados (simbióticos, patógenos y de interés para el control biológico).

- 1.2 Ingeniería genética de animales de agrario.
- 1.3 Ingeniería genética de microorganismos implicados en procesos agroalimentarios.
- 1.4 Sistemas de diagnóstico molecular en fitopatología.
- 2. Sanidad animal y humana:
 - 2.1 Antibióticos de nueva generación.
 - 2.2 Desarrollo de nuevas vacunas.
 - 2.3 Desarrollo de nuevos procedimientos diagnósticos.
 - 2.4 Producción de proteínas de interés terapéutico.
- 3. Industria:
 - 3.1 Biotransformaciones.
 - 3.2 Desarrollo, operación y control de biorreactores avanzados.
 - 3.3 Desarrollo de nuevos procesos de separación y purificación.
 - 3.4 Aplicaciones de la informática avanzada a la biotecnología.
- 4. Medio ambiente:
 - 4.1 Tratamientos avanzados de aguas residuales.
 - 4.2 Biodegradación de sustancias tóxicas en residuos industriales.

ANEXO F

Programa Nacional de Ciencias Agrarias

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

- 1. Agricultura y silvicultura:
 - 1.1 Mejora genética: Mejora de la productividad, de la calidad y de la resistencia a plagas y enfermedades.
 - 1.2 Control de plagas, enfermedades y malas hierbas: Determinación de umbrales de daño, resistencia a plaguicidas, sistemas de control alternativos al control químico.
 - 1.3 Tecnologías para la producción agrícola y forestal: Horticultura y fruticultura, tecnologías para la mejora y conservación de bosques.
 - 1.4 Manejo de suelos y aguas en agricultura y silvicultura.
- 2. Ganadería y acuicultura:
 - 2.1 Mejora genética y reproducción: Bancos genéticos, mejora de especies domésticas, métodos de evaluación de reproductores, resistencia genética a enfermedades.
 - 2.2 Mejora genética de especies acuáticas cultivadas a escala industrial.
 - 2.3 Reproducción: Incremento de la eficacia reproductiva, mejora de técnicas de inseminación artificial y de transferencia de embriones.
 - 2.4 Alimentación animal: Nuevas fuentes de proteínas; aditivos en la alimentación (eficacia y toxicidad). Eficacia en la conversión de nutrientes en relación con el sistema de producción.
 - 2.5 Sanidad animal: Nuevos métodos de diagnóstico, de prevención y tratamiento de la patología infecciosa y parasitaria.

ANEXO G

Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

- 1. Medio ambiente:
 - 1.1 Degradación ambiental: Procesos, identificación y evaluación de impactos (emisión de efluentes líquidos y gaseosos, residuos urbanos, contaminación agrícola, erosión, fuego, riesgos naturales y cambio climático).

1.2 Conservación del medio ambiente: Conservación de sistemas terrestres: Suelos y vegetación. Preservación y mejora de aguas continentales y marinas.

1.3 Tecnologías medioambientales: Tecnologías para la medida y reducción de residuos y contaminantes; recuperación y reciclado de residuos, tecnologías para el desarrollo de sistemas productivos alternativos no contaminantes.

2. Recursos naturales:

2.1 Funcionamiento y dinámica de ecosistemas terrestres y acuáticos.

2.2 Utilización de recursos geológicos: Exploración de minerales y recursos energéticos.

2.3 Utilización de recursos marinos: Procesos de reclutamiento, nuevos métodos de evaluación de poblaciones explotadas, desarrollo de nuevas técnicas de detección.

ANEXO H

Programa Nacional de Tecnología de Alimentos

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Modificaciones químicas y bioquímicas de los constituyentes de los alimentos en relación con la optimización de los procesos:

1.1 Fisiología y bioquímica de la maduración y conservación de alimentos, en especial frutas y hortalizas.

1.2 Bioquímica de los procesos fermentativos de los alimentos, especialmente productos cárnicos, lácteos y de vinificación.

2. Transformación de alimentos por procesos biotecnológicos:

2.1 Estudio de la flora autóctona y desarrollo de cultivos iniciadores para mejorar los productos fermentados tradicionales.

2.2 Obtención de nutrientes y aditivos alimentarios por vía microbiana o cultivo celular.

3. Procesos de transformación de alimentos:

3.1 Revalorización de productos infravalorados, en especial pescados grasos y productos derivados de procesos en la industria cárnica.

3.2 Investigación y desarrollo de nuevos productos, tales como alimentos para regímenes especiales, bajos en grasas, bajos en calorías y otros de alto valor añadido.

3.3 Nuevas alternativas a los procesos tradicionales que mejoren la calidad y seguridad de los alimentos, especialmente tratamientos con atmósfera modificadas.

3.4 Desarrollo de nuevos prototipos de maquinaria para la industria alimentaria, especialmente de congelación, procesos asépticos de transformación y envasado.

4. Evaluación de la calidad de alimentos y materias primas:

4.1 Evaluación sensorial de los alimentos y su relación con calidad.

4.2 Desarrollo de técnicas analíticas para evaluar procesos de conservación de alimentos especialmente tratamientos con atmósferas modificadas, térmicos e irradiación.

5. Toxicología alimentaria:

5.1 Estudios para predecir factores de toxicidad en alimentos.

5.2 Desarrollo de métodos rápidos y seguros aplicables en la industria para la detección de sustancias tóxicas en los alimentos.

5.3 Evaluación de la relación entre constituyentes de los alimentos y alergias alimentarias. Métodos para la detección de alérgenos en alimentos.

5.4 Modelos para predecir desarrollos bacterianos y supervivencia de los mismos en alimentos.

6. Nutrición:

6.1 Estudio de las características nutritivas de alimentos, con especial atención a aquéllos cuyos constituyentes han sido modificados.

6.2 Nuevas tecnologías que aumenten el valor nutritivo y la salubridad de los alimentos.

6.3 Formulaciones de nuevos productos destinados a grupos de población con requerimientos especiales (niños, ancianos, atletas, embarazadas, y enfermos).

ANEXO I

Programa Nacional de Salud y Farmacia

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Salud. Mecanismos fundamentales patogénicos y terapéuticos susceptibles de aplicaciones posteriores y de desarrollos tecnológicos en:

1.1 Cáncer: Activación celular y del crecimiento y diseminación tumoral.

1.2 SIDA y otros virus y agentes relacionados: Mecanismos de patogenicidad a nivel celular y molecular.

1.3 Fracaso celular. Autoinmunidad.

1.4 Problemas relacionados con el medio ambiente y estilos de vida:

Respuesta cardiovascular.

Mecanismos de toxicidad.

Salud laboral.

Drogodependencias.

Neurobiología de la adaptación humana y envejecimiento.

1.5 Genoma humano. Epidemiología genética y molecular.

1.6 Desarrollo tecnológico para el sistema de salud.

2. Farmacia:

2.1 Diseño de fármacos por interacción con receptores específicos.

2.2 Farmacología experimental y clínica.

2.3 Aplicaciones de la informática a la investigación sobre fármacos.

2.4 Nuevos principios activos farmacéuticos.

2.5 Nuevas síntesis de productos genéricos de alto interés comercial.

2.6 Diseño y mejora de nuevas fórmulas de liberación de medicamentos.

2.7 Mejora de procesos productivos.

(«BOE» 18-X-1991.)

INFORMACION GENERAL

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en la de 26 de julio de 1991, que modifica la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la misma. («BOE» 25-X-1991.)

Orden de 26 de septiembre de 1991 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Toledo la asignatura de «Saxofón». («BOE» 26-X-1991.)

Resolución de 23 de julio de 1991, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia para su provisión, una vacante de Académico de Número. («BOE» 26-X-1991.)

Resolución de 24 de julio de 1991, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras con sede en Barcelona, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número. («BOE» 26-X-1991.)

Resolución de 26 de julio de 1991, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número. («BOE» 26-X-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se otorgan los Premios Nacionales de Licenciatura de Educación Universitaria del curso 1989/90. («BOE» 26-X-1991.)

Orden de 7 de octubre de 1991 por la que se dispone conceder al Conservatorio Superior de Música de Murcia la denominación de «Manuel Massotti Littel». («BOE» 29-X-1991.)

Orden de 10 octubre de 1991 por la que se autoriza a la Academia de Música «Anmavi», de Murcia, diversos cursos y asignaturas de grado elemental y medio. («BOE» 29-X-1991.)

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Vallejo Seco, Profesor titular de Universidad, sobre cuantía del complemento específico a percibir. («BOE» 29-X-1991.)

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, disponiendo la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en recursos contencioso-administrativos acumulados, interpuestos por don Constantino Morera Pérez, sobre situación administrativa del mismo como Profesor titular de Universidad. («BOE» 29-X-1991.)

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en recursos contencioso-administrativos interpuestos por don José María Izquierdo Arroyo sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 29-X-1991.)

Orden de 5 de septiembre de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Española para el Desarrollo de la Nutrición Animal», de Madrid. («BOE» 30-X-1991.)

Orden de 11 de septiembre de 1991 por la que se deniega al Centro «Nuestra Señora de la Providencia», de Montemolín (Badajoz), la clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica. («BOE» 30-X-1991.)

Orden de 13 de septiembre de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Educación General Básica denominado «San Gil», de Torrijos (Toledo). («BOE» 30-X-1991.)

Orden de 13 de septiembre de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Santo Tomás de Aquino», de Montijo (Badajoz). («BOE» 30-X-1991.)

Orden de 13 de septiembre de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Preescolar denominado «San Estanislao de Kostka», de Salamanca. («BOE» 30-X-1991.)

Orden de 19 de septiembre de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 2 de Las Rozas de Madrid (Madrid) la denominación de «El Burgo de Las Rozas». («BOE» 30-X-1991.)

Orden de 20 de septiembre de 1991, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional Especial al Centro privado de Educación Especial Básica «Nuestra Señora de las Victorias», de Madrid. («BOE» 30-X-1991.)

Orden de 27 de septiembre de 1991 por la que se concede la autorización definitiva como Centro de primer y segundo grados, con la clasificación de homologado, al Centro privado de Formación Profesional «Escuela Familiar Agraria El Poblado», de El Grado (Huesca). («BOE» 30-X-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991 por la que se corrigen errores a la Resolución de 26 de julio de 1991, por la que se hacía pública la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios. («BOE» 30-X-1991.)

Orden de 30 de septiembre de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden. («BOE» 31-X-1991.)

Orden de 3 de octubre de 1991 por la que se autoriza al Centro de Estudios Musicales «Santa Cecilia», de Zaragoza, la asignatura de «Guitarra». («BOE» 31-X-1991.)

Orden de 10 de octubre de 1991 por la que se establecen los requisitos y procedimiento de participación en la convocatoria de intercambios escolares entre alumnos que estén matriculados en el curso 1991-1992 en Centros docentes ubicados en cada una de las siguientes ciudades españolas declaradas Patrimonio de la Humanidad: Avila, Cáceres, Santiago de Compostela, Segovia, Sevilla y Toledo. («BOE» 31-X-1991.)

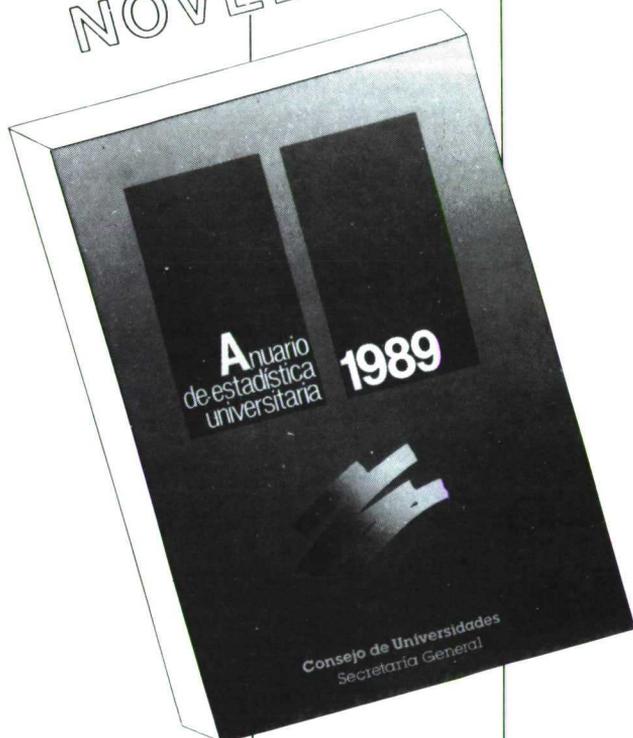
Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se hacen públicas las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de Administración y Servicios. («BOE» 31-X-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

NOVEDAD



Anuario
de estadística
universitaria

1989

P.V.P. 1.500 Ptas.
(I.V.A. INCLUIDO)

DE VENTA
CENTRO DE PUBLICACIONES
INFORMACION : 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n
Teléfs.: 549 67 22 - 549 77 00
Ext.: 388 - 322
28040 MADRID.

Alcalá, 36.
Teléfono: 522 76 24.
28014 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfs.: 759 48 09 - 759 49 18 y
759 45 57.

Deseo recibir contra reembolso Envío talón

EJEMP	P.V.P. (IVA incluido)	TÍTULO
	1.500	ANUARIO DE ESTADISTICA UNIVERSITARIA 1989

Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID.
Teléfs.: 549 77 00 - 549 67 22.
Ext.: 388 - 322



Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D
Domicilio
Población
Código Postal Teléf.:
Fecha FIRMA



actos administrativos

Año XXII

Lunes 18 de noviembre de 1991

Número 46

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-91-003-9

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.

Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1384

Oposiciones y concursos

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1390

Sección II.

Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Premios «Publicaciones Escolares».—Orden por la que se convocan los premios denominados «Publicaciones Escolares» para el curso 1991-1992, para revistas o publicaciones periódicas o monográficas, confeccionadas y editadas en Centros docentes españoles no universitarios 1393

JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR

Proyectos de construcción, de Centros públicos.—Instrucciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar para la redacción de los proyectos de construcción de Centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria 1397

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1402



SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Esther Pérez Martell Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Fernando Langa de la Puente Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Orgánica», adscrita al Departamento de Química Orgánica, Inorgánica y Bioquímica, en virtud de concurso. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra en virtud de concurso a don José María Emperador Alzola Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Guillermina Bautista Harris Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eladio José Aparicio Carrillo Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Rosa María González Monllor Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra en virtud de concurso a don Pedro Luis Gonzaga Vélez Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 11 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra en virtud de concurso a don Manuel Sosa Henríquez

Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 11 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra en virtud de concurso a don José Boza Chirino Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 11 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Beatriz González López Valcárcel, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Gerente de la misma. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos Martínez de Aguirre Aldaz. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» del Departamento de Pedagogía y Didáctica CC. Experimentales a don Jorge Torres Santomé. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Leonor Ruiz Font Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Luis Román Rodríguez Cano. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña María Julia Arcos Martínez y a don José Manuel Báñez Sanz. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a doña María Esther Baños García y a don Manuel Iván González Martín. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical» a doña María del Carmen de las Cuevas Hevia, cuya plaza fue convocada por Resolución de 2 de julio de 1990. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Manuel Morán Criado Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carmen Muñoz de Bustillo Romero Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones», adscrito al Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho Moral y Política. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Javier Arostegui García y otros, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 9 de octubre de 1990. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedráticos de Universidad, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 1990. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Vasca» a doña María Victoria Unamuno Gárate, cuya plaza fue convocada por Resolución de 2 de julio de 1990. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don José Antonio Viéitez Chamosa, en el área de conocimiento de «Ingeniería Química», cuya plaza fue convocada por Resolución de 24 de enero de 1991. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Llombart Palet en el área de conocimiento de «Historia de la Ciencia» y convocada por Resolución de 20 de marzo de 1990. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Vocal del Consejo Social de esta Universidad a don Ignacio Gavira Tomás. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Margarita Roldán Soriano Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 4-XI-1991.)

Resolución de 11 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joan Josep Queralt i Jiménez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 4-XI-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Inmaculada Alados Arboledas. («BOE» 4-XI-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Manuel Morales Muñoz. («BOE» 4-XI-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Benjamín Luis Sánchez Fernández Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría». («BOE» 4-XI-1991.)

Resolución de 19 de octubre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Julio Javier Muerza Esparza. («BOE» 4-XI-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Angel Gómez-Iglesias Casal Catedrático de Universidad. («BOE» 4-XI-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Agustín Campos Muñoz Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 4-XI-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Pomer Murgui Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 4-XI-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Valentín Villaverde Bonilla Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Prehistoria». («BOE» 4-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a don Miguel Tomás Chivite Izco y otros. («BOE» 4-XI-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cese en el cargo de Vocal del Consejo Social de esta Universidad de don Antonio Sánchez Cencerrado. («BOE» 5-XI-1991.)

Corrección de erratas de la Resolución de 30 de julio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Teresa Aguinaco Castro Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 5-XI-1991.)

Orden de 7 de octubre de 1991, de corrección de errores de la Orden de 14 de febrero de 1991, por la que se da cumplimiento al auto dictado por la Audiencia Nacional en el recurso interpuesto por doña Inmaculada Triviño Martín y otros. («BOE» 6-XI-1991.)

Orden de 11 de octubre de 1991 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto convocado a libre designación por Orden de 3 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 16). («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra Secretaria de Decanato de la Facultad de Informática a doña Adoración Martín Gadea. («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ingrid Bejarano Escanilla Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos», adscrita al Departamento de Filologías Integradas. («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone el nombramiento como Vocal del Consejo Social de la misma. («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando García Domínguez Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ildefonso Navarrete Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Africa Rodríguez Blanco Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical». («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Martínez Vidal Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Angela María Collados Ais Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de «Filología Alemana». («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eusebio José Gómez Valverde Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Cirugía». («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Partal Ureña Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Isabel Román Martínez Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Guadalupe Saiz Muñoz Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos». («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Carmen Padilla Baena, del área de conocimiento de «Filología Griega», en virtud de concurso. («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ramón de Rosa Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Fisioterapia». («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Pilar Muro Meléndez-Valdés, del área de conocimiento de «Filología Latina», en virtud de concurso. («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Julio Carbajo González y otros Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 6-XI-1991.)

Orden de 15 de octubre de 1991 por la que se integra en el Cuerpo de Maestros a don Matías Pereda Fernández como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 7-XI-1991.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Orden de 25 de octubre de 1991 por la que se convoca a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 1-XI-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se anuncia la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Subdirector general de Deporte de Competición, nivel 30. («BOE» 1-XI-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios por el sistema de libre designación. («BOE» 1-XI-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes, de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración, mediante el procedimiento de libre designación. («BOE» 1-XI-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante el procedimiento de libre designación. («BOE» 1-XI-1991.)

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca a libre designación entre funcionarios de carrera con destino en Madrid un puesto vacante en dicha Universidad. («BOE» 1-XI-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca la provisión de los puestos de trabajo de Vicegerente y Jefe de los Servicios Jurídicos, por el sistema de libre designación. («BOE» 1-XI-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución del 24 de mayo de 1991. («BOE» 2-XI-1991.)

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocadas por Resolución de 7 de marzo de 1991. («BOE» 4-XI-1991.)

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 4-XI-1991.)

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 4-XI-1991.)

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de treinta plazas laborales convocadas por Resolución de 24 de junio de 1991 y se convoca a los aspirantes para la realización del test psicotécnico. («BOE» 4-XI-1991.)

Corrección de erratas de la Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo vacantes en este Organismo de los grupos A, B, C y D. («BOE» 5-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre para cubrir 22 plazas de la Escala -5403- Investigadores Científicos del mismo. («BOE» 5-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre para cubrir 22 plazas de la Escala -5402- Profesores de Investigación del mismo. («BOE» 5-XI-1991.)

Orden de 28 de octubre de 1991 por la que se corrige la de 15 de octubre de 1991 que convocaba concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B y D. («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha del sorteo para designar a los Vocales de la Comisión de Selección del concurso de méritos para el acceso y la provisión de puestos de función inspectora educativa. («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se anula en parte la de esta misma Universidad de 29 de noviembre de 1990. («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-XI-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 22 de mayo de 1991. («BOE» 7-XI-1991.)

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-XI-1991.)

Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la lista de excluidos, se hace referencia a la de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 7-XI-1991.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

PREMIOS «PUBLICACIONES ESCOLARES»

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 2.3 enumera los principios según los cuales se desarrolla la actividad educativa. Entre estos principios figura el desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico, así como la relación con el entorno social y cultural. En este sentido y dado que desde 1985 el Ministerio de Educación y Ciencia viene convocando los premios «Publicaciones Escolares» dirigidos a impulsar la participación de alumnos en la realización de publicaciones o revistas por parte de Centros docentes no universitarios, parece aconsejable estimular este tipo de actividades, donde los alumnos y, en general, la comunidad escolar, van a contribuir a que los principios enumerados anteriormente se realicen con la participación de todos.

Por todo lo anterior, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convocan los premios denominados «Publicaciones Escolares» para el curso 1991-1992 con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321.C.482 de los Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Dos primeros premios de 500.000 pesetas.
- Dos segundos premios de 275.000 pesetas.
- Tres terceros premios de 150.000 pesetas.
- Quince accésit de 100.000 pesetas.

Segundo.—Podrán optar a dichos premios las revistas o publicaciones periódicas o monográficas, elaboradas con participación de los alumnos, confeccionadas y editadas en Centros docentes españoles no universitarios dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia ubicados en territorio nacional o extranjero.

Tercero.—1. Los Directores de los Centros, cuyos alumnos deseen participar en el presente concurso, deberán presentar sus solicitudes, según modelo que figura en el anexo de la presente convocatoria, en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, oficinas de Correos o representaciones diplomáticas o consulares españoles).

En el supuesto de agrupamiento de dos o más Centros docentes, la instancia deberá ser firmada por los Directores de todos los Centros participantes, y se designará el representante a efectos de comunicaciones y entrega del premio, en su caso.

2. A la solicitud de participación deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Si se trata de publicaciones periódicas, un ejemplar de los dos números más recientes hasta la fecha de presentación de la solicitud y un breve historial de la publicación. Si se trata de publicaciones monográficas, un ejemplar, que debe haber sido editado en el presente año.

b) Aprobación del Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya (en el caso de los Centros privados no concertados cuando lo tengan establecido), o certificado de la Dirección del Centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la programación general del Centro. En el supuesto de agrupamiento de Centros deberá remitirse dicha documentación, correspondiente a cada uno de los Centros participantes.

c) Si los trabajos presentados estuvieran redactados en la lengua propia de su Comunidad Autónoma, por tener ésta cooficialidad de lenguas, los Centros podrán acompañar una traducción en castellano avalada con la conformidad de los Servicios competentes.

Cuarto.-El plazo de presentación de instancias finalizará el día 5 de diciembre de 1991.

Quinto.-La solicitud de participación en los premios a que se refiere la presente Orden implicará la autorización de los solicitantes al Ministerio de Educación y Ciencia para difundir y publicar los trabajos premiados. La explotación de los resultados obtenidos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Sexto.-1. La concesión de los premios se efectuará a propuesta de un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Educación Compensatoria o persona en quien delegue.

Vocales:

Dos representantes de la Dirección General de Centros Escolares.

Dos representantes de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Dos representantes de la Subdirección General de Educación Compensatoria.

Un representante de «Comunidad Escolar».

Secretario: Un funcionario del Servicio de Actividades de Alumnos.

Séptimo.-Para la elaboración de la propuesta de concesión de los premios, el Jurado valorará las publicaciones y monografías en función de los siguientes criterios:

a) Aspecto externo de la publicación: Formato, diseño, etc.

b) A través del contenido de la misma:

Grado de participación de los estudiantes y otros miembros de la Comunidad Escolar en su elaboración.

En relación con lo anterior, se tendrá en cuenta tanto la adecuación de la publicación al nivel educativo de los alumnos como las capacidades que se pretenden potenciar a través de la misma: Creatividad, originalidad, espíritu crítico, observación y valoración del mundo que les rodea, etc.

Asimismo el Jurado estudiará la posibilidad de distribuir convenientemente los premios entre los distintos niveles y modalidades educativas no universitarias.

Octavo.-La Orden de concesión de los premios será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.-Los libramientos para hacer efectivas las ayudas a los Centros beneficiarios se realizarán, en firme, a través de las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Décimo.-El importe de estos premios deberá destinarse al fomento de publicaciones, revistas y cualquier otra actividad encaminada a potenciar la capacidad de comunicación de la comunidad escolar.

Undécimo.-De acuerdo con la normativa vigente, los Centros beneficiarios quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

3. Justificar la correcta inversión del premio recibido, mediante presentación de la siguiente documentación:

3.1 Memoria pedagógica explicativa de las actividades realizadas, con una extensión máxima de 10 folios, acompañada, en su caso, de posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta para futuras convocatorias. Podrá adjuntarse material gráfico y audiovisual.

3.2 Certificado de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión del premio.

3.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable al premio concedido.

Únicamente cuando los beneficiarios sean alumnos de Centros públicos la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los Centros, a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.4 Antes del día 30 de septiembre de 1992 los beneficiarios deberán remitir al Servicio de Actividades de Alumnos, Subdirección General de Educación Compensatoria, la documentación a que se refiere el apartado 3.1 y a la respectiva Dirección Provincial la documentación a que se refieren los apartados 3.2 y 3.3.

Duodécimo.—La no justificación del premio percibido con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria.

Decimotercero.—Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimocuarto.—Los proyectos que no resulten premiados podrán ser retirados en las respectivas Direcciones Provinciales a partir de los dos meses siguientes a la resolución de la presente convocatoria.

Decimoquinto.—Lo dispuesto en la presente Orden no será de aplicación en las Comunidades Autónomas que, teniendo competencias en materia de educación, hayan recibido los correspondientes trasposos de funciones y servicios.

Madrid, 9 de octubre de 1991.—P. D., el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO
Modelo de instancia

1. Datos del Centro:

1.1 Denominación				
1.2 Dirección	1.3 Localidad	1.4 C. Postal	1.5 Provincia	
1.6 Teléfono	1.7 Centro	Privado <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/>	Concertado Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

2. Datos de la publicación:

2.1 Título	
2.2 Profesores y alumnos y otros miembros que participan habitualmente	
2.3 Ambito de difusión	
2.4 Fecha de aparición primer número	2.5 Periodicidad
2.7 Sistema de distribución	
2.8 Numeros publicados	
2.9 Fuentes de financiación y coste	
2.6 Tirada	

Don/doña , Director/a del Centro arriba mencionado, remito a V. I. la presente instancia junto con los ejemplares del trabajo e informe del Consejo Escolar o certificado de la Dirección al objeto de participar en el concurso «Publicaciones Escolares» 1991-1992.

.....
(Lugar y fecha)

(Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.

(«BOE» 26-X0-1991.)

JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR

PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE CENTROS PUBLICOS

Las presentes Instrucciones de Diseño complementan los Programas de Necesidades aprobados por la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 12), la cual en el apartado tercero establecía la preceptiva autorización.

Se establecen con el fin de facilitar la elaboración de proyectos de Centros públicos de nueva planta, y como complemento a todas las normativas de rango superior y obligado cumplimiento que se encuentren en vigor cuando se redacte el proyecto.

I. RECOMENDACIONES GENERALES

1.1 Los Centros de Educación Infantil serán siempre de una sola planta. Los Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria no deberán ser de más de tres plantas, si bien pueden combinarse con alturas de una o dos plantas. Por razones de economía de construcción y de mantenimiento no son aconsejables edificios de planta muy dispersa.

1.2 La solución arquitectónica de estos Centros no deberá ser pretenciosa, ni de construcción complicada, sin embargo deberá ser una arquitectura individualizada, que refleje su carácter institucional. Procurará un ambiente doméstico, alegre y limpio, que contribuya no sólo a facilitar la actividad docente, sino también a desarrollar en los alumnos hábitos de convivencia y de buena relación con el entorno escolar.

1.3 En los proyectos se tendrá en cuenta la buena integración en su entorno urbano y su adecuación a las condiciones bioclimáticas del lugar, así como a la normativa vigente en materia de seguridad, urbanismo, edificación e instalaciones.

1.4 No se proyectarán sótanos y los semisótanos sólo se admitirán en casos muy justificados, debiendo tener ventilación e iluminación natural.

1.5 El diseño arquitectónico y la disposición de los espacios se basarán en el Programa de Necesidades. Se consideran aconsejables las formas rectangulares y diáfanas, ya que permiten mayor grado de flexibilidad en la disposición del mobiliario y en las utilidades alternativas de dichos espacios.

1.6 El Proyecto tendrá muy en cuenta la economía de mantenimiento, tanto en el diseño como en las soluciones constructivas, materiales a emplear e instalaciones, de forma que se garantice la mayor durabilidad con los menores gastos de conservación, sin detrimento de una buena calidad arquitectónica.

1.7 El Centro deberá ser accesible por minusválidos motóricos en todas las plantas del edificio, por lo tanto se eliminarán las barreras arquitectónicas. Se proyectarán rampas en todos los accesos al Centro, así como un ascensor en Centros de más de una planta para uso exclusivo de minusválidos y Profesores. Además, se proyectará un aseo de minusválidos situado en planta baja. Las puertas de paso a locales docentes serán como mínimo de 90 centímetros de hoja, y en cualquier caso se cumplirá el Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 23).

1.8 Accesos al Centro:

Las vías de acceso exterior al Centro estarán debidamente señalizadas con paradas de transporte escolar, pasos de cebra y semáforos.

Las señalizaciones indicarán claramente las entradas de vehículos y personas a las diferentes dependencias del Centro.

2. ESPACIOS EXTERIORES

2.1 El terreno escolar estará delimitado por una valla perimetral que permita la visibilidad desde el exterior y que evite un tratamiento excesivamente cerrado sin perjuicio de la seguridad.

2.2 Los espacios exteriores deberán estar tratados en su totalidad con materiales adecuados según los usos, disponiendo de las instalaciones correspondientes tales como drenajes, alumbrado, tomas de agua, señalizaciones, etc.

2.3 Se recomienda la utilización, tanto en interiores como en exteriores, de elementos naturales, plantas, arbolado, agua, arena, etc., siempre que no impliquen riesgos ni problemas de uso y mantenimiento.

2.3 Las áreas exteriores de juegos en Escuelas Infantiles, incorporarán balsas de arena, zonas pavimentadas de equipos de recreo, etc.

2.5 Los Centros que incluyan Escuela Infantil y Enseñanza Primaria tendrán sus zonas de juegos separadas, situando la Infantil próxima a sus aulas.

2.6 La zona de acceso de vehículos, así como la zona de tanques de combustibles estarán especialmente protegidas para evitar accidentes.

2.7 Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos, cuando sean inevitables por la topografía del terreno, deberán estar debidamente protegidos y señalizados.

2.8 Los porches podrán estar incorporados al edificio, bien adosados o exentos, resolviéndose correctamente, en cualquier caso, el desagüe de los mismos. En zonas húmedas se deberá ampliar la superficie de porches. Su ancho no será inferior a 4 metros para poder ser utilizado aún en caso de lluvia. En los Centros de Enseñanza Secundaria se recomienda acceder a la cafetería desde el porche.

2.9 Las pistas polideportivas se situarán en las zonas de juego debidamente señalizadas, con pendiente y sistema de drenaje que evite embolsamientos de agua.

3. ESPACIOS INTERIORES

3.1 Todos los locales deberán tener luz y ventilación natural directa. Se exceptúan almacenes y cuartos de limpieza y basuras.

3.2 Deberá procurarse una buena integración de todos los espacios, evitando recorridos largos y creando una buena comunicación visual de todo el Centro.

3.3 La agrupación de aulas y espacios docentes se hará en base a la funcionalidad escolar, bien por ciclos de edad o por materias educativas.

3.4 Es conveniente agrupar los espacios docentes sin instalaciones fijas: Aulas, seminarios, etc., como zonas de espacios remodelables y, por otro lado, los espacios con instalaciones fijas: Laboratorios, talleres, etc., donde las remodelaciones son menos frecuentes.

3.5 En los Centros que incorporen Enseñanza Infantil y Enseñanza Primaria, la Escuela Infantil se situará en planta baja.

3.6 El gimnasio se podrá proyectar como pabellón exento o integrado en el edificio principal. Deberá estar situado en planta baja y próximo a las zonas de porches y juegos. Dispondrá de vestuarios masculinos y femeninos, con dos inodoros por sexo, uno de ellos para minusválidos, un almacén para material deportivo y un pequeño despacho para el monitor, con ventana de control sobre la pista y un cuarto de aseo-ducha.

3.7 El comedor y la cocina, si los hubiere, deberán situarse en planta baja, en edificio independiente integrado en el mismo. En este caso, deberá tener bien resuelto el acceso desde el exterior para suministros. Se cuidará la buena ventilación y acondicionamiento acústico. Igualmente deberán situarse en planta baja toda la zona de servicios comunes.

3.8 Es aconsejable situar en planta baja la zona de Administración, Aulas-taller, Bibliotecas y aquellos locales que tengan mayor dependencia del exterior.

3.9 Dispondrán de mecanismos de cierre de seguridad todos los locales que almacenen material didáctico, informático o similar, además de la zona de administración y recursos.

3.10 La altura libre de los espacios interiores y circulaciones serán como mínimo de 2,80 metros. En seminarios, despachos, administración, aseos y demás locales de reducidas dimensiones, se admite una altura mínima de 2,60 metros. La altura libre de

los gimnasios será de 4 metros en Enseñanza Primaria y 5,50 metros en Enseñanza Secundaria.

3.11 La profundidad del aula, lado perpendicular a fachada, estará comprendida entre los 6 y 7 metros libres.

3.12 Los servicios sanitarios en Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria se distribuirán de forma que en cada planta existan núcleos masculinos y femeninos distribuidos al 50 por 100, con una dotación de 2 inodoros y 2 lavabos o piletas por aula. En los masculinos se sustituirá un inodoro por dos urinarios murales. En planta baja es conveniente concentrar el 40 por 100 de la dotación total cuando el edificio sea de tres plantas y un 60 por 100 cuando sea de dos plantas.

3.13 La dotación de los servicios sanitarios en las Escuelas Infantiles será de dos inodoros de tamaño infantil y dos piletas por cada aula. Se dispondrá, además, en cada núcleo sanitario de una bañera de 1 por 0,60 metros. Se instalará agua fría y caliente, con grifos temporizados e hidromezcladores. Cada aparato llevará su llave de corte.

Todas las aulas dispondrán de una piletta con encimera y toma de agua a la altura de los niños. Se procurará que el suelo y paredes adyacentes en esa zona tengan protección contra el agua.

Los servicios se situarán próximos a las aulas o con acceso directo desde ellas. En cualquier caso, deberán tener ventilación natural y directa.

El suelo deberá ser antideslizante y fácilmente lavable.

3.14 Las escaleras principales se situarán próximas al vestíbulo de entrada y fácilmente visibles desde el mismo. El recorrido máximo horizontal desde cualquier punto de la planta hasta la escalera más próxima no será superior a 25 metros. Deberán ser de doble tramo por razones de seguridad. La anchura de paso no será inferior a 1,50 metros, ni superior a 2 metros. Los desembarcos de escalera en las diferentes plantas tendrán 3,30 metros de ancho como mínimo.

3.15 No se admitirán las escaleras helicoidales ni los escalones compensados en ningún tramo de escalera.

Los peldaños estarán convenientemente diferenciados mediante cambio de color en pisa y tabica, o señalización de borde, preferentemente antideslizante, tanto por razones de seguridad como para apoyo de disminuidos visuales.

3.16 Los espacios de circulación deberán ser objeto de cuidadoso diseño. Se evitarán pasillos largos y oscuros en fondo de saco. Los parámetros interiores de circulación irán protegidos hasta una altura mínima de 1,20 metros con materiales resistentes a roces, golpes, arañazos, etc., y que sean al mismo tiempo de fácil limpieza.

La anchura mínima de los pasillos será de 1,80 metros si tienen aulas a un solo lado.

3.17 Es conveniente proyectar tratamientos acústicos en los techos de todos los espacios docentes, así como en las zonas comunes de circulación y administración.

3.18 Los materiales que se utilicen en los acabados interiores serán adecuados a la edad de los alumnos, evitando superficies rugosas, duras o agresivas, aristas en esquinas, resaltes de fábrica o desniveles, a menos que estén protegidos. Todo ello sin detrimento de su durabilidad y fácil mantenimiento.

3.19 Los pavimentos en áreas docentes serán continuos con objeto de permitir futuras redistribuciones de espacios.

En Escuelas Infantiles, los suelos serán de superficie lisa, cálida, antideslizante y fácilmente lavable (tipo PVC o corcho para barnizar).

3.20 Se evitarán elementos de difícil acceso para la limpieza o mantenimiento.

4. CONSTRUCCIÓN

4.1 El sistema constructivo y estructural adoptado deberá ser sencillo y de suficiente solidez para garantizar la estabilidad del edificio y su durabilidad ante el uso intensivo. Además, se deberá favorecer la flexibilidad y adaptabilidad de los espacios interiores en previsión de futuros cambios.

4.2 Se recomienda un tipo de cubiertas de geometría sencilla que permita una evacuación controlada del agua de lluvia, así como su fácil mantenimiento.

4.3 Se recomienda resolver las cubiertas con forjado horizontal o inclinado. Otro tipo de solución constructiva deberá garantizar los aislamientos térmicos y acústicos adecuados.

4.4 El piso de planta baja se proyectará sobre un forjado debidamente aislado del terreno, mediante cámara de aire ventilada, u otro sistema que evite humedades y pérdidas térmicas. En caso de cámaras ventiladas, deben evitarse embolsamientos de aire por debajo de las rejillas de ventilación.

5. CARPINTERÍAS

5.1 El diseño de carpinterías de puertas y ventanas deberá desponder a criterios de funcionalidad, seguridad y durabilidad.

5.2 Las ventanas exteriores se recomiendan de perfiles de fácil conservación, hojas correderas, con peto no inferior a 60 centímetros y con protección a la altura de 1,10 metros del suelo.

5.3 Las dimensiones de las ventanas se definirán en función de los espacios que se proyectan, la orientación solar y condiciones climáticas. No se recomiendan ventanas de grandes dimensiones por ser de difícil mantenimiento y costosa reposición.

5.4 Todas las ventanas deberán permitir la limpieza de cristales desde el interior.

5.5 El acristalamiento será de doble vidrio y cámara estanca intermedia por razones de ahorro energético.

5.6 Las ventanas estarán protegidas contra el sol, y contra la intrusión mediante persianas, lamas o rejas-lamas. En el interior dispondrán de carriles para cortinas.

5.7 Las puertas de paso en aulas y locales docentes tendrán un ancho no inferior a 90 centímetros. Deberán ser suficientemente resistentes a golpes y preferentemente abrirán hacia el pasillo sin invadir este más de 15 centímetros.

5.8 Las manillas o tiradores serán curvados para evitar enganches de la ropa y accidentes. Serán sólidos y resistentes. Se desaconsejan los pomos.

5.9 En las Escuelas Infantiles, los cantos de las hojas irán protegidos hasta una altura mínima de 1,20 metros con canteras de material de caucho o similar.

5.10 Se proyectarán vidrios de seguridad en las Escuelas Infantiles, así como en las puertas de acceso exteriores en todos los Centros.

5.11 Las mamparas o puertas acristaladas irán protegidas hasta una altura de 1,20 metros contra golpes o roturas.

5.12 Las puertas exteriores principales deberán abrir hacia fuera y estar protegidas con cortavientos. También estarán resguardadas de la lluvia mediante porche, marquesina o similar.

6. INSTALACIONES

6.1 En general, deberá procurarse la concentración horizontal y vertical de aseos y laboratorios para conseguir recorridos mínimos de la red de agua y desagüe.

6.2 Las conducciones serán registrables en todo su recorrido y estarán señalizadas según normas UNE. Se proyectarán preferentemente vistas.

6.3 Las redes horizontales deberán ir preferentemente bajo forjados. Los cruces entre las diferentes instalaciones se ajustarán a la Normativa Oficial.

Fontanería

6.4 La instalación de fontanería se diseñará y calculará de acuerdo con la Norma Básica para las instalaciones interiores de suministro de agua («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1976).

6.5 Se prevé agua caliente para las duchas del gimnasio, vivienda del conserje y cocina, así como en todos los núcleos de aseos de los Centros de Educación Infantil.

6.6 Todos los aparatos tendrán garantizados el caudal y presión apropiados para cada uso, independientemente de la presión de la red general suministradora.

6.7 Todos los aparatos sanitarios, excepto los inodoros de Escuelas Infantiles, serán de dimensiones normalizadas para adultos. Los inodoros tendrán sistema de descarga por fluxómetros. Se recomienda que los grifos sean temporizados, llevando cada aparato sus correspondientes llaves de corte.

6.8 Las redes exteriores al edificio deberán ir enterradas y canalizadas a una profundidad mínima de 50 centímetros y estarán debidamente protegidas.

Calefacción y ventilación

6.9 Los edificios escolares deberán estar dotados de un sistema de calefacción centralizado por aire y/o agua. Esta instalación permitirá el funcionamiento por zonas, con el fin de conseguir un ahorro energético y facilitar sus reparaciones.

6.10 El diseño y cálculos térmicos de la calefacción y/o ventilación se regirán por la NBE-CT-79 sobre condiciones térmicas de los edificios, cumplimentándose la ficha justificativa incorporada en dicha norma.

Se garantizará una temperatura mínima de 18 °C en todos los locales docentes y de administración. En el gimnasio será de 15 °C y en zonas de circulación de 14 °C. Los aseos, almacenes, cuarto de basuras y contadores, no necesitan calefacción.

6.11 Los elementos calefactores deberán estar dotados de llaves de corte de entrada y salida para su fácil desmontaje sin interrumpir el servicio.

6.12 En Escuelas Infantiles, todo elemento calefactor al alcance de los niños estará debidamente protegido, rejillas, etc.

6.13 Todos los locales docentes deberán tener un sistema de ventilación natural, directa y regulable, que no produzca desequilibrios térmicos. Se recomienda la ventilación cruzada.

Instalación eléctrica

6.14 El diseño y cálculo de la instalación eléctrica se regirá por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

6.15 En los locales docentes los niveles de iluminación mínimos, teniendo en cuenta los índices de reflexión de paredes, techos y suelos, y también mobiliario, serán de 300 lux, distribuidos homogéneamente en el plano de trabajo. La instalación se dispondrá de forma que pueda conectarse a nivel mitad (150 lux) como iluminación complementaria de la luz natural.

6.16 En aquellas actividades que se requieren mayor nivel de iluminación se preverán luces complementarias puntuales situadas en los puestos de trabajo.

6.17 Se proyectará iluminación longitudinal sobre la pizarra, evitando los deslumbramientos y reflejos. Llevará interruptor independiente.

6.18 Los aparatos de iluminación deberán incorporar difusores o elementos que eviten el deslumbramiento.

6.19 En Escuelas Infantiles todos los mecanismos eléctricos serán de protección infantil.

Instalación de gas

6.20 Los Centros Escolares que precisen instalaciones de gas como combustible, deberán seleccionar el mismo en función de su economía de instalación y mantenimiento, ponderando su almacenamiento, distribución y facilidades de conexión a las redes de suministro.

En cualquier caso deberá cumplir con las Normas y Reglamentos oficiales y particulares de las Compañías suministradoras.

Instalación de medios de elevación

6.21 Esta instalación deberá cumplir con el Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento y las Instrucciones Técnicas Complementarias, así como todas las disposiciones oficiales vigentes cuando se redacte el proyecto.

Instalación de pararrayos

6.22 Se prohíbe la instalación de pararrayos radiactivos. Se recomiendan los de tipo iónico.

7. OTRAS EXIGENCIAS

Condiciones acústicas

7.1 El proyecto acústico del edificio deberá ajustarse a lo establecido en la Norma NBE-CA-88, cumplimentándose la ficha justificativa incorporada en dicha Norma.

Seguridad

7.2 La Escuela deberá ser un recinto seguro. Deberá tener en cuenta la Normativa vigente en materia de protección contra incendios (NBE-CPI-91, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1991), así como asegurar la protección contra la intrusión, robo y vandalismo.

7.3 Tanto en el edificio, como en los espacios exteriores, se procurará evitar el diseño de soluciones y elementos que pueda dar lugar a accidentes escolares. En cualquier caso, si ello no es posible, los elementos potencialmente peligrosos estarán debidamente protegidos y señalizados.

7.4 Las zonas de acceso al Centro y el entorno al perímetro del mismo, deben estar convenientemente iluminadas y señalizadas como zona escolar para garantizar su seguridad.

Madrid, 13 de noviembre de 1991.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, *José María Bas Adam*.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION*INFORMACION GENERAL*

Orden de 4 de octubre de 1991 por la que se concede la autorización definitiva con carácter provisional, al Centro privado de Bachillerato «La Presentación de Nuestra Señora», de Madrid. («BOE» 1-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se renuevan becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, que complementa la de 25 de septiembre de 1991. («BOE» 2-XI-1991.)

Orden de 11 de octubre de 1991 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro «Niño Jesús», de Madrid, como Centro de Educación Preescolar. («BOE» 2-XI-1991.)

Orden de 30 de septiembre de 1991 por la que se deniega al Centro «Santa Isabel», de Madrid, la clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica. («BOE» 4-XI-1991.)

Orden de 30 de septiembre de 1991 por la que se deniega al Centro «San Martín I», de Madrid, la clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica. («BOE» 4-XI-1991.)

Orden de 16 de septiembre de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades de los Centros privados de EGB y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden. («BOE» 4-XI-1991.)

Orden de 20 de septiembre de 1991 por la que se aprueba la relación de Centros y Secciones privados de Formación Profesional, cuya inscripción causa baja en el Registro Especial de Centros Docentes. («BOE» 4-XI-1991.)

Orden de 15 de octubre de 1991 sobre autorización para la iniciación de enseñanzas en distintos Centros universitarios. («BOE» 4-XI-1991.)

Orden de 2 de octubre de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada Fundación «Berndt Wistedt-Villa de Madrid», de Madrid. («BOE» 4-XI-1991.)

Orden de 20 de septiembre de 1991 por al que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros Docentes de Bachillerato. («BOE» 4-XI-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal en régimen administrativo de esta Universidad. («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Real Academia Española, por la que se corrigen errores en la de 5 de septiembre de 1991 por la que se anuncia una vacante de Académico de Número. («BOE» 6-XI-1991.)

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal en régimen laboral de esta Universidad. («BOE» 7-XI-1991.)

Orden de 27 de septiembre de 1991 por la que se asigna la clasificación, con carácter definitivo, como Centro homologado al Centro privado de Bachillerato «Agora», de Madrid. («BOE» 7-XI-1991.)

Orden de 4 de octubre de 1991 por la que se concede la ampliación de unidades al Centro privado de Bachillerato «Pinoalbar», de Simancas (Valladolid). («BOE» 7-XI-1991.)

Orden de 30 de septiembre de 1991 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro «Agora», de Madrid. («BOE» 7-XI-1991.)

Orden de 23 de septiembre de 1991 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Educación Preescolar denominado «Presentación de Nuestra Señora», de Madrid. («BOE» 7-XI-1991.)

Orden de 14 de octubre de 1991 por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Zaragoza-La Bombarda la denominación de «Santiago Hernández». («BOE» 7-XI-1991.)

Orden de 18 de octubre de 1991 por la que se modifican los ámbitos geográficos de diversos Centros de Profesores. («BOE» 7-XI-1991.)

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan dos cursos de especialización en Perturbaciones del Lenguaje y la Audición –Logopedia–, convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña a través de la Universidad de Barcelona y de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 7-XI-1991.)

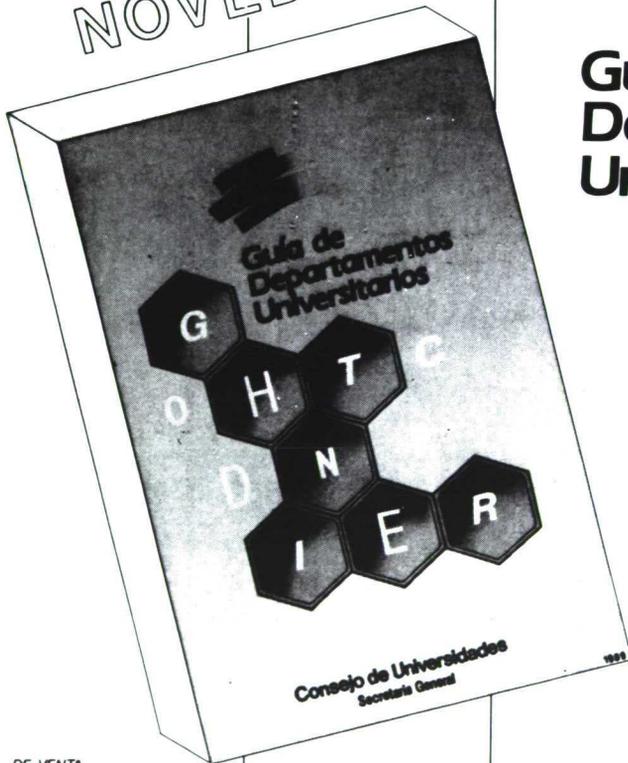
Orden de 11 de octubre de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Tomelloso (Ciudad Real) la denominación de «Eladio Cabañero». («BOE» 7-XI-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

NOVEDAD



Guía de Departamentos Universitarios

P.V.P. 1.100 Ptas.
(I.V.A. INCLUIDO)

DE VENTA

CENTRO DE PUBLICACIONES
INFORMACION: 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n
Teléfs. 549 67 22 - 549 77 00
Ext. 388 - 322
28040 MADRID

Alcalá, 36
Teléfono 522 76 24
28014 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID
Teléfs. 759 48 09 - 759 49 18 y
759 45 57.

Deseo recibir contra reembolso Envío talón

P.Z.P. MP	P.V.P. (IVA incluido)	TÍTULO
	1.100	GUIA DE DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Teléfs. 549 77 00 - 549 67 22
Ext. 388 - 322



D _____
 Domicilio _____
 Población _____
 Código Postal _____ Telé: _____
 Fecha _____ FIRMA _____



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Periodicidad: Mensual

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Periodicidad: Semanal



BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria. s/n.
28040-MADRID.

ESPAÑA (1991)

- BO. Ministerio
- Actos Administrativos
- Colección Legislativa
- Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es

- ANUAL (52 números)
- ANUAL (12 números y tapas para su encuadernación)

4.000 ptas.
1.750 ptas.
5.250 ptas.

RENOVACIÓN

MODIFICAR INFORMACIÓN

BAJA

Respuesta para: SUSCRIPCIÓN NUEVA

Código Suscriptor - Adjunto Talón.....

D - Giro Postal n.º

Domicilio - Contra Reembolso

Localidad C.P.

Provincia D.N.I. o N.I.F.

Teléfono: a de 19

(Marque con una X la opción elegida)



actos administrativos

Año XXII

Lunes 25 de noviembre de 1991

Número 47

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-91-003-9

SUMARIO

Sección I. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1408

Oposiciones y concursos

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1412

Sección II. Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Subvenciones.—Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de ayudas o subvenciones con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento . 1417

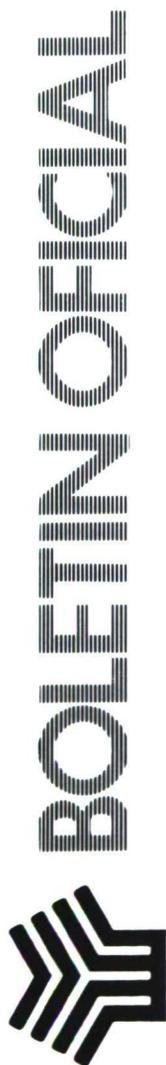
SECRETARIA GENERAL TECNICA

Ayudas.—Orden por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el programa piloto de acciones integradas de Investigación Científica entre España y Austria, para 1992 1433

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y DE LA ALTA INSPECCION

Función Inspectora de Educación.—Resolución por la que se corrige la Resolución de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección de 2 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 21), por la que se determina el procedimiento para la renovación y continuidad indefinida en el ejercicio de la Función Inspectora en Educación 1435

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1435



Ministerio de Educación y Ciencia

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Francisco Guerrero Conejo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Química», adscrito al Departamento de Ingeniería Química. («BOE» 8-XI-1991.)

Resolución de 15 octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eleuterio Francisco Sánchez García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», adscrito al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación Básica y Metodología. («BOE» 8-XI-1991.)

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Pérez Cortés Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Dibujo», adscrito al Departamento de Dibujo. («BOE» 8-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-XI-1991.)

Orden de 16 de octubre de 1991 por la que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Juan Ramón Vericad Corominas como Vocal asesor en el Gabinete de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. («BOE» 9-XI-1991.)

Orden de 14 de octubre de 1991 por la que se dispone el nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por el grupo de alumnos, por renovación bianual. («BOE» 9-XI-1991.)

Orden de 17 de octubre de 1991 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto convocado a libre designación por Orden de 3 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 16). («BOE» 11-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación. («BOE» 11-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Morales Arroyo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Constitucional», adscrito al Departamento de Derecho Constitucional y Financiero. («BOE» 11-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ildefonso Pulido Bueno Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», adscrito al Departamento de Teoría Económica y Economía Política. («BOE» 11-XI-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Rey Gayo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 11-XI-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Rafael Myr6 Sánchez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 11-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María José Alfaro Ramos Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 11-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se integra en el Cuerpo y se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Angel Mateos Martín, funcionario de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas del Centro de Zamora. («BOE» 11-XI-1991.)

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a doña Zoila María Barandiarán Piedra. («BOE» 11-XI-1991.)

Real Decreto 1616/1991, de 8 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Elisa Pérez Vera como Secretaria general del Consejo de Universidades. («BOE» 12-XI-1991.)

Real Decreto 1617/1991, de 8 de noviembre, por el que se nombra miembro del Consejo de Universidades a don Miguel Angel Quintanilla Fisac. («BOE» 12-XI-1991.)

Orden de 28 de octubre de 1991 por la que se corrigen errores de la de 9 de octubre de 1991, que nombraba funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 5 de abril de 1990. («BOE» 12-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Daniel Narro Bañares Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 12-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Ramón Fuentes González Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 12-XI-1991.)

Real Decreto 1627/1991, de 8 de noviembre, por el que se nombra Secretario general del Consejo de Universidades a don Miguel Angel Quintanilla Fisac. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se dispone el cese como Vocal del Consejo Social de esta Universidad de don Víctor Díez Tomé. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», del Departamento de Matemáticas, a don Alejandro Alberto Quintela del Río. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», del Departamento de Filología Inglesa, a don Antonio Raúl de Toro Santos. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», del Departamento de Tecnología de la Construcción, a don Emilio Martín Gutiérrez y don Manuel González Crespo. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada, a don Luis Pedro Pedreira Andrade. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Benilde Ramón Valcárcel Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física». («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Marco A. Pérez Sánchez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Luisa Fernanda Fanjul Rodríguez Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Ascensión Sánchez Fernández, del área de conocimiento «Filología Española», en virtud de concurso. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra Vocal del Consejo Social de esta Universidad a doña María del Pilar Anderiz López. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Miguel Serrano Delgado Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Historia Antigua», adscrito al Departamento de Historia Antigua. («BOE» 14-XI-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Enfermería, a don José Antonio Cēs Blanco. («BOE» 14-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Camilo Robles García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 14-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Higuera Sanz Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 14-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Microbiología», Departamento de Microbiología y Genética, a don Enrique Monte Vázquez. («BOE» 14-XI-1991.)

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don F. Javier Quel López en el área de conocimiento de «Derecho Internacional, Público y Relaciones Internacionales», cuya plaza fue convocada por Resolución de 9 de octubre de 1990. («BOE» 14-XI-1991.)

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Iñaki Aguirreazcuénaga Cigorraga, cuya plaza fue convocada por Resolución de 13 de diciembre de 1990. («BOE» 14-XI-1991.)

Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Clemente Rodríguez Lafuente y otros, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 1990. («BOE» 14-XI-1991.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. («BOE» 8-XI-1991.)

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios con cargo al programa propio. («BOE» 8-XI-1991.)

Resolución de 15 de octubre de 1991, del Consejo de Universidades, por la que se exime a don Joaquín Berenguer Lapuerta de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 8-XI-1991.)

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se anula la convocatoria de un concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 8-XI-1991.)

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-XI-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se declara desierto el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 8-XI-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra la Comisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada a concurso por Resolución de 5 de abril de 1991. («BOE» 8-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio en Irlanda. («BOE» 9-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 200 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. («BOE» 9-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 211 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio en Francia. («BOE» 9-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio en Bélgica. («BOE» 9-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan tres plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio en Austria. («BOE» 9-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 23 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio en Alemania. («BOE» 9-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 10 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio en Italia. («BOE» 9-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 12 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros de enseñanza básica y secundaria del Estado de Nueva York. («BOE» 9-XI-1991.)

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado universitario. («BOE» 9-XI-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, del Consejo de Universidades, por la que se exime a don Manuel López Quero y a don Francisco Javier Samper Calvete de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 9-XI-1991.)

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrigen errores producidos en la de 24 de octubre de 1991, relativa a la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-XI-1991.)

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado universitario. («BOE» 12-XI-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-XI-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-XI-1991.)

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, con los números 604-605. («BOE» 12-XI-1991.)

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-XI-1991.)

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 12-XI-1991.)

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-XI-1991.)

Acuerdo de 31 de octubre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo, por los sistemas de concurso de méritos y libre designación, en las Consejerías de Hacienda, Presidencia, Política Territorial, Cooperación, Economía y Educación. («BOE» 12-XI-1991.)

Orden de 28 de octubre de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C, D y E. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución de fecha 26 de marzo de 1991. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Profesor titular de Universidad. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra la Comisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, convocada a concurso por Resolución de 5 de abril de 1991. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado, convocadas por Resolución de fecha 14 de mayo de 1991. («BOE» 14-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de «Proyectos Arquitectónicos». («BOE» 14-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad convocada por Resolución de 26 de diciembre de 1990. («BOE» 14-XI-1991.)

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen en la de 2 de septiembre de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión. («BOE» 14-XI-1991.)

Orden de 25 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 17 de junio de 1991, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden de 21 de abril de 1990 por la que se convocaron pruebas de acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en la especialidad de «Cerámica Artística». («BOE» 14-XI-1991.)

Corrección de errores de la Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca concurso específico para cubrir puestos de trabajo vacantes en este Organismo de los grupos A y B. («BOE» 14-XI-1991.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

SUBVENCIONES

El Programa de Promoción General del Conocimiento es un programa sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia integrado en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Su financiación y gestión está encomendada a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Al anunciarse las convocatorias de dicho Plan Nacional para 1992 y con objeto de mantener la deseable coordinación iniciada en años anteriores, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto publicar la convocatoria para la concesión de ayudas para:

Proyectos de investigación según tres modalidades: A, para líneas y grupos ya establecidos; B, para iniciación de nuevas líneas de investigación básica; C, para líneas de investigación básica de alta calidad y productividad científica.

Adquisición de infraestructura científica.

Incentivación de la investigación en las Universidades.

Fomento de la cooperación científica con países de la Comunidad Europea.

Organización de reuniones científicas, congresos y seminarios en España.

Utilización de recursos científicos de carácter específico.

Publicaciones periódicas de investigación científica, técnica o humanística.

Acciones especiales y acciones de política científica; todo ello con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Esta convocatoria presenta por primera vez de forma conjunta las principales líneas de actuación del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, además de incorporar las modificaciones oportunas derivadas de la experiencia de años anteriores.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

NORMAS DE APLICACION GENERAL

1. Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación

Los objetivos más destacables de la presente convocatoria son el aumentar la calidad científica de la investigación básica y de la orientada no contemplada en las prioridades del Plan Nacional de I + D; el incrementar la participación de los recursos humanos del sistema español de ciencia y tecnología en la creación de conocimientos, y el coordinar a equipos investigadores de diferentes Departamentos ministeriales.

Esta convocatoria se complementa con la de los Programas Nacionales del Plan Nacional de I + D, con la de proyectos de investigación del Fondo de Investigación Sanitaria y con la de los Programas Nacional y Sectorial de Formación de Personal Investigador.

2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

El Decreto 2784/1964, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre).

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

3. *Solicitantes*

3.1 Podrán presentar solicitudes todas aquellas personas, de acreditada capacidad investigadora, adscritas a las plantillas científico-investigadoras de entes públicos o privados sin finalidad lucrativa, con personalidad jurídica propia, que tengan capacidad suficiente de obrar y no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado u otros entes públicos.

3.2 Cualquier solicitud tendrá que ser presentada con la conformidad del representante legal del Organismo que posea personalidad jurídica propia al que esté adscrito el Profesor o investigador solicitante.

4. *Formalización de las solicitudes*

4.1 Las solicitudes, dirigidas al Director general de Investigación Científica y Técnica, contendrán los documentos que se indican en los apartados I a VIII de la presente Resolución y se presentarán en el Registro General de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), directamente o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2 Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, número 150, planta 4.^a, 28006 Madrid).

4.3 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente Resolución, se requerirá al investigador principal mediante la tarjeta de acuse de recibo, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención sin más trámite.

5. *Plazo de presentación*

Esta convocatoria permanecerá abierta:

Hasta el 10 de diciembre de 1991, inclusive, para proyectos de investigación. Para proyectos de Biomedicina y Ciencias de la Salud y habida cuenta la coordinación especial necesaria tanto con el Programa Nacional de Salud y Farmacia como con las actividades del Fondo de Investigación Sanitaria, este plazo se prorroga hasta el día 10 de febrero de 1992, inclusive.

Hasta el 20 de enero de 1992, inclusive, para infraestructura.

Hasta el 31 de marzo de 1992, inclusive, para ayudas de incentivación de la investigación en las Universidades.

Hasta el 1 de diciembre de 1992, inclusive, para las acciones a las que se refieren los apartados IV, V, VI y VII.

Hasta el 1 de octubre de 1992, inclusive, para acciones especiales y acciones de política científica.

Excepcionalmente, para solicitar cofinanciación para proyectos de investigación que formen parte de un programa propio de la Comunidad Europea, esta convocatoria permanecerá abierta durante todo el año 1992.

6. *Evaluación y resolución*

6.1 Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación de la propuesta a los objetivos del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

b) Calidad científica y viabilidad de la propuesta, de acuerdo con el potencial investigador del equipo en el que se encuadra la solicitud.

c) Actividad investigadora desarrollada previamente por el responsable de la solicitud.

d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.

e) Participación del investigador o del grupo solicitante en proyectos de investigación financiados con fondos públicos españoles o a través de programas propios de la Comunidad Europea.

La valoración de dichos criterios se hará mediante un proceso externo que se encargará a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva [para los criterios b) y c)] y un proceso de selección interno (para el resto de ellos), que se encargará a comisiones de expertos designadas por el Director general de Investigación Científica y Técnica. Estas comisiones elevarán una propuesta de financiación a la Dirección General.

6.2 Tras el proceso de selección, la mencionada Dirección General, si lo estima conveniente, podrá sugerir a los investigadores principales, a través de los Secretarios de las comisiones de selección, rectificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de sus propuestas, así como a una mejor adaptación de las mismas a los criterios de política científica que se deriven del desarrollo de la Ley 13/1986, de 14 de abril.

6.3 No requerirán evaluación científica las solicitudes de cofinanciación para proyectos de investigación que hayan sido financiados dentro de un programa propio de la Comunidad Europea, realizándose únicamente un análisis económico del presupuesto solicitado, de acuerdo con lo ya financiado.

6.4 Cuando su temática o las dotaciones presupuestarias así lo aconsejen, el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, podrá determinar el trasvase de solicitudes a otros Programas o Acciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como a otras posibles convocatorias relacionadas con actividades de investigación científica y técnica.

6.5 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

6.6 La concesión o denegación de las solicitudes se realizará por disposición de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, y se notificará individualmente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. No obstante, cuando por razón del número de participantes no resulte factible proceder a la notificación individual, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación nominativa completa de los beneficiarios de las ayudas o subvenciones.

7. Aceptación

7.1 La aceptación por parte de los adjudicatarios de la subvención implica la de las facultades delegadas en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica y la sujeción a las obligaciones derivadas de la normativa vigente sobre ayudas o subvenciones públicas.

7.2 La cuantía de las ayudas o subvenciones se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y de las disponibilidades presupuestarias. Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado, sin que, en ningún caso superen el coste real de la actividad subvencionada. Su importe será librado a favor de las Entidades con personalidad jurídica en las que los solicitantes seleccionados se hallen integrados, para su inclusión en sus presupuestos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que, en cada caso, regulan los gastos de dichas Entidades y de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, la cual podrá recabar o verificar «in situ» cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

8. Justificación

8.1 Sin perjuicio de las demás normas vigentes al respecto y de las específicas en la presente Resolución, para justificar las ayudas o subvenciones se exigirá:

En caso de que los beneficiarios sean Entes u Organismos que deben rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, documento que acredite fehacientemente la incorporación de las ayudas o subvención a su contabilidad presupuestaria mediante el expediente que corresponda.

Para los Entes públicos o privados que no vengan obligados a rendir cuentas al citado Tribunal, acreditación previa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Los Entes u Organismos beneficiarios de las ayudas o subvenciones estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

8.2 Además de lo especificado en el apartado anterior, las ayudas o subvenciones se justificarán mediante los procedimientos que se establecen en el punto 9 de esta misma Resolución.

8.3 Los beneficiarios de las ayudas o subvenciones cumplimentarán los apartados anteriores anualmente a partir de la fecha de resolución de la concesión, excepto para las subvenciones que se refieren en la modalidad C del apartado I, que lo harán al cumplirse el primer trienio y al finalizar el proyecto. La justificación se llevará a cabo en el plazo máximo de los tres meses siguientes a cada anualidad vencida.

9. Seguimiento

9.1 El seguimiento de las acciones subvencionadas es competencia de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, que podrá designar los órganos o comisiones que estime oportuno para realizarlo.

Para la realización del mencionado seguimiento, se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser debidamente justificados mediante la presentación del informe preceptivo.

El informe de seguimiento deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación, con la conformidad del representante legal de la Entidad en que aquél se halle integrado.

En las publicaciones que se pudieran originar de la actividad investigadora subvencionada será indispensable hacer mención a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (DGICYT) como Entidad financiadora, así como al número de referencia asignado a la acción.

9.2 En los casos en que se estime conveniente, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá recabar la presentación de la información complementaria que se considere oportuna.

9.3 Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados esperados, o de concurrir alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 6.5 de las normas de aplicación general de esta Resolución, podrá interrumpirse la financiación, así como proponer las acciones legales que procedan.

9.4 Del resultado del seguimiento se informará al investigador responsable de la ayuda y al representante legal de la Entidad en que aquél se halle integrado.

Apartado I

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

I.1 Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación:

Su finalidad es la de fomentar las actividades de investigación básica de calidad en Entidades públicas y privadas sin finalidad lucrativa, en cualquier especialidad del conocimiento y la de promover aquellas investigaciones encaminadas a la aplicación de los conocimientos científicos y técnicos de interés económico y social en áreas no contempladas específicamente en los Programas Nacionales, de temática orientada, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Con carácter general, se pretende, además, estimular la presentación de proyectos coordinados en los que participen diversas instituciones, en cuyo caso este extremo se tendrá en cuenta positivamente durante el proceso de evaluación.

Con carácter particular, se pretende facilitar a jóvenes investigadores la iniciación de proyectos en áreas innovadoras con respecto a su entorno científico (proyectos de modalidad B). Asimismo, se pretende estimular de forma muy especial a investigadores de calidad excepcional (proyectos de modalidad C).

1.2 Características:

2.1 Las subvenciones se refieren a proyectos de investigación que se vayan a desarrollar en un Centro, o en varios de forma coordinada en los medios o en los fines, según las siguientes modalidades:

A) Proyectos de investigación de duración no superior a tres años, presentados por Profesores o investigadores de las plantillas docentes o investigadoras de los Entes a los que se refiere el apartado 3.1 de las normas de aplicación general de la presente Resolución. En las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades se podrán realizar solicitudes de subvención con presupuesto simplificado.

B) Proyectos de investigación de tres años de duración, presentados por un Profesor o investigador que habiendo estado fuera de su Centro de investigación en los dos últimos años, por un período no inferior a un año, pretenda iniciar tras su regreso a ese u otro Centro de investigación una línea nueva de investigación que represente una innovación temática sustancial respecto de las líneas del departamento o del grupo de investigación del que forma o formará parte. Esta modalidad está restringida a investigadores que no hayan disfrutado anteriormente de un proyecto de investigación financiado en calidad de investigador principal.

C) Proyectos de investigación de duración no superior a cinco años, presentados por Profesores o investigadores de excepcional calidad, que hayan sido investigadores principales de, al menos, tres proyectos financiados, bien por el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento del MEC, bien por la antigua Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, o bien por la Comunidad Europea, y cuyos resultados en los anteriores proyectos sean considerados de especial relevancia para la ciencia básica. Esta modalidad contempla, además de una mayor facilidad en la presentación de la solicitud, una autonomía mayor en la asignación particular del presupuesto que se atribuya.

La Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá trasladar las solicitudes de una determinada modalidad a otra cuando no se ajusten a las características de la modalidad solicitada.

2.2.a) Podrán asignarse becas de convocatorias específicas del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador a aquellos proyectos de investigación que por sus características sean evaluados como adecuados para proporcionar a Titulados superiores Universitarios, Diplomados, Ingenieros o Arquitectos técnicos, una idónea formación en investigación científica. Estas becas únicamente se asignarán a proyectos de tres o más años de duración, su adjudicación se realizará mediante convocatoria pública en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán sujetas a las condiciones que fijen las convocatorias del Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el Extranjero.

2.2.b) Los Organismos solicitantes se comprometerán a cofinanciar el 50 por 100 de la subvención total concedida a aquellos proyectos de la modalidad B que propongan. Las Universidades podrán hacer uso para ello de los fondos librados desde la Dirección General de Investigación Científica y Técnica en concepto de Acciones Concertadas de Investigación Universitaria.

2.2.c) En el caso de la modalidad C se podrá considerar en los presupuestos la contratación de personal investigador postdoctoral, no adscrito a ningún otro Organismo público o privado, para colaborar a tiempo completo en el desarrollo de la

investigación objeto del proyecto considerado. Para ello será requisito ineludible que el responsable legal del Organismo donde se fuera a realizar la investigación se comprometa a la formalización de los contratos de acuerdo con la Orden de 27 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), por la que se regula la contratación de carácter temporal de personal para la investigación en las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o norma legal correspondiente aplicable a otros Organismos públicos de investigación.

El proceso de difusión del contrato postdoctoral y selección del investigador contratado se realizará conforme a la legislación vigente, llevándose a cabo bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y deberá contar con el visto bueno previo de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica. La propuesta razonada del investigador principal incluirá las candidaturas presentadas y los criterios de selección utilizados, entre los que obligatoriamente debe figurar la preferencia, en igualdad de condiciones, por aquellos candidatos formados en el marco de los programas que gestiona la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Programas Nacional y Sectorial de Formación de Personal Investigador).

2.3 Los proyectos de investigación de la presente convocatoria deberán cumplir en todos sus extremos el Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18), sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

1.3 Documentación requerida para la formalización de las solicitudes.

Se presentarán por cuadruplicado los documentos siguientes:

Documento número 1. Solicitud de subvención, donde se incluyen datos informatizables de identificación del proyecto, en la forma que establece el impreso normalizado número 1 (o 1C para proyectos de la modalidad C). En este impreso se relacionará el personal investigador que interviene en el proyecto, con indicación de su dedicación horaria y conformidad del interesado, acreditada con su firma, y acompañado de una fotocopia del documento nacional de identidad de cada uno de los miembros del equipo.

En el caso de proyectos coordinados se repetirá este documento por cada uno de los Centros.

En el equipo de investigación sólo se incluirá personal científico-investigador, con titulación superior, vinculado estatutaria o contractualmente a algún Ente de los descritos en el apartado 3 de las normas de aplicación general de esta Resolución y becarios de investigación. Los becarios deberán adjuntar la correspondiente credencial de becario, así como el título del trabajo para el que le fue concedida la beca.

Documento número 2. Memoria del proyecto de investigación redactada en el impreso normalizado número 2 (o 2C para proyectos de modalidad C).

Documento número 3. Currículum vitae normalizado del investigador principal y de los miembros del equipo investigador que participa en el proyecto, según el impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 4. En su caso, se expresará en este documento la relación que guarda la investigación que se propone, con acuerdos internacionales de cooperación científica y técnica, siempre que estén acogidos a algún marco institucional (lo que se acreditará documentalente), según impreso normalizado número 4.

Documento número 5. Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

En el caso de proyectos que hayan sido aprobados dentro de un programa propio de la Comunidad Europea, sólo se requerirán, por duplicado, los documentos números 1, 2 y 5, así como el currículum vitae del investigador principal, copia del contrato suscrito con la Comunidad Europea y desglose detallado por conceptos de la financiación solicitada y de la concedida.

En las áreas de Ciencias Sociales y Humanas se podrán realizar solicitudes de subvención de presupuesto simplificado, utilizando para ello los impresos normaliza-

dos 1S y 2S. Estas solicitudes se referirán a proyectos que no contemplen financiación en el concepto de infraestructura ni en el de personal, a excepción de becarios, y en los que el equipo investigador no supere los cinco investigadores.

Los proyectos que impliquen la investigación en seres humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar un escrito de la Comisión de ética o de ensayos clínicos del Centro en el que se vaya a realizar el estudio, donde se certifique que dicho estudio se ajusta a las normas deontológicas establecidas para tales casos, según el modelo de impreso normalizado.

1.4 *Cuantía y naturaleza de las ayudas:*

4.1 La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos de investigación, en función de los objetivos planteados y de la calificación obtenida tras el proceso de evaluación de los mismos. Los presupuestos de los proyectos no podrán contemplar, en ningún caso, retribuciones a personal vinculado estatutaria o contractualmente a los Entes descritos en el apartado 3 de las condiciones de aplicación general.

4.2 El coste total de los proyectos de presupuesto simplificado no superará los 3.500.000 pesetas para los tres años.

4.3 Podrán ser denegadas las solicitudes de proyectos de investigación, cuyo presupuesto sea considerado desmesurado en el proceso de evaluación.

4.4 Como compensación por los gastos indirectos producidos por la investigación, los Organismos ejecutores de los proyectos recibirán una subvención adicional correspondiente al 10 por 100 de la cuantía total concedida en cada proyecto. El presupuesto de esta subvención adicional no deberá incluirse, por tanto, ni directa ni indirectamente, en el presupuesto solicitado y se librárá directamente a los Organismos ejecutores.

1.5 *Participación en los proyectos de investigación:*

5.1 Salvo casos excepcionales debidamente justificados, al menos el 50 por 100 de los miembros del equipo investigador que suscribe el proyecto de investigación deberá estar vinculado estatutaria o contractualmente o ser becario de investigación adscrito al Organismo solicitante. En el caso de proyectos coordinados, esta norma se aplicará a cada uno de los subproyectos.

5.2 El investigador principal de cada proyecto o subproyecto en el caso de que se trate de un proyecto coordinado, deberá dedicar un mínimo de dieciséis horas/semana al proyecto y cada uno de los restantes componentes del equipo un mínimo de doce horas/semana. Ello sin perjuicio de las normas vigentes sobre la jornada laboral de los miembros de dichos equipos y sus incompatibilidades. Para el caso de proyectos de las modalidades B y C, los investigadores principales deberán dedicar al proyecto treinta y dos horas/semana o cuarenta horas/semana, dependiendo de la existencia o no respectivamente de labor docente.

5.3 Ningún investigador principal de proyecto o subproyecto podrá solicitar, en calidad de tal, la financiación de más de un proyecto o subproyecto de investigación en la presente convocatoria.

5.4 Ningún miembro del equipo investigador podrá participar simultáneamente en más de dos proyectos de investigación, bien sean de la presente convocatoria, de cualquiera de las convocatorias vigentes, complementarias o anteriores del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento (PSPGC), del Ministerio de Educación y Ciencia, de los Programas Nacionales de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), de las del Programa Sectorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, de las del Fondo de Investigación Sanitaria (FIS), del Ministerio de Sanidad y Consumo o de cualquier otra convocatoria financiada con fondos públicos, a excepción de los financiados por la CE o de los proyectos concertados.

5.5 Los becarios de investigación no podrán participar en más de un proyecto de investigación de la presente o de cualquier otra convocatoria financiada con fondos públicos.

5.6 Las normas de este apartado (I.5) no se aplicarán a las solicitudes de cofinanciación de proyectos de investigación aprobados en programas propios de la Comunidad Europea, excepto en lo que se refiere a la dedicación de los becarios en el punto 5.5.

Apartado II

ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA

II.1 *Finalidad de la convocatoria, ámbito de aplicación y modalidades:*

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de fondos para la adquisición de material científico para *i)* proporcionar un equipamiento eficiente a los Centros de investigación permitiendo la renovación de equipos obsoletos, *ii)* mejorar y completar el ya existente, con el fin de evitar la dispersión de medios y así optimizar la utilización del material al servicio de la investigación, *iii)* y mejorar las prestaciones y capacidad de uso de grandes instrumentos y otros servicios científicos.

Las dotaciones se destinarán a:

- a) La renovación de grandes instrumentos científicos que hayan quedado obsoletos.
- b) La modernización y mejora de prestaciones de grandes instrumentos ya en uso.
- c) El equipamiento de talleres y servicios generales de la investigación.
- d) La adquisición de fondos bibliográficos, especialmente colecciones de revistas para completar series existentes en bibliotecas de investigación, centralizadas en amplias unidades de investigación cuya continuidad de suscripción deberá garantizar la Entidad solicitante, ya que en esta convocatoria no se contempla en ningún caso la subvención para suscripción a publicaciones periódicas.

Tendrán prioridad aquellas Instituciones cuyos fondos presupuestarios propios para dotación de infraestructura sean más escasos, con la finalidad de facilitar la corrección de los desequilibrios existentes. También tendrán prioridad aquellas solicitudes que complementen las infraestructuras incluidas en los programas de desarrollo regional financiados con fondos estructurales de la Comunidad Europea.

1.1 Se excluye explícitamente de esta convocatoria la obra civil y el mobiliario.

1.2 Se tendrán en cuenta las siguientes modalidades de solicitud:

Primera.—Las presentadas por un mínimo de tres equipos investigadores de solvencia reconocida (avalados por la financiación previa e independiente de proyectos o contratos de investigación o por una obra científica reconocida), que justifiquen necesidades instrumentales comunes y estén encuadrados en Departamentos, Centros o Institutos de las Universidades o de otros Centros públicos de investigación. Se refiere, a, *i)* la adquisición de un nuevo instrumento para sustitución de otro obsoleto de análogas características, de precio unitario comprendido entre 10.000.000 y 20.000.000 de pesetas, salvo casos excepcionales debidamente justificados; *ii)* la modernización y mejora de prestaciones de un instrumento ya existente, por importe no superior a 10.000.000 de pesetas, o *iii)* la adquisición de fondos bibliográficos en las condiciones expresadas en el apartado *d)* del epígrafe inicial 2.1. Las solicitudes deberán ser presentadas por el investigador responsable de las mismas.

Segunda.—Las presentadas por las Universidades u otros Centros públicos de investigación. Se refiere a equipamiento para ser utilizado por una parte importante de la comunidad investigadora adscrita a la Institución. Tendrá carácter de servicio centralizado de la misma y no sobrepasará la cantidad de 40.000.000 de pesetas, salvo que se trate de un equipamiento de uso suprainstitucional, en cuyo caso se justificará este extremo.

En esta modalidad, cada Organismo podrá presentar un máximo de cinco solicitudes (tres para la sustitución de instrumentos obsoletos de análogas características y dos para modernizar y mejorar las prestaciones de equipos existentes). Deberán ser presentadas por su representante legal y vendrán avaladas por los equipos investigadores que más asiduamente utilizarán el equipamiento solicitado. Los equipos solicitados podrán ser cofinanciados por esa u otras instituciones u Organismos públicos o privados. Esta cofinanciación, así como la del personal técnico asociado que permita la mejor utilización del equipamiento solicitado, será considerada como dato favorable en la evaluación. No se tendrá en cuenta como cofinanciación el coste del instrumento que se quiere mejorar o sustituir.

Tercera.—Las presentadas por las Comunidades Autónomas. Esta se refiere a la sustitución de equipamiento en uso por un amplio número de equipos investigadores de la Comunidad Autónoma o, eventualmente de, varias. Sólo se podrá solicitar el 50 por 100 del coste real del instrumento, debiéndose comprometer la Comunidad Autónoma a financiar el resto del equipo.

Los responsables de investigación de las Comunidades Autónomas podrán presentar un máximo de tres solicitudes que deberán estar avaladas por los equipos de investigación que más asiduamente utilizan el material que se solicita.

1.3 El equipamiento obtenido con cargo a la presente convocatoria quedará en propiedad de los Organismos solicitantes, quienes se comprometen a proveer la infraestructura material y humana necesaria para la instalación y correcto funcionamiento del material solicitado, así como a facilitar el acceso al mismo a otros miembros de la comunidad científico-técnica. Deberán especificarse, en todo caso, quienes serán los responsables de los posibles gastos de instalación y del mantenimiento posterior del equipo, con compromiso formal de cubrir dichos gastos con recursos distintos de los solicitados en la ayuda.

1.4 Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud de infraestructura de cada modalidad de las descritas en la presente convocatoria.

1.5 La financiación de infraestructura incluida en programas de desarrollo regional de la Comunidad Europea que, a través de cualquiera de las modalidades descritas en el apartado 1.2 de esta convocatoria, consigan los Organismos situados en las regiones geográficas elegibles, se contabilizará dentro de la cofinanciación que corresponda a la Administración del Estado.

II.2 Documentación requerida para la formalización de las solicitudes:

Se presentarán por duplicado los siguientes documentos:

Documento número 1. Solicitud de subvención, conforme al impreso normalizado número 6 (6A, 6B y 6C para las modalidades primera, segunda y tercera, respectivamente).

Documento número 2. Currículum vitae del investigador principal de cada uno de los distintos equipos y unidades que vayan a utilizar la infraestructura solicitada, conforme al impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 3. Factura proforma de una casa comercial suministradora donde se detallen especificaciones técnicas y el precio, con IVA incluido, del material que se solicita.

Documento número 4. En las modalidades de solicitud segunda y tercera, las respectivas instituciones expresarán, en su caso, mediante el impreso normalizado número 7, su compromiso de cofinanciación de la solicitud, debiendo cumplimentar la correspondiente propuesta de protocolo de utilización del material solicitado por parte de los usuarios de la comunidad científico-técnica.

Documento número 5 (sólo para sustitución de grandes instrumentos científicos). Compromiso del Organismo solicitante, firmado por su representante legal, de ceder a otro Organismo el material cuya sustitución se solicita, sin exigir contraprestación alguna, especificando detalladamente el material que se cede, libre de gastos, salvo

transporte y seguros, su estado de uso, así como la aceptación del arbitraje de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica en caso de existir varios Organismos aspirantes al mismo.

Documento número 6. Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

Apartado III

AYUDAS PARA LA INCENTIVACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES

III.1 Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación:

Su finalidad es incentivar la actividad investigadora en los departamentos universitarios, proporcionando unos fondos complementarios a los de los presupuestos propios de las Universidades, que permitan mejorar la financiación obtenida por otras vías y que estimulen la movilidad de los Profesores entre Universidades, facilitando la integración e instalación de los mismos en sus nuevos puestos de destino.

III.2 Características:

Están previstas dos modalidades de financiación:

A) Acciones concertadas de investigación universitaria. Dirigidas a facilitar la movilidad del profesorado de los departamentos universitarios y a la integración e instalación de Profesores que se incorporan procedentes de otros Centros. Asimismo, están destinadas a permitir la integración, en los grupos de trabajo o en los Departamentos, de aquellos investigadores extranjeros subvencionados por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

B) Ayuda complementaria a la investigación universitaria. Dirigida a facilitar la labor investigadora en los Departamentos universitarios donde se desarrollan proyectos de investigación financiados por el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia o por los Programas Nacionales de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

La Dirección General de Investigación Científica y Técnica distribuirá entre las Universidades los fondos que el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento tiene destinados a ambas modalidades de acuerdo con los siguientes criterios, tenidos en cuenta para el último trienio:

Modalidad A):

a) Número de Profesores numerarios que se han incorporado a la Universidad, procedentes de otros Centros públicos de investigación.

b) Número de Profesores numerarios de la Universidad que han participado en los programas de estancias en el extranjero, gestionados por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

c) Número de Profesores contratados o becarios postdoctorales que van de esa Universidad al extranjero, por programas gestionados por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

d) Número de becarios postdoctorales y de científicos o tecnólogos extranjeros que se incorporen a la Universidad por programas gestionados por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

e) Número de Profesores o investigadores extranjeros en situación de año sabático que se incorporen a la Universidad financiados por el Programa de Estancias en Régimen Sabático gestionado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

f) Número de proyectos internacionales en el marco de las Acciones Integradas del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Modalidad B):

a) Número de Profesores universitarios implicados en proyectos de investigación financiados por el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia o por los Programas Nacionales de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, teniendo en cuenta su dedicación horaria a dichos proyectos.

III.3 Beneficiarios:

Son destinatarios de estas subvenciones las Universidades. Estas distribuirán las subvenciones concedidas entre los equipos investigadores o Departamentos universitarios, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior (III.2).

III.4 Documentación requerida:

3.1 Las Universidades deberán remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, antes del 31 de marzo y durante el primer trimestre del año 1992, la información a la que se refiere el epígrafe a) de la modalidad A) del apartado III.2, haciendo constar el nombre y apellidos de los Profesores, categoría, Departamento al que se han incorporado y Universidad o Centro de procedencia.

3.2 Las Universidades deberán remitir, en el plazo mencionado anteriormente, además de las justificaciones a las que se refiere el punto 8 de las normas de aplicación general de la presente Resolución, justificación del reparto de los fondos recibidos en 1991 por los mismos conceptos, así como los criterios de reparto utilizados, con indicación de los investigadores, equipos de investigación o Departamentos beneficiarios finales de estas ayudas.

Apartado IV**FOMENTO DE LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA CON PAÍSES
DE LA COMUNIDAD EUROPEA****IV.1. Objetivos:**

1.1 Estimular la cooperación científica con equipos investigadores de países miembros de la Comunidad Europea.

1.2 Facilitar la movilidad de los investigadores españoles para que establezcan los contactos previos necesarios a la futura participación conjunta en proyectos de investigación y en otras acciones previstas en los programas propios de la CE (programas SCIENCE, SPES o Capital Humano y Movilidad).

IV.2. Requisitos:

2.1 A tal efecto, se prevé conceder subvenciones de ayuda complementaria a equipos investigadores que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que en la fecha de presentación de la solicitud estén desarrollando un proyecto de investigación (simple o coordinado) del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

b) Que en la fecha de presentación de la solicitud no estén participando en ninguna Acción Integrada, proyecto conjunto o actividad similar en el ámbito de la Comunidad Económica Europea sobre la temática del proyecto a que se refiere el apartado a).

c) Que tengan antecedentes de investigación cooperativa con equipos investigadores de países miembros de la Comunidad Económica Europea en los últimos diez años, materializada en publicaciones científicas conjuntas u otros indicadores objetivos.

2.2 Cada proyecto de investigación a los que se refiere el epígrafe 2.1, a) solamente podrá dar lugar a una única subvención.

2.3 Se podrán conceder subvenciones a aquellos equipos investigadores que cumplan los requisitos del epígrafe 2.1 y cuya actividad se adapte mejor a los objetivos del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento y de los Programas SCIENCE, SPES o Capital Humano y Movilidad.

IV.3 *Cuantía y naturaleza de las subvenciones:*

3.1 La cantidad que se conceda en cada subvención estará determinada por el número de investigadores activos, en equivalencia a jornada completa (EJC), participantes en el proyecto (subproyecto, en su caso) mencionado en el apartado 2.1, a), por su localización geográfica y por el país con el que se desea establecer la cooperación, conforme a los siguientes módulos y coeficientes multiplicadores:

a) Módulos:

Para Madrid y Cataluña, 60.000 pesetas, multiplicado por el número de investigadores en equivalencia de jornada completa (EJC).

Para Canarias, 90.000 pesetas, por el número de investigadores en equivalencia de jornada completa (EJC).

Para el resto del territorio nacional, 70.000 pesetas, por el número de investigadores en equivalencia de jornada completa (EJC).

b) Coeficientes:

Coeficiente 1: Grecia, Irlanda, Portugal.

Coeficiente 1,2: Francia, Luxemburgo, Reino Unido.

Coeficiente 1,4: República Federal de Alemania, Bélgica, Dinamarca, Italia, Holanda.

3.2 Las subvenciones se destinarán preferentemente a cubrir gastos de viaje y estancias relacionadas con la elaboración de proyectos de investigación o de otras acciones susceptibles de ser presentadas a los Programas SCIENCE, SPES o Capital Humano y Movilidad, pudiéndose aplicar a investigadores españoles que se desplacen al extranjero o a investigadores extranjeros que se desplacen a España con esta finalidad.

3.3 Las subvenciones aprobadas se concederán a los equipos investigadores solicitantes mediante libramiento único al Organismo con personalidad jurídica propia responsable de la ejecución del proyecto de investigación aludido en el apartado 2.1, a).

IV.4 *Documentación requerida para la formalización de las solicitudes:*

4.1 Las solicitudes deberán ser presentadas por el investigador principal del proyecto aludido en el apartado 2.1, a), o por el investigador responsable en el caso de subproyectos coordinados, a través del correspondiente Organismo con personalidad jurídica propia, con el visto bueno de su representante legal.

4.2 Las solicitudes deberán ser presentadas al Director general de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), mediante la presentación por duplicado de los siguientes documentos:

Documento número 1. Solicitud de subvención, con los datos informatizables de identificación de la solicitud y otros aspectos de la misma, conforme al impreso normalizado número 30.

Documento número 2. Fotocopia de la primera página de los artículos publicados por algún miembro del equipo investigador conjuntamente con investigadores de países de la Comunidad Europea, a partir del 1 de enero de 1992. En su defecto, fotocopia de otra documentación que justifique la cooperación científica a partir de esa fecha.

Documento número 3. Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

Apartado V

ORGANIZACIÓN DE REUNIONES CIENTÍFICAS, CONGRESOS Y SEMINARIOS EN ESPAÑA

V.1 *Objetivos:*

1.1 Promover el intercambio de información y la difusión de las ideas y conocimientos científicos más avanzados mediante la organización de reuniones de carácter científico más avanzados mediante la organización de reuniones de carácter científico, en especial congresos y seminarios que se celebren o impartan en España.

1.2 Potenciar la asistencia y participación en ellos de becarios y jóvenes investigadores.

1.3 Contribuir a la calidad científica y éxito de los encuentros, favoreciendo la participación de Profesores, investigadores y conferenciantes nacionales y extranjeros de prestigio reconocido.

V.2 *Ambito de aplicación:*

2.1 La organización de las reuniones científicas, congresos y seminarios, nacionales o internacionales, objeto de la presente convocatoria, recaerá sobre la comunidad científica española, con la colaboración de la internacional, en su caso, y con el soporte de las instituciones con personalidad jurídica propia a las que pertenezcan los organizadores o de otras instituciones de la misma naturaleza que actúen subsidiariamente.

2.2 La financiación del evento deberá realizarse principalmente mediante cuotas de inscripción de los asistentes y de aportaciones de otras Instituciones o Empresas. A estas contribuciones se añadirá la solicitada a esta convocatoria, que se considerará como una parte más de la financiación y nunca como la financiación total del evento.

2.3 Las cantidades concedidas con cargo a las solicitudes de la presente convocatoria podrán dedicarse a los gastos asociados al evento que los organizadores estimen oportunos, con exclusión de los gastos sociales.

2.4 Las solicitudes deberán referirse a eventos que se vayan a celebrar en el plazo comprendido entre seis meses y dos años desde la fecha de presentación de las mismas.

V.3 *Solicitantes:*

Podrán presentar solicitudes todas aquellas personas con acreditada capacidad investigadora que estén encuadradas en:

a) Centros, Institutos, Departamentos, Secciones u otras unidades de investigación integradas en una Universidad u Organismo público de investigación.

b) Otros Centros de investigación públicos o privados que carezcan de finalidad lucrativa.

V.4 *Documentación requerida para la formalización de las solicitudes:*

Se presentarán por duplicado los siguientes documentos:

Documento número 1. Impreso normalizado número 9, donde se incluirán los datos informatizables de identificación de la solicitud y otros aspectos de la misma.

Documento número 2. Programa científico del evento con indicación expresa de los ponentes y su aceptación.

Documento número 3. Currículum vitae del investigador responsable según impreso normalizado número 3 o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 4. Tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

V.5 *Cuantía y naturaleza de las subvenciones:*

Salvo casos excepcionales, debidamente justificados, las subvenciones solicitadas tendrán un límite de 1.500.000 pesetas para los eventos de carácter internacional y de 750.000 pesetas para los eventos de carácter nacional. En ningún caso, lo solicitado podrá exceder de un tercio del presupuesto de organización del evento.

Los Organismos adjudicatarios se comprometen a enviar a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica dos ejemplares de las actas del congreso o reunión, en caso de que se publiquen, con objeto de que España pueda participar en el proyecto «System of Information on Grey Literature in Europe» (SIGLE).

Apartado VI

AYUDAS PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS CIENTÍFICOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

VI.1. *Objetivos y ámbito de aplicación:*

1.1 Facilitar el acceso a la utilización de recursos científicos de carácter específico de especial relevancia en las Ciencias Sociales, Humanas y Naturales, tales como grandes centros de documentación, bibliotecas especializadas, archivos históricos, herbarios, o de particular incidencia en áreas experimentales y de la tecnología, como reactores nucleares, observatorios astronómicos, laboratorios de datación, fuentes de radiación sincrotrón u otros que funcionen con régimen de asignación de tiempos.

VI.2 *Solicitantes:*

2.1 Podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria todas aquellas personas con acreditada capacidad investigadora que estén participando actualmente en un proyecto de investigación financiado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la Comunidad Europea o que sean miembros del equipo investigador de algún proyecto de investigación pendiente de resolución.

2.2 Los solicitantes deberán estar encuadrados en:

- a) Centros, Institutos, Departamentos, Secciones u otras Unidades de Investigación integradas en una Universidad u Organismo público de investigación.
- b) Otros Centros de investigación, públicos o privados que carezcan de finalidad lucrativa.

2.3 Las solicitudes serán de carácter individual.

VI.3 *Documentación requerida para la formalización de las solicitudes:*

Se presentarán por duplicado los siguientes documentos:

Documento número 1: Solicitud de subvención donde se incluyen datos informatizables, en la forma que establece el impreso normalizado número 20.

Documento número 2: Currículum vitae normalizado del solicitante conforme al impreso normalizado número 3 o adaptación informática del mismo con idéntica estructura y contenido, estando exentas de este documento las solicitudes para utilización de grandes instalaciones científicas que funcionen con régimen de asignación de tiempos (observatorios astronómicos, reactores nucleares, fuentes de radiación sincrotrón, etc.)

Documento número 3: Copia del documento oficial de la concesión de tiempo de experimentación por parte del Comité de Asignación de Tiempos de la instalación científica para las instalaciones que funcionen conforme a este régimen.

Documento número 4: Para aquellos solicitantes incluidos en proyectos de investigación no subvencionados por la DGICYT o por la CICYT, fotocopia del proyecto en el que se encuadraría la solicitud.

Documento número 5: Tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

VI.4 *Naturaleza, condiciones y cuantía de las subvenciones:*

4.1 La cantidad solicitada corresponderá a alguno de los módulos indicados en el documento número 1 de solicitud de subvención, pudiendo ser causa de denegación la solicitud de un módulo claramente superior a las necesidades presupuestarias del desplazamiento, pudiéndose también, cuando el comité de evaluación y selección así lo considere, conceder ayudas inferiores a la cantidad solicitada.

4.2 Salvo excepciones debidamente justificadas, ningún investigador podrá presentar más de dos solicitudes dentro de la presente convocatoria, ni el período máximo autorizado en cada solicitud superará los veinte días, incluyendo el viaje y los días de estancia en el Centro o instalación de destino.

Apartado VII

SUBVENCIONES A PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA O HUMANÍSTICA

VII.1 *Objeto del programa:*

Las publicaciones periódicas constituyen el principal vehículo para la difusión de los conocimientos producidos como resultado de la investigación y para la comunicación entre investigadores y son además un importante medio de formación de especialistas, por lo que resulta esencial apoyar su desarrollo, su fortalecimiento y la mejora de su calidad.

Esta convocatoria trata de potenciar aquellas publicaciones periódicas de investigación, de carácter científico, técnico o humanístico, que por su alta calidad y prestigio internacional actual, sean merecedoras de un apoyo económico que les permita aumentar el número de artículos originales e incrementar la calidad de los mismos para poder competir con éxito en sus ámbitos respectivos. Asimismo, trata de seguir estimulando aquellas publicaciones que se encuentren en un proceso paulatino de emulación en el que intenten lograr dicha calidad y prestigio internacionales.

VII.2 *Ambito de aplicación:*

2.1 Para que una publicación periódica de investigación de carácter científico, técnico o humanístico, pueda optar a una subvención deberá cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- a) Ser editada o coeditada por un Organismo o Institución española.
- b) Estar en posesión del correspondiente ISSN.
- c) Que el número de artículos científicos o científico-técnicos originales publicados por año, no sea inferior a doce.
- d) Disponer de un comité de redacción.
- e) Disponer de un sistema de evaluación de la calidad de los trabajos originales mediante censores.
- f) Disponer de normas de publicación para los autores en forma detallada y precisa.

2.2 Se considerarán méritos relevantes que:

g) Cada artículo lleve al menos un resumen en una lengua distinta a la del texto del artículo, preferiblemente inglés o francés, para aquellos escritos en español.

h) La publicación esté incluida en los sistemas de información internacionales o en revistas de resúmenes nacionales e internacionales que aseguren la difusión de los artículos publicados.

2.3 Se excluyen explícitamente de esta convocatoria aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos antes citados, así como aquellas encaminadas a la dotación de equipamiento (ordenadores, mobiliario, maquinaria, etc.), pago de personal fijo, edición de números extraordinarios y creación de nuevas publicaciones.

2.4 Un elevado porcentaje de publicidad puede ser motivo de denegación de la solicitud.

2.5 Las publicaciones objeto de la presente convocatoria deben tender a su autofinanciación mediante cuotas realistas de suscripción y otros apoyos por parte de Instituciones o Entidades que les sean afines, por lo que se excluirán aquellas que habiendo recibido financiación de este mismo programa en convocatorias anteriores no dispongan aún de otros medios de financiación. En el caso de aquellas que concurren por primera vez se valorarán muy especialmente los esfuerzos económicos y de otro tipo que la Entidad solicitante demuestre estar realizando para lograr la autofinanciación de la publicación. Las subvenciones no podrán ser solicitadas para financiar la publicación en su totalidad.

VII.3 *Solicitantes:*

3.1 Se podrán presentar solicitudes para aquellas publicaciones periódicas que, además de satisfacer los requisitos del apartado 2.1, sean editadas o coeditadas por:

a) Centros, Institutos, Departamentos, Secciones u otras Entidades de investigación integradas en una Universidad u Organismo público de investigación, o privado sin ánimo de lucro.

b) Asociaciones de investigación de Sociedades científicas de carácter no lucrativo y sin fines comerciales.

VII.4 *Documentación requerida para la formalización de las solicitudes:*

Se presentarán por duplicado los siguientes documentos:

Documento número 1. Impreso normalizado número 11, donde se harán constar todos los datos informatizables referidos al solicitante y a la publicación para la cual se solicita la ayuda.

Documento número 2. Relación de los componentes del Comité asesor, del Comité científico y de las normas de publicación para los autores.

Documento número 3. Impresos utilizados para la evaluación por los censores.

Documento número 4. Presupuesto anual de edición (ingresos y gastos) detallado por conceptos.

Documento número 5. Certificaciones, en su caso, expedidas por las seis publicaciones más importantes con las que se intercambia, en las que se indique el intercambio, continuidad y el año de iniciación.

Documento número 6. En su caso, tarifas de publicidad.

Documento número 7. Acreditación, en su caso, de los medios de difusión en los que aparece la publicación (base de datos o revistas de resúmenes, nacionales e internacionales, que recogen la publicación).

VII.5 *Cuantía y naturaleza de las subvenciones:*

La cuantía de la subvención solicitada no podrá ser superior a 1.500.000 pesetas, ni en cualquier caso superar la tercera parte de los ingresos anuales por suscripción, excepto en casos debidamente justificados.

Apartado VIII

ACCIONES ESPECIALES Y ACCIONES DE POLÍTICA CIENTÍFICA

VIII.1 *Finalidad de la convocatoria:*

Estas acciones están encaminadas a cubrir aquellos objetivos científicos no explícitamente relacionados en la presente Resolución o en otras complementarias, que

requieran de una actuación especial dentro del marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Entre otras, se consideran acciones especiales:

La financiación o cofinanciación de la edición de resultados de proyectos de investigación del Programa de Promoción General del Conocimiento cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Acciones científico-tecnológicas de especial urgencia e interés.

La Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá calificar como acciones de política científica aquellas que por razón de su temática u oportunidad contribuyan a mejorar el desarrollo de los objetivos del Programa Sectorial de Promoción General de Conocimiento, en particular, y de los del Plan Nacional de I + D en general.

VIII.2 *Documentación requerida para la formalización de las solicitudes:*

Se presentarán por duplicado los documentos siguientes:

Documento número 1. Solicitud de ayuda, donde se especificarán los datos del responsable de la petición, los del Organismo, Centro y Departamento a los que pertenece, el objeto y las razones de la excepcionalidad de la petición.

Documento número 2. Desglose justificado de los fondos que se solicitan.

Documento número 3. Curriculum vitae del investigador responsable y de los científicos que participen en la acción que se solicita, según impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 4. Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-El Secretario de Estado, *Juan M. Rojo*.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

(«BOE» 19-X-1991.)

SECRETARIA GENERAL TECNICA

AYUDAS

Uno de los instrumentos de cooperación bilateral, en el campo científico y tecnológico entre España y otros países, es el desarrollado en el marco de las llamadas acciones integradas. Una acción integrada es un proyecto de investigación limitado en el tiempo y con objetivos concretos que se establece entre dos equipos de investigación, español uno y de otro país el otro, sobre cualquier área de conocimiento.

Como objetivo a cumplir por el Programa de Acciones Integradas -cofinanciado por los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia- cabe destacar el de desarrollar proyectos de investigación conjuntos, el promocionar el intercambio y conocimiento mutuo de científicos y laboratorios, y el de establecer las bases para la realización de colaboraciones de más envergadura, bien sea en el marco bilateral o en el más amplio de la Comunidad Europea.

Los medios que para el desarrollo de una Acción Integrada aportan los respectivos Departamentos ministeriales, tienen por finalidad prestar una ayuda complementaria para la financiación de viajes y estancias en los proyectos de investigación ya financiados por otros medios.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca el Programa Piloto de Acciones Integradas con Austria quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de enero de 1992.

Segundo.—Podrán presentar solicitudes y participar en las mismas todas aquellas personas de acreditada capacidad investigadora, adscritas a plantillas científico-investigadoras de entes públicos de investigación y becarios de investigación, que deberán adjuntar credencial de becario.

En cualquier caso, deberá existir, por cada Acción Integrada, un responsable español y otro austriaco que responderán de la acción y se responsabilizarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Tercero.—La duración de una Acción Integrada es, en general, de un año, excepcionalmente prorrogable por dos años, debiéndose solicitar cada año su renovación. Cuando la temática de la Acción Integrada sea de interés especial para ambos países se dará prioridad al mantenimiento del proyecto común hasta un máximo de tres años. Ante propuestas de igual calidad científica, se dará prioridad a las de primer año encaminadas a establecer nuevos contactos entre equipos de ambos países.

Cuarto.—Para la formalización de las solicitudes, éstas se presentarán por duplicado en el impreso normalizado de solicitud cumplimentado y acompañadas del currículum vitae en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Serrano, 150, 28006 Madrid).

Dichos impresos se podrán obtener en la citada Dirección General, en el Vicerrectorado de Investigación de las Universidades o en el Departamento de Relaciones Internacionales del CSIC (calle Serrano, número 117, 28006 Madrid).

Ambos responsables, español y austriaco, de cada Acción Integrada deberán presentar la correspondiente solicitud, una en España por la parte española y otra en Austria por la parte austriaca, según los requerimientos de este país.

Quinto.—Las propuestas serán evaluadas separadamente por cada parte de acuerdo a los criterios, de: 1) Calidad científica y viabilidad de la propuesta, de acuerdo con el potencial investigador del equipo en el que se encuadra la solicitud; 2) actividad investigadora desarrollada previamente por el responsable de la solicitud; 3) adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen; 4) participación del responsable o del grupo solicitante en proyectos de investigación financiados con fondos públicos españoles o de la Comunidad Europea, y 5) adecuación de la propuesta a los objetivos del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Programas Nacionales de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

La valoración de los mencionados criterios se hará mediante un proceso externo que se encargará a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva [para los criterios 1) y 2)] y un proceso de selección interno (para el resto de ellos) que se encargará a una comisión de expertos designada por el Director general de Investigación Científica y Técnica. La propuesta de financiación la realizará un Comité Mixto Hispano-Austriaco, compuesto por los expertos de ambos países que estimen necesarios y por técnicos de los Departamentos ministeriales implicados.

La parte española de dicho Comité estará presidida por el ilustrísimo señor Subdirector general de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

Sexto.—La concesión o denegación de las solicitudes se realizará por disposición de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, y se notificará individualmente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. No obstante, cuando por razón del número de participantes no resulte factible proceder a la notificación individual, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación nominativa completa de los beneficiarios de las ayudas o subvenciones.

Séptimo.—La gestión internacional de este Programa será competencia de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

La gestión administrativa será, en su vertiente científica, competencia de la Subdirección General de Promoción de la Investigación, y en su vertiente económica, competencia de la Subdirección General de Cooperación Internacional, ambas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Octavo.—En el marco de este Programa cada parte se hará cargo, íntegramente, de los gastos de viaje y estancia de sus científicos.

Noveno.—Los solicitantes propondrán un número determinado de viajes y estancias que, salvo casos muy excepcionales, no podrá exceder de seis viajes y doce semanas. En cualquier caso estos medios solicitados podrán ser concedidos total o parcialmente. Sólo se concederá un viaje para becario por cada Acción Integrada, siempre que de forma expresa así se manifieste en la solicitud. La parte española abonará, cuando le corresponda, los gastos de viaje de ida y vuelta (billetes de avión —tarifa reducida— tren o coche propio a razón del precio del kilómetro que fijen las normas oficiales). Igualmente, abonará las estancias a razón de 56.000 pesetas semanales (8.000 pesetas diarias en fracciones semanales inferiores a cinco días).

Décimo.—Los responsables españoles se comprometerán a presentar la Memoria final del proyecto en el mes de marzo de 1993.

Undécimo.—Las consultas hasta el momento de la adjudicación deberán formularse al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Subdirección General de Promoción de la Investigación, calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Una vez concedidas las Acciones Integradas, las consultas sobre su forma de ejecución se dirigirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, del referido Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 25 de octubre de 1991.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga*.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Investigación Científica y Técnica.

(«BOE» 5-XI-1991.)

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y DE LA ALTA INSPECCION

Con fecha 21 de octubre de 1991 el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» publica la Resolución de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección por la que se determina el procedimiento para la renovación y continuidad indefinida en el ejercicio de la Función Inspectoral en Educación.

En el anexo II de dicha Resolución, que recoge los aspectos que deberían contemplar los informes emitidos por los Directores provinciales del Departamento, figura como título del punto 2.2 del mismo: «Grado de Integración en la Dirección General», debiendo decir: «Grado de Integración en la Dirección Provincial».

Madrid, 28 de octubre de 1991.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, *Jordi Menéndez i Pablo*.

Ilmos. Sres. Subdirector general del Servicio de Inspección Técnica de Educación, Subdirector general de Direcciones Provinciales y Directores provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

INFORMACION GENERAL

Orden de 27 de septiembre de 1991 por la que se aprueba la publicación de la relación de Centros privados de BUP, cuya inscripción causa baja en el Registro de Centros. («BOE» 8-XI-1991.)

Resolución de 29 de julio de 1991, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número. («BOE» 8-XI-1991.)

Resolución de 30 de julio de 1991, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número. («BOE» 8-XI-1991.)

Resolución de 31 de julio de 1991, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número. («BOE» 8-XI-1991.)

Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Centro Español de Estudios de América Latina, por la que se convocan ayudas para la realización de un máximo de cuatro tesis doctorales sobre estudios económicos iberoamericanos y sobre la cooperación para el desarrollo en España. («BOE» 12-XI-1991.)

Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Centro Español de Estudios de América Latina, por la que se hace pública la III convocatoria de ayudas a la investigación postdoctoral de la AECI. («BOE» 12-XI-1991.)

Orden de 9 de octubre de 1991 por la que se autoriza al Centro privado concertado de Educación Básica Especial «Santiago Apóstol», de Guardo (Palencia), la supresión de una unidad de Psíquicos de Educación Básica Especial y la implantación de las enseñanzas de Formación Profesional Especial. («BOE» 12-XI-1991.)

Orden de 14 de octubre de 1991 por la que se autoriza el cambio de la rama de Artes Gráficas por la de Vidrio y Cerámica en la Sección de Formación Profesional del Colegio público de Educación Especial «Reina Sofía», de Monzón (Huesca). («BOE» 12-XI-1991.)

Real Decreto 1619/1991, de 8 de noviembre, de modificación de la oferta de empleo público para 1991. («BOE» 13-XI-1991.)

Orden de 10 de septiembre de 1991 por la que se aprueba la relación de Centros y Secciones privados de Formación Profesional cuya inscripción causa baja en el Registro de Centros Docentes. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores de la de 4 de octubre de 1991, por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas o subvenciones destinadas a cumplir los objetivos contenidos en el citado Plan Nacional para el año 1992. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 6 de marzo de 1991, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de EGB doña Francisca Salas Anguita. («BOE» 13-XI-1991.)

Resolución de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en 30 de enero de 1991, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra doña María Luz Reyes Royo. («BOE» 13-XI-1991.)

Orden de 15 de octubre de 1991 por la que se autoriza la impartición de enseñanzas experimentales en Centros públicos de Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 14-XI-1991.)

Orden de 27 de septiembre de 1991 por la que se autorizan los Centros privados de Educación de Adultos dependientes de la Comunidad de Madrid que se indican: Centro de Educación de Personas Adultas y Animación Sociocultural de Entrevías, Fuencarral, Tetuán y Pan Bendito. («BOE» 14-XI-1991.)

Orden de 30 de septiembre de 1991 por la que se deniega al Centro «Juan XXIII», de Alcorcón (Madrid), la clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica. («BOE» 14-XI-1991.)

Orden de 25 de octubre de 1991 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de Educación General Básica «Pizarrales», de Salamanca. («BOE» 14-XI-1991.)

Orden de 14 de octubre de 1991 por la que causarán baja en el Registro de Centros Docentes, según el plazo que en la misma se establece, los Centros relacionados en anexo a la presente Orden. («BOE» 14-XI-1991.)

Orden de 23 de septiembre de 1991 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Educación Preescolar, denominado «Rayuela, Escuela Infantil», de Albacete. («BOE» 14-XI-1991.)

Orden de 24 de septiembre de 1991 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Educación Preescolar, denominado «Sagrado Corazón», de Santa María de Huerta (Soria). («BOE» 14-XI-1991.)

Orden de 25 de octubre de 1991 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro extranjero «Colegio Alemán de Mallorca», en Binissalem (Palma de Mallorca). («BOE» 14-XI-1991.)

Orden de 27 de septiembre de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid». («BOE» 14-XI-1991.)

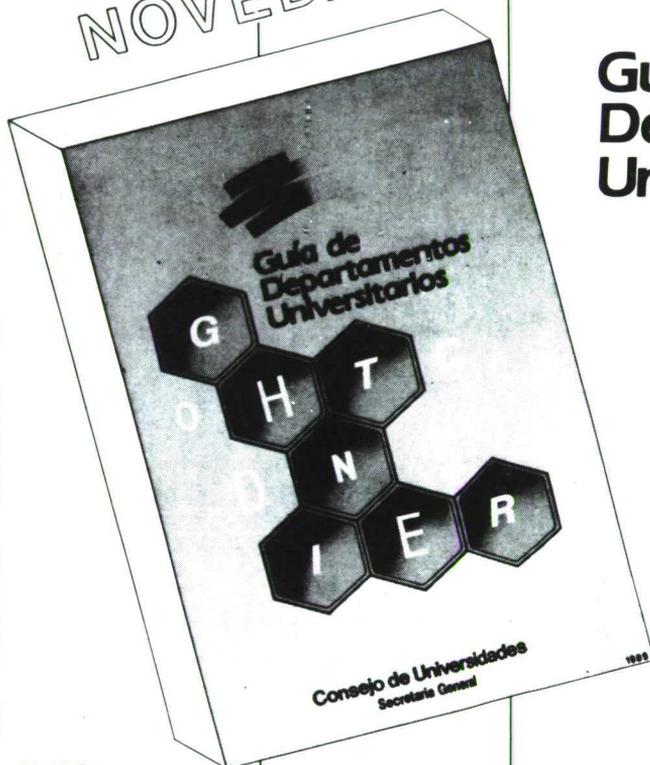
Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/0000507/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 14-XI-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

NOVEDAD



Guía de Departamentos Universitarios

P.V.P. 1.100 Ptas.
(I.V.A. INCLUIDO)

DE VENTA
CENTRO DE PUBLICACIONES
INFORMACION: 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n
Teléfs. 549 67 22 - 549 77 00
Ext. 388 - 322
28040 MADRID.

Alcalá, 36
Teléfono: 522 76 24.
28014 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA
EDITORES, S.A.
Calle Plaza, 5 28043 MADRID
Teléfs. 759 48 09 - 759 49 18 y
759 45 57.

Deseo recibir contra reembolso Envío talón

F.F.-M.P.	P.V.P. (I.V.A. incluido)	TITULO
	1.100	GUIA DE DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
Teléfs.: 549 77 00 - 549 67 22.
Ext.: 388 - 322

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

D

Domicilio

Población

Código Postal Teléf.:

Fecha FIRMA



actos administrativos

Año XXII

Lunes 2 de diciembre de 1991

Número 48

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-91-003-9



Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I.

Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1440

Oposiciones y concursos

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1447

Sección II.

Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Bachillerato. Premios extraordinarios.—Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 1990/1991 1450

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Centros de Enseñanza. Día de Europa.—Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el concurso para conmemorar el 39 Día de Europa en los Centros de Enseñanza 1452

JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES
Y EQUIPO ESCOLAR

<i>Proyectos de construcción de Centros Públicos.</i> —Instrucciones por las que se corrigen los errores y omisiones advertidos en las Instrucciones de Diseño de 13 de noviembre de 1991, que complementan los Programas de Necesidades aprobadas por Orden ministerial de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 12)	1455
<i>Información general.</i> —Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»	1461

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Orden de 14 de octubre de 1991 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los opositores procedentes de las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de 21 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y 14 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. («BOE» 15-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. («BOE» 16-XI-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de este Organismo. («BOE» 16-XI-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María Dolores Carro Travieso Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 16-XI-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María Yolanda Herranz Pascual Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 16-XI-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Fernando Giménez Palomares Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 16-XI-1991.)

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a don Luis Andrés Vega González y a don José Carlos Fernández Sanchidrián. («BOE» 16-XI-1991.)

Corrección de erratas de la Resolución de 11 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Beatriz González López-Valcárcel Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 16-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Alberto Armas Díaz Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Organización de Empresas». («BOE» 18-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Romero Mayoral Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 18-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Navarro de Tuero Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Organización de Empresas». («BOE» 18-XI-1991.)

Orden de 24 de octubre de 1991 por la que se integra en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria a don José Villanueva Rodríguez de Tembleque, procedente del Plan Profesional de 1931. («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Miguel García Fuentes, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Pediatria». («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio José Narváez Bueno Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Alberto Hermoso Gutiérrez Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Angel Acuña Delgado Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva». («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Andrés González Carmona Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Montserrat Serrano Mañes Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Alberto Ruiz Jimeno Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear». («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», del Departamento de Ingeniería Agroforestal y Producción Vegetal, a don José Luis Arias Jordán. («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores de Escuela Universitaria a don José M. Aragay Barbany, don Joaquín Murillo Viu, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Econometría, Estadística y Economía Española. («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Zorzano Olarte del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de Bioquímica y Fisiología. («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Enrique Isidro Canela Campos del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de Bioquímica y Fisiología. («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Trinidad Francisco Cortijo Mérida Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Pintura». («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José María Moreno García de Garayo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Pintura». («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Angeles Hermosilla Alvarez del área de conocimiento «Teoría de la Literatura», en virtud de concurso. («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Pedro Gómez Caballero del área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», en virtud de concurso. («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Prisciliano Cordero del Castillo Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María Angustias Díaz Gómez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Secundino López Puente, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a don José Luis Placer Galán Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en Lugo del área de conocimiento de «Genética», del Departamento de Biología Fundamental, a don Guillermo Visedo Orden. («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Paulino Martínez Landa Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Sarries Sanz Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Sociología». («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», Departamento de Física Aplicada, a don Alberto Muñoz García. («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Enrique García Michel. («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Universidad Carlos III, de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Cobos Díaz Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 19-XI-1991.)

Orden de 4 de noviembre de 1991 por la que se prorrogan adscripciones temporales para el Colegio «Miguel de Cervantes», de Sao Paulo (Brasil) y para las enseñanzas de Lengua y Cultura españolas en Australia a Profesores de Enseñanza Secundaria. («BOE» 20-XI-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jerónimo Escudero Ordóñez Profesor titular de Universidad (plaza vinculada), facultativo de área, del área de conocimiento de «Medicina», adscrito al Departamento de Medicina. («BOE» 20-XI-1991.)

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julián Sánchez Conejo-Mir Profesor titular de Universidad (plaza vinculada), facultativo de área, del área de conocimiento de «Medicina», adscrito al Departamento de Medicina. («BOE» 20-XI-1991.)

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Cecilia Blázquez González titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, en virtud de concurso. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José Ignacio Oliva Nompean Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Arte, en virtud de concurso. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 19 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José María Fernández Álvarez Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Analítica», adscrita al Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, en virtud de concurso. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 20 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Manuel García Teruel Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en virtud de concurso. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José Gregorio Cayuela Fernández Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea», adscrita al Departamento de Historia, en virtud de concurso. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Baldomero González Sánchez Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en virtud de concurso. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Tebelia Huertas Bartolomé Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Carlos Reymundo García del área de conocimiento de «Anatomía Patológica», en virtud de concurso. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 26 de octubre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña María Jesús Fuentes Rebollo, don Francisco José Palma Molina y don Carlos María Parés Madroñal. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Francisco Javier Fernández de Cañete Rodríguez. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Antonio Barbero García Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada, en virtud de concurso de méritos. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Luisa Blanco Caneda Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Anatomía Patológica». («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Martina María Victoria Molina Sánchez Catedrática de

Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Jesús Manuel García Lafuente. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, cuya relación comienza por don Jesús Feijó Muñoz. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Juan Carlos Villaverde Amieva Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Sopena Serna Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ricardo Jesús Ortega Hertogs Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación» del Departamento de Pedagogía y Didáctica de las Ciencias Experimentales a don Narciso de Gabriel Fernández. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos» del Departamento de Psicología a don Miguel Angel Simón López. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-XI-1991.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Orden de 11 de noviembre de 1991 por la que se convocan, a libre designación, entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 15-XI-1991.)

Orden de 13 de noviembre de 1991 por la que se convocan, a libre designación, entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en este Ministerio. («BOE» 15-XI-1991.)

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores de la Resolución de 2 de agosto de 1991, por la que se hacía pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (concurso número 87). («BOE» 15-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza número 21/1990, de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Construcciones Navales», del Departamento de Construcciones Navales, convocada por Resolución Rectoral de 28 de marzo de 1990. («BOE» 15-XI-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca, a libre designación entre funcionarios de carrera con destino en Madrid, puesto vacante en esta Universidad. («BOE» 15-XI-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección que ha de juzgar el concurso de méritos para el acceso y la provisión de puestos de función inspectora educativa convocado por Orden de 15 de octubre de 1991. («BOE» 16-XI-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario. («BOE» 16-XI-1991.)

Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza número 26/1990, de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-XI-1991.)

Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error material observado en el texto de la Resolución de 31 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-XI-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-XI-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la designación de un Vocal titular y Vocal suplente de la Comisión que debe juzgar los concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias. («BOE» 16-XI-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 18-XI-1991.)

Resolución de 11 de octubre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado, convocados por Resolución de 3 de mayo de 1991. («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 19 de octubre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral, vacantes en la plantilla de la misma. («BOE» 19-XI-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-XI-1991.)

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-XI-1991.)

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Infraestructuras Deportivas del Consejo Superior de Deportes, por la que se anuncia la publicación de la lista de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios del Consejo Superior de Deportes de una plaza de Profesor de Natación, vacante en este Organismo. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado, convocadas por Resolución de fecha 17 de abril de 1991. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado, convocados por Resolución de 20 de mayo de 1991. («BOE» 21-XI-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, grupo D, así como la fecha de comienzo de los ejercicios. («BOE» 21-XI-1991.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

BACHILLERATO. PREMIOS EXTRAORDINARIOS

El Ministerio de Educación y Ciencia viene convocando tradicionalmente los premios extraordinarios de Bachillerato como reconocimiento oficial de los méritos de aquellos alumnos que demuestran una especial preparación en las materias cursadas en dicho nivel educativo.

La Orden de 23 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la concesión de los premios extraordinarios de Bachillerato, establece, en su disposición cuarta, que anualmente la Secretaría de Estado de Educación convocará los premios regulados en la misma.

En cumplimiento de dicho mandato, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 1990/1991.

Segundo.—1. Podrán optar al premio extraordinario aquellos alumnos que hayan finalizado sus estudios de Bachillerato Unificado y Polivalente o primer curso de cualquier modalidad de Bachillerato experimental en el curso 1990/1991.

2. Para participar en dicha convocatoria, la media resultante de las calificaciones obtenidas en los tres cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente o en los tres primeros cursos del Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias (primer ciclo y primer curso del segundo ciclo), deberá ser igual o superior a 8,5 puntos.

3. La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta las materias cursadas por el alumno, tanto comunes como optativas, pero no las que tengan carácter voluntario. A las calificaciones se les asignará el siguiente valor numérico:

a) Bachillerato Unificado y Polivalente:

Suficiente: 5,5 puntos.

Bien: 6,5 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

b) Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias:

Suficiente: 5,5 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

Tercero.—1. En cada provincia podrá concederse un premio extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente o en primer curso de cualquier modalidad de Bachillerato experimental, en el curso 1990/1991. En las provincias en las que el número de alumnos matriculados en los cursos indicados sea inferior a 500, podrá concederse un premio extraordinario.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta tanto los alumnos de Centros públicos como de Centros privados y los alumnos matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia.

Cuarto.—1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deseen optar al premio extraordinario, deberán inscribirse en el Instituto de Bachillerato en el que se encuentre su expediente académico, antes del día 25 de noviembre de 1991.

2. Los alumnos y los Secretarios de sus respectivos Centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

3. Dentro de los dos días siguientes a la finalización del plazo de inscripción, los Secretarios de los Institutos de Bachillerato remitirán a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia los modelos de inscripción presentados.

Quinto.-1. Las pruebas serán elaboradas por la Dirección General de Renovación Pedagógica y se estructurarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio:

- a) Redacción sobre un tema de carácter general, histórico o literario.
- b) Traducción directa e inversa de la lengua extranjera cursada por el alumno.

Segundo ejercicio:

Cuestiones o ejercicios prácticos sobre las materias comunes del Bachillerato Unificado y Polivalente, o, en su caso, del Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias.

2. La celebración de las pruebas tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1991 en los locales que habiliten al efecto las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, quienes lo comunicarán con la suficiente antelación a todos los Centros de Bachillerato en los que se hayan inscrito alumnos.

Sexto.-1. Los Tribunales encargados de supervisar y evaluar las pruebas, estarán constituidos por funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia, designados por las respectivas Direcciones Provinciales entre especialistas en las materias objeto de la prueba.

2. Actuará como Presidente un funcionario que ejerza funciones inspectoras y como Vocales Profesores de Educación Secundaria, actuando como Secretario uno de ellos.

Séptimo.-Los alumnos que obtengan premio extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

Octavo.-Los alumnos examinados, sus padres o representantes legales podrán reclamar por escrito contra la calificación obtenida, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal.

Si la reclamación se basa en la existencia de un error material padecido en la calificación o en la notificación de la misma, el Presidente, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata subsanación.

Si la reclamación se basa en la valoración del ejercicio, el Presidente ordenará al Tribunal la revisión del mismo y resolverá en consecuencia. Contra esta resolución podrá presentarse nueva reclamación ante la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Noveno.-Antes de la celebración de las pruebas, la Secretaría de Estado de Educación dictará las instrucciones necesarias para su desarrollo.

Décimo.-Esta Resolución no será de aplicación en las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa y que han asumido los correspondientes trasposos de funciones y servicios.

Undécimo.-La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 1991.-El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de Renovación Pedagógica e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

Apellidos y nombre
 fecha de nacimiento
 dirección, teléfono
 localidad, provincia, CP
 Centro en que cursó sus estudios
 localidad, provincia
 idioma elegido
 asignaturas optativas

Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los premios extraordinarios de Bachillerato convocados por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 4 de noviembre de 1991.

..... de de 1991.

(Firma)

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia.

El Secretario del Instituto de Bachillerato
, de

Certifica: Que el alumno
 ha alcanzado una nota media de
 obtenida de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden de 23 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por lo que reúne los requisitos establecidos en la misma, a fin de participar en las pruebas para la obtención de los premios extraordinarios de Bachillerato, curso 1990/1991.

..... de de 1991.

(Firma y sello)

(«BOE» 14-XI-1991.)

SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTROS DE ENSEÑANZA. DIA DE EUROPA

El objeto del concurso del Día de Europa en los Centros de Enseñanza es el de promover una toma de conciencia europea en los alumnos y sus docentes integrando la dimensión europea en la educación.

El Consejo de Europa, la Comisión de las Comunidades Europeas y la Fundación Europea de la Cultura patrocinan anualmente y de forma conjunta esta actividad.

Un Comité Europeo formado por representantes de los países adheridos a dicha actividad, entre ellos España, elige los temas para los diferentes grupos de edad, los trabajos a realizar y las normas generales de realización.

En consecuencia esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.-Se convoca el 39 concurso Día de Europa en los Centros de Enseñanza que se registrará por las bases que figuran en el anexo.

Segundo.—El Jurado Nacional para la selección de los trabajos presentados estará compuesto por:

El Subdirector general de Cooperación Internacional que actuará como Presidente.

Dos Vocales designados por la Dirección General de Centros entre expertos en los temas relacionados con el concurso.

Dos Vocales designados por la Dirección General de Renovación Pedagógica entre expertos en los temas relacionados con el concurso.

Dos Inspectores designados por el Servicio de Inspección Técnica.

Un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional que actuará como Secretario.

Tercero.—Se otorgarán los siguientes premios por el Jurado Nacional:

a) Pasaje y estancia de diez días de duración en julio de 1992, en un encuentro en Estrasburgo de jóvenes europeos premiados, para dos alumnos españoles de la categoría «Senior» (base segunda), merecedores de un primer premio a juicio del Jurado Nacional.

b) Pasaje y estancia de siete días de duración en julio o agosto de 1992, en las plazas reservadas para alumnos españoles en encuentros similares, que tendrán lugar en Berlín, Lisboa y otras ciudades europeas, para alumnos pertenecientes a la categoría «Senior» o a la categoría «Intermedia», cuando el nivel de sus trabajos lo justifique a juicio del Jurado Nacional.

Para poder participar en estos encuentros, se requerirán conocimientos mínimos de inglés o francés, o bien del alemán (si se trata de ciudades alemanas), que deberán ser debidamente acreditados. El viaje será realizado sin acompañante del Departamento, si bien se procurará que los alumnos premiados por encuentro viajen juntos y sean recibidos, a su llegada, por la Organización del país preceptor.

c) Diplomas y medallas suministrados por los Organismos Internacionales patrocinadores del concurso.

d) Libros y otros regalos educativos para el resto de los alumnos premiados.

Una selección de los trabajos premiados será remitida al Comité Europeo para su exposición en Estrasburgo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1991.—El Secretario general técnico, *José Luis Pérez Iriarte*.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

ANEXO

Concurso para conmemorar el 39 día de Europa en los Centros de Enseñanza

BASES

Primera.—Podrán participar en este concurso:

a) Alumnos de EGB de Centros públicos y privados.

b) Alumnos de BUP y COU de Centros públicos y privados.

c) Alumnos de FP de Centros públicos y privados.

d) Alumnos de Conservatorios y de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

e) Alumnos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Segunda.—Los trabajos presentados versarán sobre las siguientes materias determinadas por el Comité Europeo para 1992.

Trabajos artísticos

Lema de los trabajos: Medio ambiente y calidad de vida: Un desafío para Europa.

Categoría «Infantil» y «Junior» (de seis a trece años).

A) Tema principal: Selecciona una serie de características de diferentes lugares europeos que te gustaría introducir en tu entorno para mejorar la calidad de vida del mismo.

B) Tema alternativo: Dibuja un calendario que muestre a Europa en todas las estaciones del año.

Categoría «Intermedia» (de catorce a dieciséis años).

A) Tema principal: Muestra los esfuerzos que realizan las diferentes ciudades europeas para convertir la vida y el entorno de los jóvenes en algo más agradable.

B) Tema alternativo: Inventa símbolos idóneos que representen distintas instituciones y organizaciones europeas.

Categoría «Senior» (de diecisiete a veintiún años).

A) Tema principal: ¿Qué elementos encuentras en tu entorno que demuestran el esfuerzo europeo de mejorar la calidad de vida?

B) Tema alternativo: Muéstranos gráficamente el significado que ha tenido para toda Europa la desaparición del telón de acero y del muro de Berlín.

Trabajos escritos

Para todas las categorías excepto la «Infantil» (seis a nueve años).

Categoría «Junior» (de diez a trece años).

A) Tema principal: Mira a tu alrededor, en tu medio ambiente, y dinos qué elementos (antiguos o nuevos) procedentes de las distintas regiones de Europa han tenido un impacto en la calidad de vida de tu entorno. ¿Te gustan estos elementos? En caso afirmativo, indica porqué.

B) Tema alternativo: En tu vida diaria ¿realizas alguna acción que contribuya a mantener el medio ambiente?

Categoría «Intermedia» (de catorce a dieciséis años).

A) Tema principal: Haz un estudio de terreno sobre la situación del Medio Ambiente de tu entorno. Propón distintas soluciones para mejorarlo a través de la cooperación y el apoyo europeo.

B) Tema alternativo: ¿Crees que las distintas asignaturas impartidas en tu Centro de enseñanza ofrecen suficiente información sobre la unificación europea? En tu opinión ¿qué les falta?, ¿que les añadirías?

Categoría «Senior» (de diecisiete a veintiún años).

A) Tema principal: ¿De qué forma una Europa unida puede contribuir a mejorar el entorno de las ciudades europeas?

B) Tema alternativo: ¿Te parecen útiles las instituciones europeas tal y como están hoy establecidas? ¿Crees que están preparadas para afrontar el desarrollo actual? Ofrece tu opinión.

Tercera.—Tanto en los trabajos escritos como en los artísticos deberá hacerse constar de forma clara el nombre y los dos apellidos de sus autores, su edad y curso. El Director del Centro que remita los trabajos verificará que se ha cumplido esta exigencia y hará constar, a su vez, el nombre, dirección postal y teléfono del Centro remitente, así como los datos del Profesor que ha dirigido los trabajos.

Cuarta.—Los trabajos artísticos se sujetarán en principio a las medidas de 25 por 35 centímetros, valorándose preferentemente su realización en cartulina.

Quinta.—Los trabajos escritos no pasarán de diez páginas mecanografiadas de formato DIN A4 o manuscritos en letra muy clara.

Los trabajos escritos deberán presentarse en idioma castellano valorándose positivamente aquellos trabajos que se acompañen de traducción a los idiomas inglés o francés.

No se devolverán los trabajos originales presentados a concurso.

Sexta.—Antes del 1 de abril de 1992, los Directores de los Centros deberán enviar todos los trabajos presentados a:

Comité Nacional de España para el Día de Europa en los Centros de Enseñanza.
Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, 28014 Madrid).

Séptima.—El Comité Nacional hará entrega de los trabajos recibidos al Jurado Nacional que se reunirá antes del 15 de mayo de 1992.

(«BOE» 13-XI-1991.)

JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CENTROS PUBLICOS

Advertidos errores y omisiones en el texto de las mencionadas Instrucciones publicadas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» número 46, de fecha 18 de noviembre de 1991, se reproducen a continuación íntegras y debidamente rectificadas:

Las presentes Instrucciones de Diseño complementan los Programas de Necesidades aprobados por la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1991 («BOE» del 12), la cual, en el apartado tercero, establecía la preceptiva autorización.

Se establecen con el fin de facilitar la elaboración de proyectos de Centros Públicos de nueva planta y como complemento a todas las normativas de rango superior y obligado cumplimiento que se encuentren en vigor cuando se redacte el proyecto.

1. Recomendaciones generales

1.1 Los Centros de Educación Infantil serán siempre de una sola planta. Los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria no deberán ser de más de tres plantas, si bien pueden combinarse con alturas de una o dos plantas. Por razones de economía de construcción y de mantenimiento no son aconsejables edificios de planta muy dispersa.

1.2 La solución arquitectónica de estos Centros no deberá ser pretenciosa, ni de construcción complicada; sin embargo, deberá ser una arquitectura individualizada que refleje su carácter institucional. Procurará un ambiente doméstico, alegre y limpio que contribuya no sólo a facilitar la actividad docente, sino también a desarrollar en los alumnos hábitos de convivencia y de buena relación con el entorno escolar.

1.3 En los proyectos se tendrá en cuenta la buena integración en su entorno urbano y su adecuación a las condiciones bioclimáticas del lugar, así como a la normativa vigente en materia de seguridad, urbanismo, edificación e instalaciones.

1.4 No se proyectarán sótanos y los semisótanos, sólo se admitirán en casos muy justificados, debiendo tener ventilación e iluminación natural.

1.5 El diseño arquitectónico y la disposición de los espacios se basarán en el Programa de Necesidades. Se consideran aconsejables las formas rectangulares y diáfanas, ya que permiten mayor flexibilidad en la disposición del mobiliario y en las utilidades alternativas de dichos espacios.

1.6 El proyecto tendrá muy en cuenta la economía de mantenimiento, tanto en el diseño como en las soluciones constructivas, materiales a emplear e instalaciones, de forma que se garantice la mayor durabilidad con los menores gastos de conservación, sin detrimento de una buena calidad arquitectónica.

1.7 El Centro deberá ser accesible por minusválidos motóricos en todas las plantas del edificio, por lo tanto se eliminarán las barreras arquitectónicas. Se proyectarán rampas en todos los accesos al Centro, así como un ascensor en Centros de más de una planta para uso exclusivo de minusválidos y profesores. Además, se proyectará, al menos, un aseo de minusválidos situado en planta baja. Las puertas de paso a locales docentes serán como mínimo de 90 centímetros de hoja, y en cualquier caso se cumplirá el Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo («BOE» del 23).

1.8 Accesos al Centro:

- Las vías de acceso exterior al Centro estarán debidamente señalizadas con paradas de transporte escolar, pasos de cebra y semáforos.
- Las señalizaciones indicarán claramente las entradas de vehículos y personas a las diferentes dependencias del Centro.

2. Espacios exteriores

2.1 El terreno escolar estará delimitado por una valla perimetral que permita la visibilidad desde el exterior y que evite un tratamiento excesivamente cerrado, sin perjuicio de la seguridad.

2.2 Los espacios exteriores deberán estar tratados en su totalidad con materiales adecuados según los usos, disponiendo de las instalaciones correspondientes tales como drenajes, alumbrado, tomas de agua, señalizaciones, etc.

2.3 Se recomienda la utilización, tanto en interiores como en exteriores, de elementos naturales, plantas, arbolado, agua, arena, etc., siempre que no impliquen riesgos ni problemas de uso y mantenimiento.

2.4 Las áreas exteriores de juegos en Escuelas Infantiles incorporarán balsas de arena, zonas pavimentadas, equipos de recreo, etc.

2.5 Los Centros que incluyan Escuela Infantil y Enseñanza Primaria tendrán sus zonas de juegos separadas, situando la Infantil próxima a sus aulas.

2.6 La zona de acceso de vehículos, así como la zona de tanques de combustibles estarán especialmente protegidos para evitar accidentes.

2.7 Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos, cuando sean inevitables por la topografía del terreno, deberán estar debidamente protegidos y señalizados.

2.8 Los porches podrán estar incorporados al edificio, bien adosados o exentos, resolviéndose correctamente, en cualquier caso, el desagüe de los mismos. En zonas húmedas se deberá ampliar la superficie de porches. Su ancho no será inferior a 4 metros para poder ser utilizado aun en caso de lluvia. En los Centros de Enseñanza Secundaria se recomienda acceder a la cafetería desde el porche.

2.9 Las pistas polideportivas se situarán en las zonas de juego debidamente señalizadas, con pendiente y sistema de drenaje que evite embolsamientos de agua.

3. Espacios interiores

3.1 Todos los locales deberán tener luz y ventilación natural directa. Se exceptúan almacenes y cuartos de limpieza y basuras.

3.2 Deberá procurarse una buena integración de todos los espacios, evitando recorridos largos y creando una buena comunicación visual de todo el Centro.

3.3 La agrupación de aulas y espacios docentes se hará en base a la funcionalidad escolar, bien por ciclos de edad o por materias educativas.

3.4 Es conveniente agrupar los espacios docentes sin instalaciones fijas: aulas, seminarios, etc., como zonas de espacios remodelables y, por otro lado, los espacios con

instalaciones fijas: laboratorios, talleres, etc., donde las remodelaciones son menos frecuentes.

3.5 En los Centros que incorporen Enseñanza Infantil y Enseñanza Primaria, la Escuela Infantil se situará en planta baja.

3.6 El gimnasio se podrá proyectar como pabellón exento o integrado en el edificio principal. Deberá estar situado en planta baja y próximo a las zonas de porches y juegos. Dispondrá de vestuarios masculinos y femeninos, con dos inodoros por sexo, uno de ellos para minusválidos, un almacén para material deportivo y un pequeño despacho para el monitor con ventana de control sobre la pista y un cuarto de aseo-ducha.

3.7 El comedor y la cocina, si los hubiere, deberán situarse en planta baja, en edificio independiente o integrado en el mismo. En este caso, deberá tener bien resuelto el acceso desde el exterior para suministros. Se cuidará la buena ventilación y acondicionamiento acústico. Igualmente deberán situarse en planta baja toda la zona de servicios comunes.

3.8 Es aconsejable situar en planta baja la zona de administración, aulas-taller, biblioteca y aquellos locales que tengan mayor dependencia del exterior.

3.9 Dispondrán de mecanismos de cierre de seguridad todos los locales que almacenen material didáctico, informático o similar, además de la zona de administración y recursos.

3.10 La altura libre de los espacios interiores y circulaciones serán como mínimo de 2,80 metros. En seminarios, despachos, administración, aseos y demás locales de reducidas dimensiones, se admite una altura mínima de 2,60 metros. La altura libre de los gimnasios será de 4 metros en Enseñanza Primaria y 5,50 metros en Enseñanza Secundaria.

3.11 La profundidad del aula, lado perpendicular a fachada, estará comprendida entre los 6 y 7 metros libres.

3.12 Los servicios sanitarios en Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria se distribuirán de forma que en cada planta existan núcleos masculinos y femeninos distribuidos al 50 por 100, con una dotación de dos inodoros y dos lavabos o piletas por aula. En los masculinos se sustituirá un inodoro por dos urinarios murales. En planta baja es conveniente concentrar el 40 por 100 de la dotación total cuando el edificio sea de tres plantas y el 60 por 100 cuando sea de dos plantas.

3.13 La dotación de los servicios sanitarios en las Escuelas Infantiles será de dos inodoros de tamaño infantil y dos piletas por cada aula. Se dispondrá, además, en cada núcleo sanitario de una bañera de 1 x 0,60 metros. Se instalará agua fría y caliente, con grifos temporizados e hidromezcladores. Cada aparato llevará su llave de corte.

Todas las aulas dispondrán de una piletta con encimera y toma de agua a la altura de los niños. Se procurará que el suelo y paredes adyacentes en esa zona, tengan protección contra el agua.

Los servicios se situarán próximos a las aulas o con acceso directo desde ellas. En cualquier caso, deberán tener ventilación natural y directa.

El suelo deberá ser antideslizante y fácilmente lavable.

3.14 Las escaleras principales se situarán próximas al vestíbulo de entrada y fácilmente visibles desde el mismo. El recorrido máximo horizontal desde cualquier punto de la planta hasta la escalera más próxima no será superior a 25 metros. Deberán ser de doble tramo por razones de seguridad. La anchura de paso no será inferior a 1,50 metros ni superior a 2 metros. Los desembarcos de escalera en las diferentes plantas tendrán 3,30 metros de ancho como mínimo.

3.15 No se admitirán las escaleras helicoidales ni los escalones compensados en ningún tramo de escalera.

Los peldaños estarán convenientemente diferenciados mediante cambio de color en pisa y tabica o señalización de borde, preferentemente antideslizante, tanto por razones de seguridad como para apoyo de disminuidos visuales.

3.16 Los espacios de circulación deberán ser objeto de cuidadoso diseño. Se evitarán pasillos largos y oscuros en fondo de saco. Los paramentos interiores de

circulación irán protegidos hasta una altura mínima de 1,20 metros con materiales resistentes a roces, golpes, arañazos, etc., y que sean al mismo tiempo de fácil limpieza.

La anchura mínima de los pasillos será de 1,80 metros cuando existan aulas a ambos lados y de 1,50 metros si tienen aulas a un solo lado.

3.17 Es conveniente proyectar tratamientos acústicos en los techos de todos los espacios docentes, así como en las zonas comunes de circulación y administración.

3.18 Los materiales que se utilicen en los acabados interiores serán adecuados a la edad de los alumnos, evitando superficies rugosas, duras o agresivas, aristas en esquinas, resaltes de fábrica o desniveles, a menos que estén protegidos. Todo ello sin detrimento de su durabilidad y fácil mantenimiento.

3.19 Los pavimentos en áreas docentes serán continuos, con objeto de permitir futuras redistribuciones de espacios.

En Escuelas Infantiles los suelos serán de superficie lisa, cálida, antideslizante y fácilmente lavable (tipo PVC o corcho para barnizar).

3.20 No se recomiendan desniveles en zonas de circulación. Los pequeños desniveles que sean inevitables se resolverán mediante rampas de suave pendiente.

3.21 Se evitarán elementos de difícil acceso para limpieza o mantenimiento.

4. Construcción

4.1 El sistema constructivo y estructural adoptado deberá ser sencillo y de suficiente solidez para garantizar la estabilidad del edificio y su durabilidad ante el uso intensivo. Además, se deberá favorecer la flexibilidad y adaptabilidad de los espacios interiores en previsión de futuros cambios.

4.2 Se recomienda un tipo de cubiertas de geometría sencilla que permita una evacuación controlada del agua de lluvia, así como su fácil mantenimiento.

4.3 Se recomienda resolver las cubiertas con forjado horizontal o inclinado. Otro tipo de solución constructiva deberá garantizar los aislamientos térmicos y acústicos adecuados.

4.4 El piso de planta baja se proyectará sobre un forjado debidamente aislado del terreno, mediante cámara de aire ventilada, u otro sistema que evite humedades y pérdidas térmicas. En caso de cámaras ventiladas, deben evitarse embolsamientos de aire por debajo de las rejillas de ventilación.

5. Carpinterías

5.1 El diseño de carpinterías de puertas y ventanas deberá responder a criterios de funcionalidad, seguridad y durabilidad.

5.2 Las ventanas exteriores se recomiendan de perfiles de fácil conservación, hojas correderas, con peto no inferior a 60 centímetros y con protección a la altura de 1,10 metros del suelo.

5.3 Las dimensiones de las ventanas se definirán en función de los espacios que se proyectan, la orientación solar y condiciones climáticas. No se recomiendan ventanas de grandes dimensiones por ser de difícil mantenimiento y costosa reposición.

5.4 Todas las ventanas deberán permitir la limpieza de cristales desde el interior.

5.5 El acristalamiento de ventanas será de doble vidrio y cámara estanca intermedia por razones de ahorro energético.

5.6 Las ventanas estarán protegidas contra el sol y contra la intrusión mediante persianas, lamas o rejas-lamas. en el interior dispondrán de carriles para cortinas.

5.7 Las puertas de paso en aulas y locales docentes tendrán un ancho no inferior a 90 centímetros. Deberán ser suficientemente resistentes a golpes y preferentemente abrirán hacia el pasillo sin invadir éste más de 15 centímetros.

5.8 Las manillas o tiradores serán curvados para evitar enganches de la ropa y accidentes. Serán sólidos y resistentes. Se desaconsejan los pomos.

5.9 En las Escuelas Infantiles, los cantos de las hojas irán protegidos hasta una altura mínima de 1,20 metros con canteras de material de caucho o similar.

5.10 Se proyectarán vidrios de seguridad en las Escuelas Infantiles, así como en las puertas de acceso exteriores en todos los centros.

5.11 Las mamparas o puertas acristaladas irán protegidas hasta una altura de 1,20 metros contra golpes o roturas.

5.12 Las puertas exteriores principales deberán abrir hacia fuera y estar protegidas con cortavientos. También estarán resguardadas de la lluvia mediante porche, marquesina o similar.

6. Instalaciones

6.1 En general, deberá procurarse la concentración horizontal y vertical de aseos y laboratorios para conseguir recorridos mínimos de la red de agua y desagüe.

6.2 Las conducciones serán registrables en todo su recorrido y estarán señalizadas según normas UNE. Se proyectarán preferentemente vistas.

6.3 Las redes horizontales deberán ir preferentemente bajo forjados. Los cruces entre las diferentes instalaciones se ajustarán a la normativa oficial.

Fontanería

6.4 La instalación de fontanería se diseñará y calculará de acuerdo con la norma básica para las instalaciones interiores de suministro de agua («BOE» de 13 de enero de 1976).

6.5 Se prevé agua caliente para las duchas del gimnasio, vivienda del Conserje y cocina, así como en todos los núcleos de aseos de los Centros de Educación Infantil.

6.6 Todos los aparatos tendrán garantizados el caudal y presión apropiados para cada uso, independientemente de la presión de la red general suministradora.

6.7 Todos los aparatos sanitarios, excepto los inodoros de Escuelas Infantiles, serán de dimensiones normalizadas para adultos. Los inodoros tendrán sistema de descarga por fluxómetros. Se recomienda que los grifos sean temporizados, llevando cada aparato sus correspondientes llaves de corte.

6.8 Las redes exteriores al edificio deberán ir enterradas y canalizadas a una profundidad mínima de 50 centímetros y estarán debidamente protegidas.

Calefacción y ventilación

6.9 Los edificios escolares deberán estar dotados de un sistema de calefacción centralizado por aire y/o agua. Esta instalación permitirá el funcionamiento por zonas, con el fin de conseguir un ahorro energético y facilitar sus reparaciones.

6.10 El diseño y cálculos térmicos de la calefacción y/o ventilación se regirán por la NBE-CT-79 sobre condiciones térmicas de los edificios, cumplimentándose la ficha justificativa incorporada en dicha norma.

Se garantizará una temperatura mínima de 18° C en todos los locales docentes y de administración. En el gimnasio será de 15° C y en zonas de circulación de 14° C. Los aseos, almacenes, cuarto de basuras y contadores no necesitan calefacción.

6.11 Los elementos calefactores deberán estar dotados de llaves de corte de entrada y salida para su fácil desmontaje sin interrumpir el servicio.

6.12 En Escuelas Infantiles, todo elemento calefactor al alcance de los niños estará debidamente protegido, rejillas, etc.

6.13 Todos los locales docentes deberán tener un sistema de ventilación natural, directa y regulable, que no produzca desequilibrios térmicos. Se recomienda la ventilación cruzada.

Instalación eléctrica

6.14 El diseño y cálculo de la instalación eléctrica se regirá por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

6.15 En los locales docentes los niveles de iluminación mínimos, teniendo en cuenta los índices de reflexión de paredes, techos y suelos, y también mobiliario, serán

de 300 lux, distribuidos homogéneamente en el plano de trabajo. La instalación se dispondrá de forma que pueda conectarse a nivel mitad (150 lux) como iluminación complementaria de la luz natural.

6.16 En aquellas actividades que requieren mayor nivel de iluminación se preferirán luces complementarias puntuales situadas en los puestos de trabajo.

6.17 Se proyectará iluminación longitudinal sobre la pizarra, evitando los deslumbramientos y reflejos. Llevará interruptor independiente.

6.18 Los aparatos de iluminación deberán incorporar difusores o elementos que eviten el deslumbramiento.

6.19 En Escuelas Infantiles todos los mecanismos eléctricos serán de protección infantil.

Instalación de gas

6.20 Los Centros Escolares que precisen instalaciones de gas como combustible deberán seleccionar el mismo en función de su economía de instalación y mantenimiento, ponderando su almacenamiento, distribución y facilidades de conexión a las redes de suministro.

En cualquier caso deberá cumplir con las Normas y Reglamentos oficiales y particulares de las Compañías suministradoras.

Instalación de medios de elevación

6.21 Esta instalación deberá cumplir con el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención y las Instrucciones Técnicas Complementarias, así como todas las disposiciones oficiales vigentes cuando se redacte el proyecto.

Instalación de pararrayos

6.22 Se prohíbe la instalación de pararrayos radiactivos. Se recomiendan los de tipo iónico.

7. Otras exigencias

Condiciones acústicas

7.1 El proyecto acústico del edificio deberá ajustarse a lo establecido en la Norma NBE-CA-88, cumplimentándose la ficha justificativa incorporada en dicha Norma.

Seguridad

7.2 La Escuela deberá ser un recinto seguro. Deberá tener en cuenta la normativa vigente en materia de protección contra incendios (NBE-CPI-91, «BOE» de 8 de marzo de 1991), así como asegurar la protección contra la intrusión, robo y vandalismo.

7.3 Tanto en el edificio, como en los espacios exteriores, se procurará evitar el diseño de soluciones y elementos que pueda dar lugar a accidentes escolares. En cualquier caso, si ello no es posible, los elementos potencialmente peligrosos estarán debidamente protegidos y señalizados.

7.4 Las zonas de acceso al Centro y el entorno al perímetro del mismo deben estar convenientemente iluminadas y señalizadas como zona escolar para garantizar su seguridad.

8. Aplicación

8.1 Los nuevos Programas de Necesidades, aprobados por la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1991 («BOE» del 12), son de aplicación a los proyectos de Centros públicos cuyos encargos se produzcan a partir del 13 de noviembre de 1991, fecha de entrada en vigor de dicha Orden.

8.2 Los proyectos de Centros públicos que hayan sido supervisados después de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («BOE» del 26), es decir, 27 de junio de 1991, y antes de la fecha de entrada en vigor de los nuevos Programas de Necesidades, 13 de noviembre de 1991, cumplirán con los requisitos mínimos exigidos por el citado Real Decreto 1004/1991.

Madrid, 20 de noviembre de 1991.-El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, José María Bas Adam.

Ilma. Sra. Secretaria general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar e Ilmo. Sr. Subdirector general de Proyectos y Construcción de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

INFORMACION GENERAL

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por doña María del Valle Gómez Manrique y otros Profesores de la Residencia del Centro de Enseñanzas Integradas de Zaragoza. («BOE» 14-XI-1991.)

Orden de 27 de septiembre de 1991 por la que se determina la fecha de entrada en funcionamiento de diversos Centros públicos de Educación de Adultos creados por Real Decreto 1262/1991, de 26 de julio. («BOE» 15-XI-1991.)

Orden de 19 de septiembre de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Educación Especial denominado «Mana», de Pozuelo de Alarcón (Madrid). («BOE» 15-XI-1991.)

Orden de 11 de octubre de 1991 por la que se modifican determinadas zonas educativas a efectos de lo previsto en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial. («BOE» 15-XI-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ubaldo Gómez Alvarez, Profesor titular de Universidad, sobre cuantía del complemento específico a percibir. («BOE» 15-XI-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace público el fallo del Jurado del Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política 1991. («BOE» 15-XI-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de los premios a tesis doctorales de carácter social y político 1991. («BOE» 15-XI-1991.)

Orden de 27 de septiembre de 1991 por la que se autoriza el cambio de domicilio y nueva denominación del Centro público de Educación de Adultos de Ponferrada (León). («BOE» 16-XI-1991.)

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Real Academia de Medicina, por la que se anuncia una vacante de Académico de número en la Sección II, Medicina, para un Especialista en «Neurología». («BOE» 16-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Sánchez Carretero, para general conocimiento. («BOE» 16-XI-1991.)

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social de 7 de noviembre de 1991, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la misma y se fijan los complementos específicos correspondientes. («BOE» 18-XI-1991.)

Orden de 4 de octubre de 1991 por la que se resuelve apercibir al Centro privado de Bachillerato «Santa María de la Hispanidad», de Madrid, como consecuencia de las irregularidades detectadas en el mismo. («BOE» 18-XI-1991.)

Orden de 27 de septiembre de 1991 por la que se concede el cese de actividades de enseñanzas de educación de adultos al Centro privado «Plus Ultra» de Zaragoza. («BOE» 18-XI-1991.)

Orden de 25 de octubre de 1991 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de EGB «La Milagrosa-San Diego», de Cartagena (Murcia). («BOE» 18-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores de la de 4 de octubre de 1991, por la que

dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria de proyectos concertados para el año 1992, en el marco de los Programas nacionales científico-tecnológicos. («BOE» 18-XI-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Emilio Maestre Porta. («BOE» 18-XI-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se aprueba la oferta de empleo público para 1991. («BOE» 19-XI-1991.)

Orden de 9 de octubre de 1991 por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional Especial al Centro privado de Educación Básica Especial «Nuestra Señora del Prado», de Talavera de la Reina. («BOE» 19-XI-1991.)

Orden de 1 de octubre de 1991 por la que se autoriza la modificación de enseñanzas de Formación Profesional y a impartir Módulos Profesionales en los Centros que se indican. («BOE» 19-XI-1991.)

Orden de 25 de octubre de 1991 por la que se suprime una Unidad Escolar de Educación General Básica en El Cairo (Egipto). («BOE» 19-XI-1991.)

Orden de 8 de noviembre de 1991 sobre delegación de atribuciones en materia de subvenciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 19-XI-1991.)

Orden de 28 de octubre de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Mula (Murcia) la denominación de «Ortega y Rubio». («BOE» 19-XI-1991.)

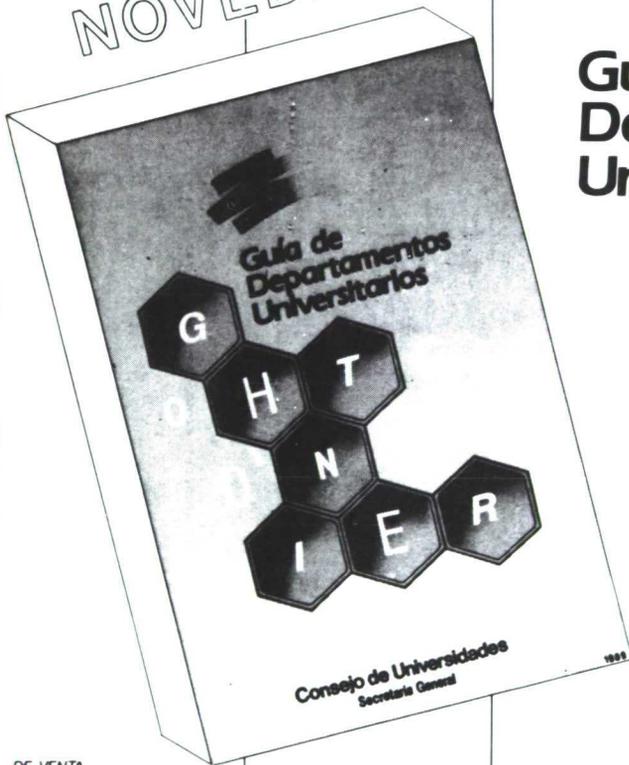
Resoluciones de 30 de octubre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por las que se dispone la publicación del fallo de las sentencias que se citan. («BOE» 19-XI-1991.)

Orden de 21 de octubre de 1991 por la que se autoriza el cambio de la rama de Electrónica, profesión Electrónica de Componentes, por la rama Agraria, profesión Jardinería, en la Sección de Formación Profesional del Centro público de Educación Especial «Joan Miró» de Madrid. («BOE» 21-XI-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia
 Centro de Publicaciones

NOVEDAD



Guía de Departamentos Universitarios

P.V.P. 1.100 Ptas.
 (I.V.A. INCLUIDO)

DE VENTA
 CENTRO DE PUBLICACIONES
 INFORMACION: 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n
 Telef. 549 67 22 - 549 77 00
 Ext. 388 - 322
 28040 MADRID

Alcala, 36
 Telefono 522 76 24
 28014 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA
 EDITORES, S.A.
 Calle Plaza, 5 28043 MADRID
 Telef. 759 48 09 - 759 49 18 y
 759 45 57

Deseo recibir contra reembolso Envío talón

P.P. MP	P.V.P. (IVA incluido)	TÍTULO
	1.100	GUIA DE DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID
 Telef. 549 77 00 - 549 67 22
 Ext. 388 - 322



D
 Domicilio
 Población
 Código Postal Teléf.:
 Fecha FIRMA



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Periodicidad: Mensual

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Periodicidad: Semanal



BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria. s/n.

28040-MADRID.

ESPAÑA (1991)

- B.O. Ministerio: ANUAL (52 números)

Actos Administrativos

Colección Legislativa

Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es

4.000 ptas.

1.750 ptas.

5.250 ptas.

RENOVACION

MODIFICAR INFORMACION

BAJA

Respuesta para: SUSCRIPCIÓN NUEVA

Código Suscriptor: - Adjunto Talón - RENOVAR INFORMACION

D. - Giro Postal n.º - Contra Reembolso

Domicilio - Localidad C.P. - Provincia - Teléfono:

Localidad C.P. - Provincia - Teléfono:

(Marque con una X la opción elegida)

..... D.N.I o N.I.F. a de 19



actos administrativos

Año XXII

Lunes 9 de diciembre de 1991

Número 49

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-91-003-9

SUMARIO

Sección I. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1464

Oposiciones y concursos

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1470

Sección II. Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

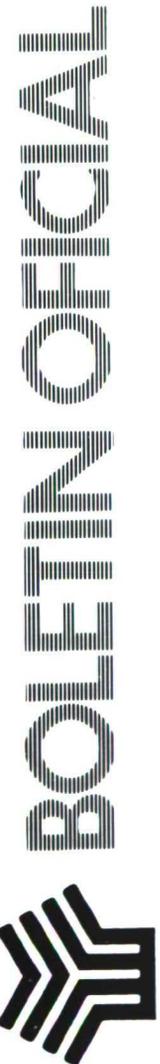
Premios «Prensa-Escuela».—Orden por la que se convocan los Premios «Prensa-Escuela», para equipos de alumnos coordinados por un Profesor de Centros docentes españoles no universitarios para el curso 1991-1992 1476

Proyectos educativos. Ayudas.—Orden por la que se convocan ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos dentro de la acción IV del Programa Lingua 1477

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. Préstamos.—Resolución de la Dirección General de MUFACE por la que se hace pública la modificación de los tipos de interés fijados por Resolución de 13 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), de los préstamos hipotecarios a conceder por el Banco Exterior de España, Banco Hipotecario de España y Caja Postal a los Mutualistas de MUFACE 1485

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1486



Ministerio de Educación y Ciencia

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se acuerda el cese como Subdirector general de Deporte de Competición de don Juan Ramón Beorlegui Ibars. («BOE» 22-XI-1991.)

Orden de 15 de noviembre de 1991 por la que se resuelve concurso de méritos, convocado por Orden de 1 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 8), para cubrir puestos de trabajo vacantes en este Ministerio. («BOE» 22-XI-1991.)

Orden de 24 de octubre de 1991 por la que se dispone el nombramiento de Consejero titular y sustituto del Consejo Escolar del Estado por el Grupo de Alumnos, por renovación bianual. («BOE» 22-XI-1991.)

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el nombramiento como Inspector general de Federaciones y Entidades Deportivas, nivel 30, de don Juan Ramón Beorlegui Ibars. («BOE» 22-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ricardo Brage Serrano Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 22-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Isabel Reyes Moreno Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad». («BOE» 22-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Luis Alonso García Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Dibujo». («BOE» 22-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 22-XI-1991.)

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad La Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» del Departamento de Derecho Público a don José Manuel Sobrino Heredia. («BOE» 22-XI-1991.)

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de «Derecho Administrativo» a don Juan Francisco Mestre Delgado. («BOE» 23-XI-1991.)

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Elena María Maestro Zaldívar. («BOE» 23-XI-1991.)

Orden de 16 de octubre de 1991 por la que se subsanan errores de diversas Ordenes de nombramiento de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, integrados respectivamente en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional. («BOE» 25-XI-1991.)

Orden de 5 de noviembre de 1991 por la que se subsana error en el anexo a la Orden de 3 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se nombraban funcionarios de carrera de la Escala Docente, grupo «B» de AISS integrados en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición convocado por Orden de 27 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo). («BOE» 25-XI-1991.)

Orden de 18 de noviembre de 1991 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto convocado a libre designación por Orden de 9 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15). («BOE» 25-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Esther Lidia Romano Mendoza Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 25-XI-1991.)

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores García León Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 25-XI-1991.)

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Martín Rodríguez Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 25-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Marcén Grasa Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Optica». («BOE» 25-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Carbonell Baldovi Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 25-XI-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Enfermería, a don José Manuel Mayán Santos. («BOE» 25-XI-1991.)

Resolución de 1 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Adelia Ramírez Cánovas Vicegerente de Asuntos Económicos de dicha Universidad. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña María Antonia Sotos Serrano titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de la Matemática», adscrita al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 13 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Oscar de Juan Asenjo Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Emilio Nieto López titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, en virtud de concurso. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Manuel Ruiz de Galarreta Hernández Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Betancor León Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan de Dios Duque Martín de Oliva Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña María Josefina Renedo Omaechevarría Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de «Arquitectura y Tecnología de Ordenadores» a don Daniel Meziat Luna. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José Luis Rico Gutiérrez Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Angel Andrés Domingo Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Antonio de la Guardia Cirugeda Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Tomás López-Fragoso Alvarez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Procesal». («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio González Vieitez Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Teoría Económica». («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de «Tecnología Electrónica» a don Luciano Boquete Vázquez. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Jenaro Leal Millán Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrito al Departamento de Organización de Empresas. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Esperanza Conde Amiano Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Biología Celular», adscrita al Departamento de Biología Celular. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julio Cabero Almenara Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Isabel Martínez González Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Penal», adscrita al Departamento de Derecho Penal y Procesal. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Manuel García del Río. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José María Álvarez Monzoncillo, Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad». («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Manuel Nieto Soria Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia Medieval». («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrige omisión producida en la de 15 de octubre de 1991, que nombraba a doña Carolina Torres Alonso Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Música». («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ignacio Díez Parra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrito al Departamento Derecho Administrativo e Internacional Público. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Pablo Ramírez Pérez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrito al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 9 de noviembre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Felipe Higuera Guimerá. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas», del Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua y Ciencias y Técnicas Historiográficas, a don Miguel Román Martínez. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Rafael Grasa Hernández y otros como Profesores titulares de Universidad. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de doña Elena Boet Serrat y doña Dolores Catalá Guitart como Profesoras titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se nombra a doña Aurelia María Modrego Rico Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología de los Alimentos», del Departamento de Química, Analítica, Nutrición y Bromatología, a don Juan Manuel Mesas Mesas. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan José González Ruz, del área de conocimiento de «Derecho Penal», en virtud de concurso. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia», del Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, Filosofía del Derecho Moral y Política a don José Miguel Saguillo Fernández-Vega. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Luis Calvo Carilla. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Asunción Martí Vázquez Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Francisca Lita Sáez Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ginés de Rus Mendoza Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 28-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos González Muñoz Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 28-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Domingo Benítez Díaz Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 28-XI-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de doña Francesca Puigpelat Martí como Catedrática de Universidad. («BOE» 28-XI-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de doña Montserrat Escartín Gual como Catedrática de Universidad. («BOE» 28-XI-1991.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 22-XI-1991.)

Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 22-XI-1991.)

Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas números 006/91, 007/91, 008/91, 013/91, 016/91 de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología». («BOE» 22-XI-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-XI-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado convocadas por Resolución de fecha 6 de marzo de 1991. («BOE» 22-XI-1991.)

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-XI-1991.)

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad. («BOE» 22-XI-1991.)

Orden de 29 de octubre de 1991 por la que se complementa la de 14 de marzo de 1991 y se convoca concurso para la concesión de becas Salvador de Madariaga en el Instituto Universitario Europeo de Florencia durante el curso académico 1992-1993. («BOE» 23-XI-1991.)

Resolución de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 25-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-XI-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 25-XI-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-XI-1991.)

Corrección de errores de la Orden de 17 de junio de 1991 por la que se prorrogan las adscripciones temporales concedidas a los Profesores de Bachillerato destinados en plazas docentes de Enseñanzas Medias en el extranjero por el trienio 1991-1994. («BOE» 26-XI-1991.)

Orden de 18 de noviembre de 1991 por la que se corrige la de 28 de octubre de 1991, que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C, D y E. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad de las islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de las islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de las islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Internacional Privado». («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora, para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 19 de octubre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 22 de mayo de 1991. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de La Laguna por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad de las islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución del día 30 de abril de 1991. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se declara vacante el concurso para la provisión de dos plazas de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 3 de octubre de 1991, por la que se nombran Comisiones de plazas de profesorado universitario. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se corrigen errores en la de 26 de septiembre de 1991 por la que se hacía pública la composición de las Comisiones que habían de resolver concursos de profesorado convocados por Resolución de 7 de enero de 1991. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se declara vacante la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política», del Departamento de Análisis e Intervención Psicosocioeducativa. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se corrigen errores en la de 7 de octubre de 1991, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza número 12/90 de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filología Gallega y Portuguesa», del Departamento de Filología Francesa y Gallego-Portuguesa, convocada por Resolución rectoral de 16 de febrero de 1990. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara concluido procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Filología Gallega y Portuguesa», del Departamento de Filología Gallega. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado convocadas por Resolución de fecha 14 de mayo de 1991. («BOE» 27-XI-1991.)

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-XI-1991.)

Corrección de erratas de la Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora, para la celebración de sorteos para la designación de un Vocal titular y un Vocal suplente de la Comisión que debe juzgar los concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias. («BOE» 27-XI-1991.)

Orden de 14 de noviembre de 1991 por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas, por el sistema general, para cubrir 18 plazas de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se cita para la realización del primer ejercicio. («BOE» 28-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca a concurso plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 28-XI-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-XI-1991.)

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-XI-1991.)

Resolución de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-XI-1991.)

Corrección de erratas de la Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-XI-1991.)

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad. («BOE» 28-XI-1991.)

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad. («BOE» 28-XI-1991.)

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad. («BOE» 28-XI-1991.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

PREMIOS «PRENSA-ESCUELA»

Con la finalidad de promover el uso plural e innovador de la prensa escrita en los Centros docentes no universitarios y fomentar los hábitos de lectura en los alumnos, su espíritu crítico y tolerancia, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE) suscribieron un Convenio de colaboración con fecha 18 de julio de 1985.

En el marco de dicho Convenio este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convocan doce premios denominados «Prensa Escuela» 1991/1992, que se distribuirá de la siguiente forma:

- Un primer premio de 500.000 pesetas.
- Un segundo premio de 300.000 pesetas.
- Dos terceros premios de 200.000 pesetas.
- Ocho accésit de 100.000 pesetas, cada uno.

Dichos premios se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321C.482 de los Presupuestos Generales del Estado. Además, cada uno de los equipos premiados recibirá gratuitamente, durante un curso, cuatro suscripciones diarias ofrecidas por la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).

Segundo.—Podrán optar a dichos premios los trabajos elaborados por equipos de alumnos, coordinados por un Profesor/a de Centros docentes españoles no universitarios, ubicados en territorio nacional o extranjero.

Tercero.—Los trabajos han de ser inéditos. Deberán tratar sobre experiencias didácticas de utilización plural de la prensa en el aula. Tendrán una extensión máxima de 50 folios, incluidos anexos, y se presentarán de acuerdo con la siguiente estructura:

Objetivos, descripción de contenidos y metodología.

Actividades: Desarrollo práctico del trabajo (habrá de ocupar una tercera parte del mismo, como mínimo).

Evaluación.

Cuarto.—Los Directores de los Centros docentes, cuyos alumnos y Profesores deseen participar en el presente concurso, remitirán la solicitud al Programa «Prensa-Escuela», Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 6, 28071 Madrid, bien por el Registro Central del Departamento, bien a través de cualquiera de las dependencias enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha solicitud, cuyo modelo se reproduce como anexo a esta convocatoria, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Con carácter obligatorio:

Dos ejemplares del trabajo con el que se opta al premio.

Aprobación del Consejo Escolar si se trata de Centros públicos o privados concertados, o del órgano colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros privados no concertados que lo hayan establecido.

b) Con carácter opcional:

Informes complementarios de otras Instituciones o Entidades que avalen el interés de la experiencia (Centros de Encuentros de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica, etc.).

Quinto.—El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 31 de mayo de 1992.

Sexto.—La concesión de los premios se efectuará a propuesta de un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

El Director del Programa «Prensa-Escuela».

El Director/a de «Comunidad Escolar».

Un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Un representante de la Dirección General de Centros Escolares.

Un representante de la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Secretaría de Estado de Educación.

Séptimo.—Para la elaboración de la propuesta de concesión de los premios, el Jurado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Participación del alumnado; renovación de los métodos y técnicas de aprendizaje; relación con el entorno y desarrollo del espíritu crítico, convivencia y pluralismo.

Octavo.—La Orden de concesión de los premios será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—El importe de dichos premios deberá destinarse al fomento de actividades relacionadas con la utilización didáctica de la prensa escrita en las aulas.

Décimo.—El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión, total y parcial, de los trabajos premiados. Los trabajos que no resulten premiados podrán recogerse en el Programa «Prensa-Escuela», calle Alcalá, 34, 6, 28071 Madrid, dentro del plazo de tres meses a partir de la publicación de la Orden de concesión.

Madrid, 28 de octubre de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, y Renovación Pedagógica e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

(«BOE» 18-XI-1991.)

PROYECTOS EDUCATIVOS. AYUDAS

El Programa Lingua fue adoptado el 28 de julio de 1989 por el Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas, para promover el conocimiento de lenguas extranjeras en la Comunidad Europea. Su objetivo principal consiste en asistir a los Estados miembros en la mejora cualitativa y cuantitativa de la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, mediante la concesión de becas para respaldar los programas de movilidad y los proyectos innovadores en la formación inicial y continua de Profesores de lengua extranjera, en el aprendizaje de lenguas en la enseñanza profesional y superior y en establecer unas estrategias para la formación lingüística en la vida económica.

Este programa se articula a través de varias acciones, tratando en concreto la Acción IV de las medidas destinadas a promover los intercambios entre jóvenes que cursen estudios de carácter especializado, profesional y técnico.

Por Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencias y sus Organismos autónomos.

En virtud de lo anterior, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-1. Se convocan ayudas, hasta un máximo de 749.280 ECUs, para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos dentro de la Acción IV del Programa Lingua.

2. Teniendo en cuenta el número de Centros docentes existentes y el nivel de renta per cápita, de la cantidad citada en el párrafo anterior, se destinarán hasta un máximo de 374.640 ECUs en concepto de ayudas para los Centros ubicados en el territorio de gestión directa del M.E.C. y hasta un máximo de 374.640 ECUs en concepto de ayudas para los Centros ubicados en las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, de acuerdo con la distribución que figura a continuación:

	<u>Cuantía máxima</u>
Andalucía	108.646
Cataluña	97.968
Valenciana	53.761
Galicia	41.210
País Vasco	37.464
Canarias	22.478
Navarra	13.113

Segundo.-Los proyectos educativos conjuntos consistirán en una o varias actividades emprendidas conjuntamente por los Centros asociados en los distintos Estados miembros para enriquecer el aprendizaje de una materia concreta o de un grupo de materias, o con el objetivo más general de contribuir al desarrollo personal de los jóvenes de que se trate o a su preparación para la vida laboral.

Tercero.-Para el desarrollo de los proyectos educativos conjuntos se podrán conceder ayudas para la realización de:

a) Visitas preparatorias de los responsables de los intercambios a un Centro asociado de otro Estado miembro de la Comunidad Europea, con el objeto de facilitar la elaboración de un proyecto educativo conjunto y de preparar el terreno para un posterior intercambio de jóvenes que tomen parte en el proyecto.

b) Intercambios bilaterales y encuentros multilaterales de jóvenes, que tendrán como objetivo la utilización de la lengua extranjera como un instrumento de aprendizaje y como medio de comunicación de los jóvenes en el establecimiento asociado y su entorno.

Cuarto.-Podrán solicitar estas ayudas los Centros docentes españoles financiados con fondos públicos y que impartan las siguientes enseñanzas:

Bachillerato Unificado y Polivalente.
Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias.
Formación Profesional.
Educación de Adultos.
Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
Arte Dramático y Danza.
Música.
Idiomas.

Quinto.-1. Las visitas preparatorias deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Deberán realizarse a un Centro de otro Estado miembro de la Comunidad Europea, con el fin de poder crear un proyecto educativo conjunto y un intercambio de jóvenes.

b) Las ayudas que se reciban servirán para sufragar los gastos de viaje y estancia y para la preparación de los materiales. La ayuda media será de 500 ECUs.

c) Su duración será, como máximo, de siete días.

2. Los intercambios escolares deberán reunir las siguientes condiciones:

a) El objetivo principal del intercambio deberá ser el aumento de la motivación de los jóvenes en lo que respecta al aprendizaje de una lengua extranjera y la mejora de su habilidad para comunicarse en dicha lengua.

b) La duración del intercambio deberá ser de al menos dos semanas.

c) El intercambio deberá desarrollarse, preferentemente, en la zona en la que esté ubicado el Centro asociado.

d) El proyecto educativo y el consiguiente intercambio deberán contribuir claramente al aprendizaje de la lengua por parte de los jóvenes que participen y, en la medida de lo posible, a la diversificación de la oferta de lenguas extranjeras en los Centros implicados.

e) El grupo estará compuesto, como mínimo, por 10 alumnos y un Profesor, ajustándose a este módulo los grupos superiores.

f) El valor de la ayuda concedida no será superior al 50 por 100 del coste del intercambio, salvo en circunstancias especiales, y su finalidad es la de contribuir a los gastos originados durante la realización del intercambio. En el supuesto de que se dé alguna de estas circunstancias (desventajas debidas a la localización geográfica dentro del Estado miembro, a una minusvalía de los jóvenes participantes o circunstancias socioeconómicas particulares o globales), podrán preverse ayudas superiores.

Sexto.-1. Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que se inserta como anexo y tendrán que ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Proyecto pedagógico que deberá contemplar:

a.1) Datos referidos al funcionamiento del Centro español, incluyendo:

Criterios de organización, gestión, funcionamiento y participación.

Programación general del Centro (señalando las principales actividades pedagógicas escolares y extraescolares).

a.2) Datos referidos a la preparación del proyecto educativo con un Centro de un país miembro de la Comunidad Europea:

Relaciones previas con el Centro: Visitas preparatorias.

Elección del tema o temas que serán ejes sobre los que se fundamente el proyecto, enumerando las áreas curriculares involucradas en el mismo, así como las actividades previas programadas con el Centro extranjero.

Intercambio: Programa detallado de las actividades que se vayan a realizar con el Centro receptor y su entorno socioeconómico.

Posibles actividades posteriores.

b) Previsión desglosada de gastos que incluirá:

b.1) Visitas preparatorias de Profesores:

Viaje de ida y vuelta.

Estancia y desplazamientos en el país de acogida.

Preparación de los materiales precisos.

b.2) Intercambios y encuentros de alumnos:

Viaje de alumnos y Profesores españoles hasta el país de acogida.

Primas del seguro que deba concertar el grupo español, en el supuesto de que no tenga cubiertos los riesgos de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil.

Estancia y visitas del grupo extranjero en España.

c) Aprobación del Consejo Escolar o certificado de la Dirección del Centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la programación general del Centro.

2. Los Directores de los Centros recabarán las oportunas autorizaciones del padre, madre o tutor, quedando éstas archivadas en los Centros.

Séptimo.-1. Las solicitudes de los Centros docentes dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia se enviarán a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa (Los Madrazo, número 15, 28071 Madrid), y las solicitudes de los Centros docentes dependientes de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa se enviarán a la Consejería de Educación de su respectiva Comunidad.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. Calendario de presentación y desarrollo.

a) Las solicitudes de ayuda para la realización de visitas preparatorias que vayan a tener lugar entre el 1 de enero y el 30 de mayo de 1992, deberán presentarse antes del 29 de noviembre de 1991. Para las que vayan a realizarse entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 1992, el plazo de presentación finalizará el 1 de marzo de 1992.

b) Las solicitudes de ayuda para la realización de intercambios escolares que vayan a tener lugar entre el 1 de enero y el 30 de mayo de 1992, deberán presentarse antes del 29 de noviembre de 1991. Para los que vayan a realizarse entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 1992, el plazo de presentación finalizará el 1 de marzo de 1992.

Octavo.-1. En cada Comunidad Autónoma con competencias asumidas en materia educativa, se constituirá un Jurado que, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 3 de este apartado, evaluará las solicitudes recibidas. Antes del 13 de diciembre de 1991 (para la convocatoria cuyo plazo de presentación finaliza el 29 de noviembre) y antes del 4 de abril de 1992 (para la convocatoria cuyo plazo de presentación finaliza el 1 de marzo de 1991), se deberá enviar a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa lo siguiente:

a) Relación de Centros seleccionados, junto con los expedientes presentados por los mismos.

b) Relación de Centros denegados por falta de puntuación, debiendo indicar por cada solicitud el número de participantes.

c) Relación de Centros excluidos, con indicación de su causa.

2. Las solicitudes de los Centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia serán evaluadas por un Jurado integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

Vocales:

El Subdirector general de Relaciones con las Comunidades Autónomas.

La Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

La Consejera técnica de Relaciones con las Comunidades Europeas.

Tres representantes de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Actividades de Alumnos.

3. Las solicitudes se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- a) Adecuación del proyecto educativo a lo establecido en las bases segunda y sexta.
- b) Contribución del proyecto educativo a la diversificación y aprendizaje de lenguas extranjeras.
- c) Desarrollo de experiencias innovadoras en el área de los intercambios educativos y que destaquen la dimensión europea de la enseñanza profesional y técnica y de la formación profesional.

-Noveno.-Teniendo en cuenta la propuesta del Jurado de selección establecido en el apartado anterior y la efectuada por las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, el Ministerio de Educación y Ciencia resolverá la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y determinará:

- a) Centros beneficiarios de las ayudas y su cuantía.
- b) Centros que no han obtenido ayuda, relacionados por orden de puntuación, que quedarán en reserva.
- c) Centros excluidos, indicándose la causa de exclusión.

2. El libramiento de las ayudas a los Centros se realizará a través de los respectivos Directores provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, o de sus Comunidades Autónomas, en el supuesto de los Centros dependientes de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) El 80 por 100 del total de las ayudas que corresponde a cada Centro beneficiario, a partir de los dos meses siguientes a la resolución de adjudicación.
- b) El 20 por 100 restante, una vez recibida la Memoria a que se refiere el apartado 10.3.1 de esta convocatoria.

3. La concesión de una ayuda para realizar una visita preparatoria no implicará la concesión de ayuda para realizar el posible intercambio.

Décimo.-De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1 Memoria descriptiva del viaje y estancia realizados, con una extensión máxima de 25 folios. Dicha Memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos. Podrá adjuntarse material audiovisual. Junto a esta Memoria deberán acompañar una ficha cumplimentada por cada alumno participante, que les será remitida por la Dirección Provincial o Comunidad Autónoma correspondiente.

Una vez elaborada la Memoria y cumplimentadas las fichas, deberán enviarse a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, especificando «Programa Lingua», de acuerdo con el siguiente calendario:

- a) Antes del 15 de junio de 1992, para aquellas ayudas concedidas al amparo de la convocatoria cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el 29 de noviembre de 1991.

b) Antes del 31 de enero de 1993, para aquellas ayudas concedidas al amparo de la convocatoria cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el 1 de marzo de 1992.

3.2 Certificado de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean alumnos de Centros públicos, la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda recibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los Centros a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.4 La documentación a que se refieren los apartados 3.2 y 3.3 deberá remitirse a la respectiva Dirección Provincial o Consejería de Educación en el supuesto de los Centros dependientes de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Antes del 30 de septiembre de 1992, para aquellas ayudas concedidas al amparo de la convocatoria cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el 29 de noviembre de 1991.

b) Antes del 15 de mayo de 1993, para aquellas ayudas concedidas al amparo de la convocatoria cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el 1 de marzo de 1992.

Undécimo.—La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y las exigencias de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria.

Duodécimo.—Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimotercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO

Formulario de candidatura

ACCIÓN IV: INTERCAMBIOS DE ALUMNOS

1. Datos del Centro español

Nombre del Centro

Dirección

Población Provincia

Código postal teléfono (incluir códigos, internacional y regional)

Fax (incluir los anteriores códigos)

Centro Público Privado concertado

Nombre del Director

Nombre de la persona responsable de la actividad

Tipo de actividad que están preparando:

Intercambio bilateral Encuentro multilateral

2. Datos del Centro asociado

Nombre del Centro

Dirección

Población Provincia

Código postal País

Teléfono (incluir código internacional)

Fax (incluir códigos)

Tipo de establecimiento

Nombre de la persona responsable de la actividad

3. Datos de los participantes

Curso que estudian los jóvenes que participan en el intercambio

Grupo de edad

Número total de alumnos del Centro español que participan

Idiomas que estudian

4. Datos sobre el proyecto educativo conjunto

4.1 Fechas propuestas para llevar a cabo la actividad (visita preparatoria o intercambio). Si se conoce, señalar también las fechas en que vendrán a España los alumnos del Centro asociado

4.2 Proyecto pedagógico (adjuntar el proyecto conjunto como anexo a esta solicitud).

Principales objetivos del intercambio

Relaciones previas con el Centro asociado (explicar en el proyecto adjunto).

- ¿Se ha realizado visita preparatoria? SI NO
¿Subvencionada por esta Acción IV? SI NO
¿Se solicita ahora visita preparatoria? SI NO

Breve descripción del proyecto pedagógico (señalar las áreas de conocimiento sobre las que se fundamenta y las actividades previas programadas con el Centro extranjero)

.....

Visita al Centro asociado (detallar las actividades en el proyecto adjunto).

Señalar aquí sólo las más importantes:

.....

Actividades posteriores (incluir en el proyecto).

4.3 Presupuesto (previsión desglosada de gastos).

4.3.1 Visitas preparatorias de Profesores:

Número de Profesores solicitantes

	Coste (pesetas)
Viaje de ida y vuelta (aproximado/especificar medios de transporte)
Estancia y desplazamiento en el país de acogida
Preparación de materiales
Total global

4.3.2 Intercambios y encuentros de alumnos.

Número total de alumnos

Número total de Profesores

	Coste (pesetas)
--	--------------------

a) Gastos del grupo español:

Viaje de ida y vuelta (especificar medios de transporte)

Pólizas de seguros (especificar)

Total

b) Gastos del Centro asociado en España:

Viajes en España (excursiones y actividades diversas)

Otros (entradas a museos, parques de atracciones, etc.) (especificar)

Total

Total global

4.4 Otros autos que consideren importantes para apoyar su solitud

.....

5. Firmas

Firma del responsable(s) del intercambio.

Firma del Director del Centro.

(Fecha y sello del Centro)

Documentación aportada:

- Formulario de candidatura.
- Proyecto pedagógico.
- Previsión desglosada de gastos:
- Visita preparatoria.
- Intercambios de alumnos.
- Aprobación del Consejo Escolar o Certificado del Director del Centro.

(«BOE» 20-XI-1991.)

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO. PRESTAMOS

Los sucesivos descensos del precio del dinero, que se han venido registrando a lo largo de este año, han motivado reajustes en los tipos de interés aplicables a los préstamos hipotecarios que conceden Banco Exterior de España, Banco Hipotecario de España y Caja Postal a los mutualistas de MUFACE para la adquisición de vivienda.

Como todas las predicciones se han venido inclinando por el mantenimiento de esta tendencia descendente en los mercados financieros, aunque de forma escalonada, MUFACE ha convenido con las tres Entidades públicas de crédito, antes citadas, agilizar el procedimiento para la modificación a la baja de las condiciones de los tipos de interés con el fin de permitir su rápida adaptación a las situaciones de cambio de ese signo que se produzcan en el mercado hipotecario.

De acuerdo con este procedimiento, Banco Exterior de España, Banco Hipotecario de España y Caja Postal han comunicado los tipos de interés que vienen a sustituir a los hechos públicos por Resolución de 13 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), y que deben tener vigencia durante lo que resta de 1991, salvo circunstancias que aconsejen una nueva revisión.

Como consecuencia, las condiciones de intereses contenidas en los anexos I, II y III de la Resolución de 2 de enero de 1991, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para adquisición de viviendas por los Mutualistas de MUFACE durante el año 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 8), en su redacción dada por la Resolución de 13 de junio de 1991, quedan establecidas como se indica en los anexos.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-El Director general, *José A. Sánchez Velayos*.

ANEXO I

Condiciones de los intereses de los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda a conceder por el Banco Exterior de España

Intereses: A elección del mutualista.

Interés fijo: 13,75 por 100 durante toda la vigencia del préstamo.

Interés variable: 14,25 por 100 revisable anualmente a partir de la primera revisión que se efectuará el primer día del trimestre natural siguiente a los seis meses de la formalización del préstamo, en las condiciones habituales.

Vigencia: Estas condiciones han entrado en vigor el 15 de octubre y tendrán vigencia, salvo nuevas modificaciones, hasta el 31 de diciembre de 1991, inclusive.

ANEXO II

Condiciones de los intereses de los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda a conceder por Banco Hipotecario de España

Intereses: A elección del mutualista.

Interés fijo: 13,75 por 100 durante toda la vida del préstamo.

Interés variable: 13,75 por 100. Este tipo de interés se ajustará anualmente en función de la evolución del índice de referencia de préstamos hipotecarios publicado en el «Boletín Oficial del Estado» por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Vigencia: Estas condiciones han entrado en vigor el 1 de octubre y tendrán vigencia, salvo nuevas modificaciones, hasta el 31 de diciembre de 1991, inclusive.

ANEXO III

Condiciones de los intereses de los préstamos hipotecarios para la adquisición de viviendas a conceder por Caja Postal

Intereses: A elección del mutualista.

Interés fijo: 13,75 durante toda la vigencia del préstamo.

Interés variable: 14,25 por 100 durante el primer año de amortización y el período de carencia, en su caso. Durante el plazo restante el tipo de interés aplicable será el resultante de añadir dos puntos al tipo activo de referencia elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), revisable anualmente.

Vigencia: Estas condiciones han entrado en vigor el 1 de octubre y tendrán vigencia, salvo nuevas modificaciones, hasta el 31 de diciembre de 1991, inclusive.

(«BOE» 15-XI-1991.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 25 de octubre de 1991 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro docente privado «Loyola», de Oviedo (Asturias), como Centro de Educación Preescolar. («BOE» 23-XI-1991.)

Orden de 31 de octubre de 1991 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro docente privado «Fuentes Claras», de Zaragoza, como Centro de Educación Preescolar. («BOE» 23-XI-1991.)

Orden de 4 de noviembre de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro de Enseñanzas Musicales «Ritmo», de Zaragoza. («BOE» 23-XI-1991.)

Orden de 5 de noviembre de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Teide III», de Madrid. («BOE» 23-XI-1991.)

Orden de 24 de octubre de 1991 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Tomelloso (Ciudad Real) diversos cursos y asignaturas de grado medio. («BOE» 23-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se conceden los premios «Miguel Hernández» en la convocatoria correspondiente a 1991. («BOE» 23-XI-1991.)

Orden de 28 de octubre de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden. («BOE» 23-XI-1991.)

Orden de 14 de septiembre de 1991 por la que se deniega la solicitud de autorización definitiva al Centro «Jaby II», de Torrejón de Ardoz (Madrid). («BOE» 23-XI-1991.)

Orden de 14 de octubre de 1991 por la que se deniega la solicitud de autorización definitiva al Centro «Madre y Reina», de Pozuelo de Alarcón (Madrid). («BOE» 23-XI-1991.)

Orden de 24 de octubre de 1991 por la que se autoriza a la Escuela de Música de Gijón (Asturias) la asignatura de primero a tercero de «Flauta Travesera». («BOE» 25-XI-1991.)

Orden de 31 de octubre de 1991 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «San Gabriel», de Alcalá de Henares (Madrid). («BOE» 26-XI-1991.)

Orden de 28 de octubre de 1991 por la que se accede a la clasificación definitiva de los Centros docentes privados «Liceo Ibérico», de Madrid, como Centros de Educación Preescolar y Educación General Básica. («BOE» 26-XI-1991.)

Orden de 28 de octubre de 1991 por la que se deniega a los Centros de Educación Preescolar y Educación General Básica «Santísimo Cristo de la Victoria» de Alcalá de Henares (Madrid) la clasificación definitiva. («BOE» 26-XI-1991.)

Orden de 25 de octubre de 1991 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro docente privado «San Vicente de Paúl», de Cartagena (Murcia), como Centro de Educación Preescolar. («BOE» 26-XI-1991.)

Orden de 10 de octubre de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Inastur», de Gijón (Asturias). («BOE» 26-XI-1991.)

Orden de 14 de octubre de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada Fundación «Instituto de Ingeniería y Tecnología de Cantabria», de Santander. («BOE» 26-XI-1991.)

Corrección de errores de la Orden de 29 de octubre de 1991, de la Presidencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan acciones de formación en el marco del programa nacional de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000663/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 2.421/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000619/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000679/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de la misma. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Domínguez Garrido. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso de apelación interpuesto por don Ignacio Vargas Pineda, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, recaída en el recurso de apelación interpuesto por esta Universidad. («BOE» 26-XI-1991.)

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Comisión Nacional para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan ayudas a la investigación Quinto Centenario del Descubrimiento de América. («BOE» 27-XI-1991.)

Orden de 24 de octubre de 1991 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Jaca (Huesca) diversos cursos y asignaturas de grado medio. («BOE» 28-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se publica la sentencia de apelación dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 861/1988, interpuesto por la Administración General contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, de fecha 16 de marzo, sobre efectos académicos del título de Graduado en Artes Aplicadas y derechos inherentes al de Profesor de Dibujo. («BOE» 28-XI-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

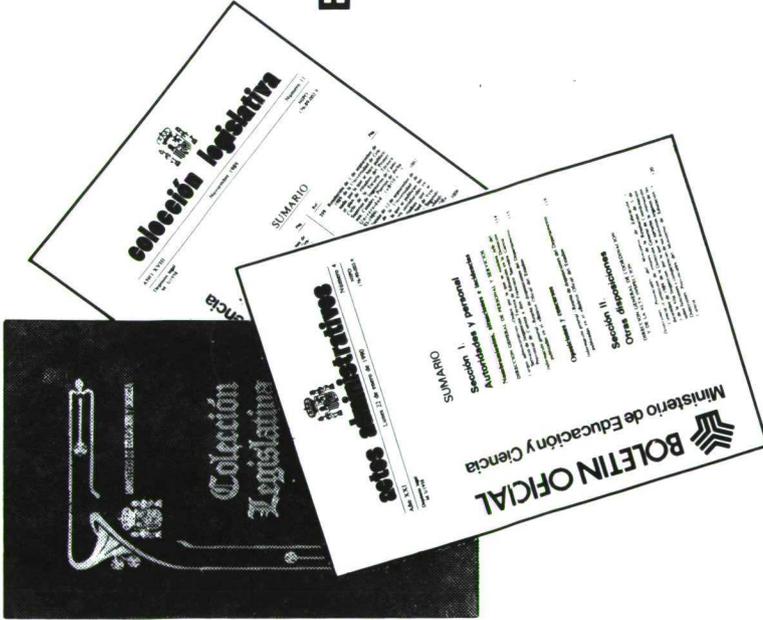
BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Periodicidad: Mensual

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Periodicidad: Semanal



BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:



Ministerio de Educación y Ciencia
Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria. s/n.
28040-MADRID.

(Marque con una X la opción elegida)

- BO. Ministerio:

- Actos Administrativos
- Colección Legislativa
- Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es

ANUAL (52 números)

ANUAL (12 números y tapas para su encuadernación)

ESPAÑA (1991)
4.000 ptas.
1.750 ptas.
5.250 ptas.

Respuesta para: SUSCRIPCIÓN NUEVA

BAJA

MODIFICAR INFORMACIÓN

RENOVACIÓN

Código Suscriptor:

- Adjunto Talón

D.

- Giro Postal n.º

Domicilio

- Giro Postal n.º

Localidad

- Contra Reembolso

Provincia

- Contra Reembolso

Teléfono:

- D.N.I.º N.I.F.

de 19

R-1087



actos administrativos

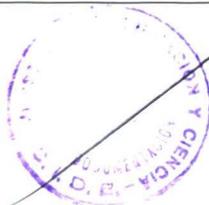
Año XXII

Lunes 16 de diciembre de 1991

Número 50

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-91-003-9



BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

<i>Escuelas-Hogar.</i> -Resolución por la que se nombran Maestros con carácter provisional en Escuelas-Hogar de Asturias y Zaragoza	1492
<i>Información general.</i> -Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»	1493

Oposiciones y concursos

<i>Información general.</i> -Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»	1496
---	------

Sección II. Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

<i>Ayudas.</i> -Orden por la que se convocan ayudas para el curso 1991/1992 destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos	1500
<i>Información general.</i> -Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»	1504



SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

ESCUELAS-HOGAR

De conformidad con lo prevenido en el Decreto 2240/1965, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), por el que se regula la creación de Escuelas-Hogar y la designación de su personal y a propuesta del Consejo Escolar Primario Provincial, Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto:

Primero.—Adscribir con carácter provisional para el curso 1991/1992 a las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se cita a los Maestros que se especifica. Salvo propuesta en contra del correspondiente Consejo Escolar Primario Provincial, estos nombramientos se prorrogarán automáticamente curso a curso con el mismo carácter provisional.

Las Escuelas de régimen ordinario de que fueran titulares definitivos los Maestros designados deberán ser provistas, bien provisionalmente por Maestros de nuevo ingreso en expectativa de destino o bien con carácter interino, no reservándose las de Patronato ni las dependientes de Junta de Promoción Educativa.

Provincia de Asturias

Belmonte-Belmonte de Miranda.—Escuela Hogar. Plaza Hogar por Resolución de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo).

Doña María Amor Suárez Alvarez, Maestra procedente de Cerredo-Degoña (Asturias) en la vacante de doña Teresa Barreiro López.

Provincia de Zaragoza

Sos del Rey Católico.—Escuela-Hogar «Manuela Pérez de Biel». Plaza Hogar por Resolución de 1 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo).

Don Antonio García Serrano, provisional de la provincia de Zaragoza, en la vacante de don Tomás Martínez Modrego.

Don Pablo José Guillera Ferrer, provisional de la provincia de Zaragoza, en la vacante de doña Elena Maza Lacambra.

Segundo.—Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les corresponda y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 36 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20) por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, 1 de septiembre de 1991.

Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos de traslados últimamente resueltos, previamente se posesionarán y cesarán de la obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la que son nombrados por la presente Resolución.

Las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento darán traslados de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios Provinciales-Escuela Hogar y a los interesados.

Madrid, 15 de septiembre de 1991.—El Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma*.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Directores Provinciales del Departamento.

INFORMACION GENERAL

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Carlos Martín Montañés. («BOE» 29-XI-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a don Emilio Fernández Sánchez. («BOE» 29-XI-1991.)

Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Luis Rodríguez Romero Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 29-XI-1991.)

Orden de 13 de noviembre de 1991 por la que se corrigen errores de la de 26 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), que nombraba funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a doña Amor Abella Fernández, procedente del concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989. («BOE» 30-XI-1991.)

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el nombramiento como Subdirector general de Deporte de Competición de don Manuel Villanueva Fernández, nivel 30. («BOE» 30-XI-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Pablo Luis de Diego Angeles Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Teresa Mira Llosa Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Mecánica y de Materiales. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Juan Gómez Pallarés como Profesor titular de Universidad. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Bruña Cuevas Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Filología Francesa», adscrito al Departamento de Filología Francesa. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Francesa», Departamento de Filología Francesa, a doña Martina Solange Renee Torrens. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Española», Departamento de Lengua Española, a don Carlos Luis Cabrera Morales. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación», Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, a don José Antonio Frías Montoya. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Óptica», Departamento de Física Aplicada, a don Luis Roso Franco. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en virtud del respectivo concurso, a don José Luis Palazuelo García. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Cayetano Estebánez Estebánez. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, cuya relación comienza por don Alfredo Allúe Buiza. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a doña María Pilar Alvarez Ruiz Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Tena Junguito Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrática de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a doña María Rosario Lucas Pellicer. («BOE» 2-XII-1991.)

Real Decreto 1710/1991, de 29 de noviembre, por el que se nombra Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don Felipe Martínez González. («BOE» 3-XII-1991.)

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Callejo Ramos Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 3-XII-1991.)

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Rodríguez del Pino Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 3-XII-1991.)

Resolución de 23 de noviembre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Inés Alberdi Alonso. («BOE» 3-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se dispone el cese, como Vocal del Consejo Social de esta Universidad de don Roberto Pellón Gutiérrez. («BOE» 4-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada» del Departamento de Economía Aplicada a don Julio Gaspar Sequeiros Tizón. («BOE» 4-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física» del Departamento de Ciencias de la Salud a don Jorge Teijeiro Vidal. («BOE» 4-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Josefa Rodríguez Pulido Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 4-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Victoria Aguiar Perera Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 4-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Fátima Sosa Moreno Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 4-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra Vocal del Consejo Social de esta Universidad a doña María Jesús Cedrún Gutiérrez. («BOE» 4-XII-1991.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Orden de 25 de noviembre de 1991 por la que se anuncian convocatorias para la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial por medio del concurso y procesos previos establecidos en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre. («BOE» 29-XI-1991.)

Resolución de 26 de noviembre de 1991, del Departamento de Enseñanza, por la que se anuncian diferentes convocatorias dirigidas al Cuerpo de Maestros con el fin de proveer puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, en el ámbito del propio Centro de destino o de otros Centros. («BOE» 29-XI-1991.)

Orden de 26 de noviembre de 1991, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros. («BOE» 29-XI-1991.)

Orden de 25 de noviembre de 1991, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en los Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. («BOE» 29-XI-1991.)

Orden de 26 de noviembre de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, en el Cuerpo de Maestros. («BOE» 29-XI-1991.)

Orden de 28 de noviembre de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se hacen públicas convocatorias de provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, previstas en los Reales Decretos 895/1989, de 14 de julio, y 1664/1991, de 8 de noviembre. («BOE» 29-XI-1991.)

Orden Foral de 26 de noviembre, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las convocatorias de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Foral de Navarra. («BOE» 29-XI-1991.)

Orden de 11 de noviembre de 1991 por la que se eleva a definitiva la lista general provisional de Maestros aprobados en el concurso-oposición convocado de acuerdo con la Orden de 14 de abril de 1989. («BOE» 30-XI-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 2 de septiembre de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas. («BOE» 30-XI-1991.)

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 30 de julio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria. («BOE» 30-XI-1991.)

Orden de 26 de noviembre de 1991 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en el Ministerio. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado, convocados por Resolución de 12 de abril de 1991. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se subsana un error de 22 de octubre de 1991, que hace pública la

composición de Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado, convocados por Resolución de 24 de mayo de 1991. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca a libre designación, entre funcionarios de carrera con destino en Madrid, puesto vacante en esta Universidad. («BOE» 2-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de distintos puestos de trabajo de la misma, por el sistema de libre designación. («BOE» 2-XII-1991.)

Orden de 25 de noviembre de 1991 por la que se anuncia procedimiento para cambio y reingresos a resultas del mismo por Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias «a extinguir». («BOE» 3-XII-1991.)

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la publicación de las listas de concursantes excluidos y admitidos condicionalmente en el concurso de méritos para el acceso y la provisión de puestos de función inspectora educativa convocado por Orden de 15 de octubre de 1991. («BOE» 3-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-XII-1991.)

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución de fecha 6 de septiembre de 1991. («BOE» 3-XII-1991.)

Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Universidad de Alicante, que rectifica la de 15 de octubre de 1991, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-XII-1991.)

Corrección de erratas de la Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se modifica la de 17 de julio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Bibliotecas), de esta Universidad. («BOE» 3-XII-1991.)

Corrección de erratas de la Orden de 25 de noviembre de 1991 por la que se anuncia procedimiento para cambio y reingresos a resultas del mismo por Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias «a extinguir». («BOE» 4-XII-1991.)

Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-XII-1991.)

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-XII-1991.)

Resolución de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 15 de octubre de 1991, que convocaba a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-XII-1991.)

Resolución de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 6 de mayo de 1991. («BOE» 4-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-XII-1991.)

Resolución de 29 de noviembre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración del sorteo para la designación de un Vocal titular y un Vocal suplente de la Comisión que debe juzgar el concurso para provisión de una plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias. («BOE» 4-XII-1991.)

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se publica la relación de opositores excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria, así como fecha y lugar de comienzo de los ejercicios. («BOE» 4-XII-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral. («BOE» 4-XII-1991.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

AYUDAS

El Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos, establece que el Ministerio de Educación y Ciencia fomentará las actividades de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales del Estado.

Por Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos autónomos.

De acuerdo con lo establecido en las normas anteriores, y con el objeto de dotar a las Confederaciones y Federaciones de Alumnos, de ámbito estatal, y Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, de los recursos económicos precisos para el desarrollo de actividades que redunden en beneficio de la labor educativa, fomenten la participación de los alumnos y posibiliten el ejercicio de los derechos que a éstos reconoce la legislación vigente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-1. Se convocan ayudas para el curso 1991/1992, destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones y Federaciones de Alumnos, de ámbito estatal, y Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, hasta un máximo de 27.335.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321.C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 1991.

2. De la cantidad citada en el apartado anterior se destinarán hasta 17.500.000 pesetas a Confederaciones y Federaciones de Alumnos, de ámbito estatal, y hasta 9.835.000 pesetas a Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Las ayudas se concederán para la realización, durante el curso 1991/1992, de actividades que contribuyan al cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo 7.º de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del derecho a la Educación, y Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), que lo desarrolla, y podrán financiar, en todo o en parte, de las propuestas de las Entidades solicitantes.

Segundo.-Podrán solicitar la concesión de estas ayudas:

a) Las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal, constituidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y se encuentren censadas en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 4.º de la presente convocatoria.

b) Las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, constituidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y se encuentren incluidas en los censos provinciales a que se refiere la Orden de 27 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 4.º de esta convocatoria.

Tercero.-1. Las solicitudes se formularán, de acuerdo con el modelo que figura como anexo a la presente convocatoria, debiendo acompañarse la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades para las que se solicita la ayuda.
- b) Presupuesto desglosado de gastos.
- c) Importe de las ayudas recibidas con cargo a presupuestos de Organismos públicos distintos del Ministerio de Educación y Ciencia, para cofinanciar las actividades para las que se solicita la ayuda.
- d) Memoria de otras actividades realizadas.
- e) Copia certificada del acuerdo de los órganos competentes de la Asociación, Federación o Confederación por el que se decide solicitar la ayuda.

2. En todo caso, será requisito necesario que las entidades solicitantes hayan justificado la correcta utilización de las ayudas concedidas en el curso anterior.

Cuarto.-El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 30 de diciembre de 1991.

Quinto.-1. Las solicitudes, junto con su documentación, se presentarán, bien directamente o a través de los cauces previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante los siguientes órganos:

a) Las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal censadas tanto en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, como en Comunidades Autónomas, con competencias en materia de Educación, en la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa (calle Los Madrazo, 15-17, 28071 Madrid).

b) Las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, ante la respectiva Dirección Provincial.

2. En relación con las solicitudes, a que se refiere el apartado 5.º, uno, a), la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, recabará de la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia o del órgano competente de su Comunidad Autónoma, una certificación en la que se haga constar, por un lado, que las Confederaciones o Federaciones de Alumnos se encuentran censadas en la fecha de finalización del plazo establecido en la presente Resolución, y por otro, el número de Asociaciones que las integran.

Sexto.-1. En las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia se evaluarán las solicitudes recibidas de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, de ámbito no estatal, constituyéndose a tal efecto una Comisión, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Director provincial o persona en quien delegue.

Vocales:

Jefe de Programas Educativos.

Un representante de los Servicios de Inspección Técnica.

Asesor de Estudiantes y Participación Educativa.

Secretario: Un funcionario de la Dirección Provincial.

2. Para su valoración se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado 8.º de esta convocatoria.

3. Dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Director provincial remitirá a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, las solicitudes recibidas, junto con la copia del acta de la Comisión Provincial, en la que se reflejarán, en una relación ordenada por puntuación aquellas solicitudes que han sido evaluadas, y en otra, aquellas que no lo han sido por no ajustarse a lo establecido en la convocatoria, indicándose, en este caso, el motivo de la exclusión.

Séptimo.-1. La selección definitiva se efectuará por un Jurado integrado por los siguientes miembros:

Presidente, el Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa; Vicepresidente, la Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia; Vocales, un representante de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección; un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica, un representante de la Dirección General de Centros Escolares y un representante del Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado de Educación. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

La Comisión de Selección podrá ser ampliada, a petición de su Presidente, con otros Vocales.

2. Tanto las Comisiones Provinciales, como el Jurado de Selección, ajustarán su actuación a lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo sobre órganos colegiados.

Octavo.—Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios preferenciales:

a) Naturaleza de las actividades para las que se solicita la ayuda, otorgándose preferencia a aquellas que promuevan la participación del alumnado en los órganos colegiados de los centros y fomenten la acción cooperativa y el trabajo en equipo o la prestación de servicios a los estudiantes.

b) Respecto de las Asociaciones, las características socioeconómicas desfavorables de la población escolarizada en el centro en que esté constituida la Asociación.

c) Respecto de las Confederaciones y Federaciones, mayor representatividad de la entidad solicitante, que se determinará en función del número de Asociaciones integrantes.

Noveno.—A partir del 15 de febrero de 1992 la Comisión, a través de su Presidente, realizará la propuesta de concesión de ayudas a la Secretaría de Estado de Educación, la cual resolverá en función de los fondos disponibles y hará pública la correspondiente adjudicación especificando la ayuda concedida, así como las solicitudes denegadas y excluidas.

Décimo.—El pago de las ayudas concedidas se efectuará a través de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, excepto a las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal, que se realizará directamente a las que resulten beneficiadas.

Undécimo.—De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas mediante presentación de la siguiente documentación:

3.1 Memoria pedagógica explicativa de las actividades realizadas, con una extensión máxima de diez folios, acompañada, en su caso, de posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta para futuras convocatorias. Podrá adjuntarse material gráfico y audiovisual.

3.2 Certificado de los Gestores de la Entidad que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

3.4 Antes del día 31 de octubre de 1992, las Confederaciones y Federaciones de ámbito estatal deberán remitir a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa (Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio), calle Torrelaguna, número 58, 28071 Madrid, la documentación a que se refieren los apartados 3.1, 3.2 y 3.3.

Las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal deberán remitir antes del día 31 de octubre de 1992 a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa la documentación a que se refiere el apartado 3.1 y a la Dirección Provincial respectiva que hizo efectiva la ayuda la documentación a que se refieren los apartados 3.2 y 3.3.

Las Direcciones Provinciales remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio una certificación acreditativa de la correcta justificación y de las incidencias habidas antes del 30 de noviembre de 1992 y comprensiva de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos a las que hayan hecho efectiva la ayuda.

Duodécimo.-La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria.

Decimotercero.-Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimocuarto.-Lo dispuesto en la presente Resolución no será de aplicación en las Comunidades Autónomas que, teniendo competencias en materia de educación, hayan recibido los correspondientes trasposos de funciones y servicios.

Madrid, 15 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO

Modelo de instancia

Don/Doña
con documento nacional de identidad número
como (representación legal que ostenta)
de la Confederación, Federación o Asociación
domiciliada legalmente en
con número de teléfono número de inclusión
en el ascenso o Registro de

Y en su nombre expone que: Desea acogerse a la convocatoria de 15 de noviembre para el curso 1991-1992 de ayudas a Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia y reúne los requisitos exigidos, por lo que presenta esta solicitud, para que se le conceda una ayuda por importe de pesetas, que significa el por 100 del presupuesto previsto para la financiación del proyecto presentado.

....., a de de 1991.

(Firma)

Ilmo Sr. Director General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.
(«BOE» 25-XI-1991.)

INFORMACION GENERAL

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la Resolución de 5 de julio de 1991, por la que se emplaza a los interesados en los recursos 2.473/1987-02 y 343/1988 (acumulados), interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava). («BOE» 29-XI-1991.)

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Vicente Ayuso Anaut. («BOE» 29-XI-1991.)

Resolución de 19 de noviembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 2.542/1991-07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. («BOE» 29-XII-1991.)

Orden de 15 de noviembre de 1991 por la que se autoriza a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de Cerámica a impartir, con carácter experimental, ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 3-XII-1991.)

Orden de 20 de noviembre de 1991 de corrección de errores de la Orden de 28 de octubre de 1991 por la que se convocan los premios Prensa-Escuela. («BOE» 3-XII-1991.)

Orden de 18 de noviembre de 1991 por la que se corrigen errores de la de 22 de mayo de 1991, por la que se autoriza a los Centros docentes que impartan el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para incorporarse al programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales permanentes en el curso 1992-93. («BOE» 4-XII-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de las Subcomisiones de Evaluación del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesiones diversas, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 4-XII-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

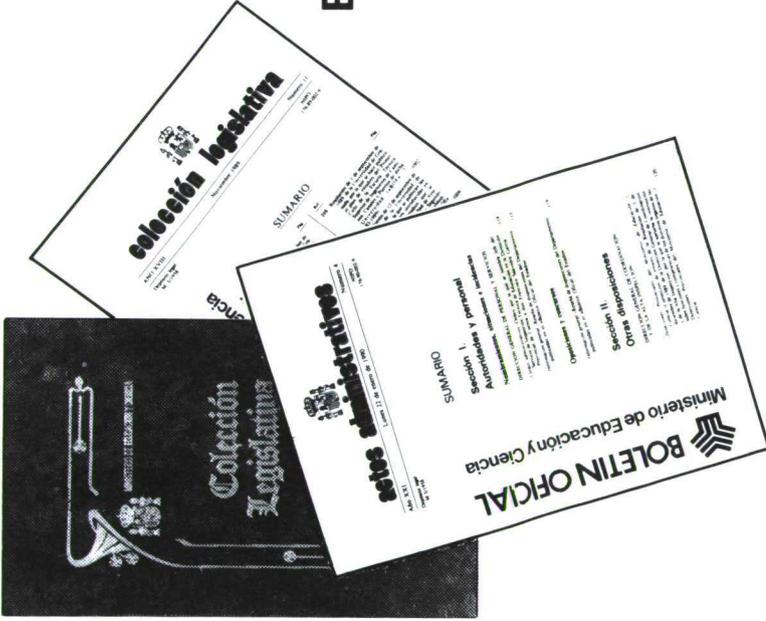
BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Periodicidad: Mensual

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Periodicidad: Semanal



BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria, s/n.
28040-MADRID.

(Marque con una X la opción elegida)

- B.O. Ministerio:

- Actos Administrativos
- Colección Legislativa
- Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es

ANUAL (62 números)

ANUAL (12 números y tapas para su encuadernación)

ESPAÑA (1991)

4.000 ptas.

1.750 ptas.

5.250 ptas.

Respuesta para: SUSCRIPCIÓN NUEVA

BAJA

MODIFICAR INFORMACION

RENOVACIÓN

Código Suscriptor

- Adjunto Talón

D.

- Giro Postal n.º

Domicilio

- Giro Postal n.º

Localidad

- Contra Reembolso

Provincia

- Contra Reembolso

Teléfono:

- D.N.I.F.

.....a de 19.....



R - 1087

actos administrativos

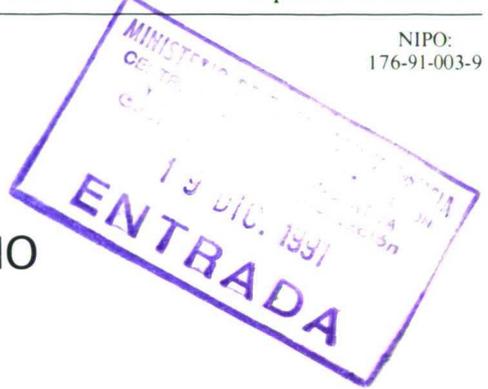
Año XXII

Lunes 16 de diciembre de 1991

Separata al núm. 50

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-91-003-9



SUMARIO

Sección I.

Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Anulación de destinos. Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.-Orden por la que se anulan destinos alcanzados en la primera fase del concurso de traslados resuelto por Orden de 7 de junio de 1991 («Boletín Oficial» del Departamento del 13)



Ministerio de Educación y Ciencia

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

ANULACION DE DESTINOS. CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION PREESCOLAR, EGB y EDUCACION ESPECIAL

Por Orden de 7 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Departamento» del 13), se elevaron a definitivos los nombramientos de la primera fase del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, convocados por Orden de 23 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre).

Teniendo en cuenta que en la Orden citada se prevén las situaciones en que deben quedar los concursantes a los que se anula el destino alcanzado, bien por haber obtenido otro en cualquiera de las convocatorias para puestos singulares, o por no reunir los requisitos exigidos para su desempeño, igualmente se dispone la situación de aquellos destinados a vacantes o resultas inexistentes.

Por otra parte, han sido detectados una serie de errores referentes a duplicidad de nombramientos, derecho de concurrencia, obtención de destino con carácter forzoso por Maestros que concursaban voluntariamente, concursantes a los que no se les admitió el desistimiento previsto en el número segundo de la Resolución de 15 de abril de 1991 («BOM» del 23); errores que por la urgencia del momento dado el inicio del curso escolar, fue necesario subsanar mediante órdenes telegráficas para cada caso concreto, procediéndose ahora a recoger en su totalidad en la presente Orden.

Este Ministerio ha resuelto:

1. Anular los destinos alcanzados en la primera fase del concurso por los Maestros relacionados en el anexo I, a), por encontrarse en el supuesto previsto en el primer párrafo del número 7 de la Orden de 7 de junio de 1991. Los interesados desempeñarán los puestos de trabajo obtenidos por cualquiera de las convocatorias para puestos singulares.

2. Dejar sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a los Maestros relacionados, en el anexo I, b), por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el segundo párrafo del número 7 de la Orden citada. Los afectados continuarán al frente del destino que venían desempeñando, si lo tenían en propiedad y no se ha cubierto como resulta; o quedarán en la situación prevista en el artículo 37 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

3. Los Maestros relacionados en el anexo II, que se encuentran comprendidos en el supuesto previsto en el número 8 de la Orden por la que se elevaron a definitivos los nombramientos de la primera fase del concurso, por haber sido destinados a vacantes o resultas inexistentes, quedan en la situación de procedentes de escuela suprimida, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación.

4. Anular los destinos alcanzados en la primera fase del concurso por los Maestros que se encuentran en los supuestos siguientes:

4.1 Duplicidad de nombramientos en la primera fase o entre esta y derecho preferente, anexo III, a).

4.2 Destinados con carácter forzoso y libre, anexo III, b).

4.3 Participantes por derecho de concurrencia que no han coincidido en el destino alcanzado, anexo III, c).

4.4 Concurstantes a los que en su momento, no se admitió el desistimiento presentado en tiempo y forma, anexo III, d).

5. Los Maestros comprendidos en el supuesto 4.2 del punto anterior continuarán en la situación en que se encontraban en el momento de su participación en concurso.

6. Los comprendidos en los supuestos 4.3 y 4.4 de no poder continuar en su destino de procedencia por haberse cubierto como resulta, quedarán como provisionales en la provincia donde radica aquél o en la del destino anulado a su elección viniendo

obligados a participar en concurso de traslados para obtener nuevo destino definitivo; de no alcanzarlo en las tres primeras convocatorias serán destinados libremente a vacante de la Comunidad Autónoma en que presten servicios provisionales. Asimismo, y con ocasión de vacante, pueden participar en la convocatoria de derecho preferente a fin de obtener destino en puesto de trabajo en cualquiera de las localidades de la zona a que pertenece su destino de procedencia, como incluidos en el apartado a), del artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

La obtención de nuevo destino conforme a lo previsto en el punto anterior no supondrá interrupción de puntuación a los efectos del apartado a) del artículo 21 de la norma aludida.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con el contenido del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio».

Madrid, 25 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios y Ilmos. Sres. Directores provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I a)

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
ALASTRUE BESCOS, M ^a . Angeles.	HUESCA	Pedagogía Terapéutica	220358	HUESCA.
ALONSO GORDO, Santiago.	MADRID	Pedagogía Terapéutica	282110	MADRID.
ALVAREZ SANCHEZ, Angel.	SEGOVIA	Educación Física.	400373	SEGOVIA.
ALVEAR ARRIBAS, Sonsoles	AVILA	F. Inglesa.	050519	AVILA.
ARAGONCILLO IBÁÑEZ, María Rosa	ZARAGOZA	Preescolar	500136	ZARAGOZA
ARNEDO FRANCO, M ^a . Carmen	LA RIOJA	Inicial y Medio	260010	LA RIOJA.
ARRIBAS LLORENTE, José	LA RIOJA	Filología Inglesa	260150	LA RIOJA
AVILA VILLANUEVA, Nicolás.	SALAMANCA	Filología Inglesa	490180	ZAMORA.
BARDON JORNET, Victoria.	VALLADOLID	Filología Inglesa	050556	AVILA
BARROSO GAZAFO, Luis	CACERES	Inicial y Medio	060010	BADAJOS.
BARTOLOME MATEOS, Ana Maria	VALLADOLID	Matemáticas y Ciencias	283162	MADRID.
BAYONA PEREZ, Asunción	BURGOS	Filología Inglesa	090190	BURGOS.
BEDIA NORIEGA, Laura María	BARCELONA	Filología Inglesa	390288	CANTABRIA.
BENITO VINUESA, Ramón de	ZARAGOZA	Inicial y Medio	190445	GUADALAJARA
BERRAL HUERTAS, Santiago	JUNTA ANDALUCIA	Inicial y Medio	510014	CEUTA.
BLANCO BERZOSA, Jose María	MADRID	Inicial y Medio	284415	MADRID.
BLANCO MUÑOZ, M. Carmen	CACERES	Inicial y Medio	100237	CACERES.
BLANCO VILLALBA, Pablo del	PALENCIA	Filología Francesa	240540	LEON.
BORRIGUERO ABUJA, Luis Miguel	SEGOVIA	Filología Inglesa	282080	MADRID
BRAVO BARREDA, Benito	C. VALENCIANA	Filología Inglesa	340078	PALENCIA
BRUNA VILLANUEVA, M. Carmen	GUADALAJARA	Inicial y Medio	190408	GUADALAJARA.

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
CABRERIZO DE LEON, M. Angeles.	BURGOS	Filología Inglesa	420165	SORIA
CALVO SOTO, Miguel	HUESCA	Inicial y Medio	220279	HUESCA.
CALLEJA COCA , M. Pilar	CANARIAS.	Inicial y Medio	450194	TOLEDO.
CAMPOS LARA, Antonio	MURCIA	Inicial y Medio	300585	MURCIA
CANABAL MIRON, Angel	SALAMANCA	Filología Castellana.	100250	CACERES
CANO REAL, M. José	CUENCA	Filología Inglesa.	160416	CUENCA
CANO SANCHEZ , Jesús	TERUEL	Filología Francesa	440255	TERUEL
CASARES BAQUERIN, Luis Roberto	PALENCIA	Pedagogía Terapéutica	240230	LEON
CASCON SANZ, Rosa Maria	VALLADOLID	Pedagogía Terapéutica	090529	BURGOS
CIMARRA SANCHEZ, Natalia	ZAMORA	Matemáticas y Ciencias	470030	VALLADOLID
CLAPES TORRES, M. Carmen	BALEARES	Inicial y Medio	070257	BALEARES.
COCINERO LOPEZ, Ana Maria	VALLADOLID	Filología Inglesa	050593	AVILA
CONDE MONSALVEZ, M. Carmen	BURGOS	Pedagogía Terapéutica.	090359	BURGOS.
COSTA MIRANDA, José María	HUESCA	Filología Inglesa	220292	HUESCA.
CUENDA DOÑORO, Miguel	BADAJOS	Filología Francesa	060306	BADAJOS.
DAZA JIMENEZ, Alicia	AVILA	Inicial y Medio	050337	AVILA.
DIAZ CORNEJO, Dolores	AVILA	Inicial y Medio	450145	TOLEDO
DOMINGUEZ AURESANZ, M. Angela.	ZARAGOZA	Música.	220383	HUESCA.
DOMINGUEZ LAGUNA, Manuel	ZARAGOZA	Inicial y Medio	190410	GUADALAJARA.
DOMINGO ROJO, M. Soledad.	LEON	Inicial y Medio	470030	VALLADOLID
ECHEANDIA GRANDA, Jesús	ZARAGOZA	Filología Inglesa	440292	TERUEL

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
ERQUICIA GOMEZ, Ignacio	MURCIA	Inicial y Medio	300391	MURCIA
ESTEBANEZ GIL, Fernando	PALENCIA	Filología Inglesa	340182	PALENCIA
FERNANDEZ ALBERDI, Angel.	BALEARES	Inicial y Medio	070040	BALEARES.
FERNANDEZ RIESGO, José Antonio	ASTURIAS	Inicial y Medio	330190	ASTURIAS.
FERNANDEZ ROBLES, Juan	MURCIA	Inicial y Medio	300550	MURCIA
FERNANDEZ SALVADOR, M. Josefa.	VALLADOLID	Filología Inglesa	400282	SEGOVIA
FERREIRO LOPEZ, José Manuel	ANDALUCIA	Inicial y Medio	510014	CEUTA
FRANCO SAN AGUSTIN, Margarita.	HUESCA	Filología Inglesa	220280	HUESCA
FRUTOS CALVO, Ausencio	BURGOS	Inicial y Medio	282078	MADRID
FUERTE MERAYO, Rosa	LEON	Filología Francesa	240060	LEON
GARCIA ALFARO, Julian	ALBACETE	Matemáticas y Ciencias	020825	ALBACETE
GARCIA ARES, Jesús	VALLADOLID	Filología Inglesa	490088	ZAMORA.
GARCIA DOMINGUEZ, Felix Jesús	ZARAGOZA	Inicial y Medio	500173	ZARAGOZA.
GARCIA FERNANDEZ, José Luis	ASTURIAS	Inicial y Medio	330280	ASTURIAS.
GARCIA GARCIA, Angela.	TOLEDO	Inicial y Medio	450121	TOLEDO
GARCIA GUERRERO, Tomás	CIUDAD REAL	Inicial y Medio	130308	CIUDAD REAL
GARCIA MARTIN, M. Carmen	TOLEDO	Matemáticas y Ciencias	050684	AVILA
GARCIA-MINGUILLAN PEREZ-SERRANO, M.	CIUDAD REAL	Ciencias Sociales.	130126	CIUDAD REAL
GARCIA MONTES, Antonio	SEGOVIA	Inicial y Medio	400075	SEGOVIA.
GARCIA ROIGE, M. Teresa	TERUEL	Inicial y Medio	500197	ZARAGOZA
GARCIA ZAMARREÑO, Manuel	GERONA	Inicial y Medio	190378	GUADALAJARA

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
GARRIDO RODRIGUEZ, Visitación	BADAJOS	Filología Francesa	060483	BADAJOS
GIMENO HERNANDEZ, José María	CANARIAS	Educación Física	560029	CANARIAS
GOMEZ CATALAN, Julia	CUENCA	Inicial y Medio	160076	CUENCA
GOMEZ ESCUDER, Antonio	BARCELONA	Filología Inglesa	440360	TERUEL
GOMEZ JUAREZ, Francisco	ZAMORA	Educación Física	490416	ZAMORA
GOMEZ MORENO, Rufino Felipe	GUADALAJARA	Inicial y Medio	420220	SORIA
GONZALEZ BLAZQUEZ, José Carlos.	AVILA	Educ. Física	050489	AVILA
GONZALEZ BUENO, M. Josefa	CACERES	Pedagogía Terapéutica	100500	CACERES
GONZALEZ CUESTA, Nieves	VALLADOLID	Audic. y Lenguaje	340078	PALENCIA
GONZALEZ DIAZ, M. Jesús	ASTURIAS	Inicial y Medio	330206	ASTURIAS
GONZALEZ GONZALEZ, Alberto	TOLEDO	Ciencias Sociales	450467	TOLEDO
GONZALEZ GONZALEZ, Elvira Isabel	LEON	Pedagogía Terapéutica	240059	LEON
GONZALEZ GONZALEZ, Mercedes	LEON	Ciencias Sociales	090220	BURGOS
GONZALEZ MONROY, Jesús	CIUDAD REAL	Matemáticas y Ciencias	130126	CIUDAD REAL
GONZALEZ MUÑOZ, M. Isabel	CACERES	Pedagogía Terapéutica	100286	CACERES
GONZALEZ PALACIOS, Asunción	LEON	Inicial y Medio	090360	BURGOS
GONZALEZ POZO, Pablo.	AVILA	Educ. Física	050131	AVILA
GONZALEZ DE PRADA, M. Carmen	MADRID	Filología Inglesa	070154	BALEARES
GURREA GONZALEZ, Julian	CANARIAS	Inicial y Medio	520019	MELILLA
GUTIERREZ HURTADO, Antonia	BURGOS	Pedagogía Terapéutica	390320	CANTABRIA
HERAS JIMENEZ, Pascual	SORIA	Filología Castellana	240230	LEON.

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
HERNANDEZ MARTIN, José Antonio	ANDALUCIA	Matemáticas y Ciencias.	510014	CEUTA
HERRERA SANCHEZ, Claudio Alfonso.	BADAJOS	Filología Inglesa	060288	BADAJOS
HERRERO ORDIJON, Teresa Angelita	SORIA	Pedag. Terapéutica	450662	TOLEDO
HERRERO SAN JOSE, Francisco Javier	VALLADOLID	Filología Inglesa	490430	ZAMORA
HONRADO ACEDO, Manuela	BADAJOS.	Inicial y Medio	060100	BADAJOS
JANDA PRIOR, Francisco Javier	LA RIOJA	Filología Inglesa	260496	LA RIOJA
JIMENEZ GONZALEZ, Juan José	AVIÑA	Educ. Física	050684	AVILA
JIMENEZ HERNANDEZ, Jesús	SEGOVIA	Inicial y Medio	400282	SEGOVIA.
JIMENEZ JIMENEZ, Simón	MURCIA	Filología Inglesa	300512	MURCIA
LARDIES AGUILLUE, Jorge	HUESCA	Inicial y Medio	220279	HUESCA.
LAVILLA CEREZUELA, Antonio	BARCELONA	Educación Física	220176	HUESCA.
LOPEZ ALMIRANTE, Rosa María	ASTURIAS	Inicial y Medio	330401	ASTURIAS
LOPEZ CEBOLLA, María Jesús	SEVILLA	Filología Inglesa	190299	GUADALAJARA
LOPEZ CRIADO, Andres	MADRID	Inicial y Medio	284439	MADRID
LOPEZ LUJAN, Juan Antonio	MURCIA	Inicial y Medio	300445	MURCIA
LORES PECO, José Miguel	TERUEL	Inicial y Medio	500264	ZARAGOZA
LUBECK ARRIVAS, Susana Pilar.	MADRID	Filología Inglesa	284373	MADRID
LLAMAS DE LA FUENTE, Miguel Angel	MADRID	Filología Inglesa	283198	MADRID
MANZANO MENCHON, Rafaela	MURCIA	Inicial y Medio	300391	MURCIA
MARIN ACEBRON, Conrado Miguel	VALENCIA	Inicial y Medio	160260	CUENCA

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
MARIN CASTELLANOS, M. Concepción	TOLEDO	Matemáticas y C.	160416	CUENCA
MARIÑOSA ASENSIO, José Ignacio	HUESCA	Filología Francesa	220085	HUESCA
MARQUEZ FERNANDEZ, Enrique	CIUDAD REAL	Matemáticas y C.	130497	CIUDAD REAL
MARTIN ALDECOA, María Pilar	ZARAGOZA	Filología Inglesa	440292	TERUEL
MARTIN BAYON, M. Reyes	AVILA	Filología Inglesa	420219	SORIA
MARTIN BUISAN, M. Josefa	ZARAGOZA	Matemáticas yC.	440292	TERUEL
MARTIN GOMEZ, M. Isabel	BADAJOS	Inicial y Medio	060100	BADAJOS
MARTIN HERRERO, Vicenta.	GUIPUZCOA	Inicial y Medio	450315	TOLEDO
MARTIN LORENZO, M. Isabel	SALAMANCA	Pedagogía Terapéutica	370344	SALAMANCA.
MARTIN MARTIN, M. Angeles.	AVILA	Inicial y Medio	050180	AVILA
MARTIN MERINO, M. Carmen	PALENCIA	Inicial y Medio	390010	CANTABRIA
MARTIN PUERTA, Miguel Angel	ANDALUCIA	Matemáticas y Ciencias	510014	CEUTA
MARTIN VAZQUEZ, Felix	ASTURIAS	Inicial y Medio	330425	ASTURIAS
MARTINEZ GARCIA, Antonio	GUADALAJARA	Matemáticas yCiencias	450388	TOLEDO
MARTINEZ DE PAZ, Rosa María	VALLADOLID	Inicial y Medio	420086	SORIA
MEDINA DIAZ, Cándido	AVILA	Preescolar	050362	AVILA
MENENDEZ GONZALEZ, José Carlos.	ASTURIAS	Ciencias Sociales	330024	ASTURIAS
MIRAVALLS PEREZ, Antonio	ALICANTE	Filología Inglesa	050684	AVILA
MOLINERO HERCE, José Luis	LA RIOJA	Matemáticas yCiencias	260058	LA RIOJA
MONEDERO CEJALVO, M. Mercedes	CUENCA	Inicial y Medio	160283	CUENCA
MONTERO LOPEZ, Miguel	ALBACETE	Inicial y Medio	020242	ALBACETE

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
MILIAN ASENSIO, M. Carmen Julia	VALENCIA	Inicial y Medio	440310	TERUEL
MONTOLIO TENA, M. Carmen	TERUEL	Inicial y Medio	440139	TERUEL
MORAN CUESTA, Rosa María	MADRID	Inicial y Medio	282091	MADRID
MORAN VILLAFILA ; M. Teresa	ANDALUCIA	Inicial y Medio	282029	MADRID
MORENO GARRIDO, Manuel	MURCIA	Inicial y Medio	300226	MURCIA
MOYA DE LA TORRE, Carlos	CANTABRIA	Inicial y Medio	390793	CANTABRIA
MUÑOZ QUIROS, Isaac.	AVILA	Inicial y Medio	050209	AVILA
MUÑOZ SANCHEZ, M. del Mar	AVILA	Pedagogía Terapéutica	283277	MADRID
MURCIANO HERRERO, Salvador	TERUEL	Matemáticas y Ciencias	440152	TERUEL
MURILLO SALANOVA, M. Espina	ZARAGOZA	Filología Inglesa	500379	ZARAGOZA
NAVAJAS GARCÍA, Esther	SORIA	Filología Inglesa	240229	LEON
NICOLAS PRIETO, Fernando David.	VALLADOLID	Pedagogía Terapéutica	340054	PALENCIA.
NIETO BAS, Leónides.	ZAMORA	pedagogía Terapéutica	390040	CANTABRIA
OLIVAS AGUSTIN, Julia	ZARAGOZA	Inicial y Medio	500367	ZARAGOZA
OLIVER OLIVER, Mercedes.	BALEARES	Ciencias Sociales	070210	BALEARES
ORMEÑO GARCÍA, Javier Santiago	CIUDAD REAL	Filología Inglesa	130229	CIUDAD REAL
PAREDES ANTOLIN, Francisco	LEON	Filología Inglesa	240588	LEON.
PASCUAL DIEGO, M. Teresa.	SALAMANCA	Filología Inglesa	490258	ZAMORA
PASCUAL FERRERO, Juan Carlos.	CANTABRIA	Filología Francesa	390290	CANTABRIA
PERAL DIAZ, Dativo	MADRID	Inicial y Medio	050404	AVILA
PEREZ CORTES, M. Rosario	SALAMANCA	Pedagogía Terapéutica	400350	SEGOVIA.

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
PÉREZ SEVILLANO, Manuel Antonio	ASTURIAS	Inicial y Medio	330220	ASTURIAS.
PICAZO RUIPEREZ, M. Cruz	ALBACETE	Filología Inglesa	020175	ALBACETE
PINILLA ILLERA, M. Luisa	AVILA	Educación Física	400397	SEGOVIA
POLO GONZALEZ, Rafael Antonio	CACERES	Ciencias Sociales	100353	CACERES
PORRAS SANCHEZ, M. José	MURCIA	Educación Física	300640	MURCIA
PRIETO GONZALEZ, M. Del Mar.	AVILA	Filología Francesa	100298	CACERES
PUERTO DIAZ, Miguel	MADRID	Filología Inglesa	400415	SEGOVIA
REDONDO VALDES, Rosa Isabel	ASTURIAS	Inicial y Medio	330589	ASTURIAS
REINOSO NIETO, Constancia	AVILA	Inicial y Medio	283149	MADRID
ROBEDO CALAHORRA, M. Milagrosa	TOLEDO	Filología Inglesa	130576	CIUDAD REAL
RODRIGUEZ ARIAS, Aurora	ASTURIAS	Inicial y Medio	330220	ASTURIAS.
RODRIGUEZ ARIAS, M. Rosa	ASTURIAS	Inicial y Medio	330220	ASTURIAS
RODRIGUEZ GONZALEZ, Jesús	VALLADOLID	Inicial y Medio	470119	VALLADOLID
RODRIGUEZ SERRANO, M. Begofa	VALLADOLID	Pedagogía Terapéutica	400129	SEGOVIA
ROMERA LUBIAS, Miguel Angel	BARCELONA	Filología Inglesa	420025	SORIA
RUANO GOZALO, Soledad.	SEGOVIA	Pedagogía Terapéutica	282054	MADRID
RUANO PRADERO, Antonio	CACERES	Inicial y Medio	100286	CACERES
RUBIO GONZALEZ, Antonia	AVILA	Ciencias Sociales.	450054	TOLEDO.
RUBIO PELAEZ, Ricardo	ASTURIAS	Inicial y Medio	330176	ASTURIAS
RUEDA CABELLO, Julian	ZARAGOZA	Filología Inglesa	500033	ZARAGOZA
RUIZ CABAÑAS, M. Dolores	CACERES	Filología Inglesa	100250	CACERES.

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
RUIZ HERNANDEZ, Pilar C.	SALAMANCA	Filología Inglesa	490301	ZAMORA
SAHUN URBON, Antonio	TERUEL	Filología Castellana	220292	HUESCA
SALAFRANCA NAUDIN, M. Isabel	ZARAGOZA	Filología Francesa	440255	TERUEL
SANCHEZ ANDUJAR, Francisco José	C. VALENCIANA	Filología Inglesa	300652	MURCIA
SANCHEZ JIMENEZ, Elena	AVILA	Pedagogía Terapéutica	050052	AVILA
SANCHEZ JIMENEZ, Luis	AVILA	Filología Inglesa	050076	AVILA
SANCHEZ LOPEZ, María Dolores	ALBACETE	Filología Inglesa	160404	CUENCA
SANCHEZ MARTOS, Juan José	CANTABRIA	Filología Inglesa	390574	CANTABRIA
SANCHEZ PEREZ, Manuel	PAIS VASCO	Inicial y Medio	450066	TOLEDO
SANCHEZ RODRIGUEZ, Carlos María	PAIS VASCO	Inicial y Medio	020849	ALBACETE
SANCHEZ RODRIGUEZ, Elisabeth	MURCIA	Filología Inglesa	300718	MURCIA
SANTOS DE LAS HERAS, José María	ZARAGOZA	Filología Inglesa.	440115	TERUEL
SANTOS RAMOS, Angel.	SALAMANCA	Pedagogía Terapéutica	050659	AVILA
SANZ CAMARA, Roberto	GUADALAJARA	Ciencias Sociales.	450637	TOLEDO
SANZ HERRANZ, Elena	SALAMANCA	Pedagogía Terapéutica	490027	ZAMORA
SASTRE ALCANTARA, José Luis	VALLADOLID	Filología Inglesa	490040	ZAMORA
SIERRA BOLARIN, Leonor.	MURCIA	Inicial y Medio	300354	MURCIA
SILVANO TOQUERO, José Javier.	VALLADOLID	Pedagogía Terapéutica	340017	PALENCIA
SOLARES GARCIA, M. Dolores	ASTURIAS	Filología Inglesa	330395	ASTURIAS
SOLER SARRADELL, Rosa Mª.	BARCELONA	Pedagogía Terapéutica	220358	HUESCA
SOMOZA GARCIA, Carmela	AVILA	Inicial y Medio	283241	MADRID

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
SUAREZ DIAZ, Raquel	ZAMORA	Preescolar	470168	VALLADOLID
SUAREZ FERNANDEZ, José Javier.	ZARAGOZA	Matemáticas y Ciencias	440267	TERUEL
TEJADA HERREROS, M. Dolores	CUENCA	Audición y Lenguaje	160520	CUENCA.
TESTERA RODRIGUEZ, M. Sonsoles	AVILA	Filología Inglesa	240564	LEON
TOVAR BERICAT, Narciso	ZARAGOZA	Filología Inglesa	500136	ZARAGOZA
TROMPETA CARPINTERO, Antonio	VALENCIA	Filología Inglesa	283150	MADRID
URBALEJA SANTOS, M. Angeles	BURGOS	Inicial y Medio	420189	SORIA
VALERIANO MAFTINEZ, Jacinto	CUENCA	Inicial y Medio	160260	CUENCA.
VAZQUEZ RODRIGUEZ, M. Carmen	VALLADOLID	Pedagogía Terapéutica	470144	VALLADOLID
VELAYOS RODRIGUEZ, Jesús	AVILA	Inicial y Medio	050453	AVILA
VERGARA GARCIA, Josefa	C. VALENCIANA.	Preescolar	020758	ALBACETE.

ANEXO I b)

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
GARCIA GARCIA, Ana María GUTIERREZ GAMONAL, Lina OCHOA ROS, José Luis	MADRID ASTURIAS MADRID	Filología Inglesa Pedagogía Terapéutica Filología Inglesa	283204 330139 281013	MADRID ASTURIAS MADRID

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
ALBALADEJO PONCE, M. Dolores	MURCIA	Inicial y Medio	300317	MURCIA
ALMAGRO RIVAS, Guillermina	CIUDAD REAL	Ciencias Sociales.	130291	CIUDAD REAL
BERNAL MARTINEZ, José María	MURCIA	Preescolar	300056	MURCIA
BLAZQUEZ GARCIA, Jorge.	BALEARES.	Educ. Física.	050362	AVILA
CABALLERO FERNANDEZ-RUFETE, Salvador	VALLADOLID	Filología Inglesa	050593	AVILA
CAMACHO DE LA CALLE, Concepción	CIUDAD REAL	Pedagogía Terapéutica	130199	CIUDAD REAL
CARPINTERO GRANADO, Luisa	BADAJOS	Inicial y Medio	060483	BADAJOS.
CLAVER ALEGRE, Hermenegildo-Julian	CACERES	Pedagogía Terapéutica	100500	CACERES
FLORES MANSILLA, Antonia	BADAJOS	Inicial y Medio	060070	BADAJOS
GARCIA GARCIA, Crisanta	BADAJOS	Inicial y Medio	060410	BADAJOS
GARCIA OLIVARES, Isabel	MURCIA	Inicial y Medio	300408	MURCIA
GOMEZ FERNANDEZ, Yolanda	GUADALAJARA	Filología Inglesa	450418	TOLEDO
GONZALEZ GONZALEZ, Serviliano.	BURGOS	Matemáticas	090451	BURGOS.
GONZALEZ GUERRA, Asunción.	SALAMANCA	Pedagogía Terapéutica	050714	AVILA
GONZALEZ MARTIN, Mariemma	VALLADOLID	Pedagogía Terapéutica	400142	SEGOVIA.
GONZALEZ MARTINEZ, M. Dolores	MURCIA	Ciencias Sociales.	300093	MURCIA
GONZALEZ MUÑOZ, M. Isabel	CACERES	Pedagogía Terapéutica	100286	CACERES.
LOPEZ GARCIA, Rufino	CIUDAD REAL	Ciencias Sociales.	130096	CIUDAD REAL
MARTIN GONZALEZ, Victoria	MURCIA	Filología Castellana	300226	MURCIA.
MARTIN IGLESIAS, M. Antonia	SEGOVIA	Matemáticas y C.	370332	SALAMANCA-

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
MARTINEZ GOÑI, Margarita	CACERES	Audición y Lenguaje	100500	CACERES
MARTINEZ MARTINEZ, Antonio	MURCIA	Inicial y Medio	300755	MURCIA
MARTINEZ MARTINEZ, Juan	MURCIA	Inicial y Medio	300561	MURCIA
MESONERO CARRERA, Fernando	ZAMORA	Filología Inglesa	090440	BURGOS
NAVARRO MARTINEZ, Diego	MURCIA	Matemáticas y Ciencias	300792	MURCIA
LA O MELERO, Amparo de	CIUDAD REAL	Pedagogía Terapéutica	130199	CIUDAD REAL
ORTEGA GONZALEZ, Ana María	VALLADOLID	Audición y Lenguaje	470200	VALLADOLID
PACHO GARCIA, M. Angeles.	VALLADOLID	Preescolar	400129	SEGOVIA
PELEGRIN PERIAGO, M. Soledad	MURCIA	Filología Castellana	300317	MURCIA
PEREZ LOPEZ-DESAGREDO, Encarnación	AVILA	Filología Inglesa	050477	AVILA
PEREZ PEREZ, M. Antonia	MURCIA	Ciencias Sociales	300720	MURCIA
RAGA GARCIA, Belen.	LEON	Inicial y Medio	240400	LEON
RAMOS GAGO, Angela	VALLADOLID	Inicial y Medio	400154	SEGOVIA
RETUERTO MORENO, Cándida.	MELILLA	Pedagogía Terapéutica	300720	MURCIA
REVUELTA GARCIA, Santiago	SEGOVIA	Filología Inglesa	400464	SEGOVIA
RODRIGUEZ SERRANO, M. Begoña	VALLADOLID	Pedagogía Terapéutica	400129	SEGOVIA
RUANO DE LA FUENTE, Luisa María	TOLEDO	Preescolar	400105	SEGOVIA
RUBIO MARTINEZ, M. Agustina	MURCIA	Inicial y Medio	300433	MURCIA
SANCHEZ DE LA CRUZ, Margarita	TOLEDO	Inicial y Medio	450650	TOLEDO

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
SANCHEZ ORTIZ, Pedro SANCHEZ PEREZ, Ana SANCHEZ ROJAS, Joaquin SANZ RODRIGUEZ, Miguel Angel VILA IZQUIERDO, Justo	MURCIA MURCIA CIUDAD REAL VALLADOLID BADAJOZ	Inicial y Medio Pedagogía Terapéutica Matemáticas y Ciencias Pedagogía Terapéutica Inicial y Medio	300457 300640 130096 470259 060495	MURCIA MURCIA CIUDAD REAL. VALLADOLID BADAJOZ.

ANEXO III a)

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
ABOS ARBUÉS, Rosa ANGEL DIEZ, Cristina GALAN CRESPO, M. Bel	HUESCA	Inicial y Medio	220048	HUESCA
	MADRID	Inicial y Medio	281013	MADRID
	AVILA	Pedagogía Terapéutica	050672	AVILA

ANEXO III b)

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
CRISTOBAL JUDEZ, M. José GARCIA GARCIA, M. Cristina HERRANZ GARCIA, M. Carmen MARTIN VICENTE, Juan José MARTINEZ GARCIA, Jesús María PEREZ BLAZQUEZ, Yolanda Valentina RODRIGUEZ SANZ, Crescencio SANTAFE EDO, Emilia	TERUEL	Preescolar	440292	TERUEL
	LEON	Inicial y Medio	050520	AVILA
	GUADALAJARA	Inicial y Medio	020801	ALBACETE
	MADRID	Ciencias Sociales	283204	MADRID
	VALLADOLID	Pedagogía Terapéutica	240230	LEON
	SEGOVIA	Matemáticas y C.	050623	AVILA
	SEGOVIA	Matemáticas y C.	050659	AVILA
	TERUEL	Matemáticas y C.	220279	HUESCA

ANEXO III c)

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
DIAZ DIAZ, Valentina PLAZA PLAZA, Leandro	SEVILLA MADRID	Preescolar Inicial y Medio	060173 285468	BADAJOS MADRID

ANEXO III d)

APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA DE PROCEDENCIA	DESTINO ANULADO		
		ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA
BLEDA CLARAMONTE, Juan CARTON SANCHEZ, Áurea. GARCIA MORENO, Felix JIMENEZ MARTINEZ, Francisco Javier. MANAS FERRON, Ana MIRAVALLS APARICIO, M. Pilar PEREZ DEL CUETO, M. Amparo PRIETO PORRAS, M. del Camino DEL RIO DIEZ, Humildad SAN JOSE NIETO, Nieves SIERRA ROY, Consolación	ALBACETE VALLADOLID BURGOS BILBAO MADRID MADRID MADRID ZAMORA BURGOS ZAMORA ZARAGOZA	Filología Castellana Audición y Lenguaje Pedagogía Terapéutica Filología Inglesa Preescolar Inicial y Medio Inicial y Medio Filología Inglesa Audición y Lenguaje Ciencias Sociales Preescolar	020310 470200 090359 500010 281013 370290 281013 340200 090359 470077 500010	ALBACETE VALLADOLID BURGOS ZARAGOZA MADRID SALAMANCA MADRID PALENCIA BURGOS VALLADOLID ZARAGOZA.



actos administrativos

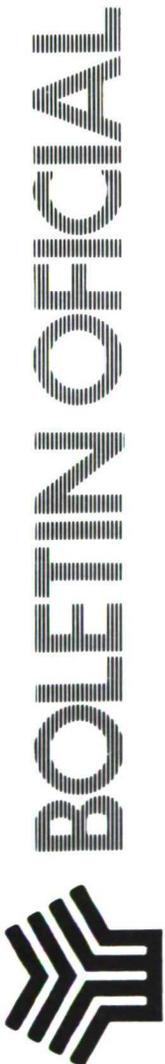
Año XXII

Lunes 23 de diciembre de 1991

Número 51

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-91-003-9



Ministerio de Educación y Ciencia

SUMARIO

Sección I. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1508

Oposiciones y concursos

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1514

Sección II. Otras disposiciones

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Cuerpos Docentes Universitarios. Retribuciones.—Orden por la que se fija el plazo al profesorado universitario para la presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto 1518

Personal investigador. Retribuciones.—Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija el plazo durante el cual miembros de las Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrán presentar solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, a efectos del reconocimiento del componente excepcional del complemento de productividad 1519

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

Conservatorios de Música.—Orden por la que se autoriza el incremento de cursos en los Conservatorios de Música de Cartagena y Gijón 1520

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

<i>Becas.</i> —Resolución del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ocho becas para la formación de postgraduado en el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte para 1992	1521
<i>Programas de promoción deportiva. Subvenciones.</i> —Resolución de la Secretaría de Estado—Presidencia del Consejo Superior de Deportes, sobre subvenciones a programas interuniversitarios de promoción deportiva 1992	1525
<i>Información general.</i> —Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»	1527

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL**Nombramientos, situaciones e incidencias***INFORMACION GENERAL*

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad de León, por la que se dispone el cese de don Tomás Olleros Izard en el cargo de Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 5-XII-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Hevia Alonso Profesor titular de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo de área, del área de conocimiento de «Farmacología», adscrito al Departamento de Farmacología, Pediatría y Radiología. («BOE» 5-XII-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Muñoz Romero Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Francesa», adscrita al Departamento de Filología Francesa. («BOE» 5-XII-1991.)

Orden de 12 de noviembre de 1991 por la que se integra en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria a don Juan Antonio Ortega Medina como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 6-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Juan Ignacio Franch Valverde. («BOE» 6-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que en virtud de los respectivos concursos se hace público el nombramiento de Catedrático de Universidad. («BOE» 6-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que en virtud de los respectivos concursos se hace público el nombramiento de Profesor titular de Universidad. («BOE» 6-XII-1991.)

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la Resolución de 23 de octubre de 1991, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 6-XII-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de León, sobre propuesta de la Comisión de valoración del concurso de méritos convocado por Resolución de 6 de mayo de 1991: («BOE» 7-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Pedro Emilio Martínez Alfaro Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Geodinámica». («BOE» 7-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Teresa Castro Madrigal Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 7-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Mercedes Alonso Alamo. («BOE» 7-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor Emérito de esta Universidad a don Emiliano Aparicio Bernardo. («BOE» 7-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor Emérito de esta Universidad. («BOE» 7-XII-1991.)

Orden de 30 de noviembre de 1991 por la que se hacen públicas las adjudicaciones de dos puestos convocados a libre designación por Orden de 9 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15). («BOE» 10-XII-1991.)

Orden de 19 de noviembre de 1991 por la que se acepta la renuncia a la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria procedente del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de don Juan José Sánchez Andreo. («BOE» 10-XII-1991.)

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se resuelve la convocatoria realizada para la provisión de los puestos de trabajo de Vicegerente y Jefe de los Servicios Jurídicos, por el sistema de libre designación. («BOE» 10-XII-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rodolfo Espino Romero, Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 10-XII-1991.)

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Gómez Porrúa, Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Mercantil», adscrito al Departamento de Derecho Mercantil. («BOE» 10-XII-1991.)

Resolución de 29 de noviembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de «Filología Inglesa» a don José Antonio Gurpegui Palacios. («BOE» 10-XII-1991.)

Orden de 20 de noviembre de 1991 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto convocado a libre designación por Orden de 9 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15). («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Núñez-García del Pozo Catedrático de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría». («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Quirós Donate Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría». («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Díez Galilea Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría». («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel Salto-Weis Azevedo Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 5 de julio de 1991, que nombraba a doña Carmen de Toro y Llaca Profesora de Escuela Universitaria. («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 7 de octubre de 1991, que nombraba a doña María Dolores Esteban Lefler Profesora titular de Universidad. («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gonzalo Marrero Rodríguez Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel Pascua Febles Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Pilar Torrente Paños Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen diversos errores advertidos en la de 17 de septiembre de 1991 por la que se nombraba, en virtud de concurso, a don Jesús Nicolás Martí Sánchez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la Resolución de 14 de octubre de 1991 por la que se nombraba a doña María Inmaculada Alados Arboledas Profesora titular de Universidad. («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel López-Arenas González Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Contreras Peláez Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho Moral y Política», adscrito al Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho Moral y Política. («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carmen Isabel Reyes García Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en Lugo, del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», del Departamento de Historia e Instituciones Económicas a don Jesús Giráldez Rivero. («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Rodríguez Moreno Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 11-XII-1991.)

Orden de 18 de noviembre de 1991 por la que se acepta la renuncia presentada por don Francisco José Galván Puerto, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (procedente del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial), con número de Registro de Personal 7421248802, causando baja en el citado Cuerpo. («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que, en ejecución de sentencia, se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don José Luis Moreno Hermosilla como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Amelia Mercedes Ocaña Martín Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Buendía Avila Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear». («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Cipriano Agustín Vacas Catedrático de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Química Inorgánica». («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Francesa» del Departamento de Filología Francesa e Italiana a doña Aurea Fernández Rodríguez. («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ildefonso Castro López Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Geometría y Topología». («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Torcuato López Raya Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Geometría y Topología». («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Manuel González Ortiz Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Farmacología» del Departamento de Farmacología, Farmacia y Tecnología Farmacéutica a don Manuel Freire-Garabal Núñez. («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Pedro Carlos Gómez Calzada y a don Fernando Acción Salas Profesores titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Álgebra», del Departamento de Álgebra, a doña Nieves Rodríguez González. («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 19 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Asunción Amorós Marco Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de Biología Vegetal. («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ingeniería Textil y Papelera», Departamento de Ingeniería Química y Textil, a doña Isabel Navarro Sánchez. («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Fernando Antañanzas Villar. («BOE» 12-XII-1991.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 5-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-XII-1991.)

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 25 de julio de 1991. («BOE» 5-XII-1991.)

Resolución de 19 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios con el número 606. («BOE» 5-XII-1991.)

Resolución de 19 de noviembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la Cátedra de Universidad del área de «Física Aplicada». («BOE» 5-XII-1991.)

Resolución de 19 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza número 12/1991, de Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 5-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 10 de agosto de 1991. («BOE» 5-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria convocadas por Resolución de fecha 4 de julio de 1991. («BOE» 5-XII-1991.)

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso convocado por Resolución de 2 de octubre de 1991. («BOE» 5-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública, la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Biblioteca, grupo C, así como la fecha de comienzo de los ejercicios. («BOE» 5-XII-1991.)

Corrección de erratas de la Orden de 25 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se anuncian convocatorias para la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, por medio del concurso y procesos previos establecidos en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre. («BOE» 6-XII-1991.)

Resolución de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado convocados por Resolución de 3 de mayo de 1991. («BOE» 6-XII-1991.)

Resolución de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado convocados por Resolución de 20 de mayo de 1991. («BOE» 6-XII-1991.)

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas números 4/1991, 5/1991, 14/1991 y 15/1991 de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-XII-1991.)

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la Resolución de 10 de septiembre de 1991 por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos. («BOE» 6-XII-1991.)

Resolución de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza número 3/1991, de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 7-XII-1991.)

Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la de 30 de octubre de 1991, que convoca a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-XII-1991.)

Orden de 12 de noviembre de 1991 por la que se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y se la adjudica destino a doña Begoña Berrocal de la Fuente, aspirante seleccionada en los procedimientos selectivos por Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24). («BOE» 9-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declara apto en la fase de prácticas y aprobado en el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de abril de 1990 a don Francisco Hurtado Rodríguez. («BOE» 9-XII-1991.)

Resolución de 19 de noviembre de 1991, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del mismo, y se cita para la realización del primer ejercicio. («BOE» 9-XII-1991.)

Resolución de 19 de noviembre de 1991, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 22 plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del mismo, y se cita para la realización del primer ejercicio. («BOE» 9-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se anula la Resolución de 24 de julio de 1991. («BOE» 9-XII-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de dicho Organismo, mediante el sistema de concurso-oposición (Médico). («BOE» 9-XII-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de dicho Organismo, mediante el sistema de concurso-oposición. («BOE» 9-XII-1991.)

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de dicho Organismo, mediante el sistema de concurso-oposición (Técnico Especialista en Taller de Vidrio). («BOE» 9-XII-1991.)

Orden de 28 de noviembre de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C y D. («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 8 de marzo de 1991. («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 29 de mayo de 1991. («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Química Inorgánica». («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Física Aplicada». («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado convocadas por Resolución de fecha 17 de abril de 1991. («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad. («BOE» 11-XII-1991.)

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 20 de mayo de 1991. («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-XII-1991.)

Corrección de erratas de la Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de distintos puestos de trabajo de la misma, por el sistema de libre designación. («BOE» 12-XII-1991.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS. RETRIBUCIONES

El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, introdujo en el régimen retributivo del profesorado universitario dos nuevos conceptos, destinados a incentivar la actividad docente e investigadora individualizada, atribuyendo a una Comisión Nacional la competencia de evaluar la actividad investigadora desarrollada por los interesados que lo soliciten en los plazos y condiciones contenidas en el artículo 2.º y la disposición transitoria tercera del mismo.

Por Orden de 3 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 4) y Resolución de 8 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se aprobaron

normas de desarrollo del precitado Real Decreto, y por Orden de 28 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se constituyó la Comisión Nacional evaluadora de la actividad investigadora.

Finalmente, por Orden de 5 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 6 y corrección de errores del 9), se publicó el contexto normativo que establecía los necesarios mecanismos procedimentales y de organización, así como los criterios de evaluación de la actividad investigadora para el período que finalizaba el 31 de diciembre de 1989, indicando que las solicitudes para la evaluación podrían presentarse ante la Comisión Nacional antes del 28 de febrero de 1990.

Para garantizar la continuidad del proceso prevista en el artículo 11.1, de la mencionada Orden de 5 de febrero de 1990, es necesario fijar el plazo durante el cual puedan presentarse nuevas solicitudes de evaluación ante la Comisión Nacional, como ya se hizo el año 1990 mediante Orden de 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28).

En consecuencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la disposición final tercera del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes Universitarios, que podían haber solicitado la evaluación de su actividad investigadora, de acuerdo con las normas de la Orden de 5 de febrero de 1990, y no lo hubieran realizado, pueden hacerlo antes del 31 de diciembre de 1991, de acuerdo con las normas contempladas en la citada Orden.

Segundo.—Podrán solicitar la evaluación de su actividad investigadora, en el mismo plazo y condiciones señaladas en el artículo anterior, los funcionarios docentes universitarios que se encuentren en las situaciones siguientes:

a) Aquellos que el 31 de diciembre de 1990 tenían ya uno o más tramos de seis años y no pudieron presentarse a evaluación por no cumplir en aquel momento los criterios contenidos en el artículo 1.º, 1, de la Orden de 5 de febrero de 1990 y los cumplen en la actualidad.

b) Aquellos que el 31 de diciembre de 1991 cumplan el primer tramo de seis años, o un tramo adicional a los ya sometidos a evaluación con anterioridad.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1991.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga*.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación e Ilmos. Sres. Directores generales de Investigación Científica y Técnica y de Enseñanza Superior.

(«BOE» 6-XII-1991.)

PERSONAL INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES

Teniendo en cuenta la equiparación retributiva que tradicionalmente ha existido entre el profesorado universitario y determinado personal investigador que presta servicios en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Ministerio de Economía y Hacienda, mediante Resolución del Secretario de Estado de Hacienda de 28 de diciembre de 1989, autorizó la aplicación a éstos últimos de un sistema de incentivo análogo al establecido para los primeros en el Real Decreto 1086/1989, de 28

de agosto, determinando que el complemento de productividad podrá ser integrado por un componente ordinario y por un componente excepcional.

Por Resolución de 6 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se publicó el contexto normativo que establecía los necesarios mecanismos procedimentales y de organización, así como los criterios de evaluación de la actividad investigadora para el periodo que finalizaba el 31 de diciembre de 1989, indicando que las solicitudes podrían presentarse ante la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (constituida por Orden de 28 de diciembre de 1989 «Boletín Oficial del Estado» del 30), antes del 28 de febrero de 1990.

Sin perjuicio de lo previsto en la Resolución de 8 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y para garantizar la continuidad del proceso establecida en el artículo 17, 1, de la mencionada Resolución de 6 de febrero de 1990, es necesario fijar el plazo durante el cual puedan presentarse nuevas solicitudes de evaluación ante la Comisión Nacional, como ya se hizo el año 1990 mediante Resolución de 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Por todo ello, de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución del Secretario de Estado de Hacienda de 28 de diciembre de 1989, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Orden de 5 de febrero de 1990, del Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Los funcionarios de carrera de las Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que podían haber solicitado la evaluación de su actividad investigadora, de acuerdo con las normas de la Resolución de 6 de febrero de 1990, y no lo hubieran realizado, pueden hacerlo antes del 31 de diciembre de 1991, de acuerdo con las normas contempladas en la citada Resolución.

Segundo.—Podrán solicitar la evaluación de su actividad investigadora, en el mismo plazo y condiciones señaladas en el apartado anterior, los funcionarios de las Escalas y Organismos mencionados que se encuentren en las situaciones siguientes:

a) Aquellos que el 31 de diciembre de 1990 tenían ya uno o más tramos de seis años y no pudieron presentarse a evaluación por no cumplir en aquel momento los criterios contenidos en el artículo 1.º, 1, de la Resolución de 6 de febrero de 1990 y los cumplen en la actualidad.

b) Aquellos que el 31 de diciembre de 1991 cumplan el primer tramo de seis años, o un tramo adicional a los ya sometidos a evaluación con anterioridad.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1991.—El Secretario de Estado, *Juan M. Rojo Alaminos*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas e Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

(«BOE» 6-XII-1991.)

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

CONSERVATORIOS DE MUSICA

En atención a las necesidades existentes en el Conservatorio Elemental de Música de Cartagena y en el Conservatorio Profesional de Música de Gijón y atendiendo las peticiones de su Dirección, resulta conveniente autorizar la ampliación de los cursos impartidos en las especialidades de Oboe y Fagot, y Trombón, respectivamente.

Por ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Cartagena para impartir los cursos 4.º, 5.º y 6.º de Oboe y Fagot.

Segundo.—Se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Gijón para impartir los cursos 1.º a 6.º de Trombón.

Madrid, 26 de noviembre de 1991.—La Directora general de Centros Escolares, por delegación, *Carmen Maestro Martín*.

Ilma. Sra. Directora General de Centros Escolares.

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

BECAS

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como el Real Decreto 1466/1988, de 2 de diciembre, por el que se reorganiza el Consejo Superior de Deportes, reconoce al Consejo Superior de Deportes, entre otras funciones, la de impulsar la investigación en materia deportiva. Y, en concreto, a través de uno de sus órganos, cual es el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte.

Por otro lado la Orden de 28 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre) establece las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes.

En consecuencia, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto convocar ocho becas para la formación de postgraduados en las Unidades del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte que a continuación se especifican, y de acuerdo con las siguientes bases:

1. Unidades donde se realizará la formación

- 1.1 Especialidades propias del Centro de Medicina del Deporte: Tres becas.
- 1.2 Especialidades propias del Laboratorio de Control del Dopaje: Tres becas.
- 1.3 Centro de Documentación e Información: Dos becas.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplido el servicio militar.
- c) Estar en posesión de la titulación que a continuación se especifica:

— Para la formación en el Centro de Medicina del Deporte:

Licenciado/a en Medicina y Cirugía. Se valorará la realización de estudios de especialización en Medicina del Deporte, así como la experiencia práctica en esta especialidad o en especialidades relacionadas y conocimientos informáticos.

— Para la formación en el Laboratorio de Control del Dopaje:

Licenciado/a en Ciencias químicas o en Farmacia. Se valorarán conocimientos relativos al dopaje y su control, complementariamente, conocimientos debidamente acreditados de inglés y/o francés e Informática (lenguaje «Basic»).

- Para la formación en el Centro de Documentación e Información:

Licenciado/a en Ciencias y/o Educación Física y/o licenciados en Geografía e Historia, Ciencias de la Información y/o Filología, con formación en Documentación y conocimientos informáticos, importantes conocimientos debidamente acreditados de idiomas inglés y/o francés.

3. Condiciones y obligaciones de los becarios

3.1 Las actividades objeto de las becas que se convocan se realizarán en la sede del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte (calle del Greco, sin número, 28040 Madrid), por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios en la Unidad para la que obtenga la beca durante el horario normal de la misma.

3.2 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los adjudicatarios deberán estar en situación de poder incorporarse a la Unidad correspondiente en la fecha en que se indique y desplazarse dentro del territorio nacional o al extranjero si las necesidades de su proceso de formación así lo requieren.

3.3 Las actividades a realizar por los becarios serán determinadas por el Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, a propuesta del Jefe de la Unidad donde ésta se realiza y bajo las instrucciones y supervisión de este último.

4. Instancias

4.1 Los solicitantes remitirán su instancia (original y dos fotocopias) en modelo normalizado, por triplicado, que figura en el anexo, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Deportes del Consejo Superior de Deportes, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, con expresión de los méritos académicos y, si procede, profesionales.
- b) Certificado original del expediente académico.
- c) Declaración expresa de acatamiento a las bases de esta convocatoria y condiciones establecidas para disfrutar la beca en el caso de serle concedida.
- d) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- e) Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna remuneración ni ayuda por parte de las Administraciones Públicas.
- f) Toda la documentación debe remitirse por triplicado (original y dos fotocopias).

4.3 Las solicitudes se podrán presentar en el Registro del Consejo Superior de Deportes (calle Martín Fierro, sin número, 28040 Madrid), o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Proceso de selección

5.1 La Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes nombrará una Comisión de Selección, presidida por el Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte y formada por el Secretario General del Consejo Superior de Deportes, el Director del Centro de Medicina del Deporte, la Directora del Laboratorio de Control del Dopaje y el Jefe del Servicio de Documentación e Información, más otros tres Vocales. Uno de los componentes de la Comisión actuará como Secretario.

5.2 Dicha Comisión elevará a la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes una relación ordenada de los candidatos seleccionados, a efectos de la adjudicación definitiva de las becas convocadas.

5.3 La lista de seleccionados se hará pública en los tablones de anuncios del Consejo Superior de Deportes y los resultados del proceso de selección y adjudicación se comunicarán a los interesados.

6. *Período y condiciones de disfrute*

6.1 La duración de las becas será desde la fecha en que los adjudicatarios se incorporen a la Unidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en la base 3 de la presente convocatoria, hasta el 31 de diciembre de 1992. Las becas podrán prorrogarse durante otros dos años, siempre que las disponibilidades presupuestarias del Consejo Superior de Deportes lo permitan, considerando el proceso de formación del adjudicatario y su aprovechamiento, todo ello avalado por escrito por el Jefe de la Unidad responsable.

6.2 La cuantía de cada una de las becas será de 1.090.000 pesetas anuales íntegras, pagaderas por mensualidades vencidas, previo informe favorable del responsable de la Unidad de destino.

6.3 El disfrute de las becas de formación será incompatible con cualquier otra remuneración o ayuda por parte de las Administraciones Públicas.

6.4 Todos los adjudicatarios tendrán derecho al abono de los gastos correspondientes a una póliza de seguro de enfermedad y accidentes corporales durante el período de disfrute de la beca.

6.5 Los beneficiarios de la beca que deseen obtener una prórroga para el año siguiente al del disfrute de la primera deberán presentar la correspondiente solicitud antes del 1 de diciembre de 1992, acompañada del informe favorable del Jefe de la Unidad responsable. Para obtener una segunda prórroga deberán presentar la correspondiente solicitud antes del 1 de diciembre de 1993.

6.6 Al final del período de disfrute de las becas a los beneficiarios les será extendido un certificado acreditando la labor realizada y los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos.

7. *Carácter de las becas*

7.1 La adjudicación de las becas no supondrá en ningún caso vínculo contractual laboral alguno con el Consejo Superior de Deportes ni otros órganos de la Administración.

8. *Renuncia a la beca concedida*

8.1 En el caso de renuncia a la beca concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada con tres meses de antelación, dirigida al Director general de Deportes del Consejo Superior de Deportes.

8.2 El Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte podrá, en tal caso, proponer al Director general de Deportes del Consejo Superior de Deportes la adjudicación de la beca por el período de disfrute restante a otro candidato, por orden de la puntuación obtenida en el proceso de selección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1991.-P. D. (Resolución de 12 de enero de 1989), el Director general de Deportes, *Rafael Cortés Elvira*.

ANEXO I

Solicitud de beca para la formación de postgraduados en el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte

Don/doña ,
 con documento nacional de identidad número ,
 domiciliado en ,
 calle/plaza , número ,
 teléfono , en posesión del título de ,
 habiendo finalizado sus estudios en el curso académico

Expone: Que vista la convocatoria de becas para la formación de postgraduados en el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, promovida por el Consejo Superior de Deportes y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número , de fecha , considerando reunir los requisitos exigidos, acepta, en todos sus términos, las bases de dicha convocatoria y adjunta la pertinente documentación para la concesión de una beca de formación en la Unidad de

Solicita: Tenga por admitida la presente instancia con su documentación aneja y la someta a la consideración de la Comisión de Selección.

En Madrid a de de 19....

Ilmo. Sr. Director general de Deportes del Consejo Superior de Deportes.

ANEXO II

1. *Datos personales del solicitante*

1.1 Apellidos: (# 110)
 Nombre(s):
 Documento nacional de identidad (#095)..... NIF
 Año nacimiento: (# 115)..... Localidad
 1.2 Dirección (# 125) (calle-plaza y número):
 Código postal Localidad (y provincia)
 Comunidad Autónoma:
 Teléfono contacto: (# 195)
 Sexo (V o H): (# 015)..... Servicio militar:

2. *Datos académicos*

2.1 Grado académico: (# 145)
 Año de la obtención del grado de licenciado:
 Especialidad: (# 150)
 Universidad: (# 155)

2.2 Otros títulos universitarios: (# 225)

2.3 Otros méritos: (# 235)

- Informática (indicar nivel de conocimiento y principales programas que maneja):

Idioma (# 245) (indicar para cada idioma y codificar de la siguiente forma: L = lee; H = habla; E = escribe; T = traduce. Grado de dominio: R = regular; B = bien; C = correctamente. Por ejemplo: Inglés: H/R, T/B).

Inglés:

Francés:

Otros (especificar):

3. Datos profesionales (si procede, véase base 6.3)

3.1 Cargo y/o profesión: (# 185)
 Nombre Centro de trabajo actual (# 175)
 3.2 Dirección: (# 185) (calle-plaza y número)
 Código postal: Localidad (y provincia)
 Comunidad Autónoma: Teléfono: (# 195)
 Clase de empleo: (# 205)

Dedicación (codificar de la siguiente forma: EX = exclusiva; PL = plena; PA = parcial; EV = eventual; PR = paro)

En a de de 19....

(«BOE» 11-XII-1991.)

PROGRAMAS DE PROMOCION DEPORTIVA. SUBVENCIONES

El programa de promoción interuniversitaria constituye una invitación formal y, en su caso, una ayuda importante para promover iniciativas que permitan que un grupo de Universidades, entre las que existan afinidades que favorezcan la práctica de determinadas especialidades deportivas, se pongan de acuerdo y promuevan la organización de competiciones entre ellas. Existen modalidades cuya práctica puede estar condicionada al medio natural de ejecución o a la existencia y disponibilidad de una infraestructura de equipamiento tan específica que sólo exista posibilidad de práctica habitual en ciertas zonas o Centros universitarios.

Todo ello, además de propiciar la comunicación, permitirá establecer la necesaria cooperación para abordar el estudio de proyectos de naturaleza deportiva de mayor alcance.

El Comité Español del Deporte Universitario, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo, punto a), de la Orden de 20 de diciembre de 1988, ha presentado, dentro del plan anual de competiciones y actividades deportivas, el correspondiente proyecto de programas interuniversitarios de promoción deportiva.

En consecuencia, este Consejo Superior de Deportes resuelve convocar subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre), para programas interuniversitarios de promoción deportiva, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. *Tipo de actividad.*—El desarrollo deberá ser una competición deportiva, de acuerdo con la reglamentación técnica de la Federación Española respectiva, y que no esté incluida en los Campeonatos de España Universitarios.

Segunda. *Participantes.*—En la competición deberán tomar parte como mínimo representaciones de ocho Universidades en deportes de equipo y 10 Universidades en deportes individuales y como máximo 12 ó 16 en deportes de equipo y 15 en los individuales.

Dichos participantes serán miembros de la comunidad universitaria que acrediten ser alumnos de primero, segundo o tercer ciclo de las Universidades correspondientes, así como el personal docente y de administración y servicios con un año de antigüedad en la misma antes de la fecha de iniciación de las competiciones.

Tercera. *Destinatario de la subvención.*—Aquellas Universidades que, previa solicitud, por cualquiera de los cauces establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y la aprobación por el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Comisión Permanente del Comité Español del Deporte Universitario, constituida de conformidad con la disposición

transitoria primera de la Orden de 20 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 308, del 24), organicen campeonatos con participación de otras Universidades, de acuerdo con el apartado anterior y demás características propias del programa de promoción interuniversitario.

Cuarta. *Valoración de los proyectos.*—Para la selección de los proyectos se valorará: Número de Universidades inscritas, participación de cada Universidad en la financiación del proyecto mediante documento acreditativo de la aprobación del gasto, diseño técnico, número de equipos y/o deportistas participantes, coste total del programa, fechas de celebración, sistema de competición e instalaciones donde va a celebrarse, así como otros valores que otorguen especial relieve o importancia a la competición.

En el caso de que se presenten varios proyectos de una misma modalidad deportiva, el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes podrá aprobar más de un proyecto, por circunstancias especiales del número elevado de inscripciones y otros factores.

Quinta. *Cuantía y aplicación de la subvención.*—La cuantía de la subvención, con cargo al programa 422-P de los Presupuestos del Consejo Superior de Deportes, será como máximo los dos tercios del importe del proyecto y se destinará para el pago de los conceptos siguientes: Desplazamientos, alojamientos, arbitrajes, material fungible de organización, alquiler de instalaciones cuando éstas sean ajenas a la Universidad y personal colaborador.

Sexta. *Procedimiento.*—Las Universidades promotoras de competiciones deportivas interuniversitarias remitirán al Consejo Superior de Deportes, en las fechas que se determine, las solicitudes con los proyectos-presupuestos debidamente cumplimentados en los formularios enviados al efecto.

Antes del 30 de enero de 1992 la Secretaría General del Comité Español del Deporte Universitario notificará a todas las Universidades los proyectos aprobados por Resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, con expresión de la subvención concedida a los proyectos que por concurso reúnan las mejores condiciones técnicas, económicas y en participación.

Séptima. *Ejecución de los proyectos.*—Los proyectos se ejecutarán sin alterar lo aprobado por el Consejo Superior de Deportes.

Las Universidades participantes deberán enviar por fax y correo certificado, hasta diez días hábiles antes del comienzo de las competiciones, la inscripción nominativa a la Universidad organizadora y al Consejo Superior de Deportes.

Las Universidades organizadoras remitirán al Consejo Superior de Deportes y a las Universidades participantes la Memoria de las actividades antes de cumplidos treinta días hábiles desde su finalización.

Octava. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes deberán ser formuladas por los Rectores de las Universidades interesadas, dirigidas al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes y presentadas en el Registro General del Consejo Superior de Deportes o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena. *Justificación de subvenciones.*—La Universidad beneficiaria de la subvención está obligada a lo que en materia de justificaciones establece la Orden de 28 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre), sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente, así como a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la normativa vigente, y en cualquier caso dentro de los noventa días siguientes a la finalización de la actividad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1991.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez-Navarro*.

(«BOE» 11-XII-1991.)

INFORMACION GENERAL

Orden de 31 de octubre de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la denominada «Fundación para la Promoción de los Estudios Financieros», de Madrid. («BOE» 5-XII-1991.)

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicidad al fallo de la sentencia de 6 de mayo de 1991 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera), en recurso contencioso-administrativo número 444/1989, interpuesto por la Universidad Autónoma de Madrid contra Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre. («BOE» 5-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra doña Inmaculada Díez Moreno. («BOE» 5-XII-1991.)

Resoluciones de 8 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por las que se hacen públicas las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los recursos contencioso-administrativos que se citan. («BOE» 6-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se completa la Resolución de 29 de octubre de 1991, que convocaba el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el Extranjero. («BOE» 9-XII-1991.)

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, que modifica la de 4 de octubre de 1991, de convocatoria de ayudas y subvenciones con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 9-XII-1991.)

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se corrigen errores de la de 25 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre), por la que se dispone la publicación de Centros de Educación General Básica seleccionados para implantar proyectos de orientación educativa, con carácter experimental, durante el curso 1991/1992. («BOE» 11-XII-1991.)

Orden de 26 de noviembre de 1991 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas a la Sección de Formación Profesional de Primer Grado «Liceo San Pablo» de Madrid. («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Antonia Solano Ramírez, Profesora titular de Escuelas Universitarias, sobre sanción disciplinaria de separación temporal de funciones. («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso promovido por don Miguel Arenillas Parra. («BOE» 12-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Iglesias. («BOE» 12-XII-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Periodicidad: Mensual

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Periodicidad: Semanal



BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria. s/n.
28040-MADRID.

ESPAÑA (1991)

- BO Ministerio:
- Actos Administrativos
- Colección Legislativa
- Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es

- ANUAL (52 números)
- ANUAL (12 números y tapas para su encuadernación)

4.000 ptas.
1.750 ptas.
5.250 ptas.

RENOVACIÓN

MODIFICAR INFORMACION

BAJA

Código Suscriptor: - Adjunto Talón.....

D. - Giro Postal n.º.....

Domicilio Localidad C.P. - Contra Reembolso.....

Provincia D.N.I.º N.I.F.

Teléfono: a de 19

(Marque con una X la opción elegida)

R - 1087



actos administrativos

Año XXII

Lunes 30 de diciembre de 1991

Número 52

Depósito legal:
M 3/1958

NIPO:
176-91-003-9

SUMARIO

Sección I. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1532

Oposiciones y concursos

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 1539

Sección II. Otras disposiciones

SUBSECRETARIA

Retribuciones.—Resolución de la Subsecretaría sobre retribuciones de los antiguos Profesores Especiales de Conservatorios de Música y Catedráticos Numerarios de Bachillerato (excedentes en su antiguo Cuerpo) y antiguos Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Arte Dramático y Danza 1542

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

Conservatorios Superiores de Música.—Orden por la que se autoriza al Conservatorio Superior de Música de Salamanca a impartir la enseñanza de Arpa 1543

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL, REGLADA
Y PROMOCION EDUCATIVA

<i>Recuperación de pueblos abandonados. Ayudas.</i> —Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización de pueblos abandonados para 1992	1543
<i>Información general.</i> —Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»	1551

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACION GENERAL

Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Olmedo Delgado Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría». («BOE» 13-XII-1991.)

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Pérez Castilla Profesor titular de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo de Área del área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física», adscrito al Departamento de Farmacología, Pediatría y Radiología. («BOE» 13-XII-1991.)

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se adjudican cuatro puestos de trabajo de Auxiliar administrativo vacantes en esta Universidad, convocados por Resolución de 30 de julio de 1991. («BOE» 14-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Burgos Ladrón de Guevara Profesor titular de esta Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal», adscrito al Departamento de Derecho Penal y Procesal. («BOE» 14-XII-1991.)

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Cabo Hernández Catedrático de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales». («BOE» 14-XII-1991.)

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro González Tello Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 14-XII-1991.)

Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se nombra a doña Gloria Celia Carrizo Sainero como Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 14-XII-1991.)

Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se nombra a don José Antonio Moreiro González como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 14-XII-1991.)

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Arturo Rodríguez Castellanos y otros, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 1990. («BOE» 14-XII-1991.)

Orden de 29 de noviembre de 1991 por la que se acepta la renuncia presentada por doña Rebeca Quintans López, funcionaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (procedente del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial), causando baja en el citado Cuerpo. («BOE» 16-XII-1991.)

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Marina Segarra García Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 16-XII-1991.)

Orden de 18 de noviembre de 1991 por la que se acepta la renuncia presentada por doña Purificación Margalet Fernández, funcionaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (procedente del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial), con número de Registro de Personal 5164270157, causando baja en el citado Cuerpo. («BOE» 17-XII-1991.)

Orden de 20 de noviembre de 1991 por la que se rectifica la de 30 de enero de 1986, que nombraba funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en virtud de sentencia de 5 de diciembre de 1990, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Sabater Gimeno y don Angel José Jiménez Martínez. («BOE» 17-XII-1991.)

Orden de 27 de noviembre de 1991 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto convocado a libre designación por Orden de 9 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15). («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo convocados por el sistema de libre designación por Resolución de 16 de mayo de 1991. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña María Fuensanta Andrés Abellán Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Hermenegilda Maciá Soler Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Fernando Picazo Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada, en virtud de concurso. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Lucía Mora González Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Moderna, en virtud de concurso. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Manuel Ortega Cantero Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Luis López García Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Bartolomé Jaime Serra Cifre Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 16 de noviembre de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José Luis Sánchez García Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al área de conocimiento de Informática, en virtud de concurso. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 16 de noviembre de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Llamosí Casas Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Manuela Ayala Juan Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Prehistoria». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria, en virtud de concurso, a doña Blanca Marín Fernández y don Blas Hermoso Alameda, cuyas plazas fueron convocadas el 8 de marzo de 1991. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 19 de noviembre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José María Senties Vian Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 19 de noviembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Carlos Aguera Ros Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Sociología», Departamento de Teoría e Historia de la Educación, a don José Almaraz Pestana. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», Departamento de Psicología, a don Félix López Sánchez. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Textil y Papelera», Departamento de Ingeniería Química y Textil, a don Juan José Pérez Bullón. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Rodríguez Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad (Contabilidad). («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Ulagares de la Orden Hernández Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Pilar Nuño Álvarez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Juan Antonio Chamorro Sánchez, Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Dibujo». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Santos Santos Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Elías Sanz Casado Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Vicente Graullera Sanz Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gregorio Cámara Villar Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Joaquín García Ramos Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Lingüística General». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco José García Breijo Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de Biología Vegetal. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Inmaculada Bautista Carrascosa Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de Química. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 23 de noviembre de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Contreras Casado. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Patricia Edwards Rokowski Titular de Escuela Universitaria. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada, a don Carlos Estévez Mengotti. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Carmen Rojo Calvo Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Aránzazu Meana Mañes y a doña Guadalupe Miró Corrales Profesoras titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Patología Animal». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Antonio Rodríguez Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Eduardo Tejero Robledo, Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y Literatura». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 5 de diciembre de 1991, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se nombra a doña Zulima Fernández Rodríguez Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 17-XII-1991.)

Orden de 20 de noviembre de 1991 por la que se integra en el Cuerpo de Maestros a don Antonio Revuelta Fernández como procedente del Plan Profesional de 1931. («BOE» 18-XII-1991.)

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva», Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal a don Juan Manuel Sánchez Pérez. («BOE» 18-XII-1991.)

Orden de 27 de noviembre de 1991 por la que se rectifican errores en la Orden de 17 de julio de 1991, por la que se resuelve el concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores, en régimen de Comisión de Servicios. («BOE» 19-XII-1991.)

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Mella Márquez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración». («BOE» 19-XII-1991.)

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María Teresa Terán Somaza Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 19-XII-1991.)

Resolución de 29 de noviembre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora emérita a doña Pilar Vázquez Cuesta. («BOE» 19-XII-1991.)

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Contemporánea», del Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, a doña María Aurora Artiaga Rego. («BOE» 19-XII-1991.)

Resolución de 10 de diciembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Joaquín Guijarro Galiano. («BOE» 19-XII-1991.)

Oposiciones y concursos

INFORMACION GENERAL

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Historia del Arte», a favor de la aspirante doña María del Pilar Bertos Herrera. («BOE» 13-XII-1991.)

Orden de 3 de diciembre de 1991 por la que se amplía la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir, por el sistema general, 18 plazas de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y se rectifica la fecha de realización del primer ejercicio. («BOE» 13-XII-1991.)

Orden de 10 de diciembre de 1991 por la que se convoca a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 16-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores de la anterior Resolución de 8 de octubre de 1991, en la cual se convocaban plazas de profesorado Universitario. («BOE» 16-XII-1991.)

Resolución de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error de la de 9 de octubre de 1991 por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes. («BOE» 16-XII-1991.)

Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Vicegerente de Personal y Asuntos Administrativos de este Organismo. («BOE» 16-XII-1991.)

Corrección de erratas de la Orden de 25 de noviembre de 1991 por la que se anuncia procedimiento para cambio y reingresos a resultas del mismo por Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias «a extinguir». («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas 019/1991, 020/1991, 021/1991 y 022/1991 de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad (área de «Sociología»). («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso de méritos por Resolución de 19 de julio de 1991. («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Catedrático de Universidad, con el número 590. («BOE» 17-XII-1991.)

Orden de 10 de diciembre de 1991 por la que se convocan concursos de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional así como de los Cuerpos que imparten enseñanzas artísticas y de idiomas. («BOE» 18-XII-1991.)

Orden de 12 de diciembre de 1991 por la que se convoca procedimiento para la adquisición, mediante concurso de méritos, de la condición de Catedráticos a la que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. («BOE» 18-XII-1991.)

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 8 de octubre de 1991, por la que se convocaban a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-XII-1991.)

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 4 de junio de 1991. («BOE» 18-XII-1991.)

Resolución de 27 de noviembre de 1991, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-XII-1991.)

Resolución de 11 de diciembre de 1991, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso de traslados en Cataluña para proveer plazas vacantes correspondientes a varios Cuerpos Docentes de Enseñanzas Secundarias. («BOE» 18-XII-1991.)

Orden de 11 de diciembre de 1991, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 18-XII-1991.)

Orden de 11 de diciembre de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten enseñanzas artísticas y de idiomas. («BOE» 18-XII-1991.)

Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 19-XII-1991.)

Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 19-XII-1991.)

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-XII-1991.)

Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se subsana error de la Resolución de 24 de octubre de 1991, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 19-XII-1991.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

RETRIBUCIONES

La Ley 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE), de Ordenación General del Sistema Educativo establece en su Disposición Adicional Decimocuarta.1 la integración de los funcionarios de los antiguos Cuerpos de Profesores Especiales y de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música en los nuevos Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Música y Artes Escénicas, respectivamente.

Por su parte, la Disposición Adicional Décima.5 de la LOGSE reconoce la condición de Catedrático a los funcionarios del antiguo Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato «cualquiera que sea su situación administrativa».

Tanto las integraciones anteriormente referidas como el reconocimiento de la condición de Catedrático a favor de los funcionarios del antiguo Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en situación de excedencia y en activo en el de Profesores de Enseñanza Secundaria, no han podido tener hasta el momento el oportuno reflejo retributivo. Por lo anterior y a fin de regularizar las retribuciones de los funcionarios de los Cuerpos docentes indicados, esta Subsecretaria ha resuelto:

1. Ordenar la elaboración de una nómina de diciembre adicional para el pago de las cantidades que procedan en concepto de atrasos en cumplimiento de las disposiciones anteriormente referidas.

2. Recordar a los efectos del punto anterior y tal como lo preceptúan las normas vigentes que «las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario en el primer día hábil del mes a que correspondan». Teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor de la LOGSE, sus efectos económicos serán desde el 1 de noviembre de 1990.

3. Los pagos que se ordenan habrán de afectar a los conceptos retributivos siguientes:

a) Antiguos Profesores Especiales de Conservatorios de Música y Catedráticos Numerarios de Bachillerato (excedentes en su antiguo Cuerpo).

Complemento de destino (clave 52):

1990/Diferencia entre los niveles 26 y 24: 12.843 pesetas/mes.

1991/Diferencia entre los niveles 26 y 24: 13.771 pesetas/mes.

Complemento específico generalizado (clave 50):

1990/Diferencia mensual: 5.512 pesetas/mes.

1991/Diferencia mensual: 5.910 pesetas/mes.

b) Antiguos Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Arte Dramático y Danza. Cambio de grupo de clasificación (B al A):

1990/Diferencia de retribuciones básicas (clave 11): 18.590 pesetas/mes (a contabilizar desde 1 de noviembre, incluyendo paga extraordinaria).

1991/Diferencia de retribuciones básicas: 19.933 pesetas/mes. El período anual completo, en los supuestos en que sea aplicable, comprende 14 pagas (12 mensualidades y dos pagas extraordinarias).

Madrid, 4 de diciembre de 1991.-El Subsecretario, *Enrique Guerrero Salom*.

Sr. Director general de Personal y Servicios.

DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES*CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MUSICA*

En atención a las necesidades existentes en el Conservatorio Superior de Música de Salamanca, resulta conveniente autorizar la impartición de la enseñanza de Arpa.

Por ello, este Ministerio ha resuelto:

Se autoriza al Conservatorio Superior de Música de Salamanca para impartir los cursos de 1.º a 8.º de Arpa.

Madrid, 4 de diciembre de 1991.—La Directora general de Centros Escolares, P. D., *Carmen Maestro Martín*.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA
Y PROMOCION EDUCATIVA***RECUPERACION DE PUEBLOS ABANDONADOS. AYUDAS*

La Orden de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30) estableció el procedimiento para el desarrollo de la actividad de recuperación de pueblos abandonados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de la mencionada Orden, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara) para 1992, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.482 del programa 321 C de los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

Segundo.—Podrán solicitar su participación los alumnos de Centros de Enseñanzas Medias y Enseñanza Superior, así como los Profesores de dichos Centros.

Tercero.—Las plazas disponibles por turno, en cada pueblo, se distribuyen de la siguiente forma:

Búbal: 50.

Granadilla: 75.

Umbralejo: 50.

Cuarto.—La utilización educativa de los citados campos de trabajo se desarrollará desde el 1 de marzo hasta el 28 de noviembre de acuerdo con la siguiente distribución temporal y de plazas:

a) Período lectivo: Desde el 1 de marzo hasta el 13 de junio y entre el 4 de octubre y el 28 de noviembre, en períodos semanales (de domingo por la tarde a sábado por la mañana siguiente), que serán destinados a los siguientes colectivos:

Con carácter preferente, grupos de 25 alumnos de Enseñanzas Medias acompañados de un Profesor de su Centro.

Grupos de 25 alumnos de Enseñanza Universitaria, acompañados de un Profesor de su Centro.

Colectivos de Profesores.

b) Turnos de verano:

1.º Del 29 de junio al 10 de julio: Enseñanzas Medias.

2.º Del 13 al 24 de julio: Enseñanzas Medias.

3.º Del 27 de julio al 7 de agosto: Enseñanza Universitaria. En este turno participarán alumnos procedentes de países europeos (hasta un número máximo de 155 alumnos).

4.º Del 10 al 21 de agosto: Enseñanza Universitaria. En este turno participarán alumnos procedentes de países europeos (hasta un número máximo de 155 alumnos).

5.º Del 14 al 25 de septiembre: Enseñanzas Medias.

Quinto.-1. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres, Guadalajara y Huesca procurarán, en colaboración con la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, la utilización óptima de las plazas disponibles en los citados pueblos.

2. La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, podrá incluir entre las actividades a desarrollar durante 1992, la realización de programas de carácter experimental.

A) *Participación de alumnos de Enseñanzas Medias en período lectivo*

Sexto.-1. Los alumnos de Enseñanzas Medias que deseen participar en los períodos lectivos, deberán solicitarlo a través de los Directores de sus Centros, formando grupos de 25 alumnos con un Profesor acompañante, que tendrá que ser el tutor/a, o, en su caso, un Profesor/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos, y que será el responsable de la elaboración del proyecto de participación, de acuerdo con las orientaciones que figuran en el anexo I, apartado a), a la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes, que deberán formalizarse en el modelo que aparece como anexo II, y se ajustarán al siguiente calendario:

a) Antes del 20 de enero de 1992 para aquellos Centros que deseen participar entre el 1 de marzo y el 13 de junio de 1992.

b) Antes del 20 de marzo de 1992 para aquellos Centros que deseen participar entre el 4 de octubre y el 28 de noviembre de 1992.

3. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de:

a) Un anteproyecto de actividades a realizar en relación con la programación del Centro y con las orientaciones generales que figuran como anexo I, apartado a), a la presente Resolución.

b) Aprobación del Consejo Escolar del Centro, si se trata de Centros públicos o privados concertados (o del órgano colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros privados no concertados), o certificado de la Dirección del Centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la programación general del Centro.

5. El Director del Centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de los alumnos participantes menores de edad.

6. Dentro de los diez días siguientes al plazo de finalización de presentación de solicitudes, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia deberán remitir a la Dirección Provincial de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, todas las solicitudes recibidas acompañadas de un breve informe.

7. Una vez efectuada la adjudicación de las plazas, el Ministerio de Educación y Ciencia enviará a los Centros seleccionados las correspondientes instrucciones, para que el Profesor responsable de esta actividad elabore el proyecto definitivo (apartado sexto.1) y lo envíe previamente a su incorporación, al Coordinador del pueblo y a su respectiva Dirección Provincial.

8. Dentro de los treinta días siguientes a su participación, el Profesor deberá elaborar una Memoria que refleje el grado de realización de los objetivos señalados en el proyecto. Además podrán incluirse cuantas sugerencias estime oportuno respecto a la utilización educativa del pueblo en el que se ha desarrollado la actividad. Dicha Memoria deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58 (28071 Madrid). Asimismo, se enviará una copia de dicha Memoria a la Dirección Provincial de la que dependa el Centro.

B) Participación de alumnos de Enseñanza Superior y colectivos de Profesores en período lectivo

Séptimo.-1. Las solicitudes de los grupos de alumnos universitarios y de los colectivos de Profesores que deseen participar en período lectivo se formalizarán en el modelo que aparece como anexo III a la presente convocatoria. Las solicitudes de los alumnos universitarios deberán integrarse en grupos de 25 alumnos y un Profesor.

2. La presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente calendario:

a) Antes del día 20 de enero de 1992, para aquellas solicitudes que deseen participar entre el 1 de marzo y el 13 de junio de 1992.

b) Antes del 20 de marzo de 1992, para aquellas solicitudes que deseen participar entre el 4 de octubre y el 28 de noviembre.

3. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia (Los Madrazo, 17) o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de un proyecto de actividades a desarrollar en relación con las orientaciones generales que figuran como anexo I, apartado b), de la presente Resolución.

5. Una vez efectuada la adjudicación de las plazas, el Ministerio de Educación y Ciencia enviará a los seleccionados la documentación pertinente con el objeto de facilitar el desarrollo de su proyecto.

6. Dentro de los treinta días siguientes a su participación, el Profesor responsable deberá elaborar una Memoria que refleje el grado de realización de los objetivos señalados en el proyecto. Además podrán incluirse cuantas sugerencias estime oportuno respecto a la utilización educativa del pueblo en el que se ha desarrollado la actividad. Dicha Memoria deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58 (28071 Madrid).

C) Participación de alumnos de Enseñanzas Medias o Enseñanza Superior en turnos de verano

Octavo.-1. Los alumnos de Enseñanzas Medias o Enseñanza Superior que deseen participar en los turnos de verano, deberán solicitarlo individualmente al Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, según modelo que figura como anexo IV a la presente Resolución.

2. Los alumnos deberán acompañar a su solicitud una fotocopia del documento nacional de identidad y del resguardo de matrícula. Los menores de edad deberán acompañar autorización del padre, madre o tutor.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 6 de abril de 1992. Su presentación podrá realizarse directamente en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia (Los Madrazo, 17) o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre

abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Noveno.-1. En todos los casos, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, la selección de los participantes se efectuará por el Jurado establecido en el artículo sexto de la Orden de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

2. En la formulación de la propuesta de adjudicación de plaza, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

A) Para las solicitudes del período lectivo:

No haber participado anteriormente en la actividad.

Valoración del anteproyecto o proyecto, en el supuesto de los alumnos de Enseñanza Superior o colectivos de Profesores.

Informe de la Dirección Provincial de la que depende el Centro, en el supuesto de alumnos de Enseñanzas Medias.

Características socioeconómicas del Centro.

B) Para las solicitudes de turnos de verano:

No haber participado anteriormente.

Informe (breve) que deberá figurar en la solicitud.

Se procurará realizar una distribución territorial de las plazas, proporcional al número de solicitudes presentadas.

C) Tanto para los turnos de verano como para el período lectivo, se valorará negativamente:

Actitud negativa del alumno o el grupo en años precedentes, de acuerdo con los informes de los Coordinadores.

Haber sido seleccionado en años anteriores y no haber participado sin comunicar previamente la renuncia.

En el supuesto de los grupos participantes en años anteriores en el período lectivo, no haber cumplido lo establecido en esta convocatoria (elaboración del proyecto definitivo y/o envío de la Memoria de evaluación, apartado sexto.7 y 8).

Décimo.-La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa resolverá antes del 15 de febrero de 1992 la adjudicación de plazas para los turnos que se desarrollen entre el 1 de marzo y el 13 de junio y antes del 15 de junio de 1992, la adjudicación de plazas para los turnos que se desarrollen entre el 4 de octubre y el 28 de noviembre de 1992 y para los turnos de verano. Dicha Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», contendrá igualmente una relación de solicitudes de reserva y una relación de solicitudes excluidas por no ajustarse a lo establecido en la presente convocatoria.

Undécimo.-1. Los gastos de alojamiento y manutención de alumnos y Profesores correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el pueblo correrá a cargo de los interesados.

2. En los turnos de verano, el Ministerio de Educación y Ciencia pondrá a disposición de los participantes un autobús que les trasladará al campo de trabajo desde la estación de ferrocarril más cercana.

3. Los Profesores acompañantes de alumnos de Enseñanzas Medias y de alumnos universitarios percibirán una gratificación de 13.000 pesetas en cada turno de una semana.

4. Durante la estancia en el pueblo, los alumnos y Profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.-El Director general, *Francisco de Asís Blas Aritio*.

Ilmos. Sres. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y Directores provinciales del Departamento.

ANEXO I

Orientaciones generalesa) *Grupos de alumnos de Enseñanzas Medias*

1. Aspectos previos: El pleno desarrollo de la personalidad. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.

La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España. La preparación para participar activamente en la vida social y cultural. La formación para la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Las acciones integradoras del alumno, que le llevan a desarrollar su propio proyecto educativo. Desde el punto de vista del Profesor su formación permanente sobre la base de un enfoque más flexible del currículum y como creador, con sus alumnos, del mismo.

La necesidad de propiciar situaciones de aprendizaje acordes con planteamientos de innovación y reforma educativa.

La aproximación a los diferentes aspectos de instrucción y tiempo libre hacia una propuesta integradora y formativa.

2. Objetivos generales: Los inherentes a los aspectos previos del proyecto, además:

2.1 Fomentar el acercamiento a la realidad cultural de los pueblos, su percepción subjetiva y aspectos vivenciales de carácter plurisensorial, emocional, lúdico y estético.

2.2 Valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, lingüístico, artístico, histórico y social, asumiendo las responsabilidades que supone su conservación y mejora, apreciándolo como fuente de disfrute y utilizándolo como recurso para el desarrollo individual y colectivo.

2.3 Identificar y analizar a diferentes escalas las interacciones que las sociedades humanas establecen con sus territorios en la utilización del espacio y en el aprovechamiento de los recursos naturales, valorando las consecuencias de tipo económico, social, político y medioambiental de las mismas.

2.4 Procurar el desarrollo del espíritu de participación crítica y creativa de los alumnos y su sentido de responsabilidad en las tareas encomendadas, en un marco de libertad y de expresión de las capacidades individuales.

2.5 Profundizar en los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de la Sociedad, en especial los relativos a sus derechos y deberes como alumnos/as y como ciudadanos.

3. Aspectos de metodología y diseño:

3.1 Los objetivos generales son el marco de referencia para el desarrollo de las actividades. A estos objetivos se pueden agregar otros de carácter complementario y que no estén en contradicción con los primeros.

3.2 El anteproyecto a elaborar por los centros solicitantes deberá asumir los objetivos generales anteriormente expuestos, agregando otros en función de las necesidades y expectativas del grupo participante, o haciendo hincapié en algún objetivo en particular. En el mismo anteproyecto deben figurar los aspectos temáticos preferentes en relación con la programación del centro, y una propuesta orientativa de posibles actividades.

3.3 El proyecto definitivo a elaborar por los Centros seleccionados desarrollará más ampliamente los aspectos reflejados en el anteproyecto, a partir de la información recibida desde el Ministerio de Educación sobre la organización del programa y las actividades propuestas en el pueblo asignado, sobre lo que podrá hacer cuantas observaciones y sugerencias estime conveniente. En el proyecto deberá indicar también los recursos que precisa, así como un perfil de su grupo de alumnos y alumnas.

3.4 Las actividades propuestas en cada pueblo se distribuyen en ámbitos o áreas de interpretación o intervención, como son: Recuperación y mantenimiento, activida-

des agropecuarias y medio ambiente, salud, ocio y animación. Otras tienen un carácter más integrador respecto a los objetivos generales del programa.

3.5 Las áreas se desarrollan como otras tantas perspectivas o enfoques, con unos objetivos específicos y bajo la dirección técnica de un monitor. En sentido complementario se desarrollan los talleres.

3.6 Los talleres considerados básicos están en relación con las áreas de interpretación por un lado, y con las peculiaridades y necesidades de cada pueblo, por otro. Son ejemplos de talleres, los siguientes: Naturaleza, aula de salud, carpintería, fotografía y vídeo, mimbre, agricultura, etc.

3.7 El Profesor, como responsable de los alumnos y alumnas a su cargo, deberá desarrollar las previsiones de su proyecto de participación, de acuerdo con las actividades propuestas en el pueblo asignado, con cuyos responsables celebrará un encuentro de puesta en común a la llegada del grupo.

3.8 Los miembros del equipo educativo del pueblo asesorarán al Profesor y al grupo en el desarrollo de las actividades, de acuerdo con sus expectativas y necesidades, y con las previsiones de organización y diseño del proyecto del pueblo, en sus respectivas áreas y aspectos de desarrollo.

3.9 Los alumnos y alumnas, como verdaderos protagonistas de la actividad deberán participar activamente en la realización de las tareas encomendadas para la consecución de los objetivos propuestos, tanto los de índole educativo general, como los de carácter pedagógico y didáctico que resulten del proyecto integrado.

3.10 El Coordinador, como garante de los propósitos educativos de la experiencia, supervisará, en todo momento, el desarrollo de las actividades en los distintos ámbitos, la integración de los mismos y con el proyecto de participación de los grupos dirigiendo la puesta en común pertinente.

Las normas de organización interna y la infraestructura del pueblo deberán ser aceptadas por todos los grupos de participantes, sin excepción para el normal desarrollo de las actividades y la coordinación.

b) *Universitarios y colectivos de Profesores*

1. Aspectos previos: Los mismos que se han expresado en el apartado a).
2. Objetivos generales: Los mismos que se han expresado en el apartado a).
3. Metodología y diseño: Los grupos de alumnos universitarios y colectivos de Profesores deberán participar obligatoriamente en las tareas relativas al área de reconstrucción y mantenimiento de espacios (incluidos huertos de producción), pudiendo dedicar el resto del tiempo al desarrollo de su proyecto específico de trabajo. Podrán contar, para ello, con el asesoramiento técnico de los monitores, a criterio del Profesor responsable del grupo y del Coordinador. Deberán aceptar sin embargo, las normas de organización.

ANEXO II

Modelo de solicitud para Centros de Enseñanzas Medias (período lectivo)

Don/doña
 Director del Centro
 de Enseñanzas Medias cuyos datos figuran a continuación solicita participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados con un grupo de 25 alumnos, cuya edad media es de años de acuerdo con el anteproyecto que se acompaña, al frente del cual irá como Profesor/a responsable:

Don/doña
 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa de

Pueblo al que solicita asistir (priorizar).

Búbal

Granadilla

Umbralejo

Semana en la que desea participar:

Semana (en primer lugar)

Semana (en segundo lugar)

Datos del Centro

Denominación

Enseñanza que imparte: Público

Privado Concertado SI NO

Domicilio Teléfono

Localidad Provincia

¿Ha participado algún grupo de ese Centro? SI NO

Indique pueblo y fecha

Nombre y apellidos del profesor/a acompañante:

.....

Número DNI y número de Registro de Personal, en su caso

Area y curso

Tutor/a Profesor/a del grupo de alumnos.

..... a de

(Firma y sello)

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia (provincia en la que esté ubicado el Centro).

ANEXO III

Modelo de solicitud para grupos de alumnos universitarios y colectivos de Profesores (período lectivo)

Don/doña como Profesor responsable de un grupo de 25 alumnos/colectivo de Profesores, perteneciente al Centro cuyos datos se detallan a continuación, solicita participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados, de acuerdo con el proyecto que se acompaña, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de:

..... de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

Pueblo al que solicita asistir (priorizar).

Búbal

Granadilla

Umbralejo

Semana en la que desea participar:

Semana (en primer lugar)

Semana (en segundo lugar)

¿Ha participado en el programa con anterioridad? SI NO

Indique pueblo y fecha

Enunciado del programa de actividades a desarrollar que acompaña la solicitud

Curso(s) a que pertenecen los alumnos

Datos del Centro

Denominación

Universidad a la que pertenece

Domicilio

Localidad Provincia

Código postal Teléfono

Observaciones

..... a de

(Firma)

V.º B.º: El Director del Departamento

u órgano equivalente

(Firma y sello)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.
Calle Torrelaguna, 58 (28071 Madrid).

ANEXO IV

Apartado (A)

Modelo de solicitud para turnos de verano

Apellidos

Nombre Edad

Domicilio

Localidad Provincia

Código postal Teléfono

Estudios que cursa

Localidad Provincia

Centro en el que cursa sus estudios

Teléfono y/o dirección de la familia durante el turno/s solicitado/s

Pueblo y turno al que desea asistir:

1.ª opción: Pueblo Turno

2.ª opción: Pueblo Turno

¿Ha participado en esta experiencia con anterioridad?

SI ¿En qué pueblo?

NO

Solicita participar en la actividad convocada por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de recuperación de pueblos abandonados, por las razones y expectativas que figuran en el apartado B) de esta instancia.

Apartado (B)

Razones y expectativas en las que baso mi solicitud para participar en el programa educativo de pueblos abandonados

Estudios e intereses
.....
.....
.....

Experiencia en actividades de tiempo libre
.....
.....

Actividades y tareas que me gustaría realizar
.....
.....

..... a de

(Firma del alumno)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.
Calle Torrelaguna, 58 (28071 Madrid).

(«BOE» 9-XII-1991.)

INFORMACION GENERAL

Resolución de 29 de noviembre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, publicada por Resolución de 20 de agosto de 1991. («BOE» 13-XII-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Real Academia Española, por la que se anuncia el Premio «Alvarez Quintero» del presente año. («BOE» 13-XII-1991.)

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Real Academia Española, por la que se anuncia el Premio «Castillo de Chirel». («BOE» 13-XII-1991.)

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de las sentencias dictadas por la Audiencia Territorial de Madrid y Tribunal Supremo, en los recursos contencioso-administrativo y de apelación, respectivamente, interpuestos por don Francisco Javier Quintero Lumbreras, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 13-XII-1991.)

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre efectos retroactivos dados al nombramiento de don Tomás Gómez de Armijo, como Profesor titular de Universidad. («BOE» 13-XII-1991.)

Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Alonso Marín, Profesora titular de Escuela Universitaria, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios. («BOE» 13-XII-1991.)

Orden de 26 de noviembre de 1991 por la que se deniega al Centro docente privado «Estilo», de Castrillón-Salinas (Asturias), la clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica. («BOE» 14-XII-1991.)

Orden de 13 de noviembre de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Alonso de Madrigal», de Boadilla del Monte (Madrid). («BOE» 14-XII-1991.)

Orden de 13 de noviembre de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Preescolar denominado «Fuentes Claras», de Zaragoza. («BOE» 14-XII-1991.)

Orden de 13 de noviembre de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Preescolar denominado «Neos», de Madrid. («BOE» 14-XII-1991.)

Orden de 13 de noviembre de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro de Preescolar denominado «San José», de Limpias (Cantabria). («BOE» 14-XII-1991.)

Orden de 8 de noviembre de 1991 por la que se concede la autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar Especial «Nuestra Señora de las Victorias», de Madrid. («BOE» 16-XII-1991.)

Orden de 20 de noviembre de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, denominados «Virgen de la Cabeza», de Valdepeñas (Ciudad Real). («BOE» 16-XII-1991.)

Orden de 22 de noviembre de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Hospital del Río Hortega», de Valladolid, con carácter progresivo. («BOE» 16-XII-1991.)

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, disponiendo la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Vázquez Herrero, sobre retención de haberes en su condición de profesor universitario. («BOE» 16-XII-1991.)

Resolución de 26 de julio de 1991, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se deniega la homologación del área de conocimientos técnicos y prácticos a la Academia de Peluquería «Tere», de Ponferrada (León). («BOE» 17-XII-1991.)

Resolución de 26 de julio de 1991, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se deniega la homologación del área de conocimientos técnicos y prácticos a la Academia de Peluquería «Flash», de Pravia (Asturias). («BOE» 18-XII-1991.)

Orden de 18 de noviembre de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Madrid-Láser», de Madrid. («BOE» 18-XII-1991.)

Orden de 25 de octubre de 1991 por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional Especial al Centro privado de Educación Básica Especial «Nuestra Señora de la Esperanza», de Getafe (Madrid). («BOE» 19-XII-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

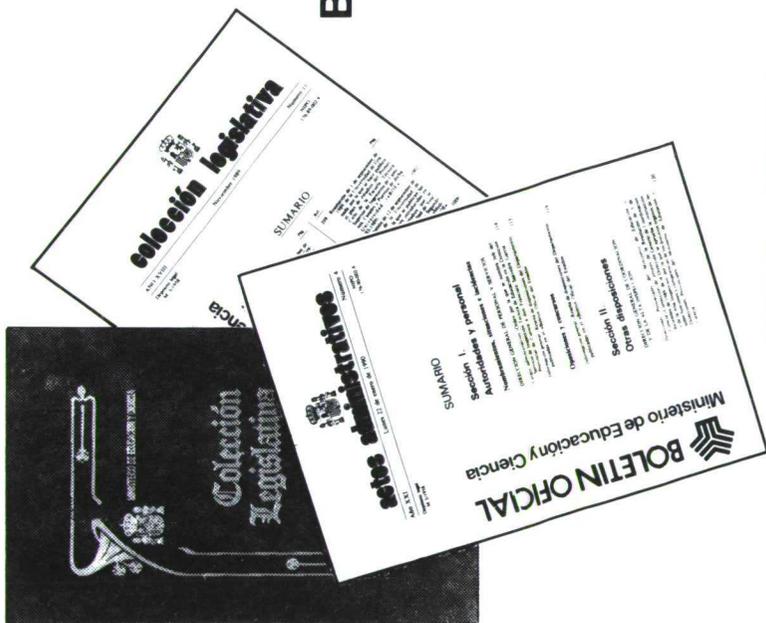
BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Periodicidad: Mensual

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Periodicidad: Semanal



BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria. s/n.
28040-MADRID.

ESPAÑA (1991)

- B.O. Ministerio:

- Actos Administrativos
- Colección Legislativa
- Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es

ANUAL (52 números)

ANUAL (12 números y tapas para su encuadernación)

4.000 ptas.

1.750 ptas.

5.250 ptas.

Respuesta para: SUSCRIPCIÓN NUEVA

BAJA

MODIFICAR INFORMACIÓN

RENOVACIÓN

Código Suscriptor: - Adjunto Talón:

D: - Giro Postal n.º:

Domicilio: Localidad: C.P.: - Contra Reembolso:

Provincia: Teléfono: a de 19.....

(Marque con una X la opción elegida)